

Utopía y Sociedad

Revista de Ciencias Sociales

34
2009

PRESENTACIÓN
PARA UN DIAGNÓSTICO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA (XXXIV)

ESTUDIOS

- Lourdes E. Osorio Bayter: *El Emprendimiento Productivo y la Organización Social en el Proceso de Desarrollo Territorial*
Tomás Calvo Buezas: *El poder hispano y el carisma profético de Obama, ¿una nueva era para los 12 millones de inmigrantes indocumentados?*
Pedro Costa Morata: *Cibersociedad: mitos y euforias*
Eguzki Arteaga: *La política de vejez en Francia*
Eloy Portillo y Pedro Costa: *Virilio y la crítica de la velocidad: por una ecología gris*
Óscar Sanjuán Martínez,
Luis Joyanes Aguilar
y Rubén González Crespo: *Un acercamiento para lograr la inmersión en la sociedad de la información de personas con algún tipo de discapacidad: el caso de la discapacidad auditiva severa*

DOSSIER: DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Federico Mayor Zaragoza: *Presentación*

Gerardo Pisarello: *La justiciabilidad de los derechos sociales: realidad y desafíos*

Aniza García Morales: *La configuración del derecho humano al agua a partir del marco de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, DESCA*

Carlota Merchán Mesón: *El derecho humano a la alimentación*

Carlos Mediano: *La salud ¿un derecho universal?*

Roberto Goycoolea Prado

y Paz Núñez Martí: *De «La vivienda es mi derecho» a las «Ciudades armoniosas». La nueva comprensión del espacio habitable de UN-HABITAT*

Pablo José Martínez Osés: *Propuestas y obstáculos para extender el Derecho Humano a la Educación*

Tica Font Gregori: *Consumo, medio ambiente, sostenibilidad y derechos económicos, sociales y culturales*

Emilio José Gómez Ciriano: *Movimientos migratorios, ciudadanía y derechos económicos sociales y culturales. Una lectura tras la entrada en vigor del Protocolo facultativo al Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales tras su ratificación*

CRÓNICAS

Curso 2008-2009 Memoria

• Felipe Ruiz Alonso

XVII Curso de Formación de Doctrina Social de la Iglesia

• Fernando Fuentes Alcántara

ÍNDICE CRONOLÓGICO DE DOSSIERS DE SyU 1993-2008

NORMAS PARA PUBLICACIÓN DE ORIGINALES

SOCIEDAD Y UTOPIÍA

(Revista de Ciencias Sociales)

Edita:

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología «León XIII».
Universidad Pontificia de Salamanca.
Fundación Pablo VI.

Consejo Editorial:

José María Abad Buil.
Manuel Álvarez Rico.
Ángel Berna Quintana.
Luis Buceta Facorro.
Juan José Caballero Romero.
Fernando Fernández Fernández.
Jaime Ferrer Sarroca.
Juan González-Anleo.
Víctor Martín García.
José Sánchez Jiménez.
Juan José Sanz Jarque.

Consejo de Redacción:

Nicolás Bajo Santos.
Margarita Campoy Lozar.
Pedro Costa Morata.
Luis Rodríguez Baena.
Felipe Ruiz Alonso.
Francisco Salinas Ramos.
Octavio Uña Juárez.
Secundino Valladares Fernández.

Dirección:

Francisco Salinas Ramos.

Secretaría:

Margarita Campoy Lozar.

Secretaría Ejecutiva:

Rafael Vera Puig.

Redacción, Administración y Suscripciones:

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología «León XIII».
Paseo Juan XXIII, 3.
Teléf. 91 514 17 00 - Ext. 319.
28040 MADRID.

<http://www.fpablovi.org/publicaciones/sociedaduytopia.htm>

E-mail: sociedaduytopia@fpablovi.org

Publicación semestral.

Suscripción:

- España: 21,00 €, IVA y gastos de envío incluidos.
- Precio de este ejemplar: 12,00 €.

DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

FE DE ERRATAS

En el número 33, en la página 173

donde dice: TEORIAS DEMOCRATICAS A NIVEL REGIONAL Y LOCAL

debe decir: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Se comunicará oportunamente a los autores el número de la Revista en que, tras la oportuna aceptación, serán editadas sus colaboraciones. Por dificultades de Secretaría no podrán ser devueltos los trabajos no aceptados por el Consejo de Redacción.

SOCIEDAD Y UTOPIÍA no se identifica con los contenidos de los artículos que se recogen en sus páginas. Todos los derechos quedan reservados. Queda prohibida la reproducción total o parcial de los artículos sin la previa autorización escrita de la Revista.

SOCIEDAD Y UTOPIÍA es una revista semestral, arbitrada e indexada en las siguientes bases de datos: CATALOGO LATINDEX, IN-RECS, CINDOC.

ISSN: 1133-6706

Depósito Legal: M. 9.891-1993

Imprime: Gráficas Arias Montano, S. A.
28935 MÓSTOLES (Madrid)

Diseño: A. Jiménez Lara

SUMARIO

	Páginas
PRESENTACIÓN.....	5
PARA UN DIAGNÓSTICO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA (XXXIV)	9
ESTUDIOS.....	17
Lourdes E. Osorio Bayter: <i>El Emprendimiento Productivo y la Organización Social en el Proceso de Desarrollo Territorial / Productive Entrepreneurship and the Social Organization in the Process of Territorial Development</i>	19
Tomás Calvo Buezas: <i>El poder hispano y el carisma profético de Obama, ¿una nueva era para los 12 millones de inmigrantes indocumentados? / Hispanic Power and Obama's Prophetic Charisma, a New Age for Twelve Millions of Undocumented Immigrants?</i>	41
Pedro Costa Morata: <i>Cibersociedad: mitos y euforias / Cibersociety: myths and euphories</i>	61
Eguzki Arteaga: <i>La política de vejez en Francia / The politics of old age in France</i>	81
Eloy Portillo y Pedro Costa: <i>Virilio y la crítica de la velocidad: por una ecología gris / Virilio and the speed criticism: for a grey ecology</i>	99
Oscar Sanjuán Martínez, Luis Joyanes Aguilar y Rubén González Crespo: <i>Un acercamiento para lograr la inmersión en la sociedad de la información de personas con algún tipo de discapacidad: el caso de la discapacidad auditiva severa / An approach to get the immersion into the information society to disability people: severe deafness case</i>	109
DOSSIER: DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.....	133
Federico Mayor Zaragoza: <i>Presentación</i>	135
Gerardo Pisarello: <i>La justiciabilidad de los derechos sociales: realidad y desafíos / Justiciability of Social Rights: Reality and further challenges</i>	139
Aniza García Morales: <i>La configuración del derecho humano al agua a partir del marco de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, DESCA / The configuration of the human right to water through the framework of ESCER</i>	165
Carlota Merchán Mesón: <i>El derecho humano a la alimentación / The Human Right to Food</i>	185
Carlos Mediano: <i>La salud ¿un derecho universal? / Health, a universal right?</i>	203
Roberto Goycoolea Prado y Paz Núñez Martí: <i>De «La vivienda es mi derecho» a las «Ciudades armoniosas». La nueva comprensión del espacio habitable de UN-HABITAT / From «Shelter is my Right» to «Harmonious Cities». UN-HABITAT new understanding of the inhabitable space</i>	217

Pablo José Martínez Osés: <i>Propuestas y obstáculos para extender el Derecho Humano a la Educación / Proposals and Obstacles to expand the Human Right to Education</i>	231
Tica Font Gregori: <i>Consumo, medio ambiente, sostenibilidad y derechos económicos, sociales y culturales / Human Consumption, environment, sustainability and Economic, Social and Cultural rights</i>	253
Emilio José Gómez Ciriano: <i>Movimientos migratorios, ciudadanía y derechos económicos sociales y culturales. Una lectura tras la entrada en vigor del Protocolo facultativo al Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales tras su ratificación / Migratory movements, citizenship and economic, social and cultural rights. New challenges after the ratification of the optional protocol to the international Covenant of the Economic, Social and cultural rights</i>	269
CRÓNICAS	289
Curso 2008-2009 Memoria: Felipe Ruiz Alonso	291
XVII Curso de Formación de Doctrina Social de la Iglesia: Fernando Fuentes Alcántara	299
RESEÑAS	303
ÍNDICE CRONOLÓGICO DE DOSSIERS DE SyU 1993-2008	307
NORMAS PARA PUBLICACIÓN DE ORIGINALES	337

Presentación

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece que todo ser humano por el simple y complejo hecho de serlo, tiene derecho a SER, a estar, a ser igual pero también a ser diferente. En el contexto de esta sociedad en crisis, tenemos la esperanza que todo ser humano pueda desarrollarse en plenitud, en igualdad de oportunidades, pudiendo acceder a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Esto se conseguirá siempre y cuando los derechos humanos sean el centro y eje de nuestra vida política y médula central sobre la que reposa el Estado, donde una de sus funciones esenciales sea la promoción de estos derechos, aunque esta es una tarea y misión de todos. Para recordarlo leamos lo que queda recogido y proclamado en el Preámbulo de la Carta Magna Española:

«Garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes conforme a un orden económico y social justo (...)

Proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones.

Promover el progreso de la cultura y de la economía para asegurar a todos una digna calidad de vida»

Antes de adentrarnos en el análisis de los temas que se abordan en este número de *Sociedad y Utopía*, hagamos memoria de las tres generaciones de derechos que se han ido sucediendo en el devenir histórico, teniendo su origen y punto de partida de los principios de Libertad, Igualdad y Solidaridad de la Revolución Francesa. Por un lado, se habla de «derechos civiles y políticos» (primera generación), estos se conocen como derechos de «libertad». Por otro, los «derechos económicos, sociales y culturales» conocidos como derechos sociales o de segunda generación, son los llamados derechos de «igualdad». El ejercicio de estos derechos llevará a las personas a satisfacer sus necesidades básicas hasta alcanzar un mínimo de calidad de vida. Los derechos de la tercera generación son los que se basan en la «solidaridad», aún no están plenamente definidos, se les conoce como «derechos difusos»: la paz, medio ambiente, desarrollo, etc.

El *Dossier* analiza los derechos sociales, es decir los derechos de igualdad en el contexto de una sociedad cambiante y desigual. En la introduc-

ción al mismo el que fue Director General de la UNESCO, Federico Mayor Zaragoza, nos recuerda: «hoy más que nunca, existe la oportunidad de realizar la gran transición desde una economía de guerra a una economía de desarrollo global, de una cultura de fuerza a una cultura de la palabra. Tenemos, si somos capaces de inventar nuestro futuro, haciendo uso de la facultad creadora distinta de la especie humana, que ofrecer a las generaciones venideras, nuestro compromiso supremo, el legado de ese otro mundo posible que anhelamos».

Los derechos sociales, económicos, culturales y ambientales que se analizan en el Dossier son: el derecho al agua, a la alimentación, a la salud, a la vivienda, a la educación, al medio ambiente y consumo. Dos artículos son transversales, uno de ellos desarrolla la «cuestión de la justiciabilidad de los derechos sociales», el autor apuesta por la «exigibilidad jurisdiccional políticamente conciente e interdependiente entre los derechos sociales y los derechos políticos»; el segundo estudia «la relación entre los movimientos migratorios, la vulneración de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales y el concepto de ciudadanía».

De los cinco artículos que se publican en la sección de *Estudios* se destacan dos. El primero analiza la importancia del factor humano como elemento determinante, promotor de conocimiento y transmisor de capacidades y habilidades a través del emprendimiento productivo y socioeconómico en el desarrollo de una comunidad (territorio). Dentro de este escenario estratégico, la profesora Osorio propone que la Academia juega un papel importante desde el discurso y la dialéctica así como desde la innovación, investigación, el fomento de valores y principios en la promoción del emprendimiento productivo empresarial.

El otro artículo, estudia los «mitos y euforias» de la sociedad de la información, uno de ellos el poder que se atribuye a las TIC como motores y agentes protagonistas de la «*cibersociedad*», el autor propone que esos mitos y euforias sean contrarrestados, por una parte, teniendo en cuenta la situación global de la sociedad y el mundo, donde es difícil encontrar relación directa entre los avances de las TIC y las mejoras en aspectos esenciales de la humanidad; y por otra, criticando los excesos del determinismo tecnológico, que pretende dar autonomía y vida propia a la tecnología, a despecho de su condición de producto social.

Desde estas páginas queremos agradecer a todos los que han hecho posible que éste número 34 de *Sociedad y Utopía* esté en sus manos. En pri-

mer lugar a los autores de los artículos tanto a los que libremente los han enviado como a aquellos que generosamente han colaborado a petición del coordinador del Dossier, Emilio José Gómez Ciriano, a quien hacemos extensivos nuestros agradecimientos; a los investigadores y expertos que han desempeñado la función de «evaluadores» de los artículos, gracias. Es una primera experiencia que en lo sucesivo se consolidará.

Para finalizar, recordemos el llamamiento que José Saramago hizo, en el acto de entrega del Premio Nobel de Literatura (1998), a toda la humanidad para que protagonizase la defensa de los derechos, a la vista de la inoperancia de los poderes públicos:

Pensemos que ninguno de los derechos humanos podría subsistir sin la simetría de los deberes que les corresponden. Y no es de esperar que los gobiernos realicen en los próximos cincuenta años lo que no hicieron en estos que conmemoramos.

Tomemos, entonces, nosotros, ciudadanos comunes, la palabra. Con la misma vehemencia con que reivindicamos los derechos, reivindicemos también el deber de nuestros deberes. Tal vez así el mundo pueda ser un poco mejor».

La Dirección

PARA UN DIAGNÓSTICO
DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA (XXXIV)

Para un diagnóstico de la sociedad española (XXXIV)

- 1.º En el contexto de la crisis global que estamos pasando deberíamos reflexionar e intervenir más sobre sus riesgos y oportunidades que sobre el pasado. A todos nos une el pasado nos debería unir también el futuro. Hace 20 años con la caída del muro de Berlín y con los vertiginosos avances de la «revolución tecnológica» se empezó a cuajar el «cambio civilizatorio». A partir de estos hechos hay un antes y un después en los escenarios político, económico y social tanto europeo como mundial.
- 2.º La *violencia familiar* es un problema que afecta a todos los países, en cada país hace falta voluntad política para hacer frente a esta situación. A nivel europeo no sólo falta voluntad política sino una «política común».
- 3.º Hace unos días un medio de comunicación se preguntaba *¿somos demasiados?* La pregunta se refiere a la población de la tierra. En la actualidad superamos los 6.000 millones, en el 2050 seremos 9.000 millones. La población mundial va aumentando de una forma desigual, mientras en los países desarrollados se mantendrá igual e incluso descenderá en las naciones más pobres se producirá un acelerado crecimiento, a mediados del siglo XXI más del 90% vivirá en los países pobres. Aquí surge, varias preguntas ¿habrá suficiente espacio y recursos para todos, especialmente en estos países?, dónde se concentran los recursos?. El reto está no tanto en la escasez de recursos sino en la adecuada gestión de cómo se distribuyen. Ante una fragante desigualdad habría que poner las bases para caminar hacia un reparto más equitativo de los bienes de la naturaleza que son de todos. El problema no está, opina Fred Pearce, en cuántos somos, sino en la manera en que repartimos los recursos, afirma que “es evidente que el problema es el consumo excesivo de los países desarrollados y no la sobrepoblación de los más pobres».
- 4.º También la *infancia* ha sido noticia, mejor dicho no ha dejado de ser noticia, es verdaderamente sangrante cómo en muchos países

se vulneran los derechos de los niños. Vemos cómo hoy en día existen millones de niños que son explotados laboralmente, utilizados para el turismo sexual, se les arrebató su inocencia, se les mata literalmente de hambre

- 5.º Precisamente uno de los efectos a los que se enfrentan los países en vías de desarrollo es el *hambre*. Según un estudio de Naciones Unidas, el 58% del total de las muertes del mundo se deben directa e indirectamente a esta causa. Hay más de mil millones de personas hambrientas; cada día 17.000 niños y niñas mueren por causas derivadas de esta situación. Las Cumbres mundiales dedicadas a la alimentación y a la seguridad alimentaria se quedan en declaraciones y buenas intenciones, así por ejemplo en la Iª *Cumbre Mundial de la Alimentación* celebrada en Roma en 1996 se llegó al compromiso de reducir a la mitad, antes de 2015, la cifra de personas en situación de hambre crónica. En la IIª Cumbre Mundial, en 2002, se reiteró este compromiso y se acordó la elaboración de unas directrices para la realización del derecho humano a la alimentación.

A partir de esos compromisos la realidad es que las cifras de personas hambrientas han ido creciendo año tras año desde 1996 hasta superar en 2009 los mil millones. ¿Por qué se ha fracasado reiteradamente en la lucha contra el hambre?, se preguntan las organizaciones que promueven *La campaña «Derecho a la Alimentación. Urgente»*. Esta pregunta, según estas organizaciones¹, vuelve a quedar sin una respuesta clara en la IIIª Cumbre que cerró con un balance más negativo de lo esperado y de lo necesitado.

- 6.º Desde la campaña «Derecho a la alimentación. Urgente» se espera que los cinco principios de Roma para una seguridad alimentaria global y sostenible sean «principios» y no «finales», aunque la realidad es que la declaración final de la IIIª Cumbre, al igual que las anteriores cumbres y reuniones celebradas durante los últimos años, vuelve a dejar en el aire los compromisos concretos y la existencia de una voluntad política fuerte manifestada en un compromiso real

1 Campaña promovida por Manos Unidas, Cáritas, etc. En líneas generales seguimos la Declaración que estas organizaciones presentaron a los medios de comunicación el pasado 19 de noviembre de 2009.

y actual aportando recursos para que la reducción del número de personas que pasan hambre en el mundo sea una realidad.

Según estimaciones de Naciones Unidas hace falta alrededor de 40.000 millones de dólares al año para cubrir las necesidades de la agricultura y comenzar a hablar de posibilidades de acabar con el hambre en el mundo. Las discusiones de la Cumbre no han desembocado en determinar el cómo y el cuándo se canalizará el dinero y lo más importante, cómo se apoyará a NNUU para que pueda cumplir su mandato de lucha contra el hambre. En esta cumbre se ha hecho una apuesta de reforma del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, incluyendo la participación de la sociedad civil.

- 7.º Sin nuevos recursos comprometidos para llevar los principios a la práctica, la IIIª Cumbre Mundial de la Seguridad Alimentaria corre el riesgo de ser nuevamente un simple escenario en el que presentar ideas políticamente correctas y volver a darle largas al encumbrado problema del hambre en el mundo, a esa sistemática vulneración de los derechos humanos que supone el hecho de permitir que más de mil millones de seres humanos pasen hambre, habiendo medios suficientes para evitarlo.

El Foro paralelo de la Sociedad Civil ha señalado claramente que «la Soberanía Alimentaria es la solución real a la tragedia del hambre en nuestro mundo» y que «implica transformar el sistema alimentario actual para asegurar que aquellos y aquellas que producen los alimentos tengan un acceso equitativo a, y el control sobre, la tierra, el agua, las semillas, la pesca y la biodiversidad agrícola. Toda persona tiene el derecho y la responsabilidad de participar en la decisión de cómo se producen y distribuyen los alimentos. Los gobiernos deben respetar, proteger y garantizar el derecho a la alimentación, definido como el derecho a alimentos adecuados, disponibles, asequibles, culturalmente aceptables y nutritivos».

- 8.º La alimentación es reconocida como un derecho humano²:
- a) La alimentación además de ser una necesidad fisiológica del ser humano, es un derecho humano y como tal, se fundamenta en los

2 Véase artículo de Carlota Merchán en este número de la revista.

principios de la Declaración de los Derechos Humanos, especialmente el de no discriminación. Las personas hambrientas lo son por ser pobres, 3 de cada 4 personas que padecen hambre son pequeños agricultores, pescadores, pastores, campesinos sin tierra, trabajadores del campo. Aquí radica la paradoja del hambre: la padecen quienes supuestamente deberían alimentar el mundo.

- b) El hambre y la desnutrición son el resultado de la violación de un derecho humano, el derecho humano a la alimentación, el derecho de toda persona a estar protegida contra el hambre. Pero, el derecho a la alimentación no es solo el derecho a estar libre de hambre o el derecho al alimento, también es el derecho a alimentarse con dignidad.
- c) Las personas pasan hambre por ser pobres, por estar marginados. El enfoque de derecho a la alimentación indica que la alimentación no es solo una cuestión de disponibilidad de alimentos sino de accesibilidad. Por ello, en el planteamiento de estrategias de erradicación del hambre nos encontramos ante la disyuntiva de abordar el hambre como una cuestión meramente técnica o una cuestión de derechos.

No se trata de una cuestión de terminología, sino de enfoque político. Por eso si se propone trabajar sobre las causas reales del hambre y promover soluciones de medio y largo plazo (incluso las de corto plazo) debe pensarse en estrategias de realización del derecho a la alimentación. El derecho a la alimentación implica una aproximación holística del problema del hambre, no solo de producción agrícola.

- d) Las políticas de realización del derecho a la alimentación deben incluir instrumentos y mecanismos que protejan a las personas de la discriminación, el primero de los principios de los derechos humanos, la participación de los más vulnerables en el diseño de las políticas que les afectan, rendición de cuentas, asignar responsabilidades y establecer mecanismos o instrumentos de rendir cuentas sobre esas responsabilidades.
- e) Un derecho no lo es realmente hasta que puede exigirse su ejercicio y protección y un marco legal como norma vinculante permite reclamar a quienes lo ven incumplido y obliga a la rendición de cuentas.

9.- Finalmente, nos hacemos eco de un sector de la población española nada desdeñable, un quinto del total, que no gozan en igualdad de condiciones de los derechos sociales, viven en la exclusión social o son vulnerables a caer en dicha situación. El crecimiento económico y el incremento del empleo de la segunda parte de la década de los noventa hasta hace poco más de dos años no han dado lugar a reducciones significativas de la desigualdad. Para confirmar tomamos unos datos del VI Informe de la Fundación FOESSA³.

Empleo. El 5,9 % de los hogares están todas las personas activas en el desempleo y el 5,8% la “persona de referencia” activa carece de empleo fijo.

Protección Social, la presencia de hogares pobres es mayor entre los hogares perceptores de ayudas de asistencia social o exclusión social (37,9%) y de invalidez (29,7%) y menor entre los perceptores de ayudas de supervivencia (19,8%) y desempleo (22,4%)

La vivienda, los hogares pobres destinan el 84.2% de sus ingresos mensuales a la compra de vivienda; si se trata de alquiler el esfuerzo supone el 48,9%

Salud, un 9,4% de la población situada por debajo del umbral de pobreza afirma necesitar asistencia médica especializada, el 3% en el caso de la población no pobre. El 2,2% de la población en riesgo de exclusión no pueden pagar los medicamentos.

Servicios sociales no están aplicando el enfoque proactivo de modo relevante;

Servicios sociales públicos no cumplen con el papel que les corresponde en las carencias personales y la marginación social que padecen las personas en riesgo o situación de exclusión.

Es conocido por un gran sector de la población española las consecuencias que trae consigo la exclusión social: deterioro de sus vínculos, las comunidades, sus marcos de referencia, reducen sus relaciones sociales, de ocio, culturales, etc. Como imperativo ético la sociedad en general, las instituciones públicas y privadas y los agentes deben trabajar por transformar

3 Cf. VI Informe sobre Exclusión y desarrollo social en España 2008. Fundación FOESSA, 2009

la distribución de los recursos, aumentar las capacidades de los individuos para decidir su futuro sin alterar las capacidades de las generaciones venideras para hacer lo mismo.

ESTUDIOS

El Emprendimiento Productivo y la Organización Social en el Proceso de Desarrollo Territorial

Productive Entrepreneurship and the Social Organization in the Process of Territorial Development

Lourdes E. OSORIO BAYTER PhD.

(Universidad del Rosario – Bogota D.C. – Colombia)
lourdes.osorio@urosario.edu.co y leob33@hotmail.com

Resumen

Este artículo permite acercarnos a una abstracción sobre la importancia del talento humano como factor determinante para el desarrollo y competitividad regional, siendo promotor de conocimiento y difusor de experiencias en el avance productivo y socioeconómico de un entorno o comunidad. Es así como, la academia, dentro de un escenario estratégico juega un papel importante desde la óptica del discurso, el aprendizaje, los niveles de desarrollo humano, la investigación, la innovación y la inculcación del trabajo en equipo, que incluye valores y principios, propiciando el emprendimiento y fortalecimiento productivo empresarial, mejorando el desempeño de las capacidades, habilidades y competencias laborales de las personas en proceso de formación y quienes colaboran en el mismo. Convirtiéndose en un apoyo organizacional con altos niveles de productividad, generador de nuevas oportunidades y desafío institucional en cada uno de los procesos sociales, en busca de alternativas, capaces de promover el desarrollo comunitario sostenible mediante la gestión empresarial.

Palabras clave

Empresa social, Academia, Emprendimiento, Talento Humano

Abstract

This work allows an abstraction approach to the importance of human talent as a determinant for development and regional competitiveness,

being a promoter of knowledge and disseminator of experience in productive and socio-economic progress of an environment or community. Therefore, the academy, within a strategic environment plays an important role from the viewpoint of the speech, learning, levels of human development, research, innovation and instilling teamwork, which includes values and principles, promoting entrepreneurship and strengthening productive entrepreneurial activity, improving the performance of the skills, abilities and work skills of people in training and those cooperating in it. Becoming organizational support with high levels of productivity, generating new opportunities and institutional challenges in each of the social processes in search of alternatives capable of promoting sustainable community development through business management

Key words

Social Business, Academy, Entrepreneurship, Human Talent.

1. INTRODUCCIÓN: UNA ALTERNATIVA AL DESARROLLO TERRITORIAL

Este artículo es la primera parte de un trabajo reflexivo y de investigación, donde se considera la formación, el emprendimiento productivo y generalidades del desarrollo como un eje para la competitividad. Su enfoque empresarial solidario desde la perspectiva social-laboral, conduce a la segunda parte, en donde se expone la importancia de la universidad y la relación con el Estado, la Empresa y la comunidad en pro de iniciativas para el progreso local.

En momentos de transformación del conocimiento, de nuevas tecnologías, del vertiginoso proceso de globalización, y aceleración hacia mercados más abiertos, especialmente para los países de América Latina, el capital intelectual se convierte en factor clave de la empresa sea de carácter social o no. Identificar este conjunto de activos intangibles de una organización puede llegar a generar un valor estratégico de competitividad sostenible, siempre y cuando sea tratado como factor de producción e innovación. Por lo tanto, la formación y el conocimiento del talento humano se constituyen en eje trascendental sostenible, mediante el desarrollo del liderazgo gerencial de las personas que administran una empresa.

Lo anterior conduce a generar nuevas estrategias gerenciales y analizar alternativas productivas socioeconómicas, aún más para aquellas empresas que tienen el reto de mantener el equilibrio entre lo económico y socialmente

realizable. Así, una combinación adecuada en la formación de las habilidades que reciba el estudiante hoy, se verá reflejada en su futuro mediante el proceso de acumulación de conocimiento, experiencia y capacidades.

Desde principios de este siglo han existido cambios importantes en casi todos los ámbitos y formas de vida, determinados por el constante avance del desarrollo de la ciencia, la tecnología y las telecomunicaciones, que impulsan procesos de globalización económica, laboral y cultural, los cuales plantean nuevos requisitos tanto de formación, como de perfiles profesionales. Algunas características a tener en cuenta como las habilidades técnicas y conceptuales, actitudes y valores no siempre son consideradas en los procesos formativos de las universidades. Por tanto, los procesos: Universidad —Empresa— Estado —Comunidad que actualmente se gestan en algunas regiones colombianas y algunos países, son de gran importancia para poner en práctica el conocimiento conceptual adquirido en la academia y de esta manera abordar verdaderos cambios estratégicos empresariales y de mercado internacional.

Las habilidades gerenciales pueden conducir a diversas estrategias organizacionales y de innovación, como son: implementación adecuada de las tecnologías de la información y la comunicación —TICs, apertura de mercado local y externo, negociación, proyección y formas incluyentes de asociación entre otras. Estas últimas pueden garantizar el desarrollo y la perdurabilidad de la empresa, bajo un modelo de autogestión y de iniciativas socio-productivas. Pero al mismo tiempo, éstas capacidades motivadas, conduce a las personas que se encuentran en formación universitaria hacía una cultura empresarial por oportunidad y no por necesidad.

En cuanto a la asociatividad, se hará referencia al sector de la economía social; en los países de gran desarrollo económico, ésta juega un rol importante. Son empresas productivas generadoras de empleo y bienestar social para la población y su economía, quienes buscan solidariamente, reducir los flagelos de la pobreza que se convierten en barreras de desarrollo y crecimiento para una región; son organizaciones que cuentan con un compromiso hacía el desarrollo local, mayor equidad laboral y cohesión social¹.

1 La Unión Europea es un ejemplo de integración regional que fomenta la cohesión social, como proyecto de sociedad. En el ámbito interno de América Latina, la desigualdad social y la liberalización económica no contribuye a la cohesión social; por tanto, mejorar las políticas sociales, formar y capacitar el talento humano es un tema al que se le debe prestar interés.

Con el sector de la economía social existen múltiples posibilidades de crear empresas productivas y redes empresariales aunando esfuerzos, recursos y aglutinando grupos no atendidos ó sencillamente desprotegidos por el Estado y relegados por el sector empresarial privado capitalista, es aquí donde el talento humano en formación puede encontrar otra oportunidad de hacer empresa. Este espíritu empresarial en un ambiente solidario, no sólo combate el desempleo, sino que permite generar clusters, cadenas o redes de producción y consumo que reducen costos de operación y amplía el horizonte de negociación, permitiendo a sus asociados aprender y actuar como unidad en diversas propuestas y solicitudes crediticias y en general de fomento sectorial.

También, la Universidad por su naturaleza intrínseca formadora de gente capaz de generar transformaciones y adaptarse a la volatilidad de las variables sociales, se convierte en un elemento fundamental en el fomento del espíritu y la cultura empresarial, así como, en un eslabón importante del desarrollo de conocimientos y habilidades. Este capital humano adecuadamente capacitado y con diversas perspectivas empresariales es esencial para la mejora de un entorno, siempre y cuando se le brinden las herramientas necesarias para visualizar y hacer realidad su idea de negocio.

2. LA FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO, EL DESARROLLO REGIONAL Y EMPRESARIAL. EJE PARA LA COMPETITIVIDAD

El escenario académico integrado con la comunidad universitaria, el gobierno, la empresa y el entorno de la economía social, conduce a construir propuestas productivas y de ajuste social. El desarrollo de nuevo conocimiento, habilidades, alternativas y competencias laborales del estudiante profesional, técnico o tecnólogo, dentro de una estructura democrática y fructífera económicamente como lo es la empresa solidaria, contribuirá muy seguramente a un más alto desarrollo territorial y organizacional, siempre y cuando la concreción de proyectos y acciones de emprendimiento se den con la guía y conocimiento adecuado.

El proceso globalizador muestra alternativas de desarrollo empresarial y nuevos mercados, pero también ha deteriorado de forma progresiva la capacidad de los gobiernos y sobre todo de los países en vías de desarrollo, para gestionar la política social, en parte, por el proceso de privatización de las áreas de acción que antes eran exclusivas del ejercicio público, en frentes cruciales como la prestación de servicios públicos, la salud, la educa-

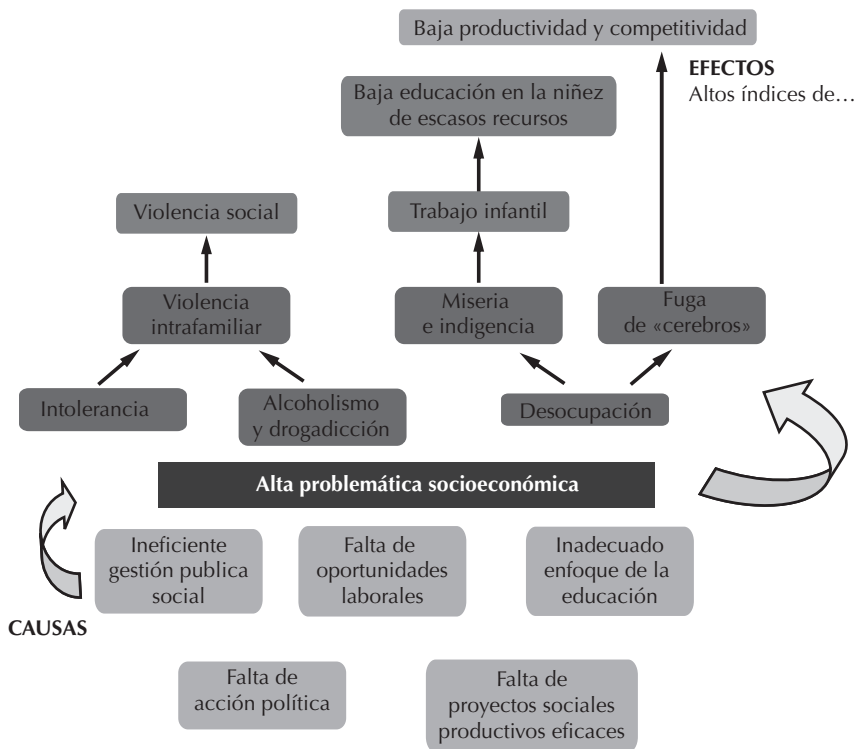
ción, vivienda y la administración de su propia infraestructura, en donde la producción y beneficio pasan a manos del sector privado, cuya racionalidad está determinada, no por el interés común, sino por la rentabilidad privada.

Este adelgazamiento del Estado no es producto del desarrollo histórico, sino un acuerdo estructurado a partir del Consenso de Washington en 1993, donde los países participantes se comprometen en el largo plazo a garantizar el equilibrio y el ajuste fiscal; con este acuerdo se da fin a los propósitos más fundamentales concebidos para los estados modernos en el frente de la política social. En este contexto es claro que el logro de objetivos comunes o de carácter público pierde prioridad, y pasa a ser responsabilidad de la comunidad civil, organizada a través de diferentes tipos de organizaciones, quienes deben hacer frente a la problemática social originada en el proceso globalizador.

En este sentido la academia y la economía social juegan un papel preponderante en la consecución del crecimiento del capital social, en la medida en que la cultura solidaria conduzca a la construcción de identidades rotas por la situación de conflictos regionales internos. La formación en gestión y empresa social con el componente de emprendedurismo, en países en vía de desarrollo con situaciones evidentes de problemáticas socioeconómicas que generan desempleo, informalidad, desplazamientos forzosos, violencia social, ausentismo y deserción escolar de niños y jóvenes conduce a algunos cuestionamientos tales como: ¿de qué manera generar productividad con equidad? y ¿cómo generar un cambio socio-económico al interior de una región?

La desocupación incide en los niveles de miseria e indigencia de la población; la falta de oportunidades y alternativas laborales especialmente para jóvenes profesionales y adultos mayores, genera un alto índice de fuga de «cerebros» que se ve reflejado, en la mayoría de los casos, en la baja productividad, innovación y competitividad de las empresas y de su entorno. También, factores como el alcoholismo, la drogadicción y la intolerancia generadores de violencia intrafamiliar, trasciende a una violencia social y a un aumento del trabajo infantil informal y de baja calidad. Estos elementos son producto de la problemática socioeconómica, causada entre otros asuntos por la ineficiencia en la gestión pública social, la falta de acción política, la escasez de proyectos productivos sociales eficaces y el inadecuado enfoque de la educación y la responsabilidad social institucional, que agudizan aún más esta crisis (Ver gráfico 1).

GRÁFICO 1.
PANORAMA GENERAL DE LA CRISIS DEL BIENESTAR



FUENTE: Elaboración propia con base en Objetivos de desarrollo del Milenio de la ONU y CONPES Social 91 (2005).

Recientemente algunos autores (Senge, P. 1994 y Maturana, H. 1998) aducen que el espíritu empresarial y la competitividad descansan sobre aspectos de la conducta humana tendentes a la búsqueda de las soluciones colectivas, que permitan la construcción de nuevos modelos de desarrollo basados en los principios y valores filantrópicos y de ayuda mutua. También, con base en la Teoría de capacidad (Sen, 1996), se afirma que el éxito del funcionamiento colectivo como instrumento de desarrollo y competitividad empresarial, está dado dentro de un arreglo social de acuerdo a

los logros y capacidades particulares de cada individuo; las cuales propone el autor bajo dos perspectivas. Primero, logro de bienestar para un individuo de acuerdo al resultado alcanzado en su funcionamiento. Segundo, libertad, la cual estaría concebida como las oportunidades reales que la persona requiere para alcanzar dicho bienestar, teniendo en cuenta sus capacidades.

Es así como, las organizaciones con un talento humano formado y capacitado adecuadamente, se constituyen en el eje articulador de redes empresariales eficaces que se integran económica y socialmente en un sector productivo determinado, según la vocación del entorno, incrementando sus ventajas competitivas, al tiempo que construye una sociedad más productiva, justa y equitativa.

Las diferentes modalidades de acción conjunta e integración social en la economía, destacan al sujeto colectivo y al uso compartido del conocimiento y recursos en procesos emprendeduristas y de gestión social, generando conductas en los individuos sobre el manejo del conflicto social, la integración, los principios y valores mutuos. Para las organizaciones sociales los asociados son la razón de ser, quienes participan en los roles que les corresponden como usuarios, inversionistas y gestores propietarios; por esta razón es importante el análisis de las habilidades humanas que inspiren la actuación en éste modelo de gestión empresarial como una de las alternativas del mercado laboral.

Para acercarnos a la percepción que los estudiantes, futuros dirigentes y/o empresarios tienen acerca de los principios y valores prioritarios en la sociedad, así como, el conocimiento en economía social, se hace alusión a un estudio² realizado entre los años 2005-2006 dirigido a 119 universitarios de carreras económicas y empresariales en el Departamento del Valle del Cauca – Colombia, donde se les formula entre otras, una pregunta con seis opciones referente a principios para que fuese valorada de 1 a 6 en orden de menor a mayor importancia. También, se optó por ofrecer una lista de 10 valores y solicitar a los encuestados que otorgaran a cada uno de ellos una valoración de entre 1 (valoración mínima) y 10 (valoración máxima).

2 Osorio, L. 2007. «Las Empresas de Economía Social. Su Papel en la Redefinición de Estado del Bienestar: Lecciones a partir de la Experiencia en el Valle del Cauca —Colombia», IV Cap.

En las tablas 1 y 2 se observa que los estudiantes universitarios entrevistados no son indiferentes a lo que sucede en su entorno, se deja entrever con relación al principio de libertad que un 28% de los encuestados lo consideran un principio de mínima valoración lo que resulta sorprendente dada la juventud de los entrevistados. No obstante hay que resaltar el 24,6% que le otorga la máxima valoración, lo que contribuye a lograr un 52,7% de valoraciones entre 4 y 6 para el principio de libertad. Así mismo se debe mencionar que es en términos de porcentaje el principio que obtiene el mayor valor, puesto que ese 24,6% supera al siguiente, 22,8% correspondiente a la participación democrática. Si consideramos las valoraciones medias el principio de libertad alcanza un 3,52, mientras el 3,87 obtenido por el principio de igualdad es el valor más alto, lo que lleva a concluir que la igualdad es el principio social más importante para éstos jóvenes.

TABLA 1
VALORACIÓN DE PRINCIPIOS

Principios	(6) Máxima Calificación %	(1) Mínima Calificación %	Valor con Mayor Frecuencia	Valor con Menor Frecuencia	Valoración Media ponderada
Libertad	24,6	28,1	1	3	3,52
Solidaridad	20,2	13,2	3	2	3,83
Igualdad	15,8	6,1	4	1	3,87
Justicia	12,2	13,0	2	6	3,30
Respons. S.	18,4	12,3	2	4	3,50
P. Democrática	22,8	23,7	1	4	3,41

FUENTE: Elaboración propia con base en el estudio citado (2007).

En general al analizar la tabla 1 se concluye que los jóvenes tienen la claridad suficiente sobre la facultad para decidir «sí» o «no» sobre algo; y poder compartir y elegir de acuerdo a lo que les genere bienestar y respeto, haciendo valer sus derechos fundamentales.

En cuanto a los Valores a los que hace referencia el estudio son de gran importancia para el sector social, y forman parte de su ideología funda-

mental, en la medida que se realiza una valoración del hombre como ser humano, responsable de sí mismo, y teniendo en consideración a las personas que se encuentran en su entorno, aceptando que se debe respeto y confianza hacia los demás individuos que conforman la sociedad. Los valores que fundamentan la cooperación, se encuentran enmarcados en la declaración sobre identidad cooperativa realizada por la ACI en el Congreso de Manchester en Septiembre de 1995.

El respeto, valor que genera solidaridad y responsabilidad como base fundamental para una convivencia sana, es considerado por los entrevistados (ver tabla 2), como el valor de mayor importancia, con una valoración media ponderada de 6,77; alcanzando una mayor frecuencia, 25%; si se suma a la frecuencia 10, la calificación 9, se llega a un muy elevado 46,4% respecto a los demás valores analizados.

TABLA 2
VALORACIÓN DE VALORES

Valores	(10) Máxima Calificación %	(1) Mínima Calificación %	Valor con Mayor Frecuencia	Valor con Menor Frecuencia	Valoración Media ponderada
Responsabilidad	13,4	9,8	8	2	6,35
Vocación de Servicio	5,4	13,5	4	9/10	5,04
Autoayuda	4,5	19,8	1	9/10	4,34
Equidad	9,0	9,0	7	4	5,79
Democracia	23,2	6,3	10	4/7	6,54
Tolerancia	12,5	3,6	5	1	6,09
Respeto	25,0	8,0	10	6	6,77
Fidelidad	3,6	10,8	6	9/10	4,54
Satisfacción familiar	8,1	9,9	2/3	8	5,02
Éticos y Morales	9,9	7,3	4/8	1/6	5,50

FUENTE: Elaboración propia con base en el estudio citado (2007).

Cabe mencionar que dentro de los resultados del estudio en mención con universitarios que cursaban entre 5 y 10 semestre, se encuentra que desconocen en su mayoría el entorno de las empresas de economía social y la diferencia de éstas con el sector público y el privado capitalista. Estos resultados son significativos, puesto que gran parte de los estudiantes encuestados no han recibido formación alguna en este tema empresarial como opción de vida productiva. Por tanto, el nuevo conocimiento que impartan las instituciones de educación superior —IES— en el proceso de aprendizaje a sus estudiantes debieran servir, no sólo para buscar un cargo, producir y enriquecerse, sino además, para fortalecer la pertinencia social, emprender negocios y construir futuro regional analizando alternativas conjuntas laborales, por medio de la práctica social.

Por lo tanto, la creación de nuevas empresas con una fuerza real común, bajo una estructura multiplicadora más democrática y justa, sin abogar por una economía total, sino con igual legitimidad como la capitalista y compartida con la economía estatal, conducente hacia el desarrollo socioeconómico de las regiones, casi obliga a que la formación y el conocimiento en economía social y/o solidaria de los estudiantes de carreras económicas y empresariales principalmente, deban ser de unas características flexibles con la capacidad no solo de adaptarse sino de prepararse para enfrentar los permanentes cambios tanto tecnológicos como organizacionales.

En las actuales circunstancias de los países en desarrollo, la economía se desenvuelve en una nueva tendencia de puertas abiertas, mercados más competitivos, innovación en gestión de procesos, productos y servicios, implementación de TICs, gestión del conocimiento y políticas públicas entre otras. Es imprescindible orientar al estudiante para que entienda esta realidad socioeconómica y diseñar programas con un enfoque empresarial más estructurado, que lo conduzca adecuadamente a enfrentar estas tendencias y analizar alternativas laborales en su futuro desarrollo profesional.

3. LA DESOCUPACIÓN JUVENIL Y EL EMPRENDIMIENTO EN UN PROCESO ALTERNATIVO: DESARROLLO DEL ESPÍRITU EMPRESARIAL EN EL SECTOR SOCIAL

En la actualidad se registra en varios países de América y de la UE, una desaceleración en la economía, escasa inserción laboral, lenta expansión y pérdida del empleo, generando altas tasas de desempleo, subempleo, infor-

malidad, poca calidad de puestos de trabajo, pobreza, marginación e inestabilidad social. Las tasas de desocupación golpea de manera más fuerte a los jóvenes³ especialmente a los profesionales recién egresados de las universidades, quienes no encuentran otro camino que emigrar a otros países que posiblemente les brinde mejores oportunidades de ingresos, más no de calidad de vida generalmente; puesto que este fenómeno de desocupación juvenil se vive en la gran mayoría de los países por no afirmar que en todos.

El Clarín.com (marzo 27, 2008) menciona que en Francia «el desempleo bajó, pero entre los jóvenes, y en particular entre las mujeres, sigue siendo más elevado, por falta de experiencia y de formación. Es necesario mejorar la educación y la oferta de formación profesional». El tema del desempleo juvenil se agudiza cada vez más y se ha convertido en un reto social prioritario para muchos gobiernos el impulsar, fomentar y difundir la cultura emprendedora. Este ha sido un asunto de varios años, al finalizar la década de los noventa afirmaba la OIT (2001) que: «la tasa de desempleo juvenil se duplicó al aumentar de 7.9% en 1990 a 16% en 1999, nivel que es casi el doble de la tasa de desocupación promedio de América Latina»; Sin embargo, algunos países de la Región presentaban tasas por encima del 20%, caso Panamá, Uruguay, Argentina, Colombia y Venezuela, quienes a principios del 2000 se convertía para esta organización en un desafío disminuir estos crecientes índices, sin lograrlo al 2009, pese a la implementación de diferentes dinámicas incluyentes dirigida a los jóvenes.

La tasa de ocupación de los jóvenes más pobres es inferior a la de los jóvenes más ricos y también lo es la de las mujeres jóvenes respecto a la de los hombres, expandiéndose cada vez más la informalidad del empleo. Por ejemplo, en Colombia 21 de cada 100 jóvenes están desempleados, sin embargo, parte de los ocupados se encuentran en la informalidad o están en puestos mal remunerados⁴. Esto conduce a cuestionar: ¿Están siendo preparados los jóvenes para enfrentar su entorno real?

Según se analiza, cada día son más los emprendedores desde la academia con el apoyo del Estado que apuntalan la lucha contra el desem-

3 La desocupación en los jóvenes por género dependerá del país. En Francia, la cifra es de un joven activo por cada cuatro que están en paro, situación similar al promedio de Europa. Ver más en artículo publicado en página Web: <http://www.france.attac.org/spip.php?article6191> (Noviembre 11 de 2008, 3:25pm).

4 Ver más en pagina Web: <http://www.oitchile.cl/noticias.php?id=140>

pleo y la pobreza. Acciones concretas desde las instituciones educativas, y generales como la semana mundial del emprendedurismo, políticas públicas, Programas «emprender», encuentros, comités y redes en diferentes países y regiones especialmente desde el 2008; conducen a eventos en Colombia⁵, El Salvador⁶, España⁷, Bolivia⁸, Paraguay⁹, Venezuela¹⁰, Uruguay¹¹, cada vez más frecuentes y con mayor relevancia, cuyos objetivos son:

- Impulsar, promover y divulgar la cultura y espíritu emprendedor.
- Conocer la realidad de lo que requiere un emprendedor para desarrollar adecuadamente sus habilidades y competencias laborales.
- Impulsar la generación de nuevas ideas, ponerlas en marcha y construir futuro regional, utilizando al máximo la creatividad e imagina-

-
- 5 Encuentro de Emprendedores Colombianos; Encuentro de Negocios Bogotá Emprende 2008; Feria industrial de Medellín, donde se promueve el programa de Cultura E y Parque del emprendimiento en Antioquia. Iniciativas impulsadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el SENA, el Fondo Emprender, Cámaras de Comercio y apoyo de la academia. Ver más en: www.mincomercio.gov.co; www.encuentronegociosbe.com.
 - 6 En el marco del IV Encuentro Empresarial Iberoamericano, se consolida la fundación de la Federación Iberoamericana de Jóvenes Empresarios (20 Federaciones Iberoamericanas, representando a casi 100.000 empresarios menores de 40 años (Noviembre de 2008).
 - 7 The GEW, organizada por la Escuela de Negocios. Algunas acciones en marcha son: «Encuentro On-Line de emprendedores»; «Foro: el emprendedor del s. XXI: Aprender a Emprender»; Semana GEW de formación para postgraduados»; Día del Joven emprendedor liderado por la Cámara de Comercio de Madrid; I Congreso de Jóvenes empresarios del Mediterráneo en Castellón.
 - 8 II Encuentro Internacional de Cultura Emprendedora, organizado por la Red Boliviana Emprendedora - RBE. Ver más en: www.boliviaemprendedora.org.bo/encuentro.html
 - 9 Foro de Emprendedores Paraguayos, por la Fundación Paraguaya, (20 organizaciones asociadas).
 - 10 Curso creación de empresas, enmarcado en la semana mundial del emprendimiento y liderado por la Universidad Central de Venezuela y un grupo especializado en el tema de emprendimiento – Supernova.
 - 11 Lanzamiento de la Semana Global de emprendimiento en Uruguay, exposición sobre preincubación, incubación y financiamiento. Ver más en: www.semanaemprendedora.net.uy; Ronda de negocios organizado por Junior Chamber International; «Líderes para la RSE» (Programa Emprender).

ción plasmados en el diseño de proyectos de negocios que promuevan e incentiven la productividad y el intercambio comercial.

Es tal la dinámica generada en los últimos años sobre emprendimiento, que en la XVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno realizada en Octubre de 2008 en San Salvador, se abre un espacio dadivoso al tema, generándose algunos resultados importantes como: *la iniciativa de emprendimientos turísticos juveniles para el fortalecimiento de una cultura de paz*, se insta a promover programas de promoción del desarrollo emprendedor y sobre voluntariado, y se perfila el acto de constitución que da vida a la Federación Iberoamericana de jóvenes empresarios. También, algunos esfuerzos en el pasado impulsados desde el Reino Unido (Enterprise week – 2004) y Estados Unidos (Entrepreneurship week – 2007), dan lugar a la iniciativa The Global Entrepreneurship Week 2008, estrategia mundial sobre emprendimiento, a la cual se adhieren cerca de 60 países y es liderada por España.

Existen igualmente incentivos como premios nacionales e internacionales y concursos sobre emprendimiento, planes de negocio y creación de empresa que generan mayor proyección para los programas que impulsan estas iniciativas productivas con ideas innovadoras. Las manifestaciones hacia el emprendimiento desde diferentes esferas culturales, sociales y económicas, hacen entrever la magnitud en la proyección de la temática, vinculando a la empresa privada para que brinde las herramientas necesarias, mientras que desde el Estado se generen las políticas públicas necesarias que impulsen esta acción empresarial.

El sector de la economía social puede formar parte de esta acción empresarial, generando cadenas productivas y de consumo; con su enfoque solidario se aprovecharán múltiples posibilidades de fomentar acciones emprendedoras y crear empresas independientes en diferentes actividades productivas o dentro de una red organizacional multidisciplinaria; permitiendo reducir costos de operación, comercialización y desarrollo tecnológico de forma autosuficiente en la construcción de bienestar social y alternativas de mejoramiento económico de acuerdo a los objetivos empresariales.

La empresa solidaria como sistema de organización social y económica, y opción al modelo predominante de organización productiva, es capaz de entender las necesidades de las personas, puesto que dentro de sus objetivos

existe el compromiso con el desarrollo de su entorno e incorpora la participación de los sujetos y de los factores productivos y económicos, aunando fuerzas sociales de manera democrática y voluntaria para desarrollar actividades económicas en beneficio de la colectividad empresarial con objetivos de bienestar general en las distintas dimensiones culturales, económicas, ambientales y políticas que surgen de éste emprendimiento solidario y que son claves a la hora de abordar con las comunidades, verdaderos procesos de cambio en medio de un entorno globalizado, el cual impone la obligación de crear mecanismos a través de la educación, especialmente entre los jóvenes.

Existen iniciativas exitosas de emprendimientos productivos y unión de fuerzas sociales en algunos países, conformando redes empresariales, asociaciones y cooperativas entre otros modelos; se citan algunos ejemplos:

España:

- La Cooperativa Calima en Cádiz, presta servicios integrales en gestión medioambiental y ha sido galardonada con premio de excelencia a la mejor experiencia emprendedora juvenil.
- La Cooperativa El Roble, constituida hace 6 años por jóvenes emprendedores, se encarga de prestar asistencia a adultos mayores, galardonada con el premio a la excelencia de emprendimiento en Andalucía por liderazgo empresarial Pymes.
- La Cooperativa Algaba, trabaja en actividades agroforestales (producción de miel, corcho, ganadería ecológica, cría de caballos, igualmente premiada como mejor iniciativa emprendedora.
- La Sociedad Cooperativa Oleícola Hojiblanca¹², concentra su oferta comercializando conjuntamente el aceite de oliva virgen; aprovechó la oportunidad de un mercado atomizado y local. Hoy día son los mayores productora de aceite de oliva del mundo con (88.000T) y segundos en aceituna de mesa (35.000T). Conformada por 45 cooperativas y 25.000 agricultores ubicados en 37 municipios.

En el Norte de Marruecos se crea el Centro de Estudios Cooperativos para el Desarrollo Local – CECODEL -

12 Ver más información en pagina Web: <http://hojiblanca.coop/esp/2-2.html> ; <http://www.myoliveneews.com/2007/02/quien-es-el-grupo-hojiblanca.html>

En Argentina, se citan un ejemplo de emprendimiento comunitario:

- La Cooperativa Educacional Olga Cossetini: un grupo de familias en Capilla del Monte provincia de Córdoba, se unen en una propuesta social educativa (sistema innovador Banco de horas comunitario); galardonada como idea innovadora de emprendedores sociales (premio Ashoka en el 1er. concurso nacional de ideas innovadoras para captar recursos).

En Brasil el caso de:

- UNISOL Brasil —Unión y solidaridad de las cooperativas y emprendimientos de economía social do Brasil, entidad creada en el 2004 para representar y congregar emprendimientos en economía solidaria de diversos sectores productivos.

En el Salvador

- La Asociación de proyectos comunitarios —PROCOMES— fomenta y apoya iniciativas económicas empresariales con acciones encaminadas a fortalecer la participación social.

En Colombia existen varios casos exitosos de emprendimiento, donde la creatividad frente a las diferentes crisis económicas ha impulsado hacía una dinámica social y económica de adaptación al cambio. Se menciona:

- La Cooperativa Colanta, empresa lechera, galardonada con la Cruz de Boyacá, como máximo reconocimiento al cooperativismo rural. Fortalece al campesino en diferentes regiones del país; además de la leche, tiene otras actividades complementarias en cultivos y el ganado de carne.
- Un caso interesante es el convenio entre la Pontificia Universidad Javeriana – Instituto de Estudios Rurales IER, y diferentes sectores del municipio de Guadalupe – Santander, conjuntamente trabajan el «proyecto de educación cooperativa de Ahorro y Crédito agropecuaria Guadalupe Ltda.», enfocada al acopio lechero y al ecoturismo; participa el sector transporte, artesanos, productores, hotelería y restaurantes entre otros, brindan soluciones a problemas rurales sostenibles y fortalecen la capacidad empresarial solidaria y productiva.

- La cooperativa ecoturística de Playa Güio en San José del Guaviare y la Asociación Agropecuaria de Alban en Nariño, proyectos productivos sostenibles puestos en marcha gracias al programa de Empresas solidarias de familias guardabosques de Acción Social y la Comunidad Autónoma de Madrid —CAM, con el apoyo de DANSOCIAL.
- La Cooperativa de artesanos del Sinú —COARSINU— conformado por mujeres; la Cooperativa de artesanos de Raquirá —COARAQUIRA—; Cooperativa de paneleros de Villeta —COOPAVI—; Cooperativa de turismo del Quindío —CITUR—; Red de productores de huevo en Norte de Santander —ALCAMPO—. Ejemplos de alianzas entre productores y prestadores de servicios, apoyados por la Universidad del Rosario – Bogotá.

La búsqueda de alternativas de mejoramiento social y económico fomentan a su vez acciones emprendedoras ya sea por necesidad u oportunidad; pero estos procesos articulados en temas de desarrollo socioeconómico, trabajan desde la transformación de la base productiva hasta la comercialización; creando, fortaleciendo e incentivando el progreso territorial. El talento universitario desde una perspectiva humana, con la adecuada orientación y herramientas, tiene la responsabilidad social e idoneidad de convertir una idea de negocio en una realidad como proyecto de vida. Por lo tanto, poner en marcha un conjunto coherente de orientaciones y procesos, mediante el desarrollo de habilidades, aprovechamiento de oportunidades y capacidades existentes del futuro empresario, seguramente, provocará nuevos desarrollos e iniciativas productivas y comunitarias. De allí la importancia de incentivar el emprendimiento y sensibilizar desde la academia el espíritu empresarial interno y externamente.

Por lo tanto, mejorar la productividad mediante una mayor preparación de las personas en poblaciones vulnerables, y formular políticas y programas que incentiven su formación laboral y su inserción socioeconómica, constituye para las IES un reto importante y determinante en su responsabilidad social. Incentivando la práctica social y profundizando en los valores de la economía social, permitirá la participación incluyente al mercado de trabajo, y la generación de nuevos productos y perspectivas de negocios. En la actualidad algunos pequeños productores, asalariados o informales, se agrupan alrededor de fondos rotatorios a fin de acceder a líneas de fomento a bajo costo mediante el esquema de emprendimiento solidario.

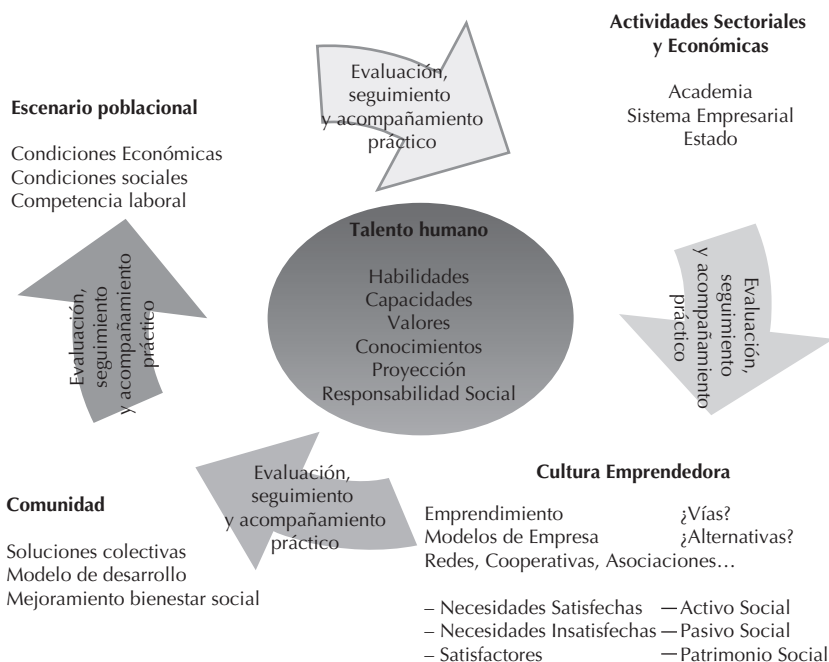
3.1 Proceso Alternativo de Desarrollo Comunitario – Laboral.

Se puede entonces preguntar: ¿de qué manera el aprendizaje colectivo y el desarrollo del capital humano, conducen a una transformación de educación productiva en beneficio de una comunidad?. La asociación basa sus resultados en su funcionamiento colectivo, la cual permite impulsar el aprendizaje dentro de la misma, siempre y cuando persista el compromiso hacia nuevos retos según la realidad social. En opinión de Maturana (1998), las empresas basan su funcionamiento en la emoción del compromiso de las personas, las cuales son parte de la sociedad y por tanto, determinan a la empresa como estructura social, donde el aprendizaje o capacidad de los individuos se ve reflejado en sus acciones.

El sentido de pertenencia, la responsabilidad social, la iniciativa, la autoexigencia y el compromiso hacia la construcción del tejido social de todos los miembros de la organización, los compromete hacia ésta, forjando a cada uno de los individuos que la componen con capacidad para tomar decisiones, crear, aprehender y aprender. Es por esto, que la empresa debe valorar y aprovechar los conocimientos de su capital humano, sus capacidades, formación, valores, proyecciones y demás cualidades que le permitan fortalecerse. De esta manera y teniendo en cuenta a Senge (1994), la organización puede desarrollar un modelo de emprendimiento que impulse el aprendizaje de sus miembros y conlleve a forjar las habilidades para responder a los constantes cambios, alcanzando mayor competitividad en una realidad cada vez más diversa y pluralista.

En el (Gráfico 2) se pretende mostrar un proceso alternativo de desarrollo laboral donde el talento humano es su eje central e impulsor. La comunidad en busca de mejorar su bienestar bajo un modelo de desarrollo determinado encuentre soluciones efectivas de forma colectiva, mejorando las condiciones socioeconómicas de acuerdo a su competencia laboral y vocación productiva, apoyado con diversas actividades desde la academia —prepara al talento humano para la inserción laboral y RSI—, el sistema empresarial —rinda las herramientas, facilita las prácticas de estudiantes en diferentes modelos y aplica RSE—, el Estado -genera apoyo mediante políticas públicas y programas conducentes a una verdadera cultura de emprendimiento-. De esta manera se involucra un modelo interactivo comunitario, mutuo, productivo, económico con visión de desarrollo local, regional, y pertinencia social.

GRÁFICO 2.
 PROCESO ALTERNATIVO DE DESARROLLO LABORAL



FUENTE: Elaboración propia

Dicho emprendimiento, estará fundamentado en el empresario/emprendedor, donde la persona se sensibilice para hacer y desarrollar empresa, produzca, acumule y amplíe un nuevo factor económico sin ser excluyente. Es necesario combinar el conocimiento y aplicar las habilidades sobre los modelos del mercado capitalista y el prototipo solidario, donde el talento humano (asociados y empleados) que integran el activo social – Acs-, sean reconocidos como tal mediante la satisfacción de sus necesidades básicas (NBS); así, los satisfactores, según los bienes y dere-

chos en comunidad, su cumplimiento y todo lo que pertenece o puede brindar la empresa, se convierte en patrimonio social —ES— representado de la siguiente manera: $Es = Acs - Ps$, visto como la sumatoria de riquezas y derechos del talento humano o asociados, y que representa la inversión realizada por las organizaciones innovadoras y productivas conducentes a incrementar el grado de bienestar de su gente y su entorno como aporte a la disminución del pasivo social —Ps—, generado por las necesidades básicas insatisfechas (NBI) de la comunidad en torno a las obligaciones y compromisos del Estado, de la Sociedad y sus Instituciones para con la misma.

De esta manera: $\{Satisfactores\} = (\{NBS\} - \{NBI\})$; donde: $Es = Acs - Ps$

El objetivo es lograr disminuir las NBI (Ps) e incrementar el grado de bienestar de la gente y su entorno.

Por lo tanto, a mayor número de asociados y autogestionamiento, menores necesidades insatisfechas. Sin embargo para que esto se cumpla, es indispensable una comunidad participativa y organizada que genere soluciones colectivas, sociales y productivas bajo un modelo de desarrollo y mejoramiento del bienestar social, especialmente, donde la empresa capitalista y el Estado no llegan o llega insuficientemente. También es preciso, que dentro de las alianzas y redes que se están formando entre los diferentes sectores (educativo, productivo y gubernamental), se colabore en una capacitación y formación más acertada, que genere cambios paulatinos de mayor compromiso social hacia el sistema empresarial con generación de nuevas empresas, innovación, oportunidades laborales y de mejor calidad.

Para que exista una verdadera sinergia en el proceso de desarrollo, es necesario que durante todo el proceso y de forma colectiva se realice una constante evaluación, seguimiento y acompañamiento práctico en busca de soluciones socioeconómicas; generando espacios en un escenario poblacional de mayor competencia laboral, mejores condiciones y nuevos espacios empresariales.

El emprendimiento social productivo, surtirá efecto al momento que el ya graduado universitario haya interactuado con la comunidad, compartiendo conocimiento y experiencia en los diferentes escenarios poblacionales; además de tener la oportunidad de optar por el modelo empresarial que mejor convenga y analice para su tipo de negocio.

4. UN COMENTARIO FINAL

En épocas de incertidumbre, de crisis socioeconómica y de valores, de tiempos difíciles, de euforia o pánico colectivo, se debe tratar de ser racional respecto a lo que se tiene y a las alternativas que el medio ofrece.

Al aceptar que todos en una comunidad o una organización son seres humanos con potencialidades, cada quien con habilidad propia en proceso de mejorar, aprender, hacer, tener y ser, orientara hacia la construcción de desarrollo regional. Promover la cultura investigadora y emprendedora, impulsar y fomentar la responsabilidad social, apoyar y acompañar la puesta en marcha de ideas y proyectos bajo la realidad cultural, política y económica, muy seguramente generará alternativas de progreso empresarial con gran ventaja competitiva; siempre y cuando se enmarque en un proceso de apoyo a la gente en pro de la colectividad productiva local, y se incentiva la innovación en los colaboradores de la organización fomentando el intra-emprendimiento empresarial.

BIBLIOGRAFÍA

- AUDIER, F.; LIZE, L. y RAMAUX, C. (2006). *Desocupación de los jóvenes, guerra de generaciones: algunos prefieren ensombrear el cuadro*. [en línea]. [Consultado en Noviembre 11 de 2008, 3:25pm]. Disponible en <<http://www.france.attac.org/spip.php?article6191>>."
- COLOMBIA. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP —Consejo nacional de política económica y social (2005) - «Metas y Estrategias de Colombia para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio - 2015» En: Documento CONPES Social 9. Bogotá. Pág. 1-70.
- (2000). Política Nacional de Ciencia y Tecnología 2000-2002. En: Documento CONPES No. 3080. Bogotá.
- COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA – CEPAL (2003). Anuario Estadístico 2002 – 2003. En: Desarrollo Social y Bienestar. [en línea]. [Consultado en 2003]. Disponible en <http://www.cepal.org/publicaciones/estadísticas/>
- CONFEDERACIÓN DE ENTIDADES PARA LA ECONOMÍA SOCIAL DE ANDALUCÍA – CEPES (2007). [en línea]. [Consultado en 2007]. Disponible en <<http://www.cepes.es>>

- El Clarín.Com (Marzo 2008). Alta desocupación de mujeres jóvenes. [en línea]. [Consultado en Noviembre 11 de 2008, 3:37pm]. Disponible en <<http://www.clarin.com/diario/2008/03/27/opinion/o-02802.htm>>.
- EL COOPERATIVISMO, HERRAMIENTA SOCIAL CONTRA EL SUBDESARROLLO. En: Diario El Tiempo, Bogotá: (17, mayo) 2007.
- Entrepreneurship Iberoamerica, (2008) Boletín digital de novedades, No. 153, Montevideo. Pág. 1-10. (Noviembre 10). Entrepreneurship.iberoamerica@gmail.com
- (2008) Boletín digital de novedades, No. 152, Montevideo. Pág.1-9. (Noviembre 3). Entrepreneurship.iberoamerica@gmail.com
- FEDERACIÓN MUNDIAL DE ASOCIACIONES PRO NACIONES UNIDAS (2008). En: WFUNA. Disponible en:<<http://www.wfuna.org/>>.
- GLOBAL ENTREPRENEURSHIP MONITOR (2008). Informe GEM-Colombia 2007, En: reporte de resultados. Disponible en <<http://www.gemcolombia.org/>>.
- MATURANA, Humberto (1998). El árbol del conocimiento: Las bases biológicas del entendimiento humano. Editorial Lumen.
- MAX NEEF, Manfred (2004). Conferencia: Educación y Valores del Espíritu y crisis del neoliberalismo. Universidad Santiago de Cali – Colombia.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TRABAJO —OIT— (2007). Informe «Trabajo Decente y Juventud - Chile» En: OIT Noticias Trabajo decente para todos. [en línea]. [Consultado en Noviembre 11 de 2008, 4:05pm]. Disponible en <<http://www.oitchile.cl/noticias.php?id=140>>.
- (2006). Panorama Laboral América Latina y el Caribe. En: Baja el desempleo y mejoran los salarios reales. OIT propone aprovechar la coyuntura favorable para enfrentar con trabajo decente la persistencia de la pobreza y la desigualdad. 1er. semestre. [en línea]. [Mayo 06 2009, 10:41am]. Disponible en <<http://www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/cinterfor/newsroom/hechos/pl2006.htm>>
- (2001). *Más y mejores oportunidades de empleo para los jóvenes en Temas Especiales*. [en línea]. [Consultado en Noviembre 11 de 2008, 3:55pm]. Disponible en <<http://white.oit.org.pe/spanish/260ameri/publ/panorama/2000/temasespeciales.html>>
- OSORIO, L. (2007). «Las Empresas de Economía Social. Su Papel en la Redefinición de Estado del Bienestar: Lecciones a partir de la Experiencia en el Valle del Cauca – Colombia». En: Fondos Digitalizados de la Universidad de Sevilla. España.
- (2004). *Cuadernillos universitarios Manfred Max Neef*, USC. Santiago de Cali.

- SEN, A. (1999). *Capacidad y Bienestar*. Oxford India Paperbacks. Delhi, India (Primera edición 1987).
- (1996). *Capacidad y Bienestar*. En: Martha C. Nussbaum y Amartya Sen, comp. *La calidad de vida*. FCE, México, D.F. 588p.
- SENGE, P. (1994). *La quinta disciplina: El arte y la práctica de la organización abierta del aprendizaje*. Editorial Gránica.

El poder hispano y el carisma profético de Obama, ¿una nueva era para los 12 millones de inmigrantes indocumentados?

Hispanic Power and Obama's Prophetic Charisma, a New Age for Twelve Millions of Undocumented Immigrants?

Tomás CALVO BUEZAS

Director del Centro de Estudios sobre Migraciones y Racismo (CEMIRA), UCM
Catedrático Emérito de la Universidad Complutense¹
tcalvobuezas@cps.ucm.es

Resumen

La elección para Presidente de los Estados Unidos de un mestizo afroamericano, Barak Hussein Obama, ha constituido un hecho social, que transciende la arena política y el poder de la nación más poderosa de la tierra, para cobrar una relevante dimensión simbólica, profética y carismática. Lo 46 millones de hispanos en los Estados Unidos, y particularmente los 12 millones de inmigrantes indocumentados, tienen puestas sus esperanzas en el nuevo líder carismático, del que se espera una Ley de Reforma Migratoria, justa y humanitaria.

1 Agradezco la ayuda concedida por el Ministerio de Educación de España, para el estudio del «Poder creciente de los hispanos en Estados Unidos», Proyecto I+D, SEJ 2007/60489.

Palabras clave

Presidente Obama, Hispanos, Inmigrantes Indocumentados, Simbolismo, Carisma, Estados Unidos.

Abstract

The election for President of the United States of America of a mixed race Afro American, Barack Hussein Obama, has become a social event, that go beyond the political life and the power of the most important nation of the earth, to become a relevant dimension, symbolic, prophetic and charismatic. 46 million of Hispanics in the United States of America and particularly the twelve millions of undocumented immigrants, have their hopes in a new charismatic leader, expectant of a change in the Migration Law, more just and humanitarian.

Key words

President Obama, Hispanics, Undocumented Immigrants, Symbolism, Charisma, United States of America.

Cuarenta y seis millones de personas viven, trabajan, sufren, gozan, cantan y rezan en español en los Estados Unidos de América. Ellos pertenecen por historia, cultura, lengua, raza y religión a la «Comunidad Iberoamericana». Los Hispanos están y pertenecen también a la sociedad norteamericana por su nacionalidad, por su trabajo, por su participación en la vida social y política, por muchas costumbres y modos de vida, incluido el uso de la lengua inglesa; éste es un signo de identidad que los diferencia de su cultura nacional de origen, y de todo el resto de los pueblos iberoamericanos. Pero su alma cultural, su visión del mundo, radicalmente opuesta a la angloamericana, su palpar sentimental y raíces de pertenencia, las claves de su cosmovisión y axiología, es decir, su «pathos», «ethos» y «eidós» se mueve en torno a la órbita cultural hispanoamericana; ellos son culturalmente Iberoamérica, aunque también sean norteamericanos y ciudadanos de pleno derecho de este país. Son comunidades étnicas transnacionales en un mundo globalizado; ésa es la nueva dimensión que los diferencia de los antiguos grupos de emigrantes europeos, como irlandeses, italianos, rusos, polacos, en un corsé mundial de siglo XIX y XX, más incommunicado, aldeano y menos globalizado. Nuestros hermanos hispanos están escribiendo un nuevo capítulo en la historia de Estados Unidos, pero también en la historia de la Comunidad Iberoamericana, incluida España.

Y uno de esos nuevos y grandiosos capítulos de la gran historia hispana en el siglo XXI es el Movimiento de la Reforma Migratoria, que arranca desde las Manifestaciones multitudinarias del 1º de Mayo de 2006 al gran desafío que los 12 millones de indocumentados presentan en 2009, al Presidente Obama para una esperada y justa Reforma Migratoria.

1. «¡HOY NOS MANIFESTAMOS, MAÑANA VOTAMOS!»

Nunca desde los años sesenta, con el Movimiento por los Derechos Civiles y la protesta contra la guerra del Vietnam, las minorías étnicas de Estados Unidos, particularmente los hispanos, habían sido los protagonistas relevantes de Manifestaciones Populares, tan tumultuosamente concurridas, a través de todas las grandes ciudades de Estados Unidos, ocupando calles y plazas con su parafernalia singular, reclamando los derechos de los hispanos, como sucedió en las concentraciones y marchas del 1º de mayo del 2006, bajo el lema «UN DÍA SIN INMIGRANTES». Con ello el poder político hispano, incluido el electoral, saltó al espacio público: «*¡Hoy nos manifestamos, mañana votamos!*». Pero también se escucharon gritos, reclamos, eslóganes y pancartas del Movimiento Chicano de los años sesenta y setenta, como el histórico «*¡Sí, se puede!*» de César Chávez, por lo que las raíces del actual Movimiento de Inmigrantes, hay que buscarlas en la lucha chicana de los años sesenta, que ha renacido y florecido, como una rosa en primavera, haciendo despertar de su siesta al gigante dormido: el acrecentado poderío de los hispanos en las entrañas del imperio.

A pesar de los diferentes problemas y contextos históricos de los años sesenta y los del siglo XXI, permanecen unas similares exigencias estructurales de fondo, tanto en la reclamación de justicia social para los inmigrantes, «*Justice for All*», como en la proclamación de la aportación substantiva de los inmigrantes extranjeros al bienestar de Estados Unidos. En los sesenta y setenta se gritaba a través del boicoteo a los productos de todas las mesas anglosajonas, como son la lechuga, las uvas y el vino; y ahora, con el grito «*¡Un Día sin Inmigrantes!*», se quiere poner de manifiesto la insustituible presencia de los trabajadores inmigrantes, en todos los procesos vitales de la economía y de los servicios de la sociedad norteamericana. Por otra parte, también ayer y hoy, se quieren poner de manifiesto dos exigencias, al parecer contrarias, pero que son complementarias: somos y queremos seguir siendo mexicanos, puertorriqueños, cubanos, guatemalte-

cos, colombianos, ecuatorianos, etcétera, es decir, «Latinos» e Hispanos con nuestra lengua y nuestra cultura; pero a la vez queremos y tenemos derecho a ser también norteamericanos «¡We are America! ¡We Love America! ¡Somos América! ¡Todos somos inmigrantes!» En definitiva, hacer vital y real el motto y lema de la nación norteamericana «*E pluribus, unum*».

2. EL «AMERICAN DREAM» EN VERSIÓN HISPANA.

La misión histórica de los Hispanos en los Estados Unidos es aportar, enriquecer, hacer más plural a los Estados Unidos, con su lengua, con su sensibilidad, con sus modos de vida, con su arte, con su religiosidad, con sus valores, con su cosmovisión ante la vida y el mundo, y con su dimensión civilizatoria propia. Y ése es su *mayor potencial*, no solo cultural, sino *político* a largo plazo en la historia futura de América. En contra de lo que proclama Huntington, de que el «*American Dream*» sólo es posible soñarlo en Wash (White-Anglosaxon-Protestant), los hispanos demostrarán que el sueño americano es *posible* también soñarlo en lengua española y en cultura católica hispanolatinoamericana. Barack Obama ha demostrado y está demostrando que el *american dream* es factible soñarlo y realizarlo en *afroamerican way*.

El poder de los Hispanos en Estados Unidos es creciente, gracias principalmente a dos factores: *su peso demográfico* con crecimiento vertiginoso, y el aumento del *poder adquisitivo* de la población hispana con un empresariado latino en alza. Ello conlleva poder político, poder cultural, artístico, religioso, poder de los medios de comunicación hispanos, etc. Como muestra de ese poder demográfico, he aquí unos números: en 1980, los hispanos eran 14 millones; en 1990 eran 22 millones, y en 2009 son unos 46 millones, sin contar los «indocumentados», que se estiman en diez millones. Dicho de otra forma, en 1980 representaban el 6,4% de la población total norteamericana; en 1990, era el 9%; en el 2008, son un 13%. Y seguirá ese crecimiento, tanto debido a las nuevas migraciones, como a la mayor tasa de nacimiento que tienen los Hispanos frente al resto de los grupos. Para el año 2025 se calculan 62 millones de hispanos, un 18,2% de la población de Estados Unidos y en 2050 se estiman en 98 millones de Hispanos, el 24,3% de USA, mayor población que el grupo originario de anglosajones. Y esto es poder demográfico, pero también poder político.

3. LA MAYORÍA DE LOS HISPANOS Y DE LOS CATÓLICOS VOTARON A OBAMA

El demócrata Obama consiguió el 66% del voto hispano, frente al 32% del voto hispano al republicano McCain. Las minorías y los jóvenes otorgaron la victoria a Obama, el 95% de los negros, el 60% de los jóvenes, el 56% de las mujeres y el 54% *de los católicos*. Votó por Obama el 78% de los hispanos nacidos fuera de Estados Unidos (que son unos 4 millones de votantes, el 40% del electorado latino), entre los distintos grupos nacionales latinos: el mexicano fue el primero en votar a Obama con el 83%, el 79% de los dominicanos, el 68% de los sudamericanos y el 61% de los centroamericanos. El 84% de los jóvenes hispanos menores de 30 años y nacidos fuera de Estados Unidos, votó por Obama, y el 60% de mayores latinos de más de 65 años: McCain ganó en el cómputo general en dos categorías, el de los votantes blancos y en el grupo de votantes jubilados. En algunos Estados el voto hispano por Obama fue notable: el 78% del electorado latino de Nueva Jersey, el 76% en California y el 73 % en Colorado, habiendo recibido también un incremento de nueve puntos porcentuales en Colorado y Nuevo México. «La crisis y el voto hispano permiten a Obama “ROBAR” 8 Estados de Bush en 2004», titulaba el ABC, Madrid, 6 de noviembre de 2008.

Pero debemos advertir algo importante. En el proceso de las elecciones primarias demócratas, Hillary Clinton obtuvo el 66% de los votos hispanos frente al 34 de Obama. Y en las disputas frente al problema de la inmigración, tampoco «se mojó» excesivamente Obama. Tal vez, por eso, tampoco fue tan numeroso el voto hispano a Obama, en comparación con otras elecciones presidenciales. Estos son los datos: *Obama*, a pesar del decisivo voto hispano en 2008 con el 66%, ha sido uno de los Presidentes Demócratas que menos porcentaje de votos latinos ha tenido: Kennedy tuvo el 90%, Carter el 82% en 1976, pero bajó al 56% en 1980 frente a Reagan (37% de voto hispano); W. Mondale tuvo el 66% en 1984 (igual que Obama); Dukakis el 70%; en 1992 Bill Clinton el 61% y en 1996 el 72%, al Gore el 62% en el 2000 y en 2004 Kerry Kennedy el 60%, subiendo en 2008 a 66% del voto latino al también demócrata Barack Obama. Un apoyo mayoritario, como siempre, del electorado mexicano e hispano a los demócratas, pero no tan masivo como otras veces; tal vez el electorado hispano respondió con apoyo a Obama, pero sin rotundidad firme y clara, con cierta tibieza, como había sido la posición de Obama, indefinida y tibia, frente al problema crucial de la Reforma Migratoria.

¿Pasará Obama a la historia liberando a 12 millones de indocumentados, los «nuevos esclavos», como lo hiciera Abraham Lincoln al abolir la esclavitud?. Así lo proclama y espera el líder chicano demócrata Roberto Alonzo, Diputado Estatal en Tejas, que pide en carta pública a Obama que «libere a los millones de indocumentados, pasando a la Historia como lo hiciera Abraham Lincoln, al liberar a los afroamericanos de la esclavitud, haciendo así realidad su prometido *Change, We believe in*, en la Nueva Era de la historia renacida norteamericana».

¿Será Obama un profeta carismático del siglo XXI?. Son innumerables las facetas, las palabras, los dichos y los hechos de Obama, que pueden ser interpretados en claves mesiáticas y proféticas, en un contexto y lenguaje de simbolismo religioso, disfrazado de rituales, mitos y ceremonias seculares. En este ensayo yo voy a fijarme y resaltar de manera especial el análisis antropológico simbólico de su discurso presidencial en Washington el 20 de enero de 2009, en el Acto Ceremonial de la toma de posesión, como Presidente de la nación más poderosa de la tierra².

4. REAFIRMAR LA PROMESA DIVINA DE QUE TODOS SON IGUALES, TODOS SON LIBRES

Sabemos que nuestra herencia multiétnica es una fortaleza, no una debilidad. Somos una nación de cristianos y musulmanes, judíos e indios, y de no creyentes. Estamos formados por todas las lenguas y culturas, procedentes de cada rincón de esta Tierra... (Barack Hussein Obama, Discurso Presidencial, Washington, 20 de enero de 2009).

Así, con estas palabras, tras jurar ritualmente la Constitución sobre la Biblia, en un escenario minuciosamente diseñado, según categorías y nutrido de todos los poderes, con representantes de organizaciones muy diversas, con personas de todas las razas, religiones, culturas y nacionalidades, con un público de cientos de miles de personas resistiendo el frío por el calor interior de la esperanza, y millones de personas de todos los rincones del mundo, como no sucede con ningún otro Rey o Jefe Político, todos —en la

2 Sobre ésta temática he publicado «in extenso» un largo ensayo titulado «Obama y el american dream. Mito, ritual y símbolo en el discurso y ceremonia presidencial», *Cuadernos Americanos*, Universidad Nacional Autónoma de México, n°128, 2009, pp. 165-186.

mayor diversidad social, política, racial, étnica, ideológica— asistiendo corporalmente o por televisión, a la toma de posesión de este Presidente de la nación más rica y poderosa del planeta.

¿Quién es este mulato, que junto a su esposa negra descendiente de esclavos y sus hijitas afroamericanas, ocupan el lugar preferente en el escenario, en este primer Acto de Drama Histórico de estos días, en el contexto del gran Teatro del Mundo? ¿Quién es este nuevo Profeta Bíblico y Mesías Iluminado, que promete «el cambio», sacando a la sociedad americana de la Gran Crisis económica y moral, conduciendo, a su pueblo en un nuevo viaje y recorrido desde la esclavitud y segregación, a una «Nueva Era» de paz mundial y de solidaridad humana. ¿Cuáles son las claves últimas de su Mensaje Liberador y de su triunfo?

... Hoy nos reunimos porque hemos elegido la esperanza sobre el temor, la unidad de propósitos sobre el conflicto y la discordia. Hoy hemos venido a proclamar el fin de las quejas mezquinas y las falsas promesas, de las discriminaciones y dogmas caducos que durante demasiado tiempo han estrangulado a nuestra política...

Hay que abandonar la senda pasada del mal, la soberbia de la creída omnipotencia imperial, los dogmas asumidos como sagrados de los gurús y falsos profetas neocon, las «memorias cortas», los fatuos mitos de la supremacía racial blanca, la imposición de la paz y de la democracia a base de bombas, el orgullo necio de fornido gigantón Goliat frente al tierno y débil David.

Hay que abandonar la etapa del infantilismo narcisista e imperial de los egoísmos prejuiciosos de superioridad y de opresión sobre los más débiles, proclamando, en lenguaje religioso bíblico, la igualdad humana universal y el derecho de todos a la libertad y a la felicidad.

Seguimos siendo una nación joven, pero, según las palabras de las Escrituras, ha llegado el momento de dejar de lado los infantilismos. Ha llegado el momento de reafirmar nuestro espíritu de firmeza; de elegir nuestra mejor historia; de llevar hacia delante ese valioso don, esa noble idea que ha pasado de generación en generación; la promesa divina de que todos son iguales, todos son libres y todos merecen la oportunidad de alcanzar la felicidad plena.

5. MANOS TENDIDAS AL MUNDO MUSULMÁN Y A LAS NACIONES MÁS POBRES

¿Qué ser humano, blanco o negro, cristiano o musulmán, hombre o mujer, no compartirá ese Mensaje de la Igualdad, la Libertad y la Felicidad plena? ¿Qué inmigrante mexicano, colombiano, dominicano, latino ó hispano, puede resistirse a esa Buena Nueva Bíblica de la Liberación Universal Humana? Y máxime, cuando la promesa del bien no se queda en espejismos celestes de una nebulosa, sino que se intenta descender a la arena política de los problemas acuciantes actuales, como el conflicto del mundo cristiano/occidental versus musulmán/oriental, el antagonismo injusto de Mundo Rico/Mundo Pobre:

...Al mundo musulmán, buscamos un nuevo camino adelante, basado en el interés mutuo y el respeto mutuo...

A los pueblos de las naciones más pobres, nos comprometemos a colaborar con vosotros para que vuestras granjas florezcan y dejar que fluyan aguas limpias; dar de comer a los cuerpos desnutridos y alimentar las mentes hambrientas...

Y Obama como Gran Pacificador, frente al Guerrero despreciado masivamente de su antecesor George Bush, tenía que hacer alguna referencia explícita a la guerra de Irak y Afganistán, prometiendo que «*comenzaremos a dejar Irak, de manera responsable, a su pueblo y a forjar una paz ganada con dificultad en Afganistán*». Pero este plan futuro de acción política internacional, carecería de aire fresco y mágico de la Nueva Era del Cambio, si no fuera precedido por estas seductoras y nobles convicciones éticas y axiológicas.

6. LOS VIEJOS OÍDOS SE DESVANECERÁN... LAS LÍNEAS ENTRE TRIBUS SE DISOLVERÁN

¿Quién puede negarse ante este discurso evocador de las Bienaventuranzas Evangélicas y de las buenas Obras de Misericordia? Y por supuesto, no olvidó las referencias, aunque escasas, a la segregación racial de los negros en Estados Unidos, del que él ha sido en algunas ocasiones víctima, y más su mujer negra Michelle en los suburbios de Chicago, descendiente de esclavos africanos, que fueran los constructores de la Casa

Blanca, donde ahora ellos se instalarán como señores de la «plantación» universal.

... debido a que hemos probado al mal trato de la guerra civil y la segregación, y resurgidos más fuertes y unidos de ese nefasto capítulo, no podemos evitar creer que los viejos oídos se desvanecerán algún día, que las líneas divisorias entre tribus pronto se disolverán, que mientras el mundo se empequeñece, nuestra humanidad común se revelará; y América tiene que desempeñar un papel en el alumbramiento de una nueva era de paz.

«Los viejos oídos se desvanecerán... las líneas entre tribus se disolverán», el gran líder afroamericano, orgullo del pueblo negro, no desea explicitar el vidrioso tema de la raza, y utiliza las metáforas, pero en una referencia clara e inequívoca al «sueño» de Luther King, «*I have a dream*», el gran Anunciador y Profeta del actual Triunfador, como lo fuera el profeta Juan Bautista del futuro Mesías y Salvador del pueblo de Israel. Así soñaba y proclamaba su Mensaje Liberador Martin Luther King: «*Yo tengo un sueño... en el que niños y niñas negras puedan unir sus manos con las de los niños y niñas blancas y caminar unidos, como hermanos y hermanas*».

7. UN HOMBRE, CUYO PADRE NO HABRÍA SIDO SERVIDO EN UN RESTAURANTE

Pero fue más explícito aún sobre la raza, con una referencia personal, pero simbólicamente extensiva a todos los negros, haciendo alusión a su padre, un negro de Kenia, que como estudiante becado por los Estados Unidos, vivió en este país, segregador y racista, pero también Tierra Prometida de las grandes oportunidades, cumpliéndose hoy la Gran Promesa: el Hijo del Africano Negro llega hoy a la Cúpula del Poder Supremo:

... un hombre cuyo padre, hace menos de 60 años, no habría sido servido en un restaurante ahora está ante vosotros para prestar el juramento más sagrado...

No se renuncia al pasado (esclavista y segregador), hay que tener memoria histórica del pasado, pero no hay que enrocarse e inmovilizarse en el odio masoquista del ayer, hay que superarlo, pasar de la tesis/antítesis, a la síntesis enriquecedora mestiza, situándose en una posición abierta, que

sin olvidar el pasado y aprendiendo de él, mira al nuevo horizonte de un Cielo y Tierra Nueva, cambiando y transformando el presente, apreciando el gran viaje recorrido desde el ayer esclavista al presente de hombres libres, en un caminar de mayor liberación. Y ésta es la fuerza generadora de la unión de todos, como seres iguales y libres, por encima de esas historias esclavistas y segregadoras del pasado:

Así que señalamos este día haciendo memoria de quiénes somos y de los largo que ha sido el camino recorrido.

Este es el significado de nuestra libertad y de nuestro credo, por lo que hombres y mujeres y niños de todas las razas y de todas las fes, puedan unirse en una celebración, a lo largo y ancho de esta magnífica explanada.

Y esa historia pasada debe servir, lo mejor de ella, de paradigma modélico para no olvidar lo sufriente de nuestra antigua condición, valorar gozosos el viaje recorrido, agradecer los sufrimientos de las pasadas generaciones, y caminar unidos, iguales y libres para alcanzar el «*american dream*» de los antiguos peregrinos anglos del *Mayflower*, y de los emigrantes de todo el mundo, ayer europeos y asiáticos, hoy mexicanos y latinoamericanos, que llegaron y llegan ilusionados a esta Tierra Prometida, que mana leche y miel, pero que antes debe recorrerse un camino duro, trabajoso y sufriente.

8. POR NOSOTROS SOPORTARON EL LÁTIGO... LUCHARON Y MURIERON

Para hacer la peregrinación trabajosa actual, hemos de recordar a nuestros heroicos y sufridos antecesores, que no ha sido ni de pusilánimes, ni vagos, ni codiciosos, sino hombres valientes, que dejaron su tierra, marcharon a tierras desconocidas, murieron en los frentes de batalla, trabajaron con sus manos, para que pudiéramos nosotros hoy tener una vida mejor.

Nuestro camino nunca ha sido un camino de atajos y de conformarse con menos. Ni ha sido un camino para los pusilánimes, para los que prefieren el odio al trabajo o buscan sólo los placeres de la riqueza y de la fama. Más bien ha sido la que ha asumido riesgos...

Muchos desconocidos en su labor, nos han llevado adelante por el largo, escarpado camino hacia la prosperidad y la libertad

9. NUESTROS DESAFÍOS SON NUEVOS, NUESTROS VALORES VIEJOS Y VERDADEROS. «YES, WE CAN!»

Pero hacer ese camino duro ante un peligro común, cuando parece que «nada puede sobrevivir, salvo la esperanza y la virtud», hay que re-armarse de virtudes y valores viejos, pero verdaderos, que explican «nuestro progreso durante toda nuestra historia».

...Nuestros desafíos podrían ser nuevos. Las herramientas con que los hacemos frente podrían ser nuevas. Pero esos valores de los que depende nuestro éxito —el trabajo duro y la honestidad, la valentía y el juego limpio, la tolerancia y la curiosidad, la lealtad y el patriotismo—, esas cosas son viejas. Esas cosas son verdaderas. Han sido la fuerza silenciosa detrás de nuestro progreso durante toda nuestra historia...

Todo ese Mensaje Utópico, proclamado por este Profeta Carismático, su jerarquía acompañante, su público asistente, su parafernalia litúrgica de toma de posesión, coronación como Jefe, procesión motorizada y en pie, sus millones de teleasistentes, todos distintos, pero ahora están ritual y simbólicamente unidos, E Pluribus Unum, consolidados y religados.

El acto, el público y sobre todo el líder, estuvieron religados por el ritual religioso de las oraciones previas y posteriores de los pastores cristianos, cobrando aún mayor vigor y fuerza mística, con la Invocación final a Dios, suplicando su bendición divina para los asistentes y para América “God bless America”

... y con la vista puesta en el horizonte y la gracia de Dios encima de nosotros, llevamos aquel gran regalo de la libertad y lo entregamos a salvo a las generaciones venideras. Gracias, que Dios os bendiga, que Dios Bendiga a América

10. Y EL MUNDO ASISTIÓ DEVOTO Y EXPECTANTE AL RITUAL PRESIDENCIAL

Además, este magno y solemne ritual de la toma de posesión del nuevo Presidente de los Estados Unidos en la mañana del 20 de enero de 2009, transmitido a millones de personas y naciones diversas de todo el mundo por televisión y por los medios masivos de las innumerables redes de in-

ternet y páginas webs, ocupó las portadas y primeras páginas de los periódicos en los días siguientes, que así significaban al Poderoso nuevo Presidente y proclamaban su Mensaje, con dimensiones universalistas y humanas, que afectaban a los pueblos y naciones más diversas de la faz de la tierra ¿Cómo anunciaban la noticia y qué resaltaban los grandes titulares? He aquí un pequeño botón de muestras.

Los periódicos de todo el mundo anunciaban la toma de posesión de Barak Hussein Obama con estas significativas frases: «nueva era» y «cambio en el mundo», este «nuevo día», resaltando el significado del segundo nombre de Barak Hussein, como «nieta del profeta», el «nuevo renacer» en la «era de la paz», «reconstrucción de Estados Unidos», el fin de «la era imperial», y de «los errores del mundo», «el comienzo de la ilusión», «El Enviado», «el nuevo rostro de la nación», la «caída de la barrera racial», «El sueño de África se llama Obama», «las cartas al Nuevo Mesías», «el nuevo César», «el nuevo fuego de esperanza y promesas», «amanecer de una nación diferente», «la iluminación de la lucha negra», «la superación del rencor», «el nuevo idealismo», según titularon diversos periódicos de México, Venezuela, España y Estados Unidos.

Un regalo esperanzador de Obama a la Comunidad Hispana ha sido el nombramiento de una hispana para la Corte Suprema de Justicia, Sonia Sotomayor, de origen puertorriqueño, la «*primera juez latina en la historia del alto tribunal*», como lo anunciaban todos los periódicos del mundo hispano, incluidos los de Estados Unidos, el 27 de mayo de 2009. Al tomar posesión de la Presidencia, Obama nombró para su gabinete a dos Ministros-Secretarios de Estado que son hispanos: Ken Salazar, para el Ministerio del Interior, y para el de Trabajo a Hilda L. Solís. ¡Ojalá estos gestos positivos sean presagio y anticipo del gran reto y desafío ante los hispanos que tiene el Presidente Obama, la Ley de Reforma Migratoria, que resuelva el grave problema humano que tienen 12 millones de trabajadores inmigrantes indocumentados en los Estados Unidos. Esperamos que una vez más haga realidad su grito esperanzador de ¡We can!, nosotros podemos y lo haremos realidad!

11. ANÁLISIS ANTROPOLÓGICO: RITUALES DE INTEGRACIÓN Y CORONACIÓN DEL PODER: «SAN OBAMA»

A través de las páginas anteriores, hemos interpretado simbólicamente el discurso, el escenario ritual, la parafernalia litúrgica de la ceremonia política pública. El juramento ante la Biblia, el coro de voces y sonidos de las salvas de cañón, los actores sociales jerárquicamente situados, y sobre todo

el líder y su mensaje presidencial, como si rememorara o representase una vez más un Drama Social Humano, que aunque tiene la singularidad externa de la función puesta en escena el 20 de enero de 2009, lleve muchos siglos en cartel, en indefinidas representaciones, como parte del Gran Teatro del Mundo, que viene dramatizándose ritualmente desde los inicios de la Historia de la Humanidad, desde que el *homo sapiens sapiens* estructurase el poder y lo significara, expresara, consagrara y legitimara en un *ritual de coronación* con entrega del poder a una persona física o grupal sobre los otros (banda, clan, tribu, casta sacerdotal o guerrera, Rey, Emperador, Papa, Presidente, etc). A su vez ese ritual de poder sobre o contra los otros, siempre va acompañado, de alguna u otra forma, de un ritual de integración, en que a la vez que legitima y consagra el poder se «su» jefe o líder, unifica, re-liga, integra el todo social diverso/conflictivo/contradictorio/ y antagónico —en una «unidad» «sólida=solidaria» plural, jerárquicamente estructurada, pero que se convierte en (mi) clan, (mi) tribu, (mi) nación, (mi) pueblo, (mi) iglesia, que es compartida por todos, a pesar de sus estructurales diferencias de poder, y funciones. Estas celebraciones rituales tienen su «clímax», que sirve de catarsis liminal, convirtiendo la *societas*³ estructuralmente desigual en el reparto del poder, del dinero y del prestigio en una *comunitas* mística, simbólica, unida e igualitaria.

Por eso *los rituales de coronación del poder y de integración comunitaria*, aunque se realicen en formas laicas, y por personas a veces agnósticas, e incluso militantes ateos y materialistas crasos, toman siempre representación teatral simbólica, con auras y metáforas sagradas, místicas y cuasi-religiosas, aunque los actores sociales no lo especifiquen expresamente o incluso lo rechacen. De todo ello hemos hecho referencia en el análisis simbólico del «fenómeno» Obama, con su Discurso-Mensaje ante su pueblo presente y televidente en el escenario teatral mundializado. El personaje principal del

3 Yo mismo utilicé la perspectiva del drama social en mi análisis del movimiento campesino de César Chávez, T. Calvo Buezas, «Los Chicanos: Los más pobres en el país más rico», *El Europeo*, nº 636, marzo 1976, y T. Calvo Buezas, *Los más pobres en el país más rico: clase, raza y etnia en el movimiento campesino chicano*, Encuentro, Madrid, 1981. Este libro fue originariamente mi tesis doctoral (Universidad Complutense, Madrid, 11 enero 1976), llevando el título de *Mitos, rituales y símbolos en el movimiento campesino chicano*. El periódico *El País* (24 abril 1983) tituló la reseña del libro: «Marx y la Virgen de Guadalupe en el drama chicano». He querido rememorar, con el mismo encabezamiento, el título de este ensayo, mi «*amanecer*» académico de ayer, ahora que estoy en mi «otoño» docente, como Profesor Emérito.

drama ritual es la persona del Presidente, a quien puede describirse, y sobre todo connotarse simbólicamente, como líder carismático, Mesías, Profeta, Predicador, Enviado, Liberador, con ciertas resonancias de Mago, Chamán, Brujo, Rey, Emperador, Pontífice Máximo, Santo⁴, paralelismo funcional a los poderes sacro-políticos de las sociedades sin Estado y formaciones más complejas de antiguos Regímenes Políticos y Sacro-Imperios.

En este caso particular, he preferido enfatizar y connotar el lenguaje metafórico-bíblico... porque su pueblo y su cultura, los Estados Unidos, es un «pueblo de Biblia», y más singularmente en el caso de Obama, que está también alimentado y formado por toda la tradición de lucha social del Movimiento Negro, cuyos líderes principales han sido siempre Predicadores de Biblia... y el mismo Obama asistía a su iglesia de Chicago, fue casado, y bautizadas sus hijas por un Pastor cristiano, el radical Jeremiah Wright, quien llamara a EEUU «Estado racista», «EEUU del Ku Klux Klan», y que predicaba la Biblia en versión de la Teología de la Liberación de los negros... Así como el pueblo de Israel fue liberado de la esclavitud (Éxodo), pero tuvo que pasar por el Desierto de cardos guiado por Moisés, antes de llegar a la Tierra Prometida, que mana leche y miel, así el nuevo Moisés y a su vez Mesías esperado, Obama, conducirá a su pueblo, sacándole de la grave crisis y liberándole de los falsos sacerdotes y profetas (como lo fuera George Bush y los falsos profetas del neocon y los codiciosos banqueros), imponiendo una ética de responsabilidad, trabajo duro y cooperación, que abrirá el camino a la Nueva Jerusalén, espejo de la primera bonanza americana, el paraíso terrenal más deseado del mundo. Es el cumplimiento del American Dream y del sueño de Luther King.

4 En la prensa del 1 de mayo de 2009, pudo verse una manifestación española, el 1º de mayo de 2009, contra el Gobierno ante el Creciente paro (casi 4 millones), y un parado manifestante porta una pancarta, que enmarca la cabeza del Presidente Obama con una «aureola sagrada», y escriben (textualmente) «*San Obama* sálvanos, nuestros políticos son incapaces». Las palabras de Obama han sido mudo más que sonidos informativos, han sido transformadores de la realidad, repletos de épica simbólica (Lévi-Strauss, 1958) y de Capital Cultural (P. Bourdieu, 1977). En lenguaje sacro, pudiéramos utilizar metafóricamente las palabras de San Juan «En el principio existió la Palabra ("Verbum")», y la Palabra de ha hecho ("Factum") Carne (Realidad)». Es la fuerza transformadora de la Palabra-Mensaje, creído con fe, vivificado por el amor-solidaridad y sostenido por la esperanza. Este es el significado de que «la fe mueve montañas»... y en el Profeta Obama muchos han creído; lo necesitaba la realidad material social; como a Dios, si no existiera, habría que inventarlo, así a Obama o su equivalente funcional, tras el «jeje del mal» del maldecido Bush, habría que crearlo.

12. LO MÁGICO Y MÍTICO DEL «MESTIZO»: SUPERACIÓN DE ANTAGONISMOS

Ese es el *plus* de fuerza simbólica, sagrada, que tiene la mitología de lo mestizo, como una «raza cósmica», un hombre nuevo de fuego, tan magistralmente ideado, pintado y simbolizado por los grandes muralistas mexicanos, como Orozco en la bóveda del Hospicio de Guadalajara. Los mitos son ensñaciones colectivas, ilusiones compartidas, sueños utópicos comunitarios, que no constituyen la realidad social material, pero que ayudan e incentivan al grupo a transformar esa realidad cotidiana. Por eso el Mito, el Ritual y el Símbolo siempre han existido en las sociedades humanas, en formas variantes múltiples, en clave religiosa o laica, y siempre existirán mientras exista la muerte, la enfermedad, el sufrimiento, el dolor, la tristeza, la soledad, o en su cara inversa para celebrar y realzar el gozo, la felicidad, la vida o el amor humano compartido⁵. Este paradigma universal de Caminar desde el Desierto del mal hacia el nuevo estadio de felicidad, es el trasfondo estructural similar en todos los grandes mitos religiosos, étnicos, nacionalistas y revolucionarios. Desde el mito bíblico de la salida (cambio estructural) de la esclavitud de Egipto, hasta peregrinar por el desierto hasta la Tierra Prometida, construyendo la ciudad Santa de Jerusalén, al Mito Azteca de salir del Azlan, pasando por Árida-América, hasta llegar (cambio estructural), conducidos por los sacerdotes- guerreros de Huitzilipochtli al valle de aguas y rica vegetación de Anahuac, fundando la ciudad santa de Tenochtitlan. Esta unidad plural, de destino sagrado-cósmico, es lo que late en el paradigma de Raza Cósmica:

«América es el hogar de todas las razas: la Blanca, la Roja, la Negra y la Amarilla. En América estamos llegando a la creación de una raza hecha con el tesoro de todas las anteriores, la raza final, la raza cósmica» (José Vasconcelos, 1925)

5 Obama ha trastocado el paradigma ideológico, con tinte racista y xenófobo, de Samuel Huntington, quien veía a los mexicanos e hispanos como una amenaza para la unidad de los Estados Unidos, en su polémica obra de «¿Quiénes somos? Los desafíos de la identidad nacional estadounidense, Paidós, Barcelona, 1988. Una crítica radical a esa posición, coincidente con el horizonte de Obama, puede verse en mis ensayos, en las obras: T. Calvo Buezas (ed.) *Hispanos en Estados Unidos, Inmigrantes en España ¿amenaza o Nueva Civilización?*, Catarata, Madrid, 2006, pp 17-54, y T. Calvo Buezas (edit) *El gigante dormido. El poder hispano en los Estados Unidos*, Catarata, Madrid, 2006, pp. 7-44. Por cierto S. Huntington, que también planteó en forma muy diversa a Obama, en su *Choque de civilizaciones y reconfiguración de orden mundial* (Paidós, Barcelona, 1997), le conoció elegido, pero no le vio como Presidente. Huntington murió el 24 de diciembre de 2008.

«Change, We Believe in»: Sueño y Mito de todos los movimientos y revoluciones

¡Tierra Nueva, Cielo Nuevo, Hombre Nuevo! Es el eterno deseo, el repetido sueño y el deseado cambio radical y revolucionario que la humanidad siempre ha ansiado: *«Change, We Believe in»*.

De igual modo el gran mito social del comunismo, sacando a las masas alienadas por la esclavitud de la explotación burguesa, y conduciendo al proletariado (cambio estructural), a una nueva y primigenia sociedad, donde desaparezcan la propiedad y las clases sociales y amanezca un Nuevo Hombre y una Nueva Sociedad Igualitaria. Y así, como si se tratase de una nueva versión instrumental de una eterna y similar melodía místico-utópica, la Revolución de Emiliano Zapata «Tierra y Libertad». Y en forma similar otros mitos nacionalistas y étnicos, como el Movimiento Negro del «I have a Dream», del Reverendo Martín Luther King con «We Shall Overcome», saliendo de la oscuridad y segregación (cambio) a la igualdad racial, o del Movimiento Nacionalista Chicano con su *Plan Espiritual del Azlan* (Denver, 1969), liberándose del estado de marginación étnica, (cambio) por el «carnalismo» etnorracial:

«... nosotros los Chicanos habitantes y civilizadores de la tierra norteña de Azlan, de donde provinieron nuestros abuelos... declaramos que el grito de la sangre es nuestra fuerza, nuestra responsabilidad y nuestro destino inevitable... somos una raza de Bronce... somos una nación, somos una unión de pueblos libres, somos Azlan. por mi raza todo, fuera de mi raza nada»

Y el Manifiesto Chicano, de los años sesenta, proclamaba míticamente:

«Nosotros los Chicanos somos el pueblo de Azlan, los verdaderos descendientes de los Aztecas, del Quinto Sol. En el amanecer de una mañana de hace miles de años, mis antepasados salieron de Aztlán, una región de desiertos... para buscar una nueva casa... mis antepasados llegaron a dar ampliamente a un ciclo cósmico, fundando una gran civilización en Anahuac... Nosotros somos Aztlán y Aztlán es nosotros».

El Movimiento Campesino Chicano, liderado por el carismático profeta César Chávez, con el grito «Sí, se puede», tuvo también su gran Mito, bajo

el ropaje del «Plan Libertador»⁶ de la injusticia social (cambio) a unos salarios justos y al respeto étnico.

«Los hijos campesinos del Estado de California... hombres libres y soberanos declaramos solemnemente... los propósitos que hemos formulado para acabar con la injusticia... Cumplimos nuestro propósito de hacer una Revolución. Somos hijos de la Revolución mexicana, que fuera una revolución de los pobres buscando pan y justicia... Nuestro Movimiento se va extendiendo a través de un llano seco... Ha llegado la hora de la liberación del pobre campesino. Así lo dispone la Historia. Que siga la huelga»

13. AQUÍ ESTAMOS 12 MILLONES DE INDOCUMENTADOS; «SÍ SE PUEDE»

Este mismo sueño de igualdad, justicia y libertad exigieron los miles de centenares de inmigrantes hispanos, que se echaron a la calle el 1º de mayo de 2006, sorprendiendo a propios y extraños, en manifestaciones que no se conocían desde los años sesenta en las Marchas por los Derechos Civiles de Negros y Chicanos⁷. A los gritos de «Un Día Sin Inmigrantes», «We are America»; «Hoy nos manifestamos, mañana votamos»; «Somos América»; «Hoy no hay huevos porque no hay mexicanos». Miles de inmigrantes indocumentados, legalizados y ciudadanos hispanos y anglosajones aliados alzaron el grito de guerra contra la programada política anti-inmigrante, parando el proceso legislativo, a la espera del nuevo Presidente, ahora Barack Obama, de quien se espera, en palabras del líder Chi-

6 César Chávez y su movimiento campesino de los 60 y 70, crearon la lucha social de la Huelga y al grito de ¡Sí, se puede! ¡Viva la huelga! Que Obama se ha apropiado con: *Yes, we can!*; *Change, We Believe in!* César Chávez en mi opinión, ha sido el mexicano y latino que más relevancia ha tenido en la historia contemporánea de los Estados Unidos;..., con respeto, que no se le ha dado en Mexico el honor, que merece. Su Sindicato, UFW, dio su apoyo final al demócrata Obama, y antes se lo otorgó a Hillary Clinton.

7 Puede consultarse a Gina Montaner, Coordinadora, Un día sin inmigrantes, Grigalbo, México, 2006 y a Christian Zolniski «*Political Mobilization and Activism Among Latinos/as*», en Havidan Rodríguez y otros, editores, *Latinas/os in the United States, Changing the Face of America*, Springer, New York, 2008, pp.352-368. También ha tratado el tema, Tomás Calvo Buezas (edit.) *El gigante dormido. El poder hispano de los Estados Unidos*, Catarata Madrid, 2006, pp 12-44. Agradezco al Ministerio de Ciencia y Tecnología su apoyo a través de la ayuda de I+D SEJ 2007/60487.

cano Roberto Alonzo, Diputado Estatal en Texas, que «libere a los millones de indocumentados», pasando a la Historia como lo hiciera Abraham Lincoln, al «liberar a los afroamericanos de la esclavitud», haciendo así realidad su prometido «Change, We believe in», en la Nueva Era de la historia renacida norteamericana.

Este halo mítico y utópico de libertad, igualdad y bienestar, a través del mágico «change», melodía profunda del seductor «American Dream», proclamado por Obama, es el que late en todas las Declaraciones solemnes de las Constituciones Modernas, los Derechos del Hombre y Carta de los Derechos Universales: «*¡Son los sentimientos y deseos de todos los seres humanos desde los albores de las cavernas!*».

«Éste ansia universal de liberación —escribía yo al analizar el movimiento campesino chicano (Tesis Doctoral UCM, 11 enero 1976)— se revestirá en varias formas rituales y será expresada en diversos lenguajes/míticos, religiosos, laicos, según los tiempos, culturas, formaciones sociales e ideológicas; pero todas estas formas serán variantes de una misma melodía universal».

Son los sentimientos y deseos de toda persona humana desde el inicio de la Humanidad. Los instrumentos musicales son diversos, las lenguas y dialectos son diferentes, las tonalidades distintas, pero la melodía básica es la misma: la igualdad y libertad de todos los seres humanos, en un pentagrama de utopía universal y permanente. *Las Bienaventuranzas de Jesús*, La Buena Nueva del Evangelio es una profunda y honda versión, además de su valor trascendente para los cristianos, de esa ansia universal de igualdad y utopía eterna. Hermosa y magistralmente lo ha explicitado Benedicto XVI en esa excepcional Carta Encíclica *Spe Salvi, Salvados por la Esperanza* (2007), en que el paradigma de la esperanza cristiana no sólo ilumina gratamente el futuro, sino que transforma el presente en realidad gozosa, pudiendo proclamarse y creerse, venciendo a la muerte, que «*la eternidad es sumergirse en el océano del amor infinito*».

¡Hermosa utopía, que para los creyentes cristianos, es algo más que una bellísima ilusión poética! Pero en su dimensión profunda, recoge ese eterno y constante mito humano de igualdad, libertad, fraternidad, concordia, paz, felicidad, justicia y solidaridad, que el mestizo afroamericano, Barack Hussein Obama, hijo de blanca cristiana y de padre negro musulmán, ha logrado despertar en las mentes y corazones de millones de personas de diversas razas, religiones, naciones y culturas del mundo, en este tormentoso

siglo XXI, que merece, aunque sea por pasajeros momentos de ilusión, seguir creyendo esperanzado en la gran Utopía de la Igualdad y la Libertad Universal Humana⁸.

BIBLIOGRAFÍA

- ACUÑA, R., *US Latino Issues*, Greenwood Press, Westport, 2003.
- ALBA, R. Y NEE, V., *Remaking the American Mainstream: Assimilation and Contemporary Immigration*, Harvard University Press, Cambridge, 2003.
- CALVO BUEZAS, T. «Chicanos: los más pobres en el país más rico», en *Revista El Europeo*, 20 de marzo, Año 76, Madrid, pp. 57-71, 1976.
- *Los más pobres en el país más rico: clase, religión y étnia en el movimiento campesino chicano*. Editorial Encuentro, Madrid, 1981.
- *Muchas Américas. Cultura, sociedad y política en América Latina*, Ediciones Universidad Complutense / ICI, Madrid, 1990.
- *Racismo y solidaridad en jóvenes españoles, portugueses y latinoamericanos. Los jóvenes ante otros pueblos y culturas*, Editorial Libertarias, Madrid, 1997.
- *Los valores en los jóvenes españoles, portugueses y latinoamericanos*, Editorial Libertarias, Madrid, 1997.
- *La patria común iberoamericana. Amores y desamores entre hermanos*, Cauce Editorial, Madrid, 1997.
- *La escuela ante la inmigración y el racismo*, Editorial popular, Madrid, 2005.
- *Hispanos en USA/ Inmigrantes en España. ¿Amenaza o Nueva Civilización?* Editorial Los Libros de Catarata, Madrid 2006.
- *El gigante dormido: El poder hispano en los Estados Unidos*. Editorial Los Libros de Catarata, Madrid 2006.
- «Obama y el American Dream», en *Cuadernos Americanos*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2009, N° 128, pp.163-186.
- CALVO BUEZAS, T y BUXÓ, M. J. (Eds). *Culturas hispanas de los Estados Unidos de América*. Ediciones Cultura Hispánica, Madrid 1990.
- DANIELS, R., *Guarding the Golden Door: American Immigration Policy and Immigrants since 1882*, Hill & Wang, Nueva York, 2003.
- GARCÍA, C. (ed.), *Pursuing power. Latinos and the Political System*, University of Notre Dame Press, Notre Dame, 1997.

8 Desearía que este ensayo en la Revista de nuestra Facultad pudiera interpretarse como la *última lectio* de un Profesor Numerario, antes alumno, que por varias décadas estuvo cordialmente ligado a la Universidad Pontificia de Salamanca y a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología «León XIII», así como al Programa de Doctorado en Guatemala (el autor T.C.B).

- HUNTINGTON, S., *¿Quiénes somos? Los desafíos de la identidad nacional estadounidense*, Paidós, Barcelona, 2004.
- JONES-CORREA, M., *Under Two Flags: Dual Nationality in Latin America and its consequences for the United States*, MA, David Rockefeller Center for Latin American Studies, Cambridge, 2000.
- LÓPEZ MORALES, HUMBERTO. (coord.) *Enciclopedia del Español de los Estados Unidos*. Instituto Cervantes, Editorial Santillana, Madrid, 2009, p. 85.
- MONTANER, GINA, (Coord), *Un día sin inmigrantes*, Grigalbo, México, 2006.
- PAZ, OCTAVIO, *Cuadernos Hispanoamericanos*, Madrid, ICI, n.º 44, Junio de 1987.
- PORTES, A y RUMBAUT. R. *Legacies. The Story of the Second Generation*. Universidad de California, Berkley, 2001.
- RAMOS, J., *La otra cara de América*, Mondadori, México, 2003.
- RATZINGER, JOSEPH (Benedicto XVI), *Spe Salvi, Salvados por la esperanza*, EDIBESA, Madrid, 2007.
- RODRÍGUEZ, HAVIDÁN SAÉNZ ROGELIO y otros, (Eds), *Latinos/as in the United States. Changing the Face of America*, Springer, New York, 2008.
- SINGER, A., *American Diversity at the Beginning of the 21st Century: Reflections from the Census 2000*, The Brookings Institution Center on Urban and Metropolitan Policy, 2002.
- SUÁREZ-OROZCO, M. (ed.), *Crossings: Mexican Immigration in Interdisciplinary Perspective*, Centro David Rockefeller de Estudios Latinoamericanos/Harvard University Press, Cambridge, 1998.
- SURO, R., *Strangers Among Us: Latino Lives in a Changing America*, Alfred A. Knopf, Nueva York, 1998.
- SURO, R., *Counting the «Other Hispanics»: How Many Colombians, Dominicans, Ecuadorians, Guatemalns and Salvadorans are in the United States*. Pew Hispanic Center, Washington DC, 2002.

Cibersociedad: mitos y euforias

Cybersociety: myths and euphories

Pedro COSTA MORATA

(Universidad Politécnica de Madrid)

pcosta@euitt.upm.es

Resumen

La sociedad de la información está afectada por numerosos mitos, de origen tecnológico, que se asientan en un culto creciente a sus logros y ventajas, así como en la ocultación o minusvaloración de sus disfunciones y problemas. Acompaña a esos mitos un optimismo general sobre el presente y el futuro de esta sociedad, debido al enorme poder que se atribuye a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) como motores y agentes protagonistas de la cibersociedad. Pero esos mitos y esa euforia deben ser contrarrestados, por una parte, teniendo en cuenta la situación global de la sociedad y el mundo, donde es difícil encontrar relación directa entre los avances de las TIC y las mejoras en aspectos esenciales de la humanidad; y por otra, criticando los excesos del determinismo tecnológico, que pretende dar autonomía y vida propia a la tecnología, a despecho de su condición de producto social.

Palabras clave

Mito, euforia, cibersociedad, determinismo tecnológico.

Abstract

The information society is affected from several myths of technological origin that are established in a growing cult to their gains and advantages, as well as in the hiding or underestimation of their malfunctions and problems. Those myths are accompanied by a general optimism about the present and the future of this society, due to the enormous power that is attributed to the information and communication technologies (TIC) as the motors and main agents in cibersociety. But those myths and that euphoria have to be firmly opposed, firstly, having into account the global situation in society and the world, where it is difficult to find a direct relation between the advances of the TIC and the improvements in essential aspects of humanity; and,

secondly, criticizing the excess of technological determinism, that wants to give autonomy and life to technology, in spite of its social product nature.

Key words

Myth, euphoria, ciphersociety, technological determinism.

1. INTRODUCCIÓN

En este texto llamamos la atención sobre la propagación y vigencia de numerosos mitos en relación con la entidad, influencia y promesas de las llamadas tecnologías de la información y la comunicación (TIC), constituyentes caracterizadas de la sociedad desarrollada contemporánea. Penetrada por estos mitos, esta sociedad, llamada de la información, o *cibersociedad*¹, asiste además a una exhibición de euforia sin precedentes.

Al mismo tiempo, como contrapartida necesaria, las falacias y contradicciones en que incurre esta cibersociedad apenas adquieren tratamiento, difusión o predicamento, quedando arrumbados en la marginalidad tanto los disidentes de ese optimismo generalizado como el incipiente movimiento social crítico, que cada día aporta y describe nuevos impactos negativos de muy variada índole, que van desde lo físico–natural a lo político y cultural, pasando por lo fisiológico, lo psicológico y lo espiritual.

Llama la atención, efectivamente, la escasa producción crítica surgida desde las ciencias sociales, y al mismo tiempo la gran abundancia de abandonados de esas tecnologías y de esa sociedad, que desde ese mismo campo son asumidas como si fuesen *traídas* por fuerzas un tanto misteriosas y casuales, pero desde luego benéficas y maravillosas. La actitud acrítica, generalmente suplida con el entusiasmo y la *cibereuforia*, consigue un extenso consenso en sintonía y coincidencia con el vigor y las pretensiones de las poderosísimas fuerzas económicas que impulsan este sector.

En esta actitud, mayoritaria y clamorosa, es muy raro encontrar la menor indagación sobre cuáles han sido los móviles principales —económi-

1 La sociedad de la información también es llamada *digital* por la base físico–electrónica sobre la que se construye; suelen utilizarse indistintamente los prefijos *ciber* o *info* y el adjetivo *digital* para aludir a ella.

cos, políticos, históricos— en el desarrollo de las TIC, y tampoco abundan los análisis que partan, sencillamente, de plantearse preguntas tan sencillas, directas e inaplazables como el *qué*, el *cómo*, el *por qué* y el *para qué* (incluso el *para quién*), siempre en relación con los contenidos y el desarrollo de la cibersociedad. La ingeniería, muy eficazmente apoyada en el impulso comercial, quiere y consigue que el panorama de creaciones y sugerencias de las TIC se cubra con el *qué* y el *cómo*, y obstaculiza de hecho que las ciencias sociales se planteen las otras preguntas, el *por qué* y el *para qué*, mucho más interesantes y trascendentes.

En la crítica —necesaria, urgente— de la sociedad de la información creemos en primer lugar que habría que distinguir, en el terreno de lo objetivo y directo, entre lo sustancial y lo accidental, y entre los avances científico-técnicos tangibles y percibidos y el progreso humano-social, mucho más incierto y esquivo.

Y en segundo lugar, convendría comprobar si la implantación de la cibersociedad es paralela, coherente o contradictoria con el proceso de desarrollo general y global, tanto en lo humano-social como en lo geográfico-territorial. Porque, mientras asistimos a la liquidación, feroz y sistemática, del «Estado de bienestar» con el empobrecimiento de cada vez más amplias capas de población, la dualización de la sociedad y la lenta desaparición de la clase media, parecería de ilusos cantar las ventajas del proceso científico-tecnológico, que es vector esencial de esta cibersociedad pero que no obedece a dinámicas que conduzcan a un bienestar evidente.

Creemos que el mismo exceso que produce mitos y propala euforias afecta en particular a quienes califican de *revolución digital* lo que la tecnología —la informática y las telecomunicaciones, es decir, esas TIC omnipresentes— y la sociedad viven en estos momentos. Y consideramos que una nueva y dura diferenciación, la llamada *brecha digital*, ha venido a añadirse a tantos otros hechos y dinámicas que separan, perjudican y humillan. Resumen de la perversidad en la cibersociedad es el empeño en «resolver» la brecha digital, con campañas nacionales e incluso «universales», tras la creación activa de esa nueva cesura, sin duda una consecuencia voluntaria y típica de un desarrollo tecnológico asocial, es decir, impuesto a la sociedad (que no consensuado).

En una etapa histórica de recrudescimiento del capitalismo de saqueo, con continuas vueltas de tuerca en lo social y lo ambiental, aquí negamos que las TIC y su entorno global sean producto neutro o benéfico *per se*. Y

nos preguntamos cuál es el margen real que en esta pretenciosa sociedad de la información queda para el optimismo de raíz científico-técnica, a despecho de los numerosos creyentes, propagandistas y cibereufóricos en general.

2. MITOS DE LA SOCIEDAD TECNOLÓGICA MODERNA

Parece fuera de toda duda que el mundo desarrollado y las sociedades contemporáneas crecientemente integradas por el nexo tecnológico, construyen y cultivan mito tras mito a lomos de los avances científico-técnicos, lo que genera una y otra vez fracasos y decepciones que, sin embargo, logran ser discretamente ocultados e incluso enmascarados como triunfos y avances. Concretamente, los *cibermitos* vienen logrando un alto y extenso reconocimiento social pese a sus evidentes y, en gran medida crecientes, aristas y secuelas negativas.

Son estos cibermitos eslóganes cada día más populares, del tipo:

1. la cibersociedad facilita el flujo de informaciones útiles y veraces,
2. amplía y mejora la intercomunicación,
3. favorece la paz y la justicia,
4. incrementa las libertades personales y públicas,
5. mejora y profundiza la democracia,
6. mejora la dimensión social de las personas,
7. reduce el tiempo de trabajo y aumenta el de ocio,
8. mejora el medio ambiente,
9. aumenta la calidad de vida,
10. resulta revolucionaria...

Estos enunciados, dichos y oídos hasta la saciedad en nuestros días, contienen los elementos básicos de la definición de mito, en definitiva un *lugar común*, una *referencia estable* o una *promesa ideológica* que, precisamente por serlo, pocas veces se somete a discusión; pero también es verdad que no son construcciones espontáneas ni inocentes y que conllevan

una particular manera de contemplar la realidad social. La cibereuforia necesita alimentar sus mitos tanto más aplicadamente cuanto más difícil resulta su justificación. Y en gran medida se mantiene en ejercicio porque sus cimentadores y propagandistas se han instalado en un *ciberinvernadero*, una atmósfera tibia y confortable desde la que renuncian a conocer, y reconocer, el mundo exterior y sus realidades contundentes e inapelables.

2.1. La información útil y veraz

El mito primero, básico y «fundacional» es quizás el más miserable, ya que no es posible ignorar que en la sociedad de la información en la que vivimos precisamente la información —sea flujo, sea mensaje, sea mercancía— alcanza unos niveles de degradación, manipulación y falseamiento que resultan difícil de ubicar en algún otro momento, no bélico, de la historia moderna. La proliferación de modos y vías de información libre y autónoma —que es una realidad de evidente potencial positivo y que mueve a esperanza en la lucha frente a los poderes— no llega a neutralizar los efectos globales devastadores de los grandes sistemas informativos e informacionales.

Esa realidad incontrovertible de la abundancia de los flujos de información en la cibernsiedad, nota cuantitativa, no merece ser incluida, seriamente, entre sus ventajas, entre otras razones porque la plétora y la saturación de información resulta al menos tan negativa y desesperante como lo contrario; y no digamos nada sobre la inmensa capacidad de la propagación de perversidades, bulos y falsedades que la cibernsiedad nos brinda. Scott Lash destaca la paradoja de la sociedad de la información, ya que su aparente racionalidad puede resultar «en la increíble irracionalidad de las sobrecargas de la información, la información errónea, la desinformación y la información descontrolada. Se juega aquí una sociedad desinformada de la información»².

Al mundo del periodismo, precisamente, se refiere uno de los pocos trabajos que se han publicado en España recientemente con la intención de criticar, sistemática y argumentadamente, la sociedad de la información y su *mitagogía*³.

2 Lash, Scott (2005): *Crítica de la información*, p. 23.

3 Almirón, Núria y Jarque, Josep Manuel (2008): *El mito digital*.

2.2. La mejor intercomunicación social

Resulta grotesco, por otra parte, anunciar la buena nueva de la cibercomunicación a la sociedad disgregadora en la que sobrevivimos, predicando este segundo mito que pretende describirnos una sociedad en rápida e irreversible marcha hacia la intercomunicación universal cuando —siendo evidente que vivimos una etapa de comunicación ubicua, masiva, aparentemente insaciable— asistimos a la eclosión de todas las formas de incomunicación o de comunicación conflictiva: internacional, socioeconómica, política, cultural, familiar... Y como muestra, y sólo dentro del apartado político-internacional, contemplemos cómo proliferan los muros, las verjas, las restricciones y los rechazos, nada virtuales, que separan países, pueblos y anhelos⁴; y cómo el etnocentrismo, el racismo abierto, las relaciones coloniales y la mentira marcan en medida creciente las relaciones humanas globales.

Es decir, que junto con el incremento espectacular de la información y de las TIC, se perciben realidades y procesos radicalmente contradictorios, hasta el punto de que no es exagerado decir que a más información corresponde más incomunicación⁵.

2.3. La paz y la justicia

El mito que enumeramos en tercer lugar, que pretende poner en relación los avances científico-tecnológicos, y concretamente los de tipo cibernético, con la paz y la justicia internacionales, no resiste el menor envite. Las instituciones que siguen la evolución de las relaciones internacio-

4 Observemos cómo han ido surgiendo nuevos «muros de Berlín», en gran medida y curiosamente a continuación de ser abatido el más famoso de todos, el que separaba la capital histórica alemana y las dos Alemanias hasta 1989. Cito, entre estos muros y fronteras hostiles algunas separaciones ya consolidadas y otras anunciadas: Cisjordania y los territorios palestinos, Israel-Egipto en el Sinaí, barrios conflictivos de Bagdad, Bel-fást (católicos y protestantes), Sahara Occidental, Argelia con los seis países vecinos, Estados Unidos-México, Irán-Afganistán, Pakistán-Afganistán, Arabia Saudí con Irak y Yemen, Brasil-Paraguay, China-Corea del Norte... Sin olvidar las verjas levantadas por España en el entorno de Ceuta y Melilla, así como los muros electrónicos y militares en el entorno de las islas Canarias y en la costa de África Occidental, obra de los esfuerzos de contención españoles y europeo-comunitarios.

5 Costa Morata, Pedro (1995): «A más información, menos comunicación».

nales no dudan en subrayar el empeoramiento general en aspectos como las guerras abiertas y las tensiones larvadas, el incremento de las diferencias socioeconómicas, el avance imparable de la pobreza⁶ tanto en términos absolutos como relativos, la desesperación de las masas depauperadas... Y la hostilidad de los privilegiados hacia todas las formas diferenciadas, no coherentes con su escala de valores.

2.4. Las libertades crecientes

Acerca del cuarto mito, el de que la cibernsiedad incrementa las libertades personales y públicas, puede que la mejor manera de proceder a un análisis crítico sea formulándonos las siguientes preguntas:

- ¿Es posible —mensurable, constatable— poner en relación los avances en las TIC con los avances en libertades políticas? ¿Cabe la comparación entre fenómenos y valores tan dispares?
- En todo caso, ¿se perciben en el mundo, y en las últimas décadas, avances políticos significativos en sociedades muy tecnificadas? ¿Tomamos como ejemplo los Estados Unidos de América? ¿Y la Unión Europea?
- Por el contrario, ¿somos conscientes de las restricciones y amenazas a las libertades que se vienen produciendo con la ayuda e intervención imprescindibles de las TIC, o cibertécnicas?

Actualmente son muchos los que creen que no se debe descartar el advenimiento, en un horizonte temporal cada vez más definido, de una cibernsiedad sin libertades. Las utopías negativas —*distopías*— con que nos han regalado algunos espíritus críticos y sagaces del siglo xx no deben considerarse tan distantes ni exageradas⁷. Por lo demás, es frecuente que en

6 Al inicio de la crisis actual el Banco Mundial descubría que los pobres del planeta (quienes sobreviven con menos de dos dólares diarios) eran 1.400 millones, y no 1.000 millones... (diario *La Verdad*, Murcia, 31-8-2008).

7 Hace tiempo que la opresiva sociedad tecnológica descrita en la famosa obra 1984, de Orwell, ha dejado de ser, precisamente, utópica. Para el análisis comparado de las tres sociedades tecnológicas reflejadas por las famosas distopías *Un mundo feliz*, 1984 y *Fahrenheit 451* ver Costa Morata, Pedro (2006): «Tecnoutopías de la desolación del siglo xx».

sus informes anuales la prestigiosa organización Amnesty International califique la situación general, concretamente por lo que a derechos humanos se refiere, de «panorama de barbarie» o «tendencias regresivas».

2.5. Los avances democráticos

El mito quinto, el de la democracia avanzada en general, y la ciberdemocracia en particular, se enfrenta a realidades espesas y punzantes, poco prometedoras y que plantean con presión urgente la discusión sobre las insuficiencias, así como las trampas, de la democracia occidental, que siendo una creación instrumentalizada de la burguesía de los siglos XVII y XVIII, ha mantenido sus vicios originales e incrementado su «incapacidad democrática».

Podrían incluso aumentar las vías de intervención corrupta en los asuntos públicos con novedades tan atractivas y publicitadas como el voto electrónico (que, por cierto, no acaba de convencer, menos a técnicos que a políticos). Un estudio del Brennan Center, holandés, informaba recientemente de que «un equipo de doce hackers podría cambiar el rumbo de unas elecciones... y (los expertos) detectaron 120 formas de sabotaje a las que son vulnerables estos aparatos»⁸.

Cada avance tecnológico —desde el telégrafo óptico hasta la informática, pasando por el teléfono, la radio y la televisión— ha levantado algo más que esperanzas en cuanto a los avances democráticos (tanto en cantidad como en calidad) y la afirmación del progreso; y una y otra vez se han visto incumplidos las promesas y el optimismo que esos despliegues tecnológicos suscitaban. Armand Mattelart nos recuerda que «con cada generación técnica se reavivará el discurso salvífico sobre la promesa de concordia universal, de democracia descentralizada, de justicia social y prosperidad general. Cada vez, también, se comprobará la amnesia respecto a la tecnología anterior... todos esos medios, destinados a trascender la trama espacio-temporal del tejido social, reconducirán el mito del reencuentro con el ágora de las ciudades del Ática»⁹.

8 *El País*, 23-11-2006.

9 Mattelart, Armand (2007): *Historia de la sociedad de la información*, p. 34.

No será, precisamente, la electrónica o la telemática (la técnica mediaticizada) lo que mejore el sistema democrático occidental (problema político básico), ni lo libere de sus vicios enquistados y emergentes.

2.6. La dimensión social de las personas

El mito sexto nos asegura que las TIC, y concretamente diversas funciones de la red Internet (*chats, blogs, redes sociales* en general), incrementan la dimensión social de las personas lo que, teniendo su parte de verdad, hay que contraponerlo con el incremento del individualismo, tanto el patológico —el aislamiento, o *ciberautismo*— como el social. En una sociedad en la que los estímulos profundos y estructurales al individualismo y el egoísmo son tan fuertes y numerosos no se entiende bien cuánto podrían hacer, en sentido contrario, las TIC (incluso si en ellas existiera una intencionalidad cohesionadora y solidaria, cosa ciertamente difícil de establecer).

De ahí que el individualismo que estimulan las TIC sí sea objeto de estudios y análisis, y desde luego parece predominar la opinión de que éste constituye uno de los rasgos más evidentes de la cibersociedad. También lo son las numerosas patologías relacionadas con ese individualismo, en gran medida expresadas como disfunciones de tipo psicológico. El aislamiento social, la adicción a Internet y sus numerosas «posibilidades», el descontrol del gasto y otros vicios de generación y desarrollo recientes constituyen ya auténticas *ciberpandemias* que pesan mucho más que las realidades socializadoras, sin duda existentes pero de cuyos efectos no se debiera afirmar —como tanto se repite— que estén cambiando el mundo.

Por otro lado, el exclusivismo que afecta a esa élite que brilla en el espacio de las TIC, o a esa legión de aspirantes entregados a triunfar en tan atractivo mundo, poco o nada de positivo ha de tener en relación con una sociedad que se pretende democrática. La dualización —que tan rigurosamente analiza Castells en *La ciudad informacional*, sobre todo en el plano económico— marca contundentemente una sociedad en la que la aristocra-

10 Castells, Manuel (1995): *La ciudad informacional. Tecnologías de la información, reestructuración económica y el proceso urbano-regional*. Véase en especial el cap. 4, sobre el surgimiento de la ciudad dual.

cia técnica consigue marcar más que nunca las distancias, aunque se pretenda revestir a la cibersociedad de elementos y dinámicas homogeneizadoras e incluso democratizadoras. Lash subraya que «en el orden de la información es más central la exclusión que la explotación», y observa, como no podía ser de otra forma, que «una supraclase autoexcluida lleva a una infraclase excluida a la fuerza. Así son las cosas en el orden global de la información: el poder y la desigualdad son quizá más detestables y violentos, y la crítica de la información debe lidiar con ello»¹¹.

2.7. La reducción del trabajo y el aumento del ocio

No debemos dejar de lado el mito séptimo, el que pretende vincular la cibersociedad con la reducción del tiempo de trabajo y el aumento del ocio, anuncios que, más allá del reciente surgimiento de la cibersociedad, nos venían profetizando los propagandistas del crecimiento económico desde los años de 1960 (entre las maravillas que nos iba a deparar el año 2000).

Hoy, sin embargo, los hechos son muy distintos, y si por una parte se incrementa la jornada real, incluso en la modalidad sin remuneración, por otra se reducen los salarios en términos reales desde los años de 1980 en todos los países del mundo, incluyendo significativamente los de la OCDE. Se agudizan, además, las diferencias, es decir, que la masa monetaria con destino los asalariados reduce su peso en relación con las rentas del capital (es decir, los ingresos de empresarios, accionistas y especuladores)¹². También aumenta el trabajo esclavo.

La propuesta discutida recientemente en el Parlamento europeo sobre la implantación de las 65 horas de tiempo de trabajo semanal en el seno de la Unión europea se inscribe en este proceso, por increíble y desvergonzado que parezca, y podemos estar seguros de que ha quedado incrustado en la agenda comunitaria, esperando otra oportunidad para un nuevo asalto. En todo caso, queda claro que, muy probablemente coincidiendo con la etapa histórica de configuración de la cibersociedad, se ha producido el punto de inflexión hacia jornadas más largas, desde los tiempos en que,

11 Lash, Scott, *op. cit.*, pp. 26–28.

12 *El País*, 31–5–2009.

arrancando en la Segunda Guerra Mundial, mostraban una reducción tendencial¹³.

Quedaría por aludir a la ambigua relación, aparentemente inversa, entre tiempo de trabajo y disfrute del ocio, para dejar establecido que la sociedad contemporánea, que es consumista antes que cibernética, convierte el tiempo libre en nuevas formas de producción económica por lo que, en consecuencia, el ocio modulado (y fagocitado por las TIC) no siempre debe ser considerarlo verdadero ocio.

2.8. La mejora del medio ambiente

El mito octavo, el ciberambiental, sigue la estela de una creencia que ya no es fácilmente defendible: que la electrónica en general y las telecomunicaciones en particular (o sea, las TIC) constituyen tecnologías limpias. Y aunque se trate de tecnologías alejadas de otras, de acreditado y bien conocido impacto (las de la industria química o energética, las de las obras públicas...), ya no es posible eximir las de una neta responsabilidad ambiental. En la «fiscalización ambiental» de las TIC, que tiene lugar desde principios de los años de 1970 a raíz de la contaminación múltiple dada a conocer en el área del Silicon Valley, han de distinguirse estos aspectos¹⁴:

1. El problema de la gestión de los *desechos electrónicos*.
2. El alto consumo en materiales, agua y energía: la industria de lo *in-material* consume abundantes recursos; a destacar el creciente aumento del *consumo de energía*, tanto en el funcionamiento de los sistemas como en los procesos de fabricación.
3. El problema de la *influencia en la salud* de los campos electromagnéticos. Que numerosos estudiosos vienen desvelando como resultado de una preocupación surgida, una vez más, de minorías

13 Las TIC permiten, de forma eficazísima, el incremento de hecho del tiempo de trabajo hasta llegar a la disponibilidad total del trabajador: el ordenador portátil y el teléfono móvil son ayudas impagables para que el empleador disponga del empleado, prácticamente, las 24 horas del día (incluyendo el fin de semana y las vacaciones).

14 Costa Morata, Pedro (2009a): «Las telecomunicaciones en la crisis económica y ecológica».

de la comunidad científico-técnica¹⁵; pero en la que no entraremos aquí.

2.9. Avances en la calidad de vida

El mito noveno relaciona las TIC directamente con la calidad de vida, y aunque este concepto no quede habitualmente bien definido, debido a su complejidad y a los diferentes criterios empleados en su determinación, no es difícil poseer una idea intuitiva e inmediata que nos lo aclare. Desde luego, nuestra calidad de vida no mejora si los medios de comunicación nos manipulan y engañan, si incrementamos el aislamiento «tecnológico» o si sentimos que nuestras libertades decaen o son vulneradas por alguna de las mil intermediaciones telemáticas; o si somos conscientes de que entregamos cada vez más tiempo, humor y esfuerzo a nuestra empresa a cambio de satisfacciones menos que proporcionales... o si nuestro ambiente se envilece con nuevos contaminantes, aunque sean sutiles e invisibles.

La calidad de vida debe distinguirse claramente, desde luego, del nivel de vida: la primera nos remite a lo cualitativo, la segunda a lo cuantitativo; y también en el caso de las TIC y su consumismo se hace necesario tomar en cuenta las contradicciones e incluso las incompatibilidades entre calidad y nivel de vida. Simplemente considerando que, como debe ser evidente, la calidad de vida tiene que ver con la salud física y por supuesto mental, las afirmaciones que la relacionan directamente con el avance de la cibersociedad quiebran estruendosamente, ya que nunca la agitación y las prisas¹⁶, el estrés y, en general, ese pobladísimo cajón de sastre en el que encuentran acogida las llamadas «patologías de la vida moderna» habían alcanzado un nivel tan preocupante como tras el establecimiento de la sociedad de la información. Y esas patologías van directamente contra la calidad de vida. ¿Es el incremento y la ubicuidad de la videovigilancia, por ejemplo, un indicador de nivel de vida o de calidad, positivo o negativo? ¿Y la adicción en la utilización del teléfono móvil?

15 Costa Morata, Pedro (1996): *Electromagnetismo (silencioso, ubicuo, inquietante)*.

16 Costa Morata, Pedro (2009b): «La Ley de Moore y el vértigo social».

2.10. Una revolución digital

El último de esta relación de mitos más socorridos pretende que los cambios que introducen las TIC en la sociedad son tan profundos y decisivos que dan lugar a una situación distinta y trascendente, que debe considerarse *revolucionaria*. De ahí la usual apelación a estos cambios como *revolución*, una veces llamada *digital*, otras veces informática. Sería ésta la quinta¹⁷, al menos, revolución tecnológica desde que la Revolución industrial inició esta cadencia —cada vez más acelerada— de revoluciones... lo que hace dudar de que todas ellas hayan de serlo.

No nos preguntaremos aquí qué es una revolución, ni siquiera en qué consisten las de tipo tecnológico, pero sí nos interesa precisar que lo verdaderamente importante es el análisis de la posible *revolución social* que origina un determinado conjunto de técnicas; y distinguir entre procesos que puedan tener lugar simultáneamente y que produzcan, en consecuencia, confusión y mixtificación. Sobre todo, hemos de tener en cuenta que una revolución es un hecho histórico singular, relevante y *positivo*, que implica cambios cuantitativos y cualitativos y que afecta a la marcha de la Humanidad. Elementos tan visibles y determinantes en la cibernética como son la exclusividad, la desigualdad y diferenciación, las consecuencias negativas, poco conocidas o mal evaluadas, y la afirmación de un poder que tiende a ser global y absorbente en lo económico, lo político y lo cultural... necesitan de mucho más que de la espectacularidad de los avances técnico-comerciales (o de la propaganda abrumadora) como para que sean considerados parte de una situación tan novedosa y deseable que merezca el calificativo de revolucionaria.

Pero son muchos más los mitos, nada menores, que se erigen en leyes e incluso dogmas por la simple fuerza de su repetición y proclamación, y cuya refutación queda como responsabilidad de escasos críticos que, además, no tardan en recibir el calificativo de retrógrados. Uno de ellos es el que dicta que el sector de las TIC es gran generador de empleo, dando por descontada la cuadratura del círculo; porque la finalidad esencial del pro-

17 En esta serie histórica de revoluciones la industrial, iniciada en las últimas décadas del siglo XVIII, es la primera; la química (más o menos simultánea con la eléctrica) es la segunda; la electrónica es la tercera; y la atómica es la cuarta. La última, la de las TIC, o ciberevolución, se añade a esa serie, aparentemente excesiva, siguiendo el postindustrialismo (Bell) y en un entorno postmoderno (Lyon).

ceso tecnológico desde el inicio de la era industrial es mejorar los resultados económicos mediante incesantes incrementos de productividad, y esto ha contado, sistemáticamente, con la reducción de la mano de obra. Otro es el que augura una nueva era en la enseñanza —por supuesto, verdaderamente positiva y hasta revolucionaria— debido a la implantación masiva de las TIC en las aulas,

3. EL NUEVO CAPITALISMO Y LA PARADOJA DE LA CIBEREUFORIA

El esplendor que vive la sociedad de la información coincide y se relaciona con el auge del capitalismo neoliberal y también con la etapa llamada postmodernidad, y este debe ser el triple marco —técnico–comercial, socio económico e histórico–cultural— en el que se inscriba su estudio.

No es ningún mito, desde luego, que la cibersociedad ha incrementado, e incrementa, extraordinariamente la eficacia y productividad del proceso económico lo que habiendo sido estudiado y comprobado por muy numerosos y sesudos analistas no parece estimular el tratamiento crítico y desmitificador. Castells, por ejemplo, estudia minuciosamente en *La ciudad informacional*, obra que ya hemos citado, este proceso en el ámbito norteamericano¹⁸, lo que es extensible a Europa Occidental y a otras áreas geográficas tecnológicamente avanzadas; no obstante, este autor no parece tomar suficientemente en cuenta que, en general, el cibercapitalismo incrementa su dominio y voracidad debido, precisamente, a la «ayuda» de las TIC.

Análisis más profundos y radicales, que ahondan en la historia evolutiva del capitalismo, detectan el origen de los cambios que han entrañado el relanzamiento de las TIC en el agotamiento de los factores de crecimiento que fueron activos durante los «Treinta años gloriosos», pero que llegaron

18 Castells, Manuel, *op. cit.* A este nuevo capitalismo, altamente productivista, dedica el autor los tres primeros capítulos de la obra. Tres son, en su análisis, los rasgos básicos del nuevo capitalismo, informacional, surgido de los años de 1980: la apropiación por parte del capital de una porción cada vez mayor del excedente proveniente del proceso de producción; un cambio sustancial en el modelo de intervención, poniendo énfasis en el dominio político y la acumulación del capital, en detrimento de la legitimación política y la redistribución social; y la internacionalización acelerada de todos los procesos económicos para incrementar la rentabilidad y abrir mercados por medio de la expansión del sistema.

a poner en evidencia, y en crisis, la capacidad del sistema para reproducirse¹⁹. El cambio se imponía, pues, y la senda venía marcada por las inmensas posibilidades económicas del desarrollo científico–tecnológico: del suministro incesante de bienes duraderos —que poco a poco se reubicarían en países periféricos con marcadas diferencias en su nivel de desarrollo técnico y económico— había que desplazar el núcleo de la actividad productiva —dentro de los propios países del centro político y económico— hacia los bienes inmateriales, de consumo ilimitado. He ahí los precedentes históricos e ideológicos de la sociedad de la información: la conversión, en definitiva, de la información en mercancía.

Pero ya hemos aludido al predicamento general que consigue la cibersociedad, que nos resulta especialmente llamativo entre los científicos sociales y otros, como si nada tuviera que ver con el nuevo capitalismo neoliberal —verdugo del «Estado del bienestar»— y sus maldades. Y en efecto, una rara euforia, la *cibereuforia*, se extiende y afirma en gran medida debido a la presión triunfalista, trivial y hasta jaranera con la que las TIC vienen propaladas no sólo por el sector económico interesado sino también por gran número de ingenieros, sociólogos, políticos y líderes de opinión que en diverso grado de entrega y arrobamiento asumen ese optimismo tan a la moda.

La cibereuforia se construye y mantiene, en general, sobre una pléyade de mitos del tipo y género ya aludidos y que no cesan de proliferar, pero también sobre falsedades rotundas y tangibles que sin embargo impulsan las TIC hacia pretensiones sociales y globales que ni son factibles ni les corresponden. Se trata de un optimismo exagerado, con el que se contempla la evolución de la sociedad tecnologizada en general y la sociedad de la información en particular: por una parte, de un culto (por lo tanto, un tratamiento acientífico, a veces ingenuo, otras interesado), por otra de un reflejo del deseo humano de vivir la utopía (por lo tanto, un rechazo hacia la realidad, dura e inclemente, tratando de eludirla o superarla) y, finalmente, de una opción que ignora, deliberadamente, la realidad y significación de las novedades negativas (así como su «inscripción» en la historia de las relaciones económicas, tendencialmente desiguales)²⁰.

19 Gorz, André (1978): *Écologie et politique*. Gorz cita a Ernest Mandel y Barry Commoner, pensadores de muy distinta extracción, entre los que anunciaron la deriva por la que optaría el capitalismo internacional.

20 Costa Morata, Pedro (2007): «En torno a la infoeuforia».

Si tuviéramos que señalar una obra típica en la que se cultiven y postulen varios de los mitos aquí reseñados, y cuyo enfoque general resulte sorprendentemente cibereufórico, señalaríamos *La Galaxia Internet*, de Castells²¹, que no ha alcanzado la fama de otras numerosas obras de su extensa producción pero que representa en gran medida el ejemplo de lo que aquí venimos criticando. No creemos equivocarnos mucho si decimos que el *leit motiv* de la obra consiste en destacar los incrementos en la productividad que facilitan las TIC, con el elogio añadido de la desregulación del empleo; pero eso, en realidad, no era necesario subrayarlo: ambos «avances», fundamentales para la economía neoliberal del beneficio obsesivo, son sin duda un objetivo esencial en su creación y desarrollo.

También advertimos la preeminencia de lo cultural (el comportamiento) en el análisis, en detrimento de lo socioeconómico y sobre todo lo ético. La curiosa, por peliaguda, alusión a los «rendimientos crecientes»²² de esta economía en red, remitiría a una idea de negoentropía cibernética, interesante pero que no es contemplada. Tampoco resulta muy riguroso aludir a una economía del regalo (¡de la donación!) en la «cultura hacker» como resultado de la libertad y la cooperación²³. La realidad es que el canto a la libertad que proporciona y difunde la red peca de inmoderación, y se excede en afirmaciones del calibre de «el pago en stock options resucita irónicamente el viejo ideal autogestionario anarquista, ya que los trabajadores se convierten en copropietarios, coproductores y cogestores de la empresa»²⁴, que más parece un guiño de misterioso objetivo que una hipótesis confirmada.

La visión etnocéntrica atraviesa todo el relato, cuyo optimismo vemos difícilmente exportable a latitudes distintas de nuestro confortable ciber-mundo. De ahí su opinión sobre que «Internet es un instrumento fundamental para el desarrollo del tercer mundo» (anotando, no muy prudentemente, que en esto coincide con «algunas de las personas que realmente tienen capacidad de cambiar las cosas, como Kofi Annan, Thabo Mbeki o Ricardo Lagos»...). Esta adjudicación de Internet a la redención del tercer

21 Castells, Manuel (2003): *La Galaxia Internet*.

22 Castells, M (2003): *op. cit.*, p. 20.

23 *Ibidem*, p. 70.

24 *Ibidem*, p. 125.

mundo resulta claramente etnocéntrica porque ignora las necesidades básicas insatisfechas de ese inmenso conjunto de pueblos y países (entre las que no puede estar Internet) y quiere darles una alternativa tecnológica pretendiendo que les es necesaria²⁵. Y expresa su adhesión entusiasta a Internet de forma vigorosamente ideológica, considerando que la lógica económica de la red constituye «un requisito indispensable para la prosperidad, la libertad y la autonomía»²⁶.

La obra resulta, así, netamente cibereufórica, y aunque en ocasiones el autor parece querer corregir, matizar y apostillar, la ausencia del menor enfoque crítico general sólo consigue darle cierta ambigüedad o contradicción, lo que en ocasiones recuerda al esfuerzo de un prestidigitador. Es, en todo caso, provocadora y por lo tanto utilísima como referencia para hacer de la sociedad de la información un objeto de crítica, es decir, de cibercrítica.

Contra la cibereuforia debiera bastar, sin embargo, la simple reflexión sobre los desenfoces y trampas que presenta el determinismo tecnológico: por más que el despliegue cibereufórico dé por supuesta una «vida propia» en las TIC y pretenda que haya que someter a su imperio todo lo demás, y muy especialmente lo social, estas técnicas son de carácter instrumental²⁷, medios que no deben confundirse con fines, productos sociales que en todo momento debieran ser controlados por la sociedad de la que surgen para atender sus necesidades más evidentes, urgentes y globales.

Lo que no quita que, aun siendo inertes, estas tecnologías posean intencionalidad y por eso ni son neutrales ni autónomas, reflejando fielmente en su configuración y «vocación» los impulsos globales que les han dado vida y forma en nuestras sociedades desarrolladas contemporáneas. Las TIC se desarrollan con muy altas pretensiones, dando por superada su propia naturaleza instrumental (que por ello está radicalmente limitada) y han sido elevadas a la categoría de agentes eficacísimos del cambio social, transmutándose en fines y adquiriendo un poder cuasi taumatúrgico (tocadas por una gracia especial, efectivamente de tipo religioso).

25 *Ibidem*, pp. 20–21.

26 *Ibidem*, p. 338.

27 Siempre es oportuno evocar a Ortega y Gasset, que llama la atención sobre el hecho de que «la técnica es la producción de lo superfluo» (Meditación de la técnica, p. 32).

4. CONCLUSIONES

Vivimos una etapa histórica en la que los mitos de tipo tecnológico, y en consecuencia social, se extienden y consolidan. Se trata, en general, de una sobrevaloración de las ventajas (incluyendo las aparentes) y la correspondiente minusvaloración de los problemas que la cibersociedad presenta y difunde, así como de sus consecuencias. Los mitos prosperan impulsados por el poder sin precedentes de las grandes corporaciones del negocio de las TIC, y concretamente de la publicidad y la presión propagandística a las que vivimos sometidos. Y contribuyen a ello una legión de científicos naturales y sociales, intelectuales y ciberexpertos en general.

Pero también esta época es de una alta entropía física y social, lo que debiera resultar radicalmente incompatible con creencias mitológicas, ejercicios frívolos o ilusiones sobre logros y avances de tipo tecnológico. La hipercomunicación, concretamente, supone una incitación irresistible al consumo salvaje de cachivaches electrónicos que nos conectan a todo y de forma permanente, pero que a la vez implican una degradación global de nuestro entorno físico y mental. Y la proliferación de sistemas basados en las TIC, cada vez más complejos y complicados, introduce mayor fragilidad y vulnerabilidad sociales, no sólo a consecuencia de los propios fallos y riesgos tecnológicos sino también por su propia dinámica, altamente generadora de nuevos y más serios problemas.

Por otra parte, el convencimiento de que las TIC son un logro absoluto del género humano, cuando son un producto de la cultura y la sociedad occidentales, nos lleva a exportar —en realidad imponer— estas tecnologías por todo el mundo, convenciéndonos a nosotros mismos de que, en lugar de un pernicioso objetivo económico y cultural de dominación, nos mueve el generoso y visionario anhelo de procurar el desarrollo para todos... Nada de eso sucede, sino todo lo contrario, habiendo aportado las TIC, y su ideología, ese novedoso producto de la «brecha digital», de vocación y dinámica crecientes.

Este hecho trágico de las separaciones reales y materiales ente países y pueblos, en un mundo que avanza a grandes zancadas en lo virtual, se enmarca, por lo que al proceso político-económico general se refiere, en la globalización, ya que es simultánea con ella y además guarda una relación directa y necesaria: los muros y las vallas son un resultado histórico y material de la globalización, en sus distintas acepciones y expresiones.

En consecuencia, no resulta fácil entender la euforia que desprenden el mundo de las TIC y sus propagandistas. La fama, el prestigio, el oropel y el dinero cuentan, desde luego, en el cultivo de la cibereuforia. Nadie duda de que el sector económico–comercial de las TIC remunera de muchas y muy generosas formas a quienes se convierten en sus propagandistas, sobre todo a los que engrosan las filas de tan poderoso lobby con el marchamo científico.

Para los ingenuos que creen que las TIC nos sitúan en el umbral de un mundo nuevo en el que la paz, la justicia y las libertades se hayan al alcance de la mano hemos de recomendar que analicen en profundidad la situación general del mundo, y concretamente la evolución del capitalismo neoliberal de los últimos tres decenios (de naturaleza y sesgo claramente informacional), porque difícilmente encontrarán situaciones o tendencias positivas relacionadas con la intermediación tecnológica²⁸.

Sin quitar importancia al complejo mundo de interrelaciones sociedad–TIC, y sin tratar de desfigurarlo y mucho menos negarlo, nuestra tesis apunta a que la cibernsiedad, forma tecnológica y postiza superpuesta a la sociedad contemporánea —hipercapitalista y neoliberal, a la sazón— no aporta nada sustancial en los planos humano y social. Y negamos la esencia y buena parte de las ventajas que se admiten y propalan, un tanto fatalmente, reduciendo a la insignificancia las disfunciones y las pérdidas, así como las actitudes críticas y escépticas.

BIBLIOGRAFÍA

- ALMIRÓN, Núria y JARQUE, Josep Manuel (2008): *El mito digital. Discursos hegemónicos sobre Internet y periodismo*, Anthropos, Barcelona.
- CASTELLS, Manuel (1995): *La ciudad informacional. Tecnologías de la información, reestructuración económica y el proceso urbano–regional*, Alianza, Madrid.
- (2003): *La Galaxia Internet. Reflexiones sobre Internet, empresa y sociedad*, Debolsillo, Barcelona,

28 El genial dibujante *El Roto*, describía esta ingenuidad cuando un joven sonriente se decía: «He pedido un préstamo a un banco para montar una web anticapitalista... ¡y me la han dado!» (El País, 11-2-2008).

- COSTA MORATA, Pedro (1995): «A más información, menos comunicación», revista *Muface*, nº 158 (jun–jul–ago).
- (1996): *Electromagnetismo (silencioso, ubicuo, inquietante)*, Troya/Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación, Madrid.
- (2000): «Aspectos críticos científico–tecnológicos sobre los campos electromagnéticos», *Actas del Congreso internacional de Bioelectromagnetismo: ciencia, medicina y progreso*, Universidad de Alcalá de Henares (Madrid).
- (2006): «Tecnoutopías de la desolación del siglo xx», *Sociedad y Utopía*, n.º 28 (noviembre).
- (2007): «En torno a la infoeuforia», *V Encuentro de Primavera sobre la Sociedad de la información: seguridad, libertad, democracia*, Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación (UPM), Madrid.
- (2009a): Costa Morata, Pedro (2009A): «Las telecomunicaciones en la crisis económica y ecológica», *Cursos de Verano de la Universidad Politécnica de Madrid*, La Granja (Segovia).
- (2009b): «La ley de Moore y el vértigo social», *ponencia presentada a las VIII Jornadas de Ingeniería telemática (JITEL 2009)*, Cartagena.
- GORZ, André (1978): *Écologie et politique*, Seuil, París.
- LASH, Scott (2005): *Crítica de la información*, Amorrortu, Buenos Aires.
- LYON, David (1996): *Postmodernidad*, Alianza, Madrid.
- MARX, Leo y SMITH, Merritt Roe (1996): *Historia y determinismo tecnológico*, Alianza, Madrid.
- MATTELART, Armand (2007): *Historia de la sociedad de la información*, Paidós, Barcelona.
- ORTEGA Y GASSET, José (1968): *Meditación de la técnica*, Revista de Occidente, Madrid.

La política de vejez en Francia

The politics of old age in France

Pr. Eguzki URTEAGA

(Universidad del País Vasco

Departamento de Sociología 1

Escuela Universitaria de Trabajo Social)

eguzki.urteaga@ehu.es

Resumen

El envejecimiento de la población, en razón del aumento de la esperanza de vida y de la reducción de la tasa de natalidad, genera nuevos problemas sociales y socio-sanitarios que exigen una adecuación de las políticas públicas destinadas a las personas mayores. Estas políticas se han ido elaborando y consolidando a lo largo de las décadas desde la creación de la Seguridad social al finalizar la Segunda Guerra mundial hasta los años 1970, antes de conocer un giro en los años 1980 y 1990, lo que se traduce, entre otros aspectos, en la reforma de los centros. El inicio del siglo XXI se caracteriza por una intensificación de las reformas y la creación de nuevos dispositivos, entre los cuales se halla la ayuda personalizada de autonomía (APA). Pretende tomar en consideración la problemática de la dependencia que afecta especialmente a las personas mayores pero que concierne igualmente a las personas discapacitadas y enfermas así como a sus familiares y al conjunto de la sociedad.

Palabras clave

Personas mayores, envejecimiento, dependencia, política social, Francia.

Abstract

The aging of the population, because the increase of the life expectancy and the reduction of the birthrate, creates new social and social sanitary problems which suppose an adequacy of public policies at the destination of older people. These policies have been developed and consolidated since the establishment of social security at the end of World War II until the 1970s, before meeting a turning point in 1980 and 1990 which result, between other aspects, is the reform of the centres. The beginning of the twenty-first

century is characterized by an intensification of reforms and the creation of new devices, among which is situated the personalized help of autonomy (APA). It tries to consider the problem of dependency that affect specially the older persons but also that concerns equally the people with disabilities and their families and society as a whole.

Key words

Elderly, aging, dependency, social policy, France.

1. INTRODUCCIÓN

El envejecimiento de la población, en razón del aumento de la esperanza de vida y de la reducción de la tasa de natalidad, genera nuevos problemas sociales y socio-sanitarios que suponen una adecuación de las políticas destinadas a las personas mayores. Estas políticas públicas se han ido elaborando y consolidando a lo largo de las décadas desde la creación de la Seguridad social al finalizar la Segunda Guerra mundial hasta los años 1970, antes de conocer un giro en los años 1980 y 1990, lo que se traduce, entre otros aspectos, en la reforma de los centros. El inicio del siglo XXI se caracteriza por una intensificación de las reformas y la creación de nuevos dispositivos, entre los cuales se halla la ayuda personalizada de autonomía (APA)¹. Pretende tomar en consideración la problemática de la dependencia que afecta especialmente a las personas mayores pero que concierne igualmente a los discapacitados y enfermos así como a sus familiares y al conjunto de la sociedad.

Las políticas sociales que se dirigen a las personas mayores se articulan en torno a la Seguridad social y a la ayuda social. Conciernen al conjunto

1 La Ayuda Personalizada de Autonomía está destinada a las personas mayores que viven en su domicilio, en su familia o en otra casa, o a las personas acogidas en una residencia de ancianos, y que tienen dificultades para realizar los gestos sencillos de la vida cotidiana: levantarse y desplazarse, vestirse y salir de casa, preparar la comida y limpiar su casa. La APA tiene como objetivo prioritario facilitar la vida diaria de estas personas tanto en sus hogares como en las residencias en las que se encuentran. En su domicilio, la APA financia varios servicios: personal de ayuda a domicilio, acogida de día, acogida temporal, ayudas técnicas, adaptación de la vivienda, transporte, etc. En residencia, la APA contribuye a financiar los gastos vinculados a la atención de la dependencia. La residencia puede igualmente concentrar los recursos humanos y materiales sobre esta persona a fin de ayudarla en su vida diaria.

de las personas mayores consideradas como un grupo social homogéneo, aunque esconda realidades muy diversas. La reforma de las pensiones y de la dependencia son dos aspectos de suma importancia puesto que se refieren al lugar ocupado por la vejez en la sociedad contemporánea.

2. DE LA INSTAURACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL A LOS AÑOS 1970

La instauración en 1945 de la Seguridad social se fundamenta en la puesta en marcha de un sistema obligatorio de jubilación. Se trata de tomar en consideración de manera urgente la situación social deplorable de un gran número de personas mayores. Hasta el final de los años 1960, la vejez es sinónimo de pobreza para las personas que no se benefician de un apoyo familiar, de modo que los ancianos forman el mayor número de pobres. A partir de los años 1970, el aumento de los mínimos sociales relativos a la vejez invierte esta tendencia, hasta tal punto que, hoy en día, las personas mayores forman parte de una categoría social relativamente favorecida con respecto al resto de la sociedad.

El sistema de 1945 crea un régimen general obligatorio de cobertura del riesgo vinculado a la vejez para los trabajadores del sector privado que se fundamenta sobre un principio de redistribución y de solidaridad entre las generaciones. Los activos pagan las pensiones de los jubilados actuales, mientras que sus pensiones serán pagadas por las futuras generaciones. Numerosos regímenes de jubilación han sido mantenidos o creados al lado del régimen general, según la tradición francesa de los «logros conquistados» y de los particularismos. A partir de 1947, se ponen en marcha los regímenes complementarios de jubilación. Diferentes leyes, entre las cuales se halla la ley Boulin de 1971, mejoran las modalidades de cálculo de las pensiones de jubilación: validación de los periodos de desempleo (limitados en 1980 a los periodos de desempleo remunerados), contabilización de los periodos de educación de los niños y toma en consideración de los salarios de los diez mejores años. La creación del mínimo vejez en 1956 constituye la red de protección, especialmente para las personas que dependen del régimen general.

El informe Laroque de 1962 afirma la necesidad de una política integral para las personas mayores y sobre todo la trascendencia del mantenimiento del vínculo con el resto de la sociedad: «es fundamental mantener las

personas mayores en contacto con las demás generaciones y evitar cualquier ruptura brutal en sus condiciones de vida. El alejamiento del anciano de su entorno habitual, el cambio de residencia y de vivienda, y la desaparición de sus relaciones sociales constituyen otros tantos factores agravantes de la vejez». Esta dimensión preventiva puede concernir al conjunto de las personas mayores y no solamente a aquellas que son económicamente débiles. Numerosas medidas propuestas han sido aplicadas progresivamente a partir de los años 1970. Se organizan en torno a tres dimensiones: la integración social de los centros de acogida, el mantenimiento a domicilio y la adaptación del marco del hábitat.

La ley del 31 de diciembre de 1970, que convierte el hospital en la piedra angular del sistema sanitario, excluye de sus misiones la acogida de las personas mayores y de los discapacitados. El hospital es definido como un espacio de atención médica y no como un lugar de acogida. Unos centros sociales y socio-sanitarios, contemplados por la ley social de 1975, deben ser creados para la acogida de las personas mayores. El dispositivo legal resultante de estas leyes dispone de diez años para transformar los hospicios en residencias de ancianos o en servicios de larga estancia para las personas dependientes. En esta separación de lo sanitario y de lo social, la atención solo puede reencontrarse de manera muy marginal en las residencias de ancianos.

El primer quehacer de las administraciones públicas, ayudadas por las asociaciones, es adaptar la oferta de hábitat colectivo porque la demanda se ha diversificado, lo que supone una ampliación de las posibilidades de acogida. Debe estar vinculada a las expectativas de las personas mayores en materia relacional. Nuevas estructuras de acogida son imaginadas y organizadas en función de los modos y ritmos de la vida a domicilio: el hogar-habitación, las pequeñas unidades de vida, el hábitat adecuado, las formas de domicilio colectivo reagrupado. Una circular del 28 de enero de 1977, que pretende «favorecer el mantenimiento a domicilio de las personas mayores», consolida y acelera el desarrollo de los servicios de ayuda domiciliaria a favor de los jubilados. Los servicios de atención a domicilio de las personas mayores (SSADPA) son creados en 1981 para prevenir o diferir el ingreso en el hospital o en una institución. Prestan una atención médica, de enfermería y de higiene a las personas mayores dependientes y a las personas de menos de 60 años que padecen unas patologías que provocan invalidez.

En los años 1970, la idea de un hábitat integrador se impone, ya que, en una política de mantenimiento a domicilio, el hábitat es el lugar natural de la coordinación de los servicios sanitarios y sociales. Unas medidas de adaptación de la vivienda, unas barras de apoyo o la sustitución de las bañeras contribuyen a facilitar el mantenimiento a domicilio. Deben ser puestos en paralelo con una adaptación del urbanismo destinado a ofrecer a las personas mayores el entorno más adecuado a su situación física, moral y financiera. Se implementan unos programas, tales como el programa «Plan Local Hábitat Servicio» (PLHS) iniciado para articular la adaptación de la vivienda y de los servicios de proximidad y cuyos resultados son modestos.

3. LOS AÑOS 1980 Y 1990

El aumento de la esperanza de vida y la aparición de situaciones de dependencia severa provocan una concentración de los problemas en los más de 80 años. La utilización masiva de prejubilaciones en el marco de las políticas de empleo y la mejora global de las condiciones de vida contribuyen a la formación de un nuevo grupo social constituido por los jóvenes jubilados. Comprometidos en la vida asociativa, están ampliamente solicitados a la vez para ocuparse de sus nietos mientras que sus hijos trabajan, para ayudar a sus hijos que tienen dificultades para insertarse en el mercado laboral y para cuidar de sus padres mayores que continúan residiendo en sus propias casas. Constituyen la generación pivote de las solidaridades familiares. En este sentido, el término de vejez se refiere a dos generaciones cuyas realidades, capacidades y necesidades son muy diferentes: la tercera y la cuarta edad.

El apoyo a domicilio sigue siendo la solución preferida de una gran mayoría de personas mayores. La familia y el entorno social son el primer apoyo que permite el mantenimiento a domicilio, a través de una ayuda informal, más desarrollada que la ayuda profesional. El apoyo a los ayudantes se extiende a los voluntarios (la familia, el vecindario, etc.), a la vez para valorizar las solidaridades naturales y para prevenir la aparición de situaciones de maltrato. Tiene una importancia creciente en un contexto económico favorable que corre el riesgo de alejar de los oficios de proximidad a las personas deseosas de acceder a unos oficios más tradicionales y menos exigentes a nivel de las relaciones humanas. La profesionalización de los ayudantes a través de la formación se convierte en un reto fundamental. El

estatus de ayudante voluntario es igualmente una cuestión de suma importancia para la valoración de las solidaridades familiares y de vecindario.

No es cuestión solamente de favorecer el mantenimiento a domicilio, sino también de permitir el mantenimiento del vínculo social y la lucha contra el aislamiento y la soledad. La diversificación de las formas de apoyo responde de manera experimental a la toma en consideración de esta necesidad. Así, se asiste al desarrollo de los centros de acogida de día, de acogida temporal o de acogida relevo: ofrecen unas respuestas adaptadas a las necesidades de encuentro o de alojamiento puntual. Los servicios materiales son igualmente tomados en consideración para las personas mayores o enfermas: comida a domicilio, guardia itinerante de noche, tele-alarma, etc. Progresivamente, la aproximación esperada entre los intervinientes médicos y sociales encuentra unas respuestas, todavía parciales, gracias a la puesta en marcha de las primeras redes socio-sanitarias. Se abordan la vuelta de la hospitalización, la continuidad de la atención, la prevención de la dependencia y el mantenimiento de la autonomía. La idea de red gerontológica se impone poco a poco. Numerosas experiencias se ponen en marcha y obedecen principalmente a una lógica de prevención y de acompañamiento de la vejez, que consiste en crear las condiciones favorables de vida en el torno de la persona. Desarrollan una reflexión global sobre la calidad de vida de las personas a domicilio, pasando del mantenimiento al apoyo a domicilio, noción que integra la idea de una vida social más densa e intensa.

En los años 1980, las orientaciones gubernamentales ponen el énfasis sobre la proximidad y el mantenimiento del vínculo social entre las generaciones. Así, se crean unas pequeñas unidades de acogida que permiten a la vez permanecer en el municipio o en el barrio y no verse sometido a las presiones de la comunidad. Implantadas en el centro de la ciudad para facilitar los encuentros y los intercambios, permiten recrear una vida autónoma, previniendo la aparición de dependencias y favoreciendo el mantenimiento de una vida social. Semejantes experiencias que exigen flexibilizar los funcionamientos, especialmente en materia de horarios, para recrear una cierta autonomía y asociar a las familias, presentan numerosos atractivos y un coste elevado que la comunidad no puede asumir a gran escala.

Deben hacer olvidar que la mayoría de los centros para personas mayores son grandes instituciones. El peso de las estructuras pesará todavía durante numerosos años antes de ser sustituidas por unas soluciones más fle-

xibles. Los alojamientos colectivos se han modernizado, con el apoyo de las administraciones públicas y, especialmente, de los Consejos generales (equivalentes de las Diputaciones en Francia). Los antiguos hospicios desaparecen poco a poco. No obstante, concebidos en su origen para acoger a las personas válidas, los asilos de ancianos se hallan en la situación de ofrecer unas prestaciones sanitarias cada vez más frecuentes y especializadas a unas personas cada vez más dependientes. Una parte de los centros dispone de secciones de atención médica financiadas por la Seguridad social y destinadas a asumir la dependencia de sus residentes.

Puesto que los avances sanitarios y sociales han permitido desarrollar el mantenimiento a domicilio y que la salud de los jubilados ha mejorado, la edad media del ingreso en centro aumenta poco a poco para situarse entre 83 y 85 años. Estos espacios imaginados en los años 1960 para los jubilados se transforman, ya que, cada vez más, las personas mayores acogidas en instituciones presentan una dependencia física, asociada o no, a una dependencia psíquica. La dependencia se convierte en un reto importante y en el objeto de todas las atenciones. En 1988, el informe Braun plantea la cuestión de la atención de las personas mayores dependientes. Sin embargo, no propone una definición de lo que sería una política integral de la vejez y de su lugar en la sociedad.

La ley del 10 de julio de 1989 organiza la acogida familiar de los adultos (personas mayores y personas discapacitadas). Persigue dos objetivos: enmarcar las experiencias existentes y ofrecer nuevas garantías, tanto a las familias de acogida como a las personas acogidas. Se trata de favorecer el desarrollo de una fórmula de acogida que represente una tercera vía entre el mantenimiento a domicilio y el ingreso en un centro. Esta fórmula sigue sin ser demasiado extendida. Las pequeñas unidades de vida que acogen a las personas mayores desorientadas, se han generalizado en 1989 gracias a una circular de la CNAM (Caja Nacional de Seguro de Enfermedad) que impone a cada nueva estructura la construcción de un espacio específico.

La idea de una atención específica de la dependencia hace poco a poco su camino. Ha sido anunciada y posteriormente retrasada en varias ocasiones en 1993 y 1994. El reto es importante, en un contexto de déficit de la Seguridad social y de debate sobre el futuro del régimen de pensiones. En 1995, 12 pisos son elegidos para experimentar una «prestación para la dependencia». La experiencia resulta ser positiva, puesto que integra a numerosos avances, tales como la taquilla única o la unicidad de la presta-

ción entre la grande y mediana dependencia, pero ninguno de ellos será integrado en la futura ley de dependencia. Un estudio de evaluación, llevado a cabo por el CREDOC², pone de manifiesto un cierto número de dificultades, a propósito, entre otros aspectos, de la parrilla AGGIR³ que no toma suficientemente en consideración la articulación entre la persona y su entorno y que sigue estando marcada por la visión médica.

La ley del 24 de enero de 1997 instaura una prestación específica para la dependencia (PSD) de forma temporal antes de proceder a la creación de la prestación de autonomía. La puesta en marcha de la PSD persigue tres objetivos: 1) transformar la atención de las personas mayores dependientes, creando una nueva prestación, 2) coordinar la atención de la dependencia a fin de responder en mejores condiciones a las necesidades de las personas mayores, y 3) reformar la tarificación de los centros. El PSD instaura un procedimiento de evaluación del nivel de dependencia gracias a la parrilla AGGIR que determina el nivel de ayuda. Es concedida a las personas en su domicilio o en una residencia. En junio de 1998, 27 asociaciones del sector de los servicios a domicilio y de los centros de acogida, reunidos en un comité de vigilancia, publican un *Libro negro de la PSD* en el cual expresan su hostilidad hacia este dispositivo. En noviembre de 1999, editan un *Libro blanco para una prestación de autonomía* que presenta las condiciones de puesta en marcha de una prestación universal de Seguridad social que pretende responder a las necesidades vinculadas a la dependencia, sea cual sea el origen o la edad de la persona.

Dos años después de su puesta en marcha, el balance de la PSD es mitigado. Sus condiciones de concesión, más restrictivas que la ayuda compensatoria para una tercera persona, excluyen a numerosas personas mayores. Está únicamente reservada a las personas que presentan un alto nivel de dependencia y es atribuida bajo condición de recursos, produciendo unos inevitables efectos de umbral que perjudican a las personas

2 Centro de Investigación para el Estudio y la Observación de las Condiciones de vida.

3 La parrilla nacional AGGIR (Autonomía Gerontología Grupos Iso-Recursos) constituye un instrumento destinado a evaluar el nivel de pérdida de autonomía o el nivel de dependencia, física y psíquica, de los que solicitan la ayuda personalizada de dependencia para la realización de sus tareas cotidianas. La evaluación se hace sobre la base de 17 variables, de las cuales 10 son «discriminantes», sabiendo que cada variable posee tres modalidades.

concernidas. Las disparidades entre los departamentos (equivalentes de las provincias en Francia) son importantes en función de su composición demográfica. Un informe de la diputada Paulette Guinchard-Kunstler, titulado *Envejecer en Francia*, se posiciona a favor de la creación de una prestación única para la dependencia que tome el relevo de la PSD y que esté destinada a financiar, en función de las rentas de las personas, el conjunto de las necesidades socio-sanitarias surgidas de esta dependencia.

En abril de 2000, el Primer ministro declara que el PSD es un fracaso y que debería ser transformado radicalmente. Simultáneamente, los presidentes de los Consejos generales, reunidos en el seno de la Asociación de los departamentos de Francia, no consiguen consensuar una postura común sobre el futuro de la PSD. Sus divergencias se cristalizan en torno a su utilización en los centros. Unos son partidarios de una prestación individualizada en función de las necesidades y de los recursos de las personas, mientras que otros preconizan un sistema de prestación mutualizado por centro en función del nivel de dependencia de los residentes. Esta mutualización permitiría hacer frente en mejores condiciones a la evolución permanente de la salud de las personas, sin discriminar a las personas autónomas y a las personas dependientes.

El amplio debate abierto por el PSD ha permitido que se dibuje un consenso en torno a la necesidad de una reforma de las políticas de la vejez y de la dependencia. Además, la PSD ha introducido unos principios novedosos: una prestación centrada en la persona, definida por un plan de ayuda personalizado y en una relación contractual, así como la obligación de una coordinación gerontológica destinada a evitar la ruptura de las ayudas y a favorecer una mejor articulación de las intervenciones.

4. LA REFORMA DE LOS CENTROS

La ley del 24 de enero de 1997 prevé igualmente una reforma de la tarificación de los centros que se inscribe en la prolongación del informe Henrard presentado en 1983 durante las primeras jornadas de los jubilados y de las personas mayores. Cuestionaba un principio de tarificación fundado sobre el estatus jurídico de los centros, sin tener en cuenta el estado de salud y las necesidades de los residentes, creando así unas diferencias de atención entre los servicios hospitalarios y las instituciones sociales y médico-sociales. Subrayaba una cierta nivelación de las necesidades de las

personas alojadas, en términos de edad media y de nivel de dependencia en los diferentes tipos de centros. Además, la creación de las secciones de atención médica en las residencias de ancianos y en las viviendas-hogar al inicio de los años 1980 había iniciado el proceso de medicalización progresiva de los centros.

La reforma de 1997, concretada por los decretos de abril 1999 y de mayo de 2001, persigue tres objetivos: 1) la mejora de la atención de la dependencia, 2) una mayor medicalización de los centros, y 3) una racionalización de la utilización de los recursos. En este sentido, debe homogeneizar y mejorar la calidad de la atención de las personas mayores dependientes. Transforma los centros existentes en centros de alojamiento para personas mayores dependientes (EHPAD). Está organizada a partir de 1999, en un contexto enturbiado por el cuestionamiento de la PSD, para su puesta en marcha en 2000 y 2001. La complejidad del sistema de tarificación contemplado en la reforma es criticada. Se denuncian la falta de recursos financieros adicionales para tomar en consideración el aumento de las situaciones de dependencia y la ausencia de una verdadera voluntad política en materia de vejez. Además, temen los riesgos de desfase que pueden producirse entre la cuantía de la PSD entre un departamento y otro y hacen un llamamiento a la fijación por decreto de un umbral mínimo.

Un dispositivo transitorio está previsto antes de su puesta en marcha en dos etapas: en 2000 para los centros de más de 85 camas y en 2001 para los demás centros. El primer objetivo de la reforma es modificar la tarificación en vigor a fin de hacer participar a las personas mayores en la financiación de su dependencia. El segundo objetivo consiste en estrechar los vínculos entre el presupuesto de los centros y el nivel de dependencia de las personas alojadas, a la vez para racionalizar los presupuestos, asegurar una buena adecuación de las necesidades y de los recursos y llegar a unas transferencias de recursos hacia los centros peor parados. Se trata principalmente de unas transferencias y no de un aumento de los recursos para tomar en consideración el aumento de la dependencia.

En 2001, la reforma de los centros se aplica a todos los centros autorizados a dar alojamiento a las personas mayores dependientes de más de 60 años, sea cual sea su estatus jurídico o su denominación. Afecta a más de 10.000 centros para personas mayores, con un régimen derogatorio para los centros de menos de 25 plazas y para los centros que acogen a pocas personas mayores dependientes. Introduce la puesta en marcha de

convenios plurianuales tripartitos y establece un vínculo directo entre la financiación y la mejora de la calidad de vida de las personas mayores en el marco de un proceso de calidad. Los centros que acogen a unas personas mayores dependientes deben estar autorizados, para el conjunto de su capacidad de alojamiento, a prestar una atención médica, lo que exige una regulación de la autorización para los centros no o parcialmente medicalizados. Un pliego de condiciones nacional precisa el contenido de los convenios y su proceso de elaboración. El convenio define las condiciones de funcionamiento del centro a nivel financiero y en lo referente a la atención de las personas y de los servicios prestados. Define igualmente los objetivos de evolución del centro a cinco años y las modalidades de su evaluación.

La reforma de la tarificación introduce tres tipos de tarifas: una tarifa alojamiento, una tarifa atención médica y una tarifa dependencia, sabiendo que las dos últimas están moduladas en función del nivel de dependencia medio de los residentes, evaluado cada año en cada centro por el médico coordinador. Las tarifas alojamiento y dependencia están financiadas por los residentes, especialmente a través de la APA, y de manera subsidiaria por el Consejo general (ayuda social), y la tarifa atención médica está financiada por el seguro de enfermedad. El importe de la dotación dedicada a la atención está enmarcado a nivel nacional por unas instrucciones ministeriales que fijan un mínimo y un máximo.

5. LOS AÑOS 2000 Y LA CONTINUACIÓN DE LAS REFORMAS

En mayo de 2000, un informe de Jean-Pierre Sueur preconiza la sustitución de la PSD por una «ayuda personalizada de autonomía» (APA). Según el informe, la APA financiaría unos planes de ayuda personalizados que toman en consideración el conjunto de las disposiciones que favorecen la autonomía de la persona: horas de ayuda doméstica, adaptaciones del domicilio y prestaciones que aspiran a interrumpir el hundimiento en una situación de dependencia (apoyo psicológico, ocio, socialización, etc.). Como solución intermedia, se basa sobre la puesta en marcha de un derecho con carácter general para las personas mayores dependientes que viven a domicilio. El proceso propuesto consta de dos reformas principales: por una parte, la creación de un nuevo derecho concretado por la APA, gestionado por los departamentos para las personas más dependientes, y,

por otra parte, la transformación de la prestación de ayuda doméstica, bajo las mismas condiciones y la misma denominación.

En 2001, la ley del 20 de julio sobre la pérdida de autonomía suprime la PSD y la sustituye por la ayuda personalizada de autonomía. La APA se dirige al conjunto de las personas mayores en situación de pérdida de autonomía que necesita un apoyo de la comunidad y hace desaparecer la condición de recursos. A través de la APA, la ambición de la ley es reforzar la atención de las personas en situación de pérdida de autonomía. La entrada en vigor de la APA, al inicio del año 2002, provoca un incremento de la actividad en el sector de la ayuda domiciliaria con un aumento de la demanda de ayuda directa por parte de los beneficiarios y de sus entornos.

Mientras que el dispositivo francés de acompañamiento de las personas mayores parece ser relativamente eficiente, la canícula del mes de agosto de 2003 y sus efectos mortales (entre 11.000 y 15.000 muertos según las estimaciones) hacen aparecer las carencias del sistema de vigilancia sanitario y de la política social destinados a las personas mayores que no permiten tomar en consideración la soledad de numerosas personas que viven en sus domicilios. Los servicios del Estado son criticados por su falta de reactividad a pesar de las alertas lanzadas por los servicios de urgencias de los hospitales que se encuentran desbordados. Varias medidas son tomadas después de la pésima gestión de la canícula: la puesta en marcha cada verano de un plan canícula organizado, sobre el modelo del plan hibernal para los sin-hogares, según un sistema de alerta en cuatro fases (vigilancia, alerta, intervención, requisa), la identificación en numerosos municipios de las personas mayores aisladas, el lanzamiento de campañas de sensibilización de la población, la extensión a las personas mayores de la jornada de solidaridad inicialmente destinada a las personas discapacitadas. Un «plan bermejo» es creado para permitir a los prefectos (delegados del gobierno) iniciar las cooperaciones entre las diferentes instituciones y activar los dispositivos de vigilancia instaurados para las personas mayores o discapacitadas, a domicilio o en residencia.

En 2003, la primera reforma de las pensiones (ley Fillon) pretende adaptar el sistema de seguro de vejez al horizonte 2020, por una búsqueda de equilibrio financiero destinado a preservar el sistema de pensiones. Pone fin al movimiento de jubilaciones anticipadas que había sido fomentado en los años 1990 y aumenta la duración de las cotizaciones, lo que prefigura una reforma más ambiciosa. Se enfrenta a una fuerte resistencia de la ciu-

dadanía y de los sindicatos hostiles ante cualquier ataque a uno de los grandes logros sociales del siglo xx. En 2005, la creación de la Caja nacional de solidaridad para la autonomía (CNSA) aporta una nueva respuesta consagrando el riesgo de dependencia, considerado transversalmente para todas las personas y especialmente para los discapacitados. Precisamente, la ley del 11 de febrero de 2005 para la igualdad de derechos y oportunidades prevé su creación, y esta misma ley consagra un derecho universal a la compensación del hándicap.

6. LOS PROYECTOS DE 2007-2012

En 2007, el gobierno aprueba dos programas nacionales destinados a las personas mayores: el plan nacional *Envejecer Bien 2007-2009* y el plan *Solidaridad Edad Avanzada 2007-2012*. Estos planes pretenden enfrentarse a los importantes desafíos de los próximos años: el alargamiento de la esperanza de vida y sus corolarios, el aumento del número de personas mayores y el envejecimiento demográfico, así como el incremento de la dependencia y el desarrollo de la enfermedad de Alzheimer y de las patologías asociadas a la edad avanzada.

El plan *Envejecer Bien* se dirige globalmente a las personas que tienen entre 60 y 80 años y tiende a desarrollar el concepto de «envejecimiento exitoso» definido por la OMS (Organización Mundial de la Salud) en 2002 como «el proceso de optimización de las posibilidades de salud, de participación y de seguridad con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas mayores a lo largo de la vida». Tiene como objetivos generales favorecer la prevención de las complicaciones de salud, luchar contra la soledad reforzando el rol social de los mayores y mejorar el entorno individual y colectivo así como la calidad de vida de las personas mayores. En 2007, la enfermedad de Alzheimer y las patologías similares son erigidas en «Gran Causa Nacional» y un tercer plan Alzheimer es elaborado con la misión de desarrollar la investigación y de mejorar la atención de los pacientes. Estas enfermedades constituyen la principal causa de institucionalización. Incluyendo el entorno familiar, cerca de 3 millones de personas están directamente afectadas por la enfermedad de Alzheimer.

El plan *Solidaridad Edad Avanzada* aspira a asegurar a las personas mayores dependientes la libre elección de permanecer en su domicilio. Retoma los temas que atraviesan la política a favor de las personas mayores des-

de hace una década, aportando unas mejoras, unos refuerzos o simplemente una continuidad en las acciones a llevar a cabo:

- Desarrollar la oferta de servicios y de cuidados, y apoyar a los ayudantes familiares a través de la creación de un permiso de ayuda familiar.
- Asegurar una continuidad entre domicilio y residencia de ancianos.
- Aumentar el número de médicos y de enfermeras para disponer, al término del plan, de un profesional para cada residente en los centros que acogen a las personas mayores más dependientes.
- Mejorar la calidad de vida y fomentar el dinamismo de la investigación y del desarrollo.
- Generalizar, a partir de 2007, una consulta gratuita de prevención para todas las personas mayores de más de 70 años.
- Lanzar un gran programa de investigación sobre las enfermedades de la edad avanzada, la enfermedad de Alzheimer, la enfermedad de Parkinson y las patologías aparentadas.
- Controlar los precios y disminuir lo que tienen que pagar los residentes y sus familias así como adaptar el hospital a las personas mayores.
- Desarrollar y labelizar las carreras geriátricas.
- Estrechar los lazos entre el domicilio y el centro así como garantizar el futuro de la financiación solidaria de la dependencia.
- Garantizar un alto nivel de protección social ante la dependencia y el poder adquisitivo de la ayuda personalizada de autonomía en términos de servicios y de ayudas.

En mayo de 2007 se aprueba también un plan de desarrollo del buen trato y de fortalecimiento de la lucha contra los malos tratos. Anunciado por el ministro Philippe Bas, pretende desarrollar una cultura del buen trato, especialmente sensibilizando y formando el personal, aportándoles un apoyo psicológico, valorizando los oficios y aumentando las plantillas en los centros para personas mayores.

El proyecto de creación de una quinta rama dedicada a la dependencia supera una nueva etapa en 2007. En marzo, tras el informe de Hélène Gis-

serot titulado *Informe sobre las perspectivas financieras de la dependencia de las personas mayores al horizonte 2015, previsiones y márgenes de maniobra*, el principio de conjugar la solidaridad nacional a través de la CNSA⁴ con la gestión de proximidad por los Consejos generales parece estar aprobado. En octubre de 2007, un informe de la CNSA presenta una reflexión prospectiva sobre la construcción de este nuevo campo de la protección social. A través de este informe, la CNSA se pronuncia a favor de «la creación de un derecho universal de compensación para la autonomía, sea cual sea la edad o el origen de la dependencia». Precisa los principios y los contornos posibles de esta «prestación personalizada de compensación» para las personas mayores y los adultos discapacitados, que tendría como efecto de poner un término al corte de los 60 años que ve las personas discapacitadas pasar de una atención en nombre de la discapacidad a una atención en nombre de la vejez. Retomando el principio de la APA y de la prestación de compensación del hándicap (PCH), asociaría una ayuda financiera a unos servicios, determinados sobre la base de un proyecto de vida, y podría ser prestada tanto en el domicilio como en el centro. Un proceso de armonización de los dos dispositivos ha sido iniciado: aproximación de las parrillas AGGIR y GEVA⁵, identificación de los bienes y servicios comunes, convergencia de las diferentes modalidades de ayuda social. No obstante, según Hélène Gisserot, la transversalidad del riesgo no implica necesariamente la uniformidad de la prestación.

Por otra parte, en 2007, el presidente de la República, Nicolas Sarkozy, anuncia su intención de proceder a la reforma de las pensiones, cambio a la vez necesario y temido. La reforma concierne sobre todo a la aproximación del régimen general y de los regímenes especiales. La negociación, iniciada en 2007 y que se ha prolongado a lo largo del año 2008, desemboca sobre una reforma aprobada por el parlamento galo. De manera general, las políticas sociales a favor de las personas mayores se enfrentan a tres retos: el aumento de la dependencia, la reforma del sistema de pensiones y la regulación de un mercado en plena expansión. A propósito de este último punto, se observa desde hace más de diez años un desarrollo notable de un sector privado lucrativo, gestor de centros y de servicios para las personas mayores. Estos grupos nacionales o internacionales importan unos modos

4 Caja Nacional de Solidaridad para la Autonomía.

5 Guía de evaluación de las necesidades de compensación de la persona discapacitada.

de gestión que cuestionan el funcionamiento del sector asociativo y que gozan del apoyo de las autoridades. En principio, la introducción de cierta competencia debe permitir a las personas mayores elegir entre varias prestaciones y beneficiarse de precios más asequibles. En realidad, los Consejos generales y las DDASS⁶ sirven de reguladores, manteniendo así un equilibrio precario entre la calidad y el coste, entre el coste asumido por la comunidad y el precio pagado por las personas mayores, en un contexto cada vez más coactivo para los centros sometidos a unas legislaciones múltiples (seguridad, calidad, gestión de riesgos, gestión social, etc.).

7. CONCLUSIÓN

Recordemos que este artículo se ha interesado por el envejecimiento de la población, que se produce en razón del aumento de la esperanza de vida y de la reducción de la tasa de natalidad, lo que genera nuevos problemas sociales y socio-sanitarios que suponen una adecuación de las políticas destinadas a las personas mayores. Estas políticas se han ido elaborando y consolidando desde la creación de la Seguridad social al finalizar la Segunda Guerra mundial hasta los años 1970, antes de conocer un giro en los años 1980 y 1990 que se traduce, entre otros aspectos, en la reforma de los centros. El inicio del siglo **xxi** se ha caracterizado por una intensificación de las reformas y por la creación de nuevos dispositivos, entre los cuales se halla la ayuda personalizada de autonomía (APA). Pretende tomar en consideración la problemática de la dependencia que afecta especialmente a las personas mayores pero que concierne igualmente a las personas discapacitadas y enfermas así como a sus familiares y al conjunto de la sociedad.

BIBLIOGRAFÍA

- AGAESSE, M. (2004), *Guide de la création et direction d'établissements pour personnes âgées*. Paris : Dunod.
- AMYOT, J.-J. (1997), *Guide de l'action gérontologique*. Paris : Dunod.

6 Direcciones Departamentales de los Asuntos Sanitarios y Sociales.

- ARGOUD, D. (1998), *Politique de la vieillesse et décentralisation, les enjeux d'une mutation*. Toulouse : Erès.
- BARNAY, T., SERMET, C. (2007), *Le vieillissement en Europe, aspects biologiques, économiques et sociaux*. Paris : La Documentation française.
- BROUILLET, D., SYSSAU, A. (2005), *Maladie d'Alzheimer*. Paris : PUF.
- CENTRE D'ANALYSE STRATEGIQUE, (2006), *Personnes âgées dépendantes : bâtir le scénario du libre choix*. Paris : La Documentation française.
- DOSSIER, (1999), «Soutien à la dépendance : diversifier pour ne pas exclure», *Journal de l'Action sociale*.
- DOSSIER, (2006), «Les personnes âgées en situation de dépendance», *Actualité dossier santé publique, HCSP Rennes, n°56*.
- ENNUYER, B. (2006), *Repenser le maintien à domicile, enjeux, acteurs, organisations*. Paris : Dunod.
- HERVY, B., SCHAFF, J-L., VERCAUTEREN, R. (2008), *Le projet de vie personnalisé des personnes âgées*. Toulouse : Erès.
- PITAUD, P., VERCAUTEREN, R., DHERBEY, B. (1995), *La dépendance des personnes âgées*. Toulouse : Erès.
- VERCAUTEREN, R., BABIN, N. (1998), *Un projet de vie pour le maintien à domicile des personnes âgées*. Toulouse : Erès.
- VILLEZ, A. (2004), *Adapter les établissements pour personnes âgées*. Paris: Dunod.

Virilio y la crítica de la velocidad: por una ecología gris

Virilio and the speed criticism: for a grey ecology

Eloy PORTILLO y Pedro COSTA
Universidad Politécnica de Madrid
portillo@dialnet.upm.es
pcosta@dialnet.upm.es

Resumen

Los contenidos del accidente tecnológico han sufrido una transformación en los dos últimos siglos y medio de aceleración técnica. Cada tecnología trae un nuevo tipo de accidente. Sin embargo hoy en día no se celebran congresos donde se debatan los efectos negativos de las tecnologías de nueva aparición. Paul Virilio expone cómo vivimos bajo la influencia de un Imperio de la Velocidad que supedita cualquier otro interés a la aplicación de tecnologías cada vez más veloces de manera que la velocidad pasa de ser un medio a un fin en sí misma.

Urge desarrollar una nueva ecología que además de proteger la naturaleza proteja la habitabilidad de los entornos artificiales y equilibre la aplicación desordenada de la tecnología.

Palabras clave

Ecología gris, velocidad, sociedad informacional, disfunción tecnológica.

Abstract

The technological accidents have been transformed in the last two and a half centuries of technological acceleration. Each new technology brings together a new kind of technological accident. Nevertheless, there are not congresses on the negative effects of emerging technologies today. Paul Virilio

exposes how we live under the influence of a Speed Empire, which priorities speed over any other consideration. Speed has become a goal in itself rather than a mean.

It is urgent to develop a new ecology that beside protecting nature, it also protects the habitability of artificial environments and it also equilibrate the disordered application of technology.

Key words

Grey ecology, speed, informational society, technological malfunctions.

1. INTRODUCCIÓN

Es ciertamente verdad que el contenido del accidente tecnológico ha sufrido una transformación en los dos últimos siglos y medio de aceleración técnica. Paul Virilio¹ indica que la invención de la sustancia es también la invención del *accidente*, como ha sido ciertamente el caso en relación con la tecnología a lo largo del siglo veinte, cuando la sustancia técnica de la producción masiva ha producido los accidentes de destrucción masiva, desde Seveso a Bhopal o Chernobyl.

Cada nueva tecnología trae un nuevo tipo de accidente; así, por ejemplo, después del invento del ferrocarril y para evitar los numerosos accidentes por descarrilamientos y choques que se daban, los responsables del desarrollo de los sistemas de ferrocarril de toda Europa se reunieron en Bruselas en 1888 para proponer el «sistema de bloqueo» que previniera accidentes. Lo que hace este instante único, y lo que hoy apenas se ve, es que, como Virilio remarca, «el punto de partida de la discusión en Bruselas fue lo negativo, aquello que no funcionaba. Se diseñaron interruptores de contacto y señales y eso se convirtió en la base de una sofisticada forma de gestión de datos. Para avanzar en esta dirección, Virilio sugiere que los ciudadanos deben inmediatamente demandar reuniones con los ingenieros y técnicos para discutir realmente tanto las implicaciones positivas como las negativas de lo que hoy en día se produce ¿Por qué entonces no hay hoy en día congresos sobre los efectos negativos del desempleo [gene-

1 Paul Virilio (París, 1932), arquitecto y urbanista de formación, ha dedicado gran parte de sus estudios al análisis del impacto social de la revolución tecnológica y del concepto y práctica de la velocidad.

rado por la mecanización del trabajo]? ¿Sobre los caminos erróneos del urbanismo? ¿O sobre el lado negativo del progreso técnico?»² .

Mientras en el pasado la *ecología* verde del cuerpo terrestre estaba sólo amenazada por accidentes «locales» como el derramamiento de crudo del *Exxon Valdez* o del *Prestige*, o las oleadas de fuegos en bosques en los países mediterráneos, ahora con la invención de las tecnologías de transmisión y transporte circumterrestres, la amenaza de un accidente realmente global de *ecología gris* suplanta a aquéllos. Éste, el de la *ecología gris*, es un concepto que Virilio aporta al estudio del impacto global de la tecnología, y específicamente al que se refleja en el ambiente humano y social. Cuando las poblaciones a nivel global están conectando más y más sus infraestructuras vitales a redes como Internet, se puede pensar en un nuevo tipo de accidente de localización global. Las diferentes burbujas financieras que han engordado para luego reventar debido a problemas aparentemente nimios desde los años de 1980, o el paro endémico en algunas sociedades avanzadas con políticas ultraliberales, pueden ser un ejemplo de este tipo de accidentes, que muestran sus efectos más devastadores en los países con economías menos sólidas.

Por tanto, la mayor amenaza al territorio hoy en día es, además de los accidentes de tierra, mar y aire, los accidentes del ciberespacio. Sin olvidar los accidentes posibles en el espacio exterior, como los que podrían ocurrir si se materializan los envíos de material radioactivo al espacio. (Espacio en el que, por otra parte, ya constituye un problema importante el de la basura cósmica, millares de piezas de muy distinto tamaño que giran sempiternamente como producto de la destrucción de naves o satélites artificiales, y que suponen un peligro cierto para la navegación espacial, tripulada o no.)

Las amenazas planteadas a la *ecología gris*, por grandes que resulten, no hacen desaparecer las de la *ecología verde*, sino que se sobre-imponen unas a otras, como demuestra la extensión espacial de la catástrofe de Chernobyl, cuyas nubes radioactivas se extendieron por buena parte de Europa y su extensión temporal en las regiones que han quedado contaminadas por miles de años.

Sobre los efectos de los accidentes en las relaciones sociales Virilio añade: «Debemos por tanto quitarnos de la cabeza que los militares acuden a

2 Virilio, P. (2001), *Virilio Live: Selected Interviews*, John Armitage, London, p. 106

ayudar a los civiles por pura filantropía. Las catástrofes ecológicas sólo son terroríficas para los civiles. Para los militares son una simulación del caos que produce la guerra y por tanto son un caso de estudio y una oportunidad... en un estado de guerra no declarada en la que vivimos, este estudio no es sólo útil sino indispensable, como un experimento de “estado del arte”... más que nunca, las ciencias experimentales intentan justificar un arte de la guerra que esta convirtiéndose en más autónomo a medida que muere el Estado político»³ .

2. LA ECOLOGÍA/CONTAMINACIÓN GRIS: JUICIO A LA VELOCIDAD

El término ecología gris se puede entender como contrastando con la ecología verde, que es la que tiene que ver con la naturaleza y los ecosistemas. De forma inversa, aludimos a la *contaminación gris*⁴ cuando el impacto de origen tecnológico se hace patente en el medio humano-social. Se trata, en realidad, de una contaminación eminentemente técnica, propia de la civilización científico-técnica con que se vienen dotando las sociedades humanas, que afecta también al entorno natural de los humanos pero sobre todo a ellos mismos. Es, también, de carácter eminentemente *electromagnético*, es decir, de naturaleza, génesis, expresión y «dinamismo» electromagnéticos, porque se relaciona con una energía radiante y omnipresente, silenciosa e invisible.

3 Virilio, P. (1990), *Popular Defense & Ecological Struggles* , Semiotext(e), New York, p. 66.

4 Son varias las acepciones del *gris* que se aplican a esta modalidad contaminante:

- El gris es el color dominante, material y directo, de los aparatos, sistemas e infraestructuras de las tecnologías protagonistas: ordenadores, instrumentos, antenas, etc., suelen ser de *color gris*.
- Es el color atribuido a la *mente* y la materia neurológica que caracterizan a los humanos y su inteligencia: los humanos se distinguen de otros animales por su *materia gris*.
- Es el color del *paisaje minimizado*, uniforme y descolorido por la acción de la velocidad: a gran velocidad, el paisaje y la experiencia visual se perciben con el color de lo descolorido, *el gris*.
- Es el color que se aplica a la alienación y la apatía humanas, ocasionadas sobre todo por los efectos frustrantes y uniformizadores de la tecnología: una persona gris carece de expresión social.

La contaminación gris es la contaminación *global*, propiamente dicha, ya que por su propia esencia es ubicua y expansiva, y tiende a extenderse por el universo de la tecnosfera. Por tanto prima, sobre cualquier otra característica, la velocidad de expresión y alcance, que viene a culminar con magnitudes del orden de la velocidad de la luz. Así que, mucho más claramente que la contaminación verde, la contaminación gris vive una expansión progresiva, creciente y aparentemente ilimitada, porque depende del dinamismo tecnológico, que se muestra inextinguible.

Supera, en principio, en amplitud y potencial a la contaminación verde (que se «justifica» en la explotación material de la naturaleza) y promete superarla también en acritud, sobre todo porque tiene en los humanos su objetivo específico, a la vez que total y discreto. Viene a representar, por otra parte, una fase «natural», progresiva y lineal en el proceso de destrucción tecnológica del planeta y sus recursos, incidiendo particularmente en lo humano. Esto lo lleva a cabo de forma sutil, a partir de un complejo eminentemente tecnológico de bienes, servicios y comodidades, y de gran poder de incidencia personal, doméstica, profesional y socioeconómica en general. Esta nueva fase de degradación ambiental en general se alinea y desarrolla con la vorágine histórica de la *velocidad tecnológica*, que pretende la reducción del espacio y del tiempo a términos irrisorios.

Tanto la contaminación gris como la verde han sido objeto de denuncia y combate, históricamente, por el movimiento ecologista, especialmente el antinuclear, que siempre ha considerado con hostilidad a las radiaciones electromagnéticas ionizantes; a partir de los años de 1990 también las radiaciones no ionizantes, típicamente electromagnéticas y relacionadas con la cibersociedad, se han añadido a los objetivos a criticar y batir en numerosas luchas ecologistas y vecinales. Muestran así una continuidad doble, en lo tecnológico y lo social, que insiste en desvelar —para explotarlas crematísticamente— las fuerzas de la naturaleza, concretamente las electromagnéticas que están, por cierto, en el origen y la base del universo. En este sentido, las contaminaciones procedentes de la exhibición osada de la tecnociencia, podrían unificarse en un concepto omnicomprensivo: la «contaminación de Cassandra».

Se trata, así, de una contaminación personal y voluntaria, aunque viene dada sin duda por la presión publicitaria y por las artimañas del mundo

empresarial; y da lugar a un problema psico-sociológico con origen en la cibernética pero que, en realidad, es el resultado exitoso de una ofensiva del mundo del trabajo, es decir, del empresario y del capital: se trata de un paso importante en la alienación del trabajador (alienación especialmente ladina, ya que el sujeto alienado cree que vive una experiencia positiva).

También es un problema moral en la medida en que trastoca valores, prioridades y objetivos, que acaban convirtiéndose en pérdidas vinculadas a la tecnofilia. La contaminación gris se nutre, en consecuencia, de los mitos de la sociedad en la medida en que se filtra y extiende como ventaja, avance y mejora en lo personal y en lo profesional. La contaminación gris constituye, en fin, un camino abierto, eficaz y expedito hacia la «confiada humillación» de los humanos. Entre otras razones porque demuestra una inmensa capacidad de aniquilación de conquistas e incluso valores políticos, individuales y morales (y en este sentido, *niega* la historia).

3. POR UNA ECOLOGÍA DE LO INFORMACIONAL

Paul Virilio concluye en que cada revolución tecnológica tendrá que venir seguida por una serie de «ajustes» de lo que no funciona en sus primeros desarrollos. Desarrollar medidas tecnológicas, organizativas y sociales que prevengan los accidentes y reciclen los residuos propios de cada tecnología debe ser una parte insoslayable de cada ciclo tecnológico. Sin embargo en la situación actual, que Virilio caracteriza como «el imperio de la velocidad», se da una reducción de lo político que hace que los instigadores del desarrollo tecnológico (principalmente militares y empresarios) se desentiendan de los efectos negativos de éstos. Así, por ejemplo, después de haber dejado las fábricas de elementos de silicio fuertes bolsas de contaminación en zonas como el Silicon Valley de California, han sido trasladadas a países del Tercer Mundo donde las políticas medioambientales son inexistentes o de escaso cumplimiento.

Si miramos cualquiera de los aspectos de la innovación tecnológica nos encontramos con que la realidad de la apresurada implantación de nuevas tecnologías avanza mucho más deprisa que cualquier regulación sobre sus efectos negativos. Si miramos el mundo de los videojuegos y demás entretenimientos informáticos para niños veremos que las alarmas e intentos de

regular su producción o uso llegan mucho después de que el videojuego o desarrollo haya tenido una fuerte implantación⁵.

Es importante entender cómo la velocidad ha destruido el medio ambiente, no sólo en lo industrial sino también en lo informacional, de tal manera que las distancias espaciales y temporales, que han subrayado históricamente su pluralidad, han sido destruidas ahora por la uniformidad que la técnica ha impuesto. Es por esto por lo que Virilio aboga por una ecología gris como complemento de una ecología verde.

Virilio cita a Paul Morand cuando dice que «la velocidad destruye el color, cuando un giroscopio está girando todo se vuelve gris»; lo cual, expresado en un sentido general se refiere a un ambientalismo que pudiera poner coto a la aceleración desbocada⁶. Por esto es tan importante hasta qué punto la velocidad ha destruido el entorno no sólo industrialmente sino informáticamente; las distancias espaciales y temporales que históricamente han subrayado su pluralidad han sido ahora destruidas por la uniformidad que la técnica ha establecido. Y así, Virilio argumenta que la ecología gris es un complemento de la ecología verde, con la que ya estamos familiarizados, ya que «es hora de darnos cuenta que las luchas ecológicas más importantes de los últimos años tienen un común denominador; han tenido lugar y se han organizado alrededor del problema de la velocidad y sus vectores, de la expansión de ese área. Desde el campo de Larzac a la ciudad de Malville, desde el aeropuerto de Tokio–Narita, a la marea negra de la Bretaña, territorios que han sido defendidos por la lucha popular, contra el mismo enemigo: la aceleración física o mecánica»⁷. Por lo tanto, para Virilio es la preocupación por la tierra así como la preocupación por las sociedades y por los cuerpos humanos lo que dirige el argumento de que su mediatización va a llevar, sin remedio, a una dictadura de la técnica. O, dicho en sus palabras, «durante los últimos dos siglos de nuestra historia, la geografía física de Francia ha desaparecido completamente bajo la maraña inextricable de diferentes sistemas de comunicación... no sólo la deslocalización ocupa más territorio que la localización, sino que lo ocupa en un modo totalitario...si, como desea la OTAN, le quitamos a cada sistema de comunicación lo que tiene de sistema

5 Brühl, A (2000), *Cyberkids*, Münster.

6 Virilio, P. (1997), *El ciber mundo, la política de lo peor*, Cátedra, Madrid, p. 59

7 Virilio, P. (1990), *Popular Defense & Ecological Struggles*, Semiotext(e), New York, p. 89

público neutral y lo hacemos completamente tecno–logístico, entonces lo que tienes ante tus ojos es el verdadero cuerpo físico del moderno estado totalitario, su cuerpo de velocidad»⁸.

En realidad, para Virilio, desde el momento en que la humanidad perdió su relación corporal sobre la Tierra, con ese evento se termina la Ilustración, ya que el objetivo era «romper toda resistencia, toda dependencia de lo local, abatir la oposición a la duración y a la extensión, no sólo en relación al horizonte terrestre, sino también a la altitud de la órbita de nuestro satélite»⁹.

Esto se ve claramente cuando uno considera la experiencia de astronautas como Buzz Aldrin quien, habiendo alcanzado la superficie lunar se da cuenta de que el tiempo lunar no es el tiempo terrenal. Ha sido arrancado de su relación espacio–temporal con el cuerpo terrestre, una realización que seguramente será más ampliamente entendida según los cuerpos animales y sociales estén más y más desenraizados de la Tierra. En realidad, dice Virilio, los astronautas fueron los pioneros de la ecología gris, ya que llegaron a sentir qué pasa cuando los tres cuerpos, animal, social y territorial son separados uno de otro. Neil Armstrong recuerda el sentimiento surrealista de que no había ido realmente a la Luna, Mike Collins cuenta «haber estado presente y ausente al mismo tiempo» mientras que Buzz Aldrin terminó en una institución psiquiátrica después de haber pasado varias crisis nerviosas y procesos de desintoxicación. Es como si «las dos tripulaciones más famosas, la del *Enola Gay*, que tiró la bomba atómica y la de la cápsula espacial *Apolo XI*, hubieran sido los profetas del horror del futuro infeliz de los humanos¹⁰». En otras palabras, uno puede decir que la desorientación mental de los astronautas desenraizados descubre un elemento que Virilio predice se va a generalizar según la velocidad absoluta de la telecomunicación vaya remplazando a lo local.

4. CONCLUSIONES

Se ha explicado cómo la evolución de las tecnologías en los últimos doscientos cincuenta años, lejos de ser un proceso lineal sin errores ni po-

8 Virilio, P. (1990), *Popular Defense & Ecological Struggles*, Semiotext(e), New Cork, p. 92

9 Virilio, P. (1997), *Pure War*, Semiotext(e), New York, p. 119

10 P. Virilio, *op. cit.* p. 139

lémicas está fuertemente problematizada por la aparición de diferentes disfunciones en el uso de las tecnologías.

En vez de trabajar para proteger a la población previniendo accidentes en lo posible, Virilio argumenta que, por el contrario, el imperio de la velocidad en que vivimos inmerso produce incluso accidentes más serios como parte de su funcionamiento regular: una especie de combustible que alimenta el cuerpo–de–velocidad de las tecnologías de transporte y transmisión que han sido colocadas como un mecanismo de control sobre el cuerpo orgánico de la tierra.

Se impone la necesidad de una ecología gris que atienda los aspectos informacionales, de diseño industrial y de saturación tecnológica. Y un control social del desarrollo tecnológico, que no debe ser totalmente abandonado a la inercia de que «lo que sea posible hacer, se hará». La responsabilidad humana frente al futuro del planeta nos debe hacer pensar en no dimitir de la posición de agentes, no dejarnos llevar al papel pasivo de consumidores de cualquier desarrollo que surja del complejo tecno–ciencia, e insistir en la necesidad de que el interés público prevalezca sobre el privado en los desarrollos tecnológicos futuros.

BIBLIOGRAFÍA

Brühl, A. (2000), *Cyberkids*, Münster.

Virilio, P. (1990), *Popular Defense & Ecological Struggles*, Semiotext(e), New York.

— (1997), *Pure War*, Semiotext(e), New York.

— (1997), *El ciber mundo, la política de lo peor*, Cátedra, Madrid.

— (2001), *Virilio Live: Selected Interviews*, John Armitage, London.

— (2003), *Amanecer crepuscular*, FCE, Madrid.

— (2007), *Velocidad y política*, La Marca, Buenos Aires.

Un acercamiento para lograr la inmersión en la sociedad de la información de personas con algún tipo de discapacidad: el caso de la discapacidad auditiva severa

An approach to get the immersion into the information society to disability people: severe deafness case

Oscar SANJUÁN MARTÍNEZ
(Universidad de Oviedo)
osajuan@uniovi.es

Luis JOYANES AGUILAR
(Universidad Pontificia de Salamanca)
luis.joyanes@upsam.net

Rubén GONZÁLEZ CRESPO
(Universidad Pontificia de Salamanca)
ruben.gonzalez@upsam.net

Resumen

Este artículo propone un modo en que se pueden utilizar técnicas de diseño y programación emergentes para la conversión y construcción de sitios web accesibles. La accesibilidad, dentro del ámbito de las aplicaciones

web, es una realidad presente en distintas leyes de múltiples países que debe ser afrontada para que todas las personas, independientemente de su condición y nacionalidad, puedan comunicarse y usar la tecnología sin ningún tipo de impedimento.

Esta máxima se limita cuando tratamos con personas con discapacidades severas, donde los problemas existentes en la actualidad, pueden llegar a hacer casi imposible el uso de los sitios web como puerta a la sociedad de la información, en la cual nos encontramos inmersos. Un ejemplo de esto son las personas con discapacidad auditiva prelocutiva, es decir, personas que nunca han llegado a oír o hablar. La complejidad que supone para ellas aprender el lenguaje, la escritura y las expresiones de las personas sin discapacidad, supone una seria barrera de entrada.

Palabras clave

Accesibilidad, adaptabilidad, lengua de signos, signoescritura, discapacidad, discapacidad auditiva, sociedad de la información.

Abstract

This paper purposes a way along which emerging design and programming techniques can be used for conversion and construction of accessible web sites. Accessibility, in web application environment, is present in different laws in multiple countries, and has to be addressed so that all people, regardless of their condition and nationality, can communicate and use technology without any sort of impediment.

This principle is challenged when dealing with people severely disabilities, with whom currently existing difficulties can turn using web sites as gateways to the information society into something almost impossible. People with pre-locutive hearing disability, that is, people who have never been able to hear nor talk, constitute an example. The complexity of learning a language, its writing and the expressions commonly used by non disability people, constitute a mayor entry barrier for them.

Key words

Accessibility, adaptability, deaf language, Signwriting, disability, deafness, information society.

Este artículo propone un modo en que se pueden utilizar técnicas de diseño y programación emergentes para la conversión y construcción de sitios web accesibles. La accesibilidad, dentro del ámbito de las aplicaciones web, es una realidad presente en distintas leyes de múltiples países que debe ser afrontada para que todas las personas, independientemente de su condición y nacionalidad, puedan comunicarse y usar la tecnología sin ningún tipo de impedimento.

Esta máxima se limita cuando se trata con personas con discapacidades severas, donde los problemas existentes en la actualidad, pueden llegar a hacer casi imposible el uso de los sitios web como puerta a la sociedad de la información, en la cual nos encontramos inmersos. Un ejemplo de esto son las personas con discapacidad auditiva prelocutiva, es decir, personas que nunca han llegado a oír o hablar. La complejidad que supone para ellas aprender el lenguaje, la escritura y las expresiones de las personas sin discapacidad, supone una seria barrera de entrada. Si además se tiene en cuenta que en España hay más de un millón de personas con problemas auditivos y que desde octubre de 2007, la lengua de signos española es una lengua, reconocida por ley, de pleno derecho, ¿no sería más lógico encontrar un mecanismo de comunicación, familiar para ellos, que eliminase sus problemas de accesibilidad? Esta solución pasa por adaptar la Signoescritura, mecanismo de representación gráfico de la lengua de signos, a los entornos de la ya mencionada sociedad de la información.

Además de este problema, existe otro de igual o mayor magnitud. Desde enero de 2006 las páginas de las Administraciones Públicas deben de ser accesibles en nivel AA, según las pautas de accesibilidad del WAI (Web Accessibility Initiative), y desde el 1 de enero de 2009 lo deberán ser, en nivel AA también, la grandes compañías que prestan servicios de interés general y todas aquellas entidades y empresas que reciban financiación pública, incluyendo a los centros educativos, de formación y universitarios, y los centros privados financiados por la Administración. Entonces, ¿sería posible mitigar el coste de dicha transformación? o por el contrario, ¿es necesario pasar un proceso de rediseño completo, con el elevado coste que esto supone, de dichos sitios web? Tampoco hay que olvidar que después se unirán a dichas medidas las pymes españolas, que suponen un elevado porcentaje del sector empresarial español [BOE02][BOE04][BOE05][BOE0].

Para solucionar estos problemas se plantearía una plataforma que aporte una solución completa a la accesibilidad. Una aproximación a esta pla-

taforma global, estaría compuesta por dos arquitecturas, cada una ellas orientada a solucionar por separado, aunque de forma conjunta cuando se requiera, dependiendo del tipo de usuario, los problemas expuestos en los párrafos anteriores, pudiendo llegar a conseguir aplicaciones web accesibles con nivel AA para personas con discapacidad auditiva severa a través de la Signoescritura.

La primera de ellas soluciona el problema de la accesibilidad, expuesto en el tercer párrafo. Para ello se construye un Adaptador de Accesibilidad que, mediante el uso de plantillas permite construir las interfaces que actualmente se «pintan» con javascript en el cliente, en el servidor. Con ello se consigue reducir drásticamente el coste de hacer, mejor dicho rehacer, aplicaciones web accesibles a nivel AA, según las pautas de accesibilidad del WAI y según lo expuesto en la LSSICE y la LISI [BOE02][BOE04][BOE05][BOE06][LSSI08].

La segunda, aporta una solución para conseguir que cualquier web sea accesible por cualquier persona que tenga discapacitada auditiva, con un mecanismo independiente a cualquier pauta o normativa, pues no existe tal. Este problema se ha expuesto en el segundo párrafo. Para solucionarlo se ha desarrollado el lenguaje enmarcado SWMLSVG, que permite especificar, mediante XML, la lengua de signos en modo escrito, ya denominada Signoescritura, para que, a través de gráficos vectoriales, sirva como nuevo lenguaje que se utilizará, a través de un componente, para que cualquier aplicación web pase de estar definida mediante lenguaje hablado a lenguaje signado.

1. CULTURA DENTRO DEL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD. SOCIOLOGÍA DE LAS PERSONAS SORDAS

«...La autobiografía, si es que tal cosa existe, es algo así como preguntarle a un conejo qué aspecto tiene cuando salta por un prado. ¿Cómo va a saberlo? Pero, por otro lado, si se queremos saber algo del prado, nadie está en mejor posición que el conejo para contarlo, siempre que tengamos en cuenta que no pretendemos aquellas cosas que el conejo no haya observado debido a su posición en un momento dado». [GOLDEN05].

Para entender los conceptos de la Cultura Sorda y Comunidad Sorda se debe aceptar el punto de vista de las personas que la componen [MAR-CHESI99], las personas Sordas, al igual que se acepta la opinión del conejo para conocer el prado desde todos los puntos de vista, que incluyen el suyo y el nuestro propio.

La definición que Padden propone sobre Comunidad Sorda es la siguiente [PADDEN88]: «Una comunidad sorda es un grupo de personas que viven en una localidad concreta, comparten objetivos comunes y, de diferentes maneras, trabajan para conseguir unos objetivos. Una comunidad sorda puede incluir personas que no son Sordas, pero que apoyan activamente los objetivos de la comunidad y trabajan con los sordos para conseguirlos».

En cuanto a Cultura Sorda, propone [PADDEN88]: «El conjunto de comportamientos aprendidos por un conjunto de personas que tienen su propia lengua, valores, reglas de conducta y tradiciones. Los miembros de la cultura Sorda se comportan como hace la gente Sorda, usan la lengua de la gente Sorda y comparten las creencias de las personas Sordas sobre sí mismas y sobre otras personas que no son Sordas».

El atributo fundamental de todas las culturas es la lengua que utilizan, sin ella sería, desde todos los puntos de vista, imposible que existiera cultura entre los hombres. Toda lengua, oral o signada, es un sistema basado en símbolos con significado que han sido aprendidos y que se emplean para describir, clasificar y catalogar experiencias, conceptos y objetos.

La Lengua de Signos, al igual que la mayoría de las lenguas, presenta variantes en el modo de signarlas, que son empleadas por distintos grupos localizados geográficamente en distintas zonas o dentro de una misma sociedad. Así, todas las lenguas se adecuan a las necesidades de su cultura, en tanto y cuanto quienes las usan pueden comunicarse entre sí ideas, sentimientos, etc., que la cultura les permite tener. Pero a su vez la propia estructura de la lengua moldea sutilmente el modo en que un grupo percibe la realidad del mundo en que se encuentra.

En la cultura Sorda, todos estos sentimientos, problemas, emociones, etc., se transmiten fundamentalmente a través de la visión, por eso es una cultura basada en la visión y el espacio. Este proceso de influencia entre cultura y lengua es mutuo y ofrece una visión personal y particular del mundo, puesto que la lengua influye en la percepción (sonora en el caso del oyente, visual en el discapacitado auditivo), ésta en los conceptos, los conceptos en los pensamientos, éste en las ideas y las ideas revierten en el mundo de nuevo [MORENO02].

Esta interacción lleva fundamentalmente a adaptar su forma de vida a su situación específica y el hecho de que durante generaciones las personas

con discapacidad auditiva hayan vivido de una manera determinada, hace que lo que en principio pudiera ser una adaptación a una situación concreta, se haya convertido en una tradición o costumbre, que al pertenecer a una determinada Comunidad siguen una serie de normas acordadas por ésta.

Durante mucho tiempo, muchos años, la Lengua de Signos, ha estado presente en la sociedad como un método de comunicación para todas las personas. Por sus características, por la falta de necesidad de su aprendizaje y por las reglas que marca la sociedad, la Lengua de Signos es utilizada, básicamente, por personas que o bien son Sordas o bien tienen alguna relación con la Comunidad Sorda [MAHER96].

2. DE LA LENGUA DE SIGNOS A LA SIGNOESCRITURA: UN ENFOQUE MULTIMEDIA













Esta lengua, la de signos, es utilizada para comunicarse gestualmente pero, ¿qué ocurre a la hora de comunicarse por escrito?, lo común es que se realice en español, utilizando caracteres que significan sonidos, pero ¿qué ocurre con aquellas personas que nunca han escuchado un sonido, una palabra? La SignoEscritura, a través del desarrollo de materiales de alfabetización pretende enseñar a los Sordos a escribir su propia Lengua de Signos. ¿Por qué escribir una Lengua de Signos? ¿Acaso no pueden los sordos leer el español? Algunos sí, pero para muchos es una tarea que entraña una enorme dificultad. Las palabras escritas están formadas por letras que representan sonidos. Para alguien que jamás escuchó esos sonidos aprender a leer supone un trabajo de pura memorización. Es como memorizar un número de teléfono por cada palabra. Las personas a quienes va dirigido este método de escritura son los sordos que conocen la Lengua de Signos pero no entienden el español lo bastante bien como para leer textos excesivamente extensos o complejos.

Este sistema de escritura se denomina SignWriting (inventado por Valerie Sutton para la Lengua de Signos Americana), SignoEscritura [PARKHURST00]. Básicamente, SignoEscritura es una sencilla representación gráfica del signo real. Se escriben configuraciones de la mano, movimientos y expresiones faciales (por mencionar sólo algunos elementos), empleando símbolos fáciles de escribir. Los signos escritos se parecen mucho a dibujos muy simplificados de los signos que los sordos utilizan en la reali-

dad. El resultado es que un sordo, que conozca el sistema, puede rápida y fácilmente leer y escribir su propia lengua, su Lengua de Signos.

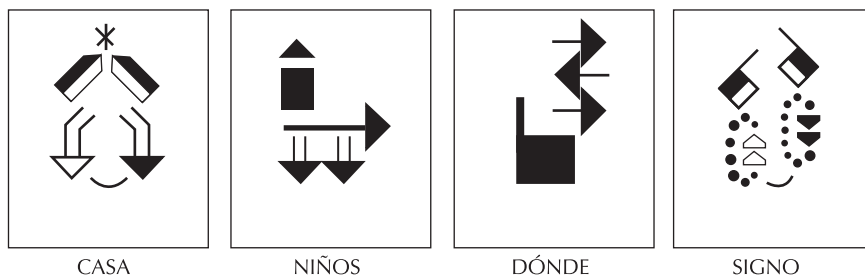
A continuación se muestran ejemplos que muestran la sencillez de este sistema:

FIGURA 1.
CONFIGURACIONES DE SIGNOESCRITURA

Ejemplos de SignoEscritura						
Gesto Real						
SignoEscritura						

Así se tiene que algunas palabras escritas en SignoEscritura podrían ser las siguientes:

FIGURA 2.
EJEMPLOS DE SIGNOESCRITURA



Intentar explicar el funcionamiento de la SignoEscritura en pocas hojas es realmente imposible. Lo primero que se debe aclarar, es que es un sistema para escribir y leer Lenguas de Signos, es decir, con este sistema de escritura se está en disposición de escribir cualquier tipo de signo, independientemente de su procedencia (ya sea de la Lengua de Signos española, de la Lengua de Signos Americana, etc.). Por eso los elementos que componen la SignoEscritura se podrían comparar con el abecedario, en el sentido de que todas las palabras que se desarrollan con una escritura arábica se componen de los mismos caracteres; sin olvidar las excepciones existentes (por ejemplo, en el castellano la existencia de la «ñ»). Así, empleando los mismo elementos, se puede desarrollar una frase en inglés «Signing for the Deaf» o en castellano «La Comunidad Sorda». Evidentemente la comprensión de las mismas dependerá de que el escritor tenga conocimientos de Lengua Inglesa o de Lengua Española.

Lo mismo ocurre con la SignoEscritura. Ésta pone a nuestra disposición un conjunto de «dibujos», que técnicamente son denominados **queiremas** y **queirotropemas** [TORRES08], con los que desarrollar signos mediante una unión correcta de los mismos. Con ellos se pueden reflejar sobre el papel una serie de movimientos que realiza el signante en el espacio; se reflejan las manos, la cara, el movimiento de la boca, los labios, etc. De tal forma que la unión de estos queiremas dará como resultado el signo de la Lengua de Signos reflejado, como ya se ha dicho anteriormente, sobre el papel. Todo esto se ve mucho más claro con un ejemplo:

Se quiere representar el signo **HOLA**. Para formar este signo hacen falta los siguientes elementos: la cabeza, una mano con los dedos extendidos y algo que represente el movimiento de izquierda a derecha, que en este caso son unas flechas. Si se procede a juntar los tres elementos correctamente se obtendrá el signo que se desea.

FIGURA 3.
SIGNO «HOLA»



Como se puede ver en este ejemplo, la construcción de un elemento de SignoEscritura, es bastante sencillo. Lo que complica este sistema es la cantidad de configuraciones posibles que se pueden encontrar. Si este conocimiento es adquirido, basta con observar el signo de la Lengua de Signos, elegir los símbolos necesarios y las configuraciones correctas, y ya se tendrá el signo construido.

Este signo es la unión de las tres partes descritas en dos párrafos anteriores, tal y como se puede ver en la explicación de esta página.



Este elemento representa la cara, que se elige sonriente, ya que normalmente esta es la expresión del rostro al saludar a una persona.



Este elemento representa la mano. Evidentemente tiene los dedos extendidos y es negra ya que representa la parte anterior de la misma.



Por último las flechas que representan el movimiento de izquierda a derecha. Al ser repetido son tres.

Tal y como se puede observar en todos los ejemplos expuestos anteriormente, todos los elementos que conforman la SignoEscritura son gráficos vectoriales y por ello son fácilmente tratables con las diversas aplicaciones que hoy en día existen en el ámbito multimedia. Será a través del lenguaje de marcas SWMLSVG, Signwriting Markup Language SVG (Standar Vectorial Graphics), como se podrá acercar la SignoEscritura a los desarrollos web para personas con discapacidad auditiva.

3. UNA SOLUCIÓN: ARQUITECTURA DE ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS ON-LINE

La accesibilidad es una realidad a nivel internacional que deben «soprotar» actualmente o en un breve periodo de tiempo todas las empresas, con-

cretamente las españolas, que tengan presencia en la web, independiente del ámbito en que se desenvuelvan. Son múltiples las leyes y recomendaciones no vigentes, vigentes y en proyecto [AENOR08] [BOE02] [BOE04] [BOE05] [BOE06] [LSSI08] [ONU93] [ONU06] [W3C05] [WCAG199] [WCAG208], que ponen de manifiesto el deseo de las administraciones de que, cualquier persona pueda consultar los contenidos de la web sin ningún tipo de limitación por alguna o varias limitaciones físicas que pueda poseer.

Como ejemplo de esto se puede observar que según la LSSI [LSSIC08], Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico, desde enero de 2006 las páginas de las Administraciones Públicas deben de ser accesibles en nivel AA y desde el 1 de enero de 2009 lo deberán ser, en nivel AA también, la grandes compañías que prestan servicios de interés general y a todas aquellas entidades y empresas que reciban financiación pública, incluyendo a los centros educativos, de formación y universitarios, y a los centros privados financiados por la Administración.

Ante esta situación el sector informático, presente de una manera u otra en el ámbito afectado, se puede plantear dos posibles soluciones, una primera que consistiría en el desarrollo de nuevos proyectos web con elevados costes; y una segunda que pasaría por un proceso de transformación de las aplicaciones existentes, a través de adaptadores, con un coste, a priori, mucho más reducido.

Entonces, ¿sería posible mitigar el coste del cambio a través de dichas transformaciones? o por el contrario, ¿sería necesario pasar un proceso de rediseño completo, con el elevado coste que esto suponga, de dichos sitios web?

A pesar de tantas leyes y nuevas propuestas de ley, existe un conjunto elevado de población para la que, estas medidas no son suficientes para conseguir que realmente puedan «acceder» a las aplicaciones web sin ningún tipo de limitación.

Cuando se trata con personas con discapacidades severas, tal y como se ha visto, pueden llegar a hacer casi imposible el uso de los sitios web como puerta a la sociedad de la información. Entonces ¿no sería más lógico encontrar un mecanismo de comunicación, familiar para ellos, que eliminase sus problemas de accesibilidad?

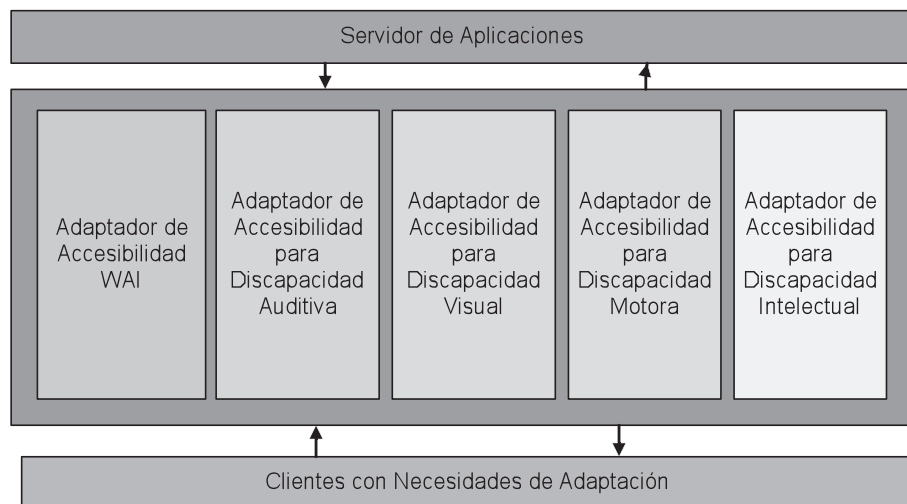
Además de estos dos problemas descritos exhaustivamente, se podría hablar de los problemas que sufren las personas con discapacidad visual,

motora e intelectual en sus vertientes más severas, y llegar a la conclusión de que los problemas de accesibilidad son múltiples y variados, que además dependen de la situación personal del usuario. Por ello buscar soluciones parciales daría lugar a nuevos problemas sin resolver.

Es por todo esto que, buscar una solución global a la accesibilidad sea el mejor método de afrontar al problema existente, aprovechando así los beneficios del trabajo colaborativo, tal y como se va a proponer en el siguiente punto, donde las soluciones para adaptar las aplicaciones en nivel AA, servirán de punto de partida para conseguir aplicaciones web accesibles con nivel AA para personas con discapacidad auditiva severa a través de la Signoescritura.

La solución teórica de la plataforma consistiría en una arquitectura basada en componentes que permitirá lograr los objetivos que se acaban de plantear.

FIGURA 4.
COMPONENTES DE LA PLATAFORMA GLOBAL DE ACCESIBILIDAD.



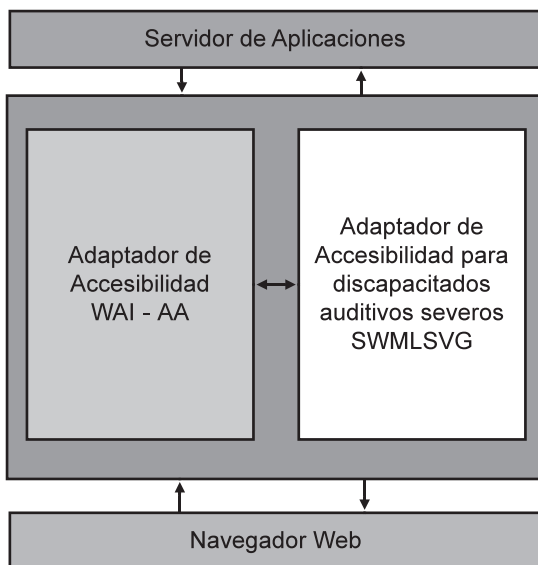
Procediendo a describir cada uno de los componentes que conforma la arquitectura mostrada se tiene que:

- **Servidor de Aplicaciones:** En el servidor de aplicaciones se encontrará alojada aplicación web. El nivel de accesibilidad que ésta posea es irrelevante ya que será la plataforma la que se encargue, en caso de que sea necesario adaptar los contenidos para conseguir el nivel de accesibilidad solicitado por el usuario.
- **Cliente con necesidades de Adaptación:** Cualquier tipo de cliente con necesidades de adaptación, tales como, navegadores web, procesadores de texto, procesadores de imágenes, hojas de cálculo, etc.
- **Adaptador de Accesibilidad WAI:** Componente encargado de convertir cualquier aplicación web alojada en el servidor de aplicaciones, independientemente de su nivel de accesibilidad, al nivel de accesibilidad esperado, de forma automatizada o definido por el usuario.
- **Adaptador de Accesibilidad para discapacidad auditiva:** Componente encargado de adaptar el contenido de la aplicación para personas con discapacidad auditiva severa, mediante técnicas de accesibilidad no definidas en el WAI.
- **Adaptador de Accesibilidad para discapacidad visual:** Componente encargado de adaptar el contenido de la aplicación para personas con discapacidad visual severa, mediante técnicas de accesibilidad no definidas en el WAI.
- **Adaptador de Accesibilidad para discapacidad motora:** Componente encargado de adaptar el contenido de la aplicación para personas con discapacidad motora severa, mediante técnicas de accesibilidad no definidas en el WAI.
- **Adaptador de Accesibilidad para discapacidad intelectual:** Componente encargado de adaptar el contenido de la aplicación para personas con discapacidad intelectual severa, mediante técnicas de accesibilidad no definidas en el WAI.

Una sencilla aproximación a esta plataforma global de accesibilidad que nos permitiría solventar los dos problemas planteados al principio de este artículo sería la siguiente:

FIGURA 5.

APROXIMACIÓN A LA PLATAFORMA GLOBAL DE ACCESIBILIDAD



Estos dos componentes se encargarían de realizar las siguientes operaciones:

- **Adaptador de Accesibilidad:** El adaptador de accesibilidad expresa la solución adoptada para adaptar los problemas de accesibilidad ocasionados por el uso, fundamentalmente, de Javascript, en el desarrollo de aplicaciones web para así mostrarse como accesibles a nivel AA.
- **Adaptador de Accesibilidad para discapacitados auditivos severos SWMLSVG:** Para poder afrontar el problema de accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva severa, se propone un componente que permita traducir, mediante el uso de un middleware, las aplicaciones web estándares en aplicaciones web basadas en Signoescritura. El middleware desarrollado está basado en el lenguaje enmarcado SWMLSVG (Signwriting Markup Language for Scalable Vector Graphics), que ha sido definido para poder visualizar de una forma sencilla

lla, a través de XML y SVG, signos de la lengua de signos en cualquier navegador web que soporte la visualización de este tipo de gráficos.

4. UNA REALIDAD: ADAPTADOR DE CONTENIDOS ONLINE WAI-AA

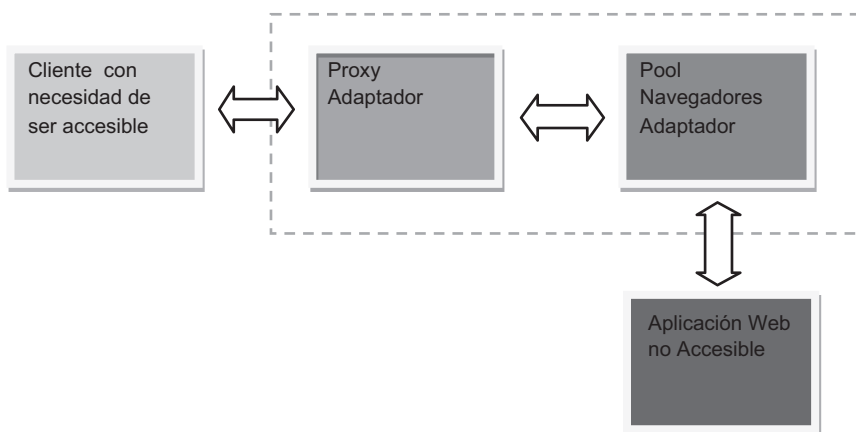
Este adaptador se va a encargar de permitir que aplicaciones web que actualmente no tienen un nivel de accesibilidad AA, esencialmente por el uso de javascript, puedan adquirir dicho nivel de accesibilidad y así cumplir con la ley vigente.

El funcionamiento general del adaptador WAI-AA sería el siguiente:

1. El cliente con necesidades accesibles hace una petición al adaptador en lugar de al servidor de aplicaciones directamente (Esa petición contiene la dirección de la aplicación original).
2. El adaptador solicita la página web en cuestión al servidor de aplicaciones y «renderiza» su contenido.
3. El adaptador le aplica las transformaciones apropiadas.
4. El adaptador responde al cliente con los contenidos accesibles.

FIGURA 6.

ESQUEMA DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS ELEMENTOS DEL ADAPTADOR.



El adaptador está compuesto por dos elementos independientes cada uno de ellos con características y exigencias distintas, tal y como se puede ver a continuación

- El **componente proxy** es una aplicación desarrollada en J2EE que asume las siguientes responsabilidades dentro del modelo:
 - Recibir las peticiones de los clientes accesibles.
 - Solicitar al Pool la ejecución de las peticiones en el navegador asociado a ese cliente.
 - Obtener el código HTML generado a partir de la petición.
 - Aplicar las transformaciones necesarias al código HTML resultante.
- El **componente pool** es una aplicación desarrollada en .net que se ejecuta sobre un servidor web capaz de ejecutar asp.net, Cassini y que asume las siguientes responsabilidades dentro del modelo:
 - Instanciar los navegadores (Procesos Internet Explorer) necesarios para *renderizar* las páginas en el Servidor.
 - Gestionar la asignación de las instancias de Internet Explorer a clientes concretos (Cada IE, estará asociado a un cliente accesible concreto y mantendrá su estado durante toda la vida de su sesión).
 - Controlar la liberación de las instancias de Internet Explorer.
 - Recibir las solicitudes del proxy y solicitar su ejecución sobre el Internet Explorer asociado (mediante la sesión) al cliente que haya realizado la petición.

5. OTRA REALIDAD: SWMLSVG

SWML son las siglas de Lenguaje de marcas para Signoescritura. Está basado en XML y se utiliza para el almacenamiento y procesamiento de documentos realizados en este sistema de escritura para la lengua de signos [ROCHA04]. Debido a sus características y que a su público objetivo es reducido, no existen excesivos desarrollos para realizar trabajos con él a

través de un equipo informático. Si además se añade que cada uno de estos programas almacena la información generada en su propio formato, la estandarización, evolución, y mejora de este tipo de herramientas se va a ver seriamente perjudicada.

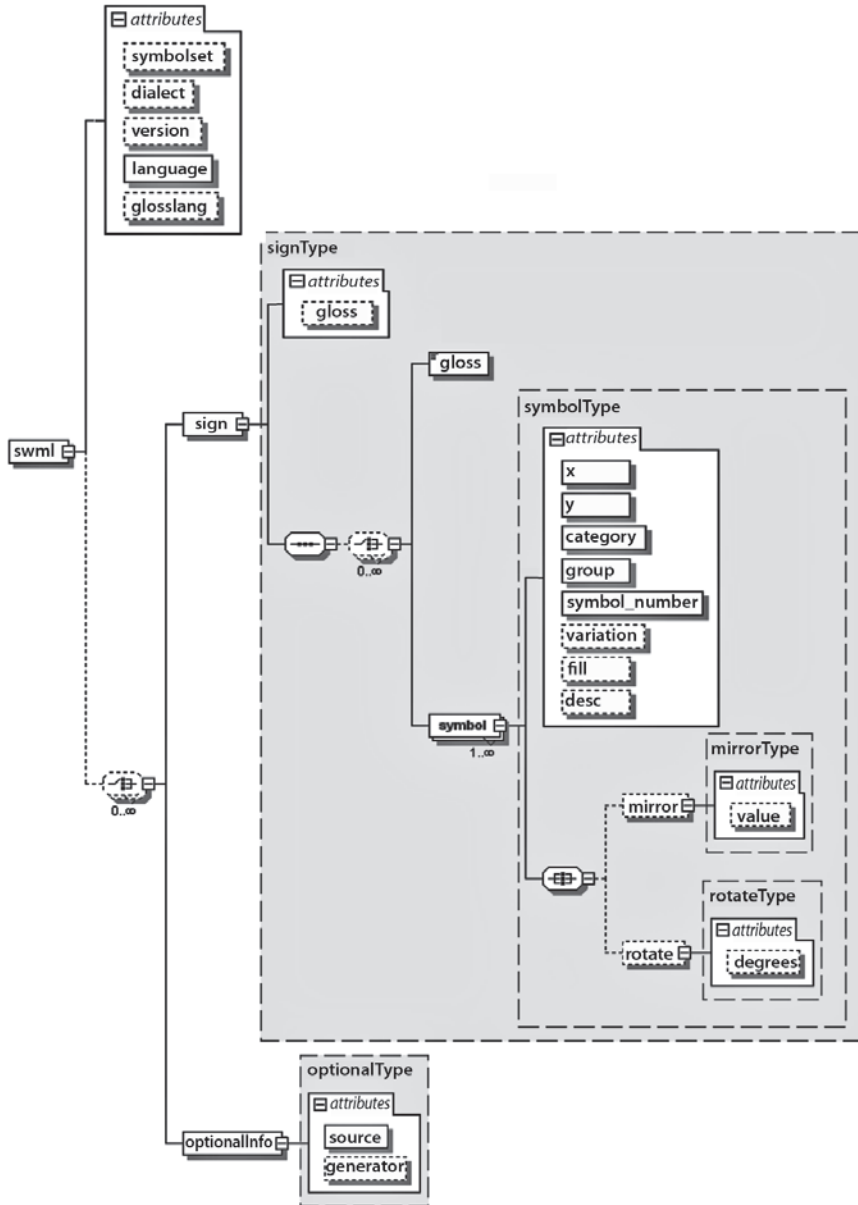
Aplicaciones como editores, bases de datos, generadores de signantes virtuales, chats, traductores de lengua de signos a lengua hablada y viceversa, traductores de una lengua de signos a otra, etc., mejorarían notablemente su integración e interoperación si el método de almacenamiento fuese el mismo.

Por ello y a causa de esta razón nació en el año 2000 la primera versión SWML. Basado en XML y con la intención de unificar los formatos existentes de signoescritura y abrir las puertas de ésta a Internet.

SWMLSVG es una evolución del lenguaje SWML. Hasta que en el año 2004 se generó el primer almacén de datos SSS (Sign-Symbol-Sequence) para gráficos vectoriales SVG, todas las fuentes de almacenamiento de Signoescritura se basaban en gráficos PNG o GIF, con las limitaciones que estos conllevan

SSS son las siglas de Sign - Symbol - Sequence [SIGNWRITING08]. SSS constituye el orden oficial en el cuál los símbolos de signoescritura están organizados. De esta manera los signos pueden estar accesibles de un modo lexicográfico. Se podría decir que es el orden alfabético de este sistema y es fundamental para poder construir diccionarios y realizar traducciones. SSS-2004-svg, es el fichero que sirve de almacén de las imágenes en formato SVG que compondrían el alfabeto anteriormente citado.

FIGURA 7.
ESQUEMA SWMLSVG



El esquema de SWMLSVG mostrado en el cuadro anterior permite diseñar elementos de Signoescritura a través de SVG de una forma sencilla, pero, ¿por qué tanto empeño en defender a SVG como soporte para los gráficos vectoriales?

Si se entiende por gráficos vectoriales como aquellos gráficos en los que su representación se realiza por medio de descripción de «trazos» (líneas, círculos, curvas,..) en vez de una superficie de puntos como los bitmap o raster, la creación de los elementos de la lengua de signos, se ajustaría perfectamente a esta definición. Es evidente que, como se ha descrito anteriormente, se pueden realizar en formato bmp, png, gif, etc., sin embargo, si se pretende que nuestros desarrollos sean también accesible para personas con otro tipo de discapacidad, es necesario que el tamaño del dibujo pueda aumentar su tamaño tanto como el usuario desee, sin incurrir con ello en pérdida de calidad; siendo ésta una de las principales características de este tipo de gráficos. En cuanto a sus principales características se pueden destacar cuatro:

- Necesitan menos espacio en disco que un raster (bitmap). Normalmente para representaciones sencillas ocupan menos espacio los dibujos vectoriales, sin embargo, en imágenes muy complejas la diferencia disminuye e incluso la ventaja se invierte hacia los bitmap.
- Se puede reeditar más fácilmente.
- Las animaciones son más fáciles de realizar. Por ejemplo se puede dibujar una pierna, y luego ese dibujo se puede desplazar y rotar fácilmente para crear un efecto de andar.
- Además debido a que el gráfico viene definido por vectores, se puede modificar su tamaño sin perder calidad.

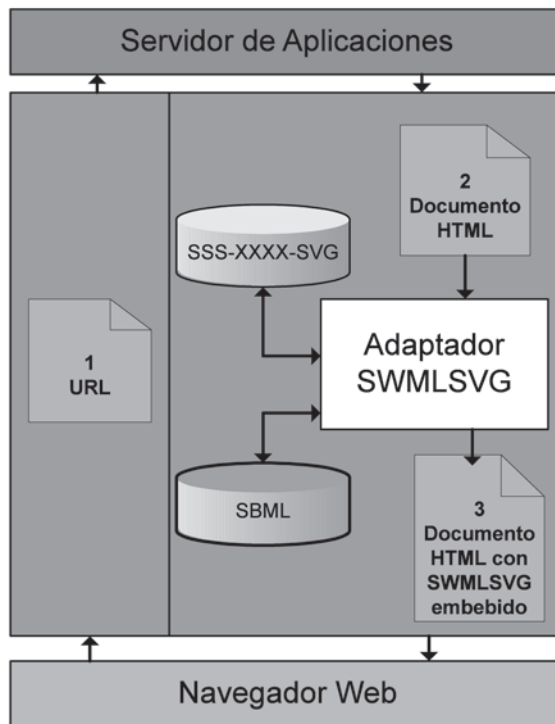
Con el lenguaje implementado y justificado se puede plantear la arquitectura que se encargará de realizar las adaptaciones a lengua de signos escrita:

- **Navegador Web:** El navegador web sería el cliente desde el cual se va a solicitar una aplicación web alojada en un servidor de aplicaciones, y que se encargará de mostrar la nueva página web con símbolos SVG embebidos.
- **Servidor de Aplicaciones:** En el servidor de aplicaciones se encontrará alojada aplicación web.

- **Documento HTML con SWMLSVG:** Elemento que cumple con las especificaciones indicadas en SWMLSVG.XSD, y que sirve para almacenar el contenido generado con el middleware.
- **SSS-200X-SVG:** Almacén de datos estándar que contiene las diversas configuraciones que puede contener un signo de Lengua de Signos en formato SVG.

FIGURA 8.

ARQUITECTURA ADAPTADA A SWMLSVG PARA LA GENERACIÓN DE SIGNOESCRITURA.

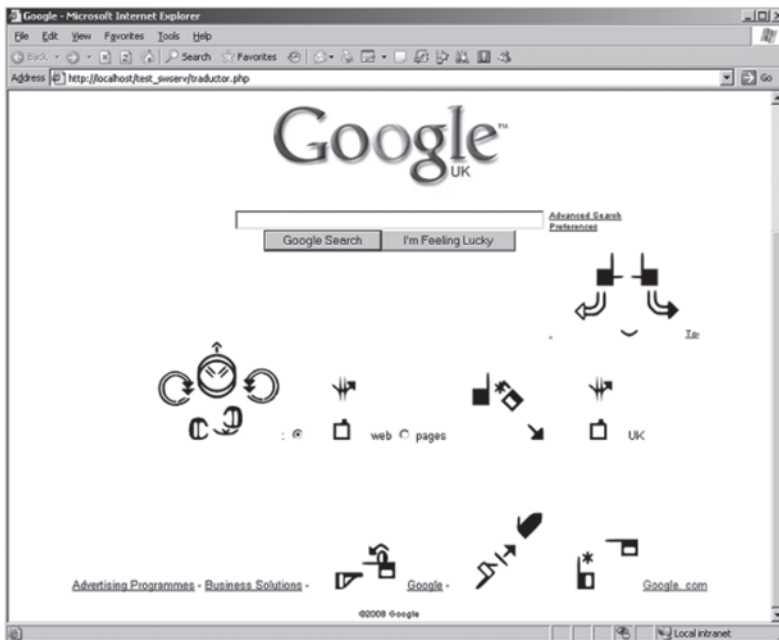


- **SWMLSVG:** Aplicación ejecutada en un servidor intermedio, que permite la conversión completa del documento HTML a formato HTML con SWMLSVG embebido

- **SBML:** Base de datos de símbolos previamente configurados y almacenados para su rápida utilización

Con esta arquitectura se consigue de una manera sencilla la comunicación de la Comunidad Sorda con el resto de miembros de la Sociedad, permitiendo a través de un servidor web, la publicación de documentos basados en SWMLSVG, fácilmente ejecutables desde cualquier ordenador.

FIGURA 9.
RESULTADOS OBTENIDOS CON LA WEB DISEÑADA
PARA LA APLICACIÓN.



El middleware desarrollado, SWMLSVG, está basado en el lenguaje enmarcado SWMLSVG (Signwriting Markup Language for Scalable Vector Graphics), que ha sido definido para poder visualizar de una forma sencilla, a través de XML y SVG, signos de la lengua de signos en cualquier navegador web que soporte la visualización de este tipo de gráficos.

La codificación está realizada en C++ y con un servidor COM. Para lograr su funcionamiento se instalará un plugin en el navegador web, permitiendo así proceder a la traducción de la aplicación web de html estándar a swmlsvg durante la descarga de la misma desde el servidor web.

6. EN RESUMEN

Finalmente, e independientemente de formatos, esquemas y demás elementos propios de la técnica y la informática, hay que destacar que éstas dos se ponen al servicio de la sociedad con el fin de que las personas con discapacidad y discapacidad auditiva, concretamente, que tienen problemas serios de comunicación, puedan ver mejorada su calidad de vida a través de los distintos medios y mecanismos ya existentes. La inversión en este campo y la involucración del resto de la sociedad en el fomento e impulso de desarrollos como los expuestos anteriormente harán factible que las diferencias actuales existentes se vean reducidas a la igualdad.

BIBLIOGRAFÍA

- [AENOR08] ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, (2008), <http://www.aenor.es>, [Consulta 01/08/2008] [Última Actualización 01/01/2008]
- [BOE02] BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, (2002), 166 de 12/07/2002 Sec 1 Pag 25388 a. 25403, <http://www.boe.es>, [Consulta 25/07/2008] [Última Actualización 25/07/2008]
- [BOE03] BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, (2003), 289 de 03/12/2003 Sec 1 Pag 43187 a. 43195, <http://www.boe.es>, [Consulta 25/07/2008] [Última Actualización 25/07/2008]
- [BOE04] BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, (2004), 255 de 21/10/207, Sec. 18476, Pag. 43251 a 43259, , <http://www.boe.es>, [Consulta 05/08/2008] [Última Actualización 05/08/2008]
- [BOE05] BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, (2005), 43 de 19/02/2005, <http://www.boe.es>, [Consulta 25/07/2008] [Última Actualización 25/07/2008]

- [GOLDEN05] GOLDEN, A., (2005), «Memorias de una Geisha», Punto de Lectura, ISBN: 8-466-31839-9.
- [LSSIC08] Ley Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico http://www.congreso.es/public_oficiales/L7/CONG/BOCG/A/A_068-13.PDF. 2008
- [MAHER96] MAHER, J., (1996), «Seeing Language in Sign: The Work of William C. Stokoe», Gallaudet University Press, ISBN: 1-563-68053-X
- [MARCHESI99] MARCHESI, A., (1999), «Psicología de la Comunidad Sorda», Fundación CNSE, Madrid, ISBN: 84-930267-4-3.
- [MORENO02] MORENO, A., (2002), «La Comunidad Sorda, Aspectos Psicológicos y Sociológicos», Fundación CNSE, (1ª Ed.), Madrid, ISBN: 84-95962-02-0
- [ONU06] ONU, (2006), «Convención De Derechos De Las Personas Con Discapacidad», Ed. ONU.
- [PADDEN88] PADDEN, C., HUMPHRIES, T. (1988). «Deaf in America. Voices from a culture». Cambridge, Massachusetts. Harvard University Press. ISBN: 0-674-19424-1
- [PARKHURST00] PARKHURST, S., PARKHURST, D., (2000), «Un sistema completo para escribir y leer las Lenguas de Signos», PRO-EL, Madrid, ISBN: 0-914336-68-1
- [ROCHA04] ROCHA, A., PEREIRA, G., BALDEZ, J., (2004), «A sign matching technique to support searches in sign language texts». *Workshop on the Representation and Processing of Sign Languages*, (LREC), Lisboa, Portugal. ISBN 3-927731-01-3
- [SIGNWRITING08] SIGNWRITING, (2008), «Read, Write, Type Sign Languages», <http://www.signwriting.org>, [Consulta 10/05/2008] [Última Actualización Desconocida]
- [TORRES08] TORRES, S., (2008), «Curso de Bimodal», *Sistemas Aumentativos de Comunicación*, Universidad de Málaga, http://campusvirtual.uma.es/sac/_contenidos/, [Consulta 11/04/2008] [Última Actualización Desconocida]
- [W3C05] W3C - WORLD WIDE WEB CONSORTIUM, (2005), «Web Accessibility Initiative» <http://www.w3c.es/traduccion/es/wai/intro/accessibility>, [Consulta 01/08/2008], [Última Actualización 01/09/2005]

- [WCAG199] WEB CONTENT ACCESSIBILITY GUIDELINES 1.0, (1999), «Pautas de Accesibilidad al Contenido en la Web 1.0. Recomendación W3C de 5 de mayo de 1999», <http://www.w3.org/TR/WCAG10/>, [Consulta 01/08/2008] [Última Actualización 05/05/1999]
- [WCAG208a] WEB CONTENT ACCESSIBILITY GUIDELINES 2.0, (2008), «W3C Candidate Recommendation 30 April 2008», <http://www.w3.org/TR/WCAG20/>, [Consulta 01/08/2008] [Última Actualización 30/04/2008]

DOSSIER
DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES

COORDINADO POR:

DR. PROFESOR D. EMILIO JOSÉ GÓMEZ CIRIANO

Introducción

Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Federico MAYOR ZARAGOZA

«Todos los derechos humanos derivan de la dignidad y valor inherentes en la persona humana, que constituye el sujeto central de los derechos humanos y libertades fundamentales». Así comienza la Declaración y Programa de Acción adoptadas por la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos celebrada en Viena en julio de 1993.

La Declaración Universal «es la fuente de inspiración y la base de los demás instrumentos relativos a los derechos humanos, en particular los convenios internacionales sobre derechos civiles y políticos y sobre derechos económicos, sociales y culturales».

Quiero destacar que el principio esencial de dignidad humana se establece de forma especialmente lúcida en la Constitución de la UNESCO, uno de los documentos más luminosos y orientadores en relación a los derechos humanos que tres años más tarde se establecería. En su preámbulo proclama que «la grande y terrible guerra que acaba de terminar no hubiera sido posible sin la negación de los principios democráticos de la dignidad, la igualdad y el respeto mutuo de los hombres, y sin la voluntad de sustituir tales principios, explotando los prejuicios de ignorancia, de la desigualdad de los hombres y de las razas... La amplia difusión de la cultura y de la educación de la humanidad para la justicia, la libertad y la paz son indispensables a la dignidad del hombre y constituyen un deber sagrado que todas las naciones han de cumplir con un espíritu de responsabilidad y de ayuda mutua». Es de destacar que la Constitución de la UNESCO es el único texto de las Naciones Unidas en el que se hace mención a los «principios democráticos» favoreciendo la cooperación entre las naciones

con objeto de fomentar el ideal de la igualdad de posibilidades de educación para todos, sin distinción de raza, sexo ni condición social o económica alguna...».

Tres años más tarde, en 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Declaración Universal de los Derechos Humanos cuyo preámbulo se inicia de este modo: «Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana... Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana... y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de libertad». Como vemos, el concepto de radical igualdad de todos los seres humanos para «liberar a la humanidad del miedo y de la miseria», se convierte en el eje alrededor del cual las múltiples facetas y dimensiones de la personalidad humana deben articularse armoniosamente.

En la Declaración de Viena se establece, en la parte dispositiva, que «la democracia, el desarrollo y el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente. La democracia se basa en la voluntad libremente expresada por la gente de determinar sus propios sistemas políticos, económicos, sociales y culturales y su plena participación en todos los aspectos de su vida».

Es en esta ocasión cuando la Conferencia Mundial «reafirma el derecho al desarrollo... como un derecho universal e inalienable, parte integrante de los derechos fundamentales».

«Todos tienen derecho a disfrutar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones»... Considero especialmente relevantes las disposiciones que se refieren a la deuda externa y la pobreza, en lo que se refiere a aspectos económicos, y los derechos específicos de la infancia, la mujer, las minorías lingüísticas y étnicas y las culturas originarias en el capítulo social, que dedica especial atención a los emigrantes y minusválidos.

Para asegurar la puesta en práctica del Convenio sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración de Viena incorpora la educación en derechos humanos. «La educación debe procurar la comprensión, tolerancia, paz y relaciones amistosas entre las naciones y todas las razas y

creencias». De especial importancia son las recomendaciones relativas al papel de la sociedad civil (especialmente a través de las organizaciones no gubernamentales) y de los medios de comunicación.

En el informe para la «Educación en el siglo XXI» que, en mi calidad de Director General de la UNESCO encomendé a principio de la década de los noventa al Presidente de la Comisión Europea Jacques Delors, se proponen cuatro grandes pilares: aprender a conocer; aprender a hacer; aprender a ser; y aprender a vivir juntos. La Carta de las Naciones Unidas declara que «Nosotros, los pueblos de las Naciones Unidas hemos resuelto preservar a las generaciones venideras del horror de la guerra,... a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana.. y, con tales finalidades, a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos». El artículo primero de la Declaración sobre la Tolerancia, tiene muy en cuenta los pactos internacionales sobre derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales: «La tolerancia consiste en el respeto, la aceptación y el aprecio de la rica diversidad de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y medios de ser humanos. La fomentan el conocimiento, la actitud de apertura, la comunicación y la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. La tolerancia consiste en la armonía en la diferencia. No sólo es un deber moral, sino además una exigencia política y jurídica. La tolerancia, la virtud que hace posible la paz, contribuye a sustituir la cultura de guerra por la cultura de paz».

Vivir juntos apaciblemente, sabiendo que compartimos un destino común y es imprescindible transitar desde una cultura de imposición y violencia a una cultura de diálogo, conciliación y alianza. Junto a los derechos, el sentido de responsabilidad. Considero que la Carta de la Tierra refleja perfectamente este concepto que debe acompañar siempre al ejercicio pleno de los derechos humanos: «Debemos tomar la decisión de vivir de acuerdo con un sentido de responsabilidad universal, identificándonos con toda la comunidad terrestre, al igual que con nuestras comunidades locales. Somos ciudadanos de diferentes naciones y de un solo mundo al mismo tiempo, en donde los ámbitos local y global se encuentran estrechamente vinculados. Todos compartimos una responsabilidad hacia el bienestar presente y futuro de la familia humana y del mundo viviente en su amplitud. El espíritu de solidaridad humana y de afinidad con toda la humanidad se fortalece cuando vivimos con reverencia ante el misterio del ser, con gratitud por el regalo de la vida y con humildad con respecto al lugar que ocupa el ser humano en la naturaleza».

Derechos y deberes, aprender a ser y a vivir juntos. Hoy más que nunca, existe la oportunidad de realizar la gran transición desde una economía de guerra a una economía de desarrollo global, de una cultura de fuerza a la cultura de la palabra. Tenemos, si somos capaces de inventar nuestro futuro, haciendo uso de la facultad creadora distintiva de la especie humana, que ofrecer a las generaciones venideras, nuestro compromiso supremo, el legado de ese otro mundo posible que anhelamos.

La justiciabilidad de los derechos sociales: realidad y desafíos

Justiciability of Social Rights: Reality and further challenges

Gerardo PISARELLO¹
(Universidad de Barcelona)

Resumen

En este artículo el autor desarrolla la cuestión de la justiciabilidad de los derechos sociales. Tras definirlos como derechos justiciables presenta los límites e inconsistencias que tienen los argumentos contrarios a su justiciabilidad y apuesta por una exigibilidad jurisdiccional políticamente consciente e interdependiente entre los derechos sociales y los derechos políticos.

Palabras clave

Derechos sociales, justiciabilidad, interdependencia

Abstract

In this paper the author develops the issue of Justiciability of social rights. Once they are defined as jurisdictional rights, the author unveils the arguments against such justiciability by considering these arguments as inconsistent. He finishes the article by expressing his favourable position towards an interdependent, politically conscious jurisdictional exigibility between social rights and political rights

Key Words

Social rights, justiciability, interdependence.

1 Profesor titular de derecho constitucional de la Universidad de Barcelona. Vice-presidente del Observatorio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) de Barcelona.

1. INTRODUCCIÓN: LOS DERECHOS SOCIALES COMO DERECHOS EXIGIBLES ANTE LOS TRIBUNALES

En un sentido amplio, los derechos sociales pueden definirse como expectativas ligadas a la satisfacción de necesidades básicas como la educación, la salud, una vivienda o un ingreso dignos. El que estas necesidades permanezcan insatisfechas para buena parte de la población explica que la cuestión de la exigibilidad de los derechos sociales sea una de las más relevantes del debate jurídico-político.

En el ámbito español, comenzando por la doctrina constitucional, la exigibilidad de los derechos sociales, y de forma específica, su exigibilidad ante los tribunales, es una de las cuestiones más espinosas y peor zanjadas. Si se preguntara a un operador jurídico medio —un juez, un abogado, un profesor de derecho— si los derechos sociales son derechos justiciables, su respuesta oscilaría entre la negativa rotunda y el abierto escepticismo. Los derechos sociales —afirmaría muy probablemente— no son derechos justiciables. O sólo lo son, en el mejor de los casos, de manera mediata, indirecta, siempre que exista una ley previa que los desarrolle.

El propósito de las líneas que siguen es explorar las razones de esta percepción, analizarla críticamente y proponer una alternativa a la misma. Para ello se insistirá, en primer lugar, en que la justiciabilidad de cualquier derecho, lejos de ser una cuestión de todo o nada, admite grados, y está vinculada, como mínimo, a dos condiciones: a) la existencia de un tribunal más o menos independiente capaz de prevenir o de reparar vulneraciones a algunos de los elementos que definen el contenido del derecho; y b) la capacidad efectiva de los eventuales destinatarios del derecho para acceder a los tribunales y hacer valer su reclamo. A partir de esta constatación, el objetivo básico del artículo consiste en mostrar que a) los derechos sociales son o pueden ser derechos tan justiciables como el resto de derechos civiles y políticos; b) que dicha justiciabilidad, como la de todos los derechos, puede perfeccionarse a través de reformas y cambios normativos, interpretativos, de procedimiento y de diseño institucional; y c) que la justiciabilidad, no siendo la única y ni siquiera la principal vía para garantizar los derechos sociales, debe verse como una vía relevante de tutela de los mismos y, en términos más generales, de democratización y control del poder².

2 Para algunas de estas cuestiones, y otras que se tratan a lo largo de este artículo, me permito reenviar a un trabajo más amplio: G. Pisarello, *Los derechos sociales y sus ga-*

2. ARGUMENTOS DOGMÁTICOS, TEÓRICOS, POLÍTICOS Y SOCIOLÓGICOS CONTRA LA EXIGIBILIDAD JURISDICCIONAL DE LOS DERECHOS SOCIALES

Hay como mínimo cuatro clases de argumentos que suelen invocarse contra la exigibilidad jurisdiccional de los derechos sociales en el sistema constitucional español. En primer lugar, un argumento de tipo *dogmático* (I) que sostiene que la tutela jurisdiccional diferenciada y debilitada de los derechos sociales es una opción explícita de la Constitución española (CE, en adelante) reforzada por la propia jurisprudencia del Tribunal Constitucional (TC, en adelante) en la materia. En segundo lugar, un argumento de orden *teórico* (II), que insiste en que, más allá de su consagración positiva, son ciertas características axiológicas y estructurales, propias de los derechos sociales, las que justifican su menor protección judicial en relación con los derechos civiles y políticos. Un tercer argumento, de orden más bien *político* (III), se asienta en la idea de que otorgar a los tribunales un papel relevante en la garantía de los derechos sociales no sólo presenta obstáculos dogmáticos y teóricos, sino que constituye, además, una indeseable política del derecho. La razón sería sencilla: el estímulo de la justiciabilidad tiende a generar una pendiente resbaladiza que acaba por expandir en exceso el papel de los tribunales, distorsionando la división de poderes y la primacía del principio democrático. Este argumento político viene con frecuencia respaldado por un ulterior razonamiento *sociológico* (IV), según el cual otorgar a los jueces excesivo protagonismo, aunque sea en un sentido garantista, es, además de inconveniente, históricamente infundado, ya que éstos no han desempeñado nunca una función semejante y nada indica que puedan hacerlo.

Estos argumentos, como se intentará mostrar, encierran parte de verdad, pero están lejos de ser concluyentes. Y ello básicamente por dos razones:

rantías, Trotta, Madrid, 2007. Este libro, a su vez, es tributario de otro que es ya un clásico en castellano: V. Abramovich y C. Courtis, *Los derechos sociales como derechos exigibles*, Trotta, Madrid, 2002. En el derecho comparado, muchas de las tesis que aquí se sostienen cuentan con creciente respaldo doctrinal. Así, por ejemplo, pueden verse: M. Tushnet, *Weak Court, Strong Rights. Judicial Review and Social Welfare Rights in Comparative Constitutional Law*, Princeton University Press, Oxford, 2008; C. Sunstein, *The Second Bill of Rights: FDR's Unfinished Revolution and Why We Need It More than Ever*, Basic Books, Nueva York, 2006; Carlos M. Herrera, *Les droits sociaux*, P.U.F., París, 2008; R. Uprimny y M. García Villegas, *¿Justicia para todos? Sistema judicial, derechos sociales y democracia en Colombia*, Norma, Bogotá, 2006.

porque o bien las dificultades que atribuyen a la exigibilidad de los derechos sociales podrían aplicarse también a los derechos civiles y políticos tradicionales, o porque se trata de objeciones que podrían superarse a través de cambios nada extravagantes en las normas constitucionales, en su interpretación, en las reglas procesales o en el diseño de algunas instituciones estatales.

- (l) Los argumentos de dogmática jurídica contrarios a la exigibilidad jurisdiccional de los derechos sociales, o al menos que niegan su exigibilidad directa, suelen apoyarse en dos elementos: el texto de la CE y la interpretación del TC. La ubicación —se afirma— de la mayoría de derechos sociales constitucionales —desde el derecho a la salud (art. 43) y al medio ambiente (art. 45) al derecho a la vivienda (art. 47)— en el capítulo III del título I CE, bajo la rúbrica «principios rectores de la política económica y social» resulta determinante para su tutela jurisdiccional.

Según el art. 53.2, en efecto, sólo los derechos reconocidos en el art. 14 y en la Sección I del Capítulo II disponen, además de las vías ordinarias de exigibilidad ante los tribunales, de dos mecanismos de tutela jurisdiccional reforzada: un procedimiento preferente y sumario, también ante los tribunales ordinarios, y un recurso de amparo ante el tribunal constitucional.

Salvo el derecho a la educación, previsto en el art. 27, la mayoría de derechos sociales constitucionales quedaría excluida de dicha protección especial. Por lo que respecta a la posibilidad de alegarlos ante los tribunales ordinarios, regiría para ellos lo dispuesto en el art. 53.3: «El reconocimiento, el respeto y la protección de los principios reconocidos en el Capítulo III informarán la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos. Sólo podrán ser alegados ante la jurisdicción ordinaria de acuerdo con lo que dispongan las leyes que los desarrollen».

Tanto para el TC como para la doctrina mayoritaria, el Capítulo III del Título I, y sobre todo el art. 53.3 CE, colocarían a los derechos sociales en una posición de debilidad. Con la ya aludida excepción del derecho a la educación, sólo los derechos civiles y políticos contemplados en los arts. 14 a 29 CE serían plenamente justiciables, esto es, derechos directamente invocables frente a los tribunales ordinarios y frente al propio TC. Esta invocabilidad jurisdiccional ple-

na, bien por las vías ordinarias, bien por las vías específicas del recurso preferente y sumario y del recurso de amparo, los haría indisponibles frente al legislador ordinario y sería un indicio fuerte de su condición de fundamentales³.

A diferencia de estos derechos auténticamente fundamentales, los derechos sociales del capítulo III tendrían, por voluntad del constituyente, una condición diversa. Para algunos, serían si acaso derechos constitucionales, pero en ningún caso fundamentales, ya que estarían dotados de una protección atenuada que impide su exigibilidad directa ante los tribunales. Para otros, en cambio, ni siquiera tendrían sentido considerarlos derechos⁴. Habría que verlos, más bien, como meros principios o mandatos dirigidos a orientar la actuación del legislador, pero no como normas capaces de generar por sí solas expectativas subjetivas directamente exigibles ante los tribunales. Ambas posiciones encontrarían respaldo en la concluyente dicción del art. 53.3: los principios del Capítulo III «informarán», sí, la actuación del poder judicial. Pero sólo podrán ser alegados ante los tribunales ordinarios (esto es, sólo podrán operar como derechos subjetivos) si una ley previa de desarrollo así lo indica.

En este contexto, los derechos sociales aparecerían como simples derechos de configuración legal⁵. A través de esta categoría la doctrina y la jurisprudencia han querido poner de manifiesto su carácter de derechos imperfectos, cuya virtualidad jurídica vendría mediada

3 La falta de rigor, en todo caso, de la terminología constitucional, se extiende a otras cuestiones. Por ejemplo, el TC ha entendido que los «derechos fundamentales» y las «libertades públicas» reservados a ley orgánica por el art. 81.1 CE son los que aparecen bajo la rúbrica de la Sección 1ª del Capítulo II del Título I, o sea, los reconocidos entre los arts. 15-29 (STC 76/1983, FJ n.º 2). Sin embargo, no queda claro de dónde extrae el TC la noción de fundamentalidad. Ciertamente, se podría pensar en el art. 168 CE, que reserva el mecanismo más agravado de reforma, entre otros contenidos, a la afectación de dicha Sección 1ª del Capítulo II del Título I. Pero esto no parece razón suficiente para negar carácter fundamental a otros derechos reconocidos en la CE.

4 Así, entre otros, J. Jiménez Campo, *Derechos fundamentales*. Concepto y garantías, Trotta, Madrid, 1999, p. 122.

5 Para una versión más o menos sofisticada de esta categoría, especialmente aplicada a los derechos sociales, Vid. L. Requejo Pagés, «Derecho de configuración legal», en M. Aragón (coord.), *Temas básicos de derecho constitucional. Tomo III*, Civitas, Madrid, 2001, pp. 110 y ss.

por lo previamente estipulado en las leyes. La conclusión iría de suyo: si no hay ley de desarrollo, no hay derecho; apenas un *flatus vocis* o un mero principio de difícil cuando no imposible exigibilidad judicial.

- (II) Estos argumentos de derecho positivo, en todo caso, no operan casi nunca de manera aislada. Por lo general se apoyan en otras razones teóricas, en cierto modo previas o independientes de la concreción normativa. Este es el caso, por ejemplo, de la opinión según la cual, más allá de lo estipulado en la CE, la diferencia entre derechos sociales y derechos civiles y políticos estribaría en los diversos fundamentos axiológicos o valorativos de unos y otros, lo cual, a su vez, conduciría a mecanismos disímiles de tutela.

En este sentido, no han faltado concepciones que califican a los derechos civiles y políticos como derechos de libertad y a los derechos sociales como derechos de igualdad. No pocas veces, esta distinción trae consigo una consecuencia: sostener que la protección de los primeros debería tener prioridad sobre la de los segundos, así como sobre otros principios o valores que pudieran estar en juego. Hay una posición similar, asumida parcialmente por el propio TC, en relación con el principio de dignidad⁶. Según este punto de vista, si bien todos los derechos constitucionales guardarían una cierta conexión con el principio de dignidad de la persona, sólo algunos de ellos —los derechos civiles y políticos personalísimos— podrían considerarse estrecha o inmediatamente conectados a dicho principio y susceptibles, por tanto, de protección reforzada.

No se trata, como puede observarse, de una operación hermenéutica que niegue valor a los derechos sociales. Se trata, más bien, de un punto de vista que, o bien los vincula a valores o principios considerados menos «fundamentales» o «básicos» (como la igualdad respecto de la libertad) o bien los considera más alejados de los

6 Así, por ejemplo, en la STC 99/85, FJ n° 2. En una decisión más reciente, la STC 236/2007 de 7 de noviembre, el TC reconoce que todos los derechos fundamentales, por su misma naturaleza, están vinculados a la dignidad humana. Pero insiste en que «el grado de conexión con la dignidad humana que mantiene un concreto derecho» resulta decisivo, «dado que el legislador goza de una limitada libertad de configuración al regular los derechos imprescindibles para la garantía de la dignidad humana» (FJ n° 3).

valores que sí reunirían esa condición (como la dignidad). De este modo, los derechos sociales no sólo no serían derechos fundamentales desde un punto de vista dogmático, interno al ordenamiento, sino que tampoco lo serían desde un punto de vista axiológico. Y esta falta de fundamentalidad, o si se prefiere, esta fundamentalidad atenuada, también en términos axiológicos, justificaría a la postre su protección judicial debilitada.

Junto a estos argumentos de orden axiológico, podrían señalarse otros de tipo teórico cuya incidencia en la negación de la justiciabilidad de los derechos sociales es indudable. Así, por ejemplo, la recurrente tesis según la cual los derechos sociales presentarían una estructura objetiva sustancialmente diferente a la de los derechos civiles y políticos que dificultaría, en última instancia, su tutela técnica por parte de los tribunales.

Estas diferencias estructurales entre derechos se manifestarían en más de un aspecto. Uno de los más decisivos sería la configuración de los derechos civiles y políticos como derechos exclusivamente de abstención, en contraposición al carácter fundamentalmente prestacional de los derechos sociales. De acuerdo con este criterio, la tutela de los derechos civiles y políticos —como el derecho a la libertad de expresión o a la libertad de culto— supondría para los poderes públicos obligaciones negativas, de omisión, como la abstención de censura. La protección de los derechos sociales —como el derecho a la salud o a la vivienda— comprometería en cambio a los poderes públicos de manera positiva, obligándolos a prestar, por ejemplo, servicios médicos o habitacionales. Esta apelación a obligaciones negativas o positivas por parte de los poderes públicos fijaría, una vez más, las posibilidades de tutela judicial. La de los derechos civiles y políticos sería, además de sencilla, barata: los tribunales sólo deberían dejar sin efecto las normas o actos que los vulnerasen activamente. La protección judicial de los derechos sociales, en cambio, sería compleja y con frecuencia cara: los tribunales deberían adentrarse en complejas operaciones dirigidas a colmar las lagunas producidas por normas no dictadas o por actos no llevados a cabo. En la mayoría de los casos, estas operaciones supondrían incursiones de dudosa legitimidad en ámbitos reservados a la actuación legislativa, cuando no una carga desmesurada para las arcas públicas. Desde esa perspectiva, la constitucionalización de los de-

rechos sociales aparecería la más de las veces como una promesa irresponsable que, supeditada a la disponibilidad de recursos y al infranqueable límite de lo financieramente posible, en poco o nada obligaría a los poderes públicos o a los particulares.

Otra diferencia estructural que separaría en términos categóricos a los derechos sociales de los civiles y políticos sería la mayor indeterminación conceptual de los primeros. Así, mientras los derechos civiles y políticos presentarían un contenido mínimo o esencial claramente delimitable, los derechos sociales se caracterizarían por presentar una formulación abierta e inasible. Expresiones como «prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad» (art. 41 CE), «vivienda digna y adecuada» (art. 47 CE) o «medio ambiente adecuado» (art. 45) encerrarían una vaguedad tal que sólo podrían adquirir un significado judicialmente exigible en virtud de una previa concreción. Una vez más, y a diferencia de los derechos civiles y políticos, los derechos sociales serían, de manera casi congénita, simples derechos de configuración legislativa, esto es, normas cuya indeterminación prácticamente absoluta dejaría a los jueces un escaso o nulo margen de intervención.

Menos invocado acaso que los anteriores, otro de los argumentos teóricos esgrimidos contra la justiciabilidad de los derechos sociales es el que destaca, precisamente, su dimensión «social» o «colectiva», en contraposición con la dimensión «individual» de los derechos civiles y políticos. Esta caracterización tendría varias implicaciones. Así, en la medida en que los derechos civiles y políticos serían derechos del individuo (como persona o como ciudadano), su tutela procesal ante los tribunales resultaría fácilmente asumible. Al tratarse, en cambio, de derechos de colectivos o grupos específicos (de los trabajadores, de los jóvenes, de las mujeres), la protección jurisdiccional de los derechos sociales presentaría innumerables dificultades, tanto de orden procesal como en atención a las consecuencias económicas que podría acarrear.

- III) Naturalmente, junto a las razones de tipo dogmático o teórico que objetan la justiciabilidad de los derechos sociales, conviven otras de tipo político o de política del derecho. Estas últimas admiten diferentes variantes. Una de las más invocadas es la que destaca los inconvenientes que, en un sistema caracterizado por la división de

poderes y la primacía del principio democrático, supondría dotar a los jueces de excesivas potestades para decidir sobre las políticas sociales.

El poder judicial, y eventualmente los tribunales constitucionales no estarían, según este argumento, técnicamente preparados para abordar las complejas cuestiones políticas y económicas que la garantía de los derechos sociales implica. No podría elaborar las normas de carácter general que dan forma jurídica a las políticas sociales ni incidir sobre el presupuesto que asegura su viabilidad financiera. Sumado a ello, los tribunales serían poderes «contramayoritarios», esto es, poderes integrados por funcionarios no elegidos ni controlados por el voto popular que carecen de la legitimidad que podrían ostentar el poder legislativo o el gobierno. Otorgar a los tribunales un excesivo control sobre las opciones políticas del legislador o del gobierno supondría, por tanto, o bien un desatino técnico, o bien un desatino político condenado a angostar el principio democrático⁷.

Este argumento que opone la primacía del principio democrático a un escrutinio jurisdiccional demasiado intenso admite otra variante. Es la que viene a decir que reducir la cuestión de la exigibilidad de los derechos a su justiciabilidad constituye una manera velada de ocultar la importancia de la participación popular en su conquista y defensa. Dicho de otro modo: convertir a los tribunales en guardianes de los derechos sociales y encomendarles un control fuerte de las sedes legislativas y administrativas, ocultaría la importancia de los contrapoderes sociales y debilitaría, a la postre, la acción colectiva necesaria para su cumplimiento efectivo.

- (IV) La idea de que un excesivo énfasis en la justiciabilidad de los derechos sociales podría ir en detrimento de su indispensable defensa social o popular, suele complementarse con algunas razones de orden sociológico o histórico. Se recuerda, por ejemplo, que el intento de convertir

7 Vid., entre otros, V. Ferreres Comella, *Justicia constitucional y democracia*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 2007 (2ª ed); y R. Uprimny «Legitimidad y conveniencia del control constitucional de la economía», en R. Uprimny y M. García Villegas, *¿Justicia para todos? Sistema judicial, derechos sociales y democracia en Colombia*, *op.cit.*, pp. 147 y ss.

a los tribunales en garantes principales e incluso últimos de los derechos sociales, no sólo es políticamente objetable, sino huero de fundamentos sociológicos firmes. Olvida, por ejemplo la homogénea extracción social de los jueces, su propensión a no confrontar con los poderes políticos y económicos de turno y su tendencia a mantener el *statu quo* antes que a transformarlo. A despecho de algunos casos jurisprudenciales aislados, no existirían, prácticamente, ejemplos que avalen la confianza en un compromiso generalizado de los tribunales a favor de los derechos sociales. Se podría, en el mejor de los casos, encontrar ejemplos de jueces o tribunales que, de manera puntual o por un lapso acotado de tiempo, han decidido a favor de los derechos sociales. Pero no tribunales que hayan asumido su defensa de manera más o menos generalizada y sostenida en el tiempo.

3. LA CRÍTICA DE LA CRÍTICA: LÍMITES E INCONSISTENCIAS DE LOS ARGUMENTOS CONTRARIOS A LA JUSTICIABILIDAD DE LOS DERECHOS SOCIALES.

Casi todas las objeciones planteadas hasta aquí encierran algo de verdad. Algunas de ellas son incluso útiles para situar correctamente la cuestión de la exigibilidad de los derechos, en general, y la de su justiciabilidad, en particular. En la mayoría de los casos, sin embargo, presentan un límite decisivo: o bien podrían aplicarse igualmente a la tutela de los derechos civiles y políticos, o bien resultarían superables a través de reformas y cambios normativos, interpretativos, de procedimiento o de diseño institucional.

Para comenzar, podría discutirse la tesis según la cual sólo los derechos comprendidos entre los arts. 14 y 29 de la CE serían auténticos derechos fundamentales. Este punto de vista, en efecto, tiende a identificar la fundamentalidad de un derecho con la atribución de vías jurisdiccionales específicas de protección antes que con su rango constitucional⁸. Pero no es la

8 Véase, por ejemplo, el voto particular del magistrado Conde Martín de Hijas a la STC 247/2007 de 12 de diciembre, sobre la reforma del Estatuto de Autonomía valenciano. Allí, Conde Martín de Hijas afirma a propósito del «derecho al agua» que es su consagración en la norma estatutaria lo que determina su estatuto como derecho «sin que su existencia dependa ya de la ulterior norma de desarrollo, y ello independientemente de la eventual indefinición del contenido y de las dificultades que puedan derivarse de esa indefinición en el momento de su justiciabilidad».

única manera de ver las cosas. Por el contrario, una lectura más positivista obligaría a reconocer que la sola presencia de un derecho en la norma de mayor relevancia del ordenamiento jurídico comporta ya un indicio fuerte de fundamentalidad. Un indicio del que se derivarían, al menos, dos consecuencias: 1) su relativa indisponibilidad para el legislador ordinario y para el resto de poderes constituidos⁹ y 2) la necesidad de una interpretación extensiva, y no restrictiva, de los mecanismos previstos para asegurar su eficacia jurídica. Si se acepta esta equiparación entre derechos fundamentales y derechos constitucionales, tanto los derechos civiles y políticos como los derechos sociales reconocidos en la CE serían derechos fundamentales, como resultado, precisamente, de la voluntad del propio constituyente.

Desde el punto de vista estrictamente literal, es verdad que la mayoría de derechos sociales constitucionales están recogidos en un capítulo específico que lleva por rúbrica «principios rectores de la política económica y social». Sin embargo, no es menos cierto que el título en el que se encuentra recogido dicho capítulo se denomina «De los derechos y deberes fundamentales». No hay razón, por tanto, para considerar que la fundamentalidad o no de los derechos sociales venga dada por el encabezado del capítulo III y no por el título general en el que se encuentran consagrados.

Aun aceptando este razonamiento, se podría decir que la relevancia dada al capítulo III tiene que ver, en realidad, con la específica mención al mismo que realiza el art. 53.3 CE. Para la mayoría de la doctrina, esta dicción dejaría claro que, a diferencia de otros derechos constitucionales, los derechos sociales sólo serían justiciables si existe una ley previa que los desarrolle. Sin embargo, tampoco parece que esta interpretación sea la única de recibo. En primer lugar, porque en sentido estricto el precepto se refiere a los «principios» del capítulo III y no a los «derechos», lo que podría

9 Ciertamente, esta indisponibilidad puede reforzarse a través de ciertos instrumentos jurídicos, como el establecimiento de una reserva reforzada de ley (la reserva de ley orgánica (art. 81), por ejemplo, cumple este papel en la CE). En todo caso, como apunta F. Bastida, la fundamentalidad también comporta la presunción de ilegitimidad de los límites que el legislador imponga a los derechos. El legislador, en efecto, no sólo debe mostrar que está habilitado para actuar: también ha de justificar toda limitación del derecho en cuestión, probando, como mínimo, que es idónea, necesaria y proporcionada. Vid. «¿Son los derechos sociales derechos fundamentales?», en R. Alexy, *Derechos sociales y ponderación*, Fundación Coloquio Jurídico Europeo, Madrid, 2007, p. 146 y ss.

suponer que la alegación atenuada sólo rige para aquellos preceptos que contemplen mandatos al legislador, pero no para los que establezcan derechos subjetivos de manera explícita, como el derecho a la salud, a una vivienda digna o al medio ambiente¹⁰. Pero incluso si se aceptara la referencia del art. 53.3 como una referencia a principios, tampoco quedaría claro cuál sería su valor jurídico específico. Por un lado, el propio art. 53.3 dice que los principios del capítulo III «informarán» la práctica judicial, lo cual es un reconocimiento expreso de su posibilidad de ser «invocados» o «alegados» ante los tribunales. Por otra, sin embargo, se estipula que dicha alegación «sólo» podrá tener lugar «de acuerdo con lo que dispongan las leyes que los desarrollen». La idea de que esta regla convierte a los derechos sociales en meros derechos de configuración legislativa tampoco parece convincente. Para comenzar, no lo es con el propio carácter vinculante que la CE se auto-atribuye en el art. 9.1. Por otro lado, es obvio que la alegación ante los tribunales de cualquier principio, no sólo de aquellos ligados a los derechos sociales, deberá hacerse «de acuerdo con lo que dispongan las leyes de desarrollo». Si las leyes de desarrollo son amplias y con un alto grado de concreción, el contenido alegable del principio en juego será mayor. Si las leyes de desarrollo son escuetas o demasiado vagas, lo judicialmente invocable será obligadamente más restringido.

La cuestión, en el fondo, se reduce a qué ocurriría si no hubiera ley de desarrollo alguna. Pues bien, lo primero que habría que decir, aunque no siempre se señala lo suficiente, es que esta hipótesis es menos dramática de lo que aparenta. En realidad, los desarrollos normativos de algún modo ligados a mandatos y derechos constitucionales son todo menos escasos (piénsese si no en las leyes, orgánicas y ordinarias, estatales y autonómicas, que regulan materias sociales). De hecho, resulta difícil pensar en una situación en la que un juez careciera de todo referente normativo para resolver una demanda referida a un derecho social constitucional. Pero incluso si no hubiera ley de desarrollo, no se ve por qué no se podría aplicar a los derechos sociales lo que rige para cualquier derecho constitucional, a saber: que todo derecho, por el sólo hecho de estar estipulado en la constitución, tiene un contenido esencial o mínimo, indisponible para el legis-

10 Este es el sugerente argumento, por ejemplo, utilizado por G. Escobar Roca en su artículo «Los derechos constitucionales dispersos como derechos subjetivos: el ejemplo del medio ambiente», en *Estudios de Derecho Público. Homenaje a Juan José Ruiz-Rico* /, Tecnos, Madrid, 1997, pp. 673-674.

lador, que se deriva de su formulación literal y que el intérprete debe desentrañar, de acuerdo al contexto, con el objeto de asegurar su normatividad¹¹. Esta conclusión, evidentemente, no pretende negar que los derechos sociales sean, en parte, derechos de configuración legislativa. Simplemente obliga a reconocer que todos los derechos —incluidos los civiles y políticos— son en parte derechos cuya concreción depende del desarrollo legislativo y en parte derechos con un contenido deducible *ex constitutione*¹².

Naturalmente, alguien podría continuar sosteniendo que, a pesar de estos argumentos, lo que es innegable son las explícitas diferencias que la CE establece entre los derechos consagrados en los arts. 14 a 29 y los del capítulo III. La más relevante, una vez más, sería que sólo los primeros pueden ser protegidos por el recurso preferente y sumario y por el recurso de amparo que contempla el art. 52.2 CE. Pero también aquí podría decirse más de lo que se acostumbra decir. Que la atribución, por ejemplo, de mecanismos específicos no tiene por qué suponer que éstos sean exclusivos. Nada impide que los derechos sociales, cuya posición constitucional debe «informar» la actuación de todos los poderes públicos, desde los tribunales ordinarios al tribunal constitucional, puedan ser alegados, en un recurso de

11 En ocasiones, la doctrina ha distinguido entre un contenido «esencial», atribuible a los derechos referidos por el art. 53.2 (los de los capítulos I y II) y un contenido «mínimo» más restringido, atribuible al resto. Esta distinción —que no está contemplada, por ejemplo, en el derecho internacional de los derechos humanos— supondría un mayor margen de disponibilidad por parte del legislador. Sin embargo, autores como P. Häberle han recordado que el contenido esencial no es más que «una referencia abreviada, un indicador para llamar la atención, una advertencia a efectos de una serie de principios ya vigentes como los de interdicción de desproporción, exceso o desmesura, la prohibición del absurdo [...] la prohibición de poner en peligro la función social de los derechos fundamentales» («El legislador de los derechos fundamentales», en A. López Pina (ed.) *La garantía constitucional de los derechos fundamentales: Alemania, España, Francia e Italia*, Universidad Complutense de Madrid/ Civitas, Madrid, 1991, pp. 122 y 123).

12 Significativamente, las recientes reformas estatutarias que han incorporado un sistema propio de derechos, principios y garantías han realizado una curiosa traducción del art. 53.3 CE. El Estatuto de Andalucía, por ejemplo, establece que la vulneración de todos los derechos estatutarios sin distinción será objeto de recursos ante la jurisdicción correspondiente (art. 39). Asimismo, indica que los principios rectores podrán ser alegados ante los jueces y tribunales de acuerdo con lo que dispongan las leyes que los desarrollen (art. 40). La desaparición del adverbio «sólo» también se produce en el Estatuto catalán, cuyo art. 39 estipula de manera aún más categórica que los principios rectores «son exigibles ante la jurisdicción, de acuerdo con lo que determinen las leyes y demás disposiciones que los desarrollan».

amparo o en un procedimiento preferente y sumario, en conexión con algunos de los derechos estipulados entre los art. 14 y 29 CE. De hecho, esta interpretación por conexión es bastante frecuente tanto en la jurisprudencia interna como en la internacional. En definitiva: aun si los derechos sociales se consideraran derechos no fundamentales o con una fundamentación debilitada, nada obstaría a que pudieran invocarse junto a otros cuya fundamentación plena se encuentra fuera de discusión.

Ciertamente, los obstáculos para el reconocimiento de una protección jurisdiccional equivalente para los derechos civiles y políticos y para los derechos sociales no sólo se asienta en cuestiones dogmáticas. También intervienen, como se ha mostrado, pre-concepciones teóricas, axiológicas y de estructura, que condicionan la propia lectura del texto constitucional. Este sería el caso, por ejemplo, de aquellas posiciones que justifican la mayor tutela de los derechos civiles y políticos por su mayor conexión con ciertos valores y principios considerados «fundamentales» o «básicos», como la libertad o la dignidad. Sin embargo, nada autoriza a desligar a los derechos sociales de valores como la libertad o dignidad. Por el contrario, disponer de un cobijo decente o de ingresos suficientes parece tan capital para desarrollar con libertad la propia personalidad como expresarse sin censura. De la misma manera que la falta de educación o de atención sanitaria adecuadas resulta tan importante para la propia dignidad como disponer de intimidad o ver respetado el propio honor.

Es más: si no hay razón alguna que permita desvincular a los derechos sociales de la idea de libertad o de la dignidad de las personas, también parece inaceptable pretender que los derechos civiles y políticos no estén condicionados por su vínculo con la idea de igualdad. Es un hecho que todos los derechos, sean sociales, civiles o políticos, pueden satisfacerse de manera igualitaria e inclusiva o de manera desigualitaria o excluyente¹³. Es

13 Existe una cierta tendencia a considerar la libertad de expresión o el derecho al sufragio consagrados durante las llamadas revoluciones burguesas como derechos burgueses. Más fecundo, sin embargo, sería verlos como derechos civiles y políticos potencialmente atribuibles a todos pero reconocidos, en la práctica, de manera desigualitaria o excluyente sólo a algunos miembros de la comunidad política (los hombres, propietarios, etcétera). La diferencia es relevante: no estaríamos ante derechos burgueses o liberales, sino ante concepciones burguesas o liberales de derechos que, en una perspectiva democrática o igualitaria deberían corresponder a todos. Vid., al respecto, G. Pisarello, «Concepciones liberales y socialistas de los derechos sociales: una respuesta a Ricardo García Manrique», en *Doxa*, n.º 24, Alicante, 2007, pp. 499-508.

el principio de igualdad formal (art. 14 CE), precisamente, el que obliga a garantizar todos los derechos sociales, civiles y políticos, sin discriminaciones ni exclusiones arbitrarias. Y es el principio de igualdad material (art. 9.2) el que obliga a promover las condiciones y a remover los obstáculos que impidan su disfrute efectivo y real por parte de los individuos y de los grupos en los que éstos se integran.

En suma, contra los prejuicios axiológicos de diverso tipo, parece más consistente sostener que todos los derechos civiles, políticos y sociales guardan una conexión similar con valores como la libertad, la dignidad o la igualdad. De hecho, todos ellos podrían caracterizarse como derechos a la igual libertad o a la igual dignidad de las personas, sin que nada justifique una protección prioritaria de unos sobre otros, ni desde el punto de vista legislativo ni desde el punto de vista jurisdiccional¹⁴.

Los argumentos teóricos ligados a la supuesta diferencia estructural entre las diferentes categorías de derechos tampoco resultan sólidos. No lo es, desde luego, el que ve a los derechos civiles y políticos como simples derechos de abstención y a los derechos sociales como meros derechos de prestación. Y ello por la sencilla razón que obvia las obligaciones positivas, de prestación, implicadas en la satisfacción de muchos derechos civiles y políticos así como las obligaciones negativas, de abstención, implicadas en la satisfacción de la mayoría de los derechos sociales. Basta pensar en el derecho a la libertad de expresión, que no sólo supone para los poderes públicos la obligación negativa de no censurar, sino también la obligación positiva de asegurar las condiciones materiales (subvenciones, infraestruc-

14 Naturalmente, esta afirmación no supone que no haya diferencia alguna entre derechos o que no puedan producirse conflictos entre ellos. Así, por ejemplo, los clásicos conflictos entre derecho a la libertad de expresión y derecho al honor o entre la libertad religiosa o educativa de los padres y la dignidad de los hijos. Junto a estos conflictos, sin embargo, que en cierto sentido podrían llamarse «débiles», se ha señalado que el verdadero conflicto «fuerte», estructural entre derechos, no es el que supuestamente tendría lugar entre los derechos civiles y políticos, por un lado, y los derechos sociales, por otro, sino el que separa a unos derechos civiles, políticos y sociales tendencialmente igualitarios e inclusivos, y por ello, «fundamentales», de los derechos patrimoniales (como el derecho de propiedad privada o a la libertad de empresa), tendencialmente desigualitarios y excluyentes, y por ello, «no fundamentales» (esta idea de fundamentalidad transcurriría en el plano teórico, aunque tendría algún correlato en el plano dogmático). Para esta distinción entre derechos fundamentales y patrimoniales, Vid. L. Ferrajoli, *Principia iuris. Teoria del diritto e della democrazia*. 1. Teoria del diritto, Laterza, Roma, pp. 724 y ss.

turas) que hacen posible el ejercicio efectivo del derecho. O en el derecho a la vivienda, que no sólo entraña la obligación positiva de construir viviendas asequibles sino también la obligación negativa de no impulsar desalojos arbitrarios. En realidad, el problema de la distinción tajante entre derechos civiles y políticos de abstención y derechos sociales de prestación es que prácticamente todos los derechos, debidamente contemplados, comportan un haz de obligaciones positivas y negativas, prestacionales y de abstención, baratas y caras¹⁵.

Ni qué decir tiene que nada de esto supone que la exigibilidad jurisdiccional de ciertos aspectos prestacionales vinculados a los derechos sociales no plantee dificultades. Simplemente se trata de recordar que estas dificultades también existen cuando lo que está en juego es la protección jurisdiccional de la faceta prestacional de los derechos civiles y políticos. Es tan complicado pretender que un juez otorgue a cualquiera una casa gratis en nombre del derecho a la vivienda, como que le conceda un espacio gratuito en televisión o radio en nombre de la libertad de expresión. Sin embargo, nada de esto ha impedido considerar a la libertad de expresión como un derecho subjetivo fundamental, ni a los jueces protegerla en caso de restricciones arbitrarias o discriminatorias, por acción u omisión, de su contenido constitucional. Hay cuestiones, en otros términos, que por su complejidad política y por sus consecuencias económicas no pueden ser debidamente atendidas por los tribunales. Pero esto ocurre tanto con los derechos sociales como con los derechos civiles y políticos.

Una respuesta similar puede darse al argumento de la diferencia entre el supuesto contenido indeterminado de los derechos sociales y el contenido

15 Muchas veces, la satisfacción de derechos sociales como el derecho a la salud o a la vivienda exige de parte de los poderes públicos medidas de abstención, como no autorizar la puesta en circulación de alimentos o medicamentos nocivos o el aumento indiscriminado de los precios en el mercado de alquiler. Otros derechos supuestamente negativos, como el derecho político al sufragio, serían en cambio impracticables sin una vasta movilización de recursos: desde el envío por correo de papeletas hasta la distribución de urnas, habilitación de locales para la votación o nombramiento de autoridades electorales. Incluso el derecho civil a la integridad física, entendido como inmunidad frente a la tortura, exige la existencia de centros de detención y dependencias policiales en condiciones, así como un personal debidamente formado en principios garantistas. Sobre esta cuestión del coste de los derechos, es de referencia obligada el trabajo de S. Holmes y C. Sunstein, *The Cost of Rights. Why Liberty Depends on Taxes*, Norton, Nueva York/Londres, 1999.

claramente discernible de los derechos civiles y políticos. Primero, porque lejos de ser una distinción teórica sería, si acaso, de una distinción dogmática que, en el plano empírico, depende más bien de lo que establezcan las normas concretas. Piénsese en la CE: es verdad que expresiones como «todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada» o «todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado» presentan un considerable grado de indeterminación. Pero esto no difiere en mucho a lo que ocurre con expresiones como «todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral» o «se reconoce el derecho a la propiedad privada y a la herencia». Ni «vida», en efecto, ni «propiedad privada», son conceptos claramente delimitados. Por el contrario, determinar qué tipo de acciones o de omisiones pueden vulnerar el derecho a la vida o a la propiedad privada exige una detenida tarea de delimitación que las leyes de desarrollo, civiles o penales, se encargan de llevar a cabo. Esto no supone, una vez más, que «vida» o «propiedad privada» sean simples conceptos vacíos, de los que no pueda extraerse ningún significado directo. Simplemente quiere decir, como se apuntaba antes, que tanto los derechos civiles y políticos como los derechos sociales son a la vez derechos de configuración legislativa, es decir, derechos parcialmente indeterminados cuya concreción exige inevitablemente la intervención legislativa, y derechos parcialmente determinados, con un contenido esencial o mínimo siempre identificable (de manera aproximativa y revisable) por el intérprete¹⁶.

Naturalmente, la amplitud de la zona de penumbra o del núcleo de certeza de un derecho determinado dependerá básicamente de su concreta configuración dogmática. Pero precisamente por eso es inaceptable postular la existencia de una cesura teórica entre derechos civiles y políticos con un contenido supuestamente exigible de manera directa ante los tribunales y derechos sociales con una exigibilidad mediata, indirecta, supeditada a la intervención previa del legislador. Teniendo todos los derechos un contenido en parte determinado y en parte determinable, de lo que se trata es de fijar hasta dónde llega el primero y de qué manera puede invocarse ante

16 Se ha dicho, incluso, que la propia distinción entre contenidos «claros» y «oscuros» no obedece a cualidades intrínsecas de un texto que precedan a la interpretación. Por el contrario, es el fruto de interpretaciones, entendidas en el sentido amplio de adscripción de significados a un texto. La claridad, por tanto, lejos de excluir toda controversia, puede ser ella misma objeto de controversia. Vid. al respecto, J. J. Moreso, *La indeterminación del derecho y la interpretación de la Constitución*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1997.

los tribunales. Esta tarea de identificación del núcleo de certeza, es verdad, ha sido más frecuente en el caso de los derechos civiles y políticos. Ello explica que las aportaciones jurisprudenciales o doctrinales sean mayores en ámbitos como los de la «libertad de expresión» o el «derecho al honor» que en materia de «salud» o «vivienda digna». Pero esto no tiene nada de natural ni obedece a una imposibilidad de orden teórico. Simplemente confirma que entre los criterios que llevan a los tribunales a seleccionar los materiales interpretativos, su percepción de los derechos no desempeña un papel menor. Así, si consideran que un derecho no es «fundamental», aunque no haya razones dogmáticas ni teóricas de peso que avalen esa afirmación, operarán de acuerdo a la misma.

Un buen ejemplo de ello es la utilización que jueces y tribunales acostumbran hacer del art. 10.2 CE. En este artículo se establece que «las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España». Pues bien, la invocación por parte de jueces y tribunales de tratados y acuerdos vinculados a derechos civiles y políticos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos o el Convenio Europeo de Derechos Humanos, ha sido sin duda más frecuente que la invocación de tratados y acuerdos vinculados a derechos sociales, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o la Carta Social Europea. Nada en la norma obliga a que esto sea así. Lo que se impone, sin embargo, es la percepción, más ideológica que fundada en razones sólidas, de que sólo los derechos civiles y políticos son auténticamente fundamentales y relevantes, tanto en el orden interno como en el europeo y el internacional. Los derechos sociales, por el contrario, tendrían un estatuto diferente, que justifica su posición de derechos subordinados, secundarios, condenados a una minoría de edad jurídica casi estructural¹⁷.

17 Esto doble rasero puede incluso encontrarse en la aplicación de normas de «soft law». En varias ocasiones el TC ha citado en sus sentencias artículos de la Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea (más conocida como Carta de Niza) a pesar de que este texto ni siquiera está incorporado en los tratados europeos. En cambio, ha sido extraordinariamente reticente a aplicar la «jurisprudencia» desarrollada por el Comité de derechos económicos, sociales y culturales (DESC) de Naciones Unidas de interpretación del Pacto Internacional de DESC.

Por lo que respecta a la supuesta condición de «individuales» de los derechos civiles y políticos, en contraposición con el carácter «colectivo» de los derechos «sociales», también hay que decir que la confusión conduce al prejuicio. Que los derechos civiles y políticos sean derechos atribuibles a los individuos como personas o ciudadanos no impide que puedan ser ejercidos, también, por grupos o colectivos específicos. Así, por ejemplo, nada impediría que un grupo de trabajadores denunciara la vulneración de su libertad de expresión ni que un grupo de mujeres considerara que una determinada norma o una determinada actuación pública o privada afectan su derecho a la intimidad. De manera similar, que se reconozca a los grupos legitimidad para invocar derechos sociales no debería ocultar el hecho de que los derechos a la vivienda, a la educación o a la salud pueden ser tan individuales como el derecho a la vida o a la integridad física. En realidad, que un derecho pueda ser invocado individual o colectivamente depende más del concreto diseño de la legislación procesal que de sus supuestas propiedades estructurales innatas. Que los procedimientos jurisdiccionales están con frecuencia diseñados a la medida del derecho subjetivo individual es una verdad innegable. Pero esto no perjudica más a unos derechos que a otros, ni impide el desarrollo de técnicas de articulación de derechos subjetivos colectivos. Los derechos sociales de personas concretas, en definitiva, pueden protegerse —y de hecho ocurre— a través de vías individuales similares a las predisuestas para los derechos civiles y políticos. Y allí donde existen procedimientos colectivos, nada impide su utilización por grupos específicos a los que se reconociera la titularidad tanto de derechos sociales como de derechos civiles y políticos.

Todas estas consideraciones apuntan a una misma conclusión: no hay ninguna razón dogmática o teórica de peso que justifique una protección jurisdiccional diferenciada para los derechos civiles y políticos y para los derechos sociales. No porque la exigibilidad de los derechos ante los tribunales sea siempre cosa sencilla, sino porque las dificultades y potencialidades que la protección jurisdiccional ofrece son similares en un caso y en otro. De lo que se trata, pues, no es de postular la mayor exigibilidad judicial de los derechos sociales en relación con los derechos civiles y políticos, o viceversa, sino un sistema equivalente de tutela para todos los derechos¹⁸.

18 Esta evolución no es utópica. Así, por ejemplo, el desarrollo del sistema de quejas colectivas previsto para reclamar derechos contemplados en la Carta Social Europea o el sistema de denuncias previsto en el Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de De-

Es verdad que en ocasiones son las propias normas positivas o los propios tribunales los que estipulan que sólo ciertos derechos pueden considerarse fundamentales o que sólo algunos de ellos han de gozar de tutela jurisdiccional cualificada. Esto es lo que ocurre en el ordenamiento español con la regulación del recurso preferente y sumario o del recurso de amparo. Pero la interpretación constitucional no es irreversible, y puede cambiar si concurren razones que lo justifiquen. Ni siquiera las normas constitucionales son intangibles y pueden (e incluso deberían) ser modificadas si con ello se contribuye a un diseño más garantista del sistema constitucional en su conjunto. Esta última opción puede ser demasiado gravosa, desde luego, si los mecanismos de reforma constitucional son muy complejos. En el caso español, esto ocurre con una parte no desdeñable del contenido constitucional. Pero no con el sistema de garantías previsto en el art. 53 CE, que podría ser modificado de manera relativamente sencilla por la vía del art. 167 CE, reforzando así la fundamentalidad de todos los derechos constitucionales civiles, políticos, sociales, culturales y ambientales¹⁹.

Contra lo que pretenden las objeciones políticas a la exigibilidad jurisdiccional de los derechos sociales, estos cambios interpretativos o normativos no deberían verse como un ataque a la división funcional de poderes o al propio principio democrático. Defender la posibilidad de que los derechos sociales puedan ser tutelados por los tribunales no supone postular que sean los jueces quienes diseñen las políticas públicas o quienes decidan el destino del grueso de las partidas presupuestarias. Simplemente su-

rechos Económicos Sociales y Culturales suponen un acercamiento, lento pero no desdeñable, a los mecanismos de protección previstos, respectivamente, para el Convenio Europeo de Derechos Humanos o para el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

- 19 Llamativamente, esta unificación del sistema de garantías no ha sido objetivo prioritario para la mayoría de partidos políticos, que en cambio han discutido acaloradamente sobre la necesidad de reformar cuestiones aparentemente no tan apremiantes como la sucesión de la Corona o la inclusión de los nombres de las Comunidades Autónomas. El establecimiento de un sistema de garantías común para todos los derechos, en cambio, ha sido una de las cuestiones principales abordadas por las recientes reformas de los Estatutos de Autonomía. Más allá de la eficacia de dicho sistema de garantías, que en un Estado no federal como el autonómico ni siquiera depende completamente de lo que pueda decidirse en el ámbito de las Comunidades Autónomas, el papel pedagógico de estas reformas no puede desdeñarse. Por el contrario: al menos en este punto, representan un paso significativo en el afianzamiento de la interdependencia e indivisibilidad entre los derechos civiles, políticos, sociales, culturales y ambientales.

pone admitir que, al igual que ocurre con los derechos civiles y políticos, la constitucionalización de un derecho equivale al reconocimiento de una esfera de indisponibilidad material para los poderes públicos, que no pueden actuar ni dejar de actuar si con ello vulneran el contenido del derecho establecido en la constitución o en el derecho internacional de los derechos humanos. Negar la discrecionalidad absoluta de los poderes públicos, incluido el legislador ordinario, cuando lo que está en juego son derechos civiles, políticos y sociales básicos, no supone defender una concepción restrictiva del principio democrático. Todo lo contrario: supone reconocer que estos derechos, de manera indivisible e interdependiente, son la condición material indispensable para la operatividad del principio democrático y para su profundización en el tiempo.

Ciertamente, admitir la conveniencia de establecer límites a las mayorías coyunturales en beneficio de los derechos y del principio democrático, no implica aceptar que dicha tarea deba encomendarse a los tribunales. Una alternativa, en modo alguno deseable, sería encomendar dicho control a los propios destinatarios de los derechos. En este caso, naturalmente, habría que ver las ventajas y desventajas que reportaría, por ejemplo, un sistema único de control social directo, permanente, de las funciones legislativas, en comparación con un sistema en el que también interviniere mecanismos más o menos técnicos de control, como los tribunales.

En cualquier caso, lo que no parece de recibo es criticar de manera implacable la justiciabilidad de los derechos sociales al tiempo que se defiende sin tribulación alguna la de los derechos civiles y políticos. *Tertium non datur*: o el control jurisdiccional sobre el legislador y sobre la administración es inconveniente para todos los derechos civiles, políticos y sociales o es deseable para todos ellos²⁰.

20 Es verdad que el doble rasero en esta materia no siempre descansa sobre la mala fe o la inconsistencia. Así, hay quienes sólo defienden la justiciabilidad de los derechos civiles y políticos porque consideran que los tribunales sólo pueden lidiar con derechos negativos y de abstención, pero no con derechos de prestación cuya satisfacción entraña operaciones complejas y a menudo costosas. Esta formulación, sin embargo, oculta que también los derechos sociales, como se ha apuntado ya, suelen tener una dimensión negativa o de abstención. Formulada de manera coherente, esta posición debería sostener la no justiciabilidad de la faceta prestacional o costosa de ningún derecho —sea social, civil o político— limitando el eventual control jurisdiccional a aquellos supuestos que involucren obligaciones negativas, de abstención, a cargo de los poderes públicos.

Naturalmente, apostar por esta última opción tampoco equivale, sin más, a defender cualquier tipo de activismo jurisdiccional en materia de derechos. No supone, desde luego, defender un activismo que sacrifique la extensión igualitaria de los derechos civiles, políticos y sociales a la extensión desigualitaria de derechos patrimoniales como el derecho de propiedad privada o la libertad de empresa. Pero tampoco supone defender un activismo que pretenda anular el legítimo margen de discrecionalidad del legislador ordinario para orientar las políticas públicas o que sencillamente pretenda colocar a los tribunales en lugar de la administración o del poder político. De lo que se trataría, por el contrario, es de postular un tipo de actuación jurisdiccional capaz de espolear al poder político (y, en su caso, a los poderes privados) para que la discrecionalidad, por acción u omisión, no devenga arbitrariedad.

Nada de esto supone un llamado en abstracto al activismo. En realidad, un juez o un tribunal garantistas en materia de derechos deberían ser activistas, sí, frente a las actuaciones legislativas, administrativas o de particulares que, por acción u omisión, vulnerasen de manera arbitraria su contenido mínimo o esencial. Pero en cambio deberían ser deferentes frente a aquellas que los desarrollaran de manera razonable. Ciertamente, delimitar lo que es razonable y lo que es arbitrario no es tarea sencilla en casi ningún ámbito jurídico, con lo que a menudo se corre el riesgo de hacer pasar un juicio con elementos técnicos por un simple juicio de oportunidad. Pero admitir la existencia de esta frontera móvil es fundamental para articular un reparto de tareas en la que ni los jueces pretendan avanzar sin cortapisas sobre el ámbito de lo políticamente decidible, ni la política pretenda reducir a la inanidad el ámbito de lo jurisdiccionalmente controlable.

Es innegable, por otro lado, que un modelo de este tipo tiene mucho de contrafáctico. Como afirman las objeciones sociológicas, ni jueces ni tribunales suelen figurar, por su origen social, por su forma de reclutamiento y/o por su singular posición de «árbitros» institucionales, entre los defensores históricos de los derechos sociales. Casi siempre han estado más cerca del mantenimiento del *statu quo* que de su transformación en un sentido igualitario. El reconocimiento, sin embargo, de esta realidad sociológica, no es óbice para la defensa de un modelo más garantista de exigibilidad jurisdiccional. Este modelo, siendo en buena medida crítico con la realidad vigente, se alimenta de algunas experiencias de justiciabilidad de los derechos sociales que ya tienen lugar en la práctica. Es un modelo crítico, por consiguiente, que tiene como función esencial deslegitimar las actuaciones

y omisiones anti-garantistas de los tribunales ordinarios y constitucionales realmente existentes. Pero no es un modelo utópico, situado fuera de la realidad, sino que se inspira en el perfeccionamiento razonable de experiencias que, aunque minoritarias, pueden encontrarse en diferentes ordenamientos jurídicos, incluido el español.

4. CONCLUSIONES: POR UNA EXIGIBILIDAD JURISDICCIONAL INTERDEPENDIENTE Y POLÍTICAMENTE CONSCIENTE DE LOS DERECHOS SOCIALES, CIVILES Y POLÍTICOS.

A lo largo de estas páginas se ha intentado mostrar los límites e inconsistencias de muchas de las objeciones tradicionales contra la exigibilidad judicial de los derechos sociales. Como contrapartida, se ha intentado defender la intuición, ya recogida en la Declaración de Viena de 1993, de que todos los derechos civiles, políticos y sociales, son en realidad derechos interdependientes, indivisibles y susceptibles, por tanto, de mecanismos similares de tutela, incluidos los de tipo jurisdiccional.

De hecho, aunque la defensa de la justiciabilidad de los derechos sociales tiene mucho de prescriptivo, también describe, como se ha apuntado ya, lo que los tribunales, de facto, ya hacen para protegerlos. La justiciabilidad, en efecto, no es una cuestión de todo o nada. Todos los derechos, sociales o no, presentan algún contenido, o implican alguna obligación, exigibles ante los tribunales²¹. En muchos casos, estas actuaciones tienen su fundamento en la CE o en los tratados internacionales ratificados por el Estado. Otras simplemente en leyes y reglamentos ya existentes. Sin embargo, nada impide que sean tematizadas como casos de tutela judicial de derechos sociales constitucionales. Esto es así incluso en los innumerables casos en los que los tribunales ordinarios y el propio TC protegen derechos sociales, ante los poderes públicos y ante los particulares, no ya de

21 Podrían darse muchos ejemplos. Cuando un juez controla la existencia de condiciones adecuadas en los lugares de trabajo, cuando dicta medidas cautelares contra desalojos arbitrarios, cuando impone indemnizaciones por prestaciones sanitarias defectuosas o tardías, cuando solicita información acerca del estado de un determinado programa de asistencia pública, cuando impugna el carácter discriminatorio o irrazonable de una política pública determinada o cuando absuelve la apropiación de alimentos o la ocupación de viviendas vacías por razones de necesidad, está haciendo exigibles aspectos centrales de derechos sociales constitucionalmente consagrados.

manera directa, sino en virtud de su conexión con otros derechos fundamentales o con principios como el de no discriminación o el de dignidad de la persona²².

Naturalmente, que los derechos sociales sean ya parcialmente justiciables no quiere decir que los jueces hagan todo lo que podrían hacer ni que puedan hacerlo todo. Muchos instrumentos procesales, como las medidas cautelares, las peticiones de información, las órdenes de actuación, las sanciones administrativas o los reenvíos al legislador, se encuentran infrautilizados, a pesar de que serían esenciales para cumplir las obligaciones de prevención y reparación que la CE y el derecho internacional de los derechos humanos imponen a los tribunales. Es verdad, también, que los jueces no pueden dar casas gratis a todos, de manera incondicional, ni diseñar la política pública en materia de vivienda. Pero éste no es un límite privativo de los derechos sociales, sino una dificultad que presenta la faceta prestacional, eventualmente costosa, de cualquier derecho (se ha dicho ya: tampoco se pueden otorgar a todos, y de manera incondicional, licencias gratuitas de radio y televisión en nombre de la libertad de expresión).

Contra las visiones más alarmistas, en definitiva, es posible mostrar al menos: a) que los derechos sociales ya son en parte justiciables, o si se prefiere, tan justiciables como la mayoría de derechos civiles y políticos; b) que nada de eso pone seriamente en entredicho la división de poderes y el principio democrático; c) que los mecanismos existentes pueden perfeccionarse a través de cambios normativos, interpretativos y en el diseño de las instituciones existentes (que es lo que, en buena medida, han hecho algunas reformas estatutarias recientes, como las de los Estatutos de Autonomía de Cataluña o Andalucía, o algunas reformas constitucionales recientes, como la de Ecuador)²³.

No se trata, en todo caso, de pedirle a la justiciabilidad de los derechos, sociales o no, más de lo que ésta puede dar. Que todos los derechos sean

22 Esta operación tampoco es infrecuente en el ámbito regional e internacional. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos, por ejemplo, ha protegido derechos sociales básicos a través de derechos civiles y políticos específicamente contemplados en el Convenio Europeo de Derechos Humanos: desde el derecho de propiedad y al debido proceso hasta el derecho a la vida privada y familiar.

23 El artículo 11 de la Constitución de Ecuador de 2009 estipula de manera explícita que todos los derechos son justiciables, además de interdependientes e indivisibles.

potencialmente igual de exigibles ante un tribunal no quiere decir que la problemática de la exigibilidad de los derechos pueda reducirse a la de su tutela jurisdiccional. Contra la ilusión juricista, siempre cabrá recordar que la existencia de derechos sociales robustos depende más de un desarrollo político y administrativo adecuado y de una incisiva presión ciudadana y popular que de lo que efectivamente puedan hacer los tribunales. Pero contra la ilusión politicista, que confía la realización de los derechos sociales a la mera existencia de un «buen» poder político, siempre cabrá defender la existencia de controles y contrapesos, sociales pero también institucionales.

Una perspectiva políticamente consciente e interdependiente de la justiciabilidad de los derechos debería partir de esta doble constatación. De que la exigibilidad jurisdiccional no puede ser ni la principal ni mucho menos la única vía de garantía de los derechos. Pero también de que la justiciabilidad importa, de manera que, una vez desechado el espejismo de la política «buena» o espontáneamente «auto-limitada», constituye una pieza vital en cualquier proyecto de democratización y control del poder.

BIBLIOGRAFÍA

- ABRAMOVICH V. y COURTIS, C., *Los derechos sociales como derechos exigibles*, Trotta, Madrid, 2002.
- ALEXY, R. *Derechos sociales y ponderación*, Fundación Coloquio Jurídico Europeo, Madrid, 2007
- HERRERA, C. M., *Les droits sociaux*, P.U.F., París, 2008.
- PISARELLO, G *Los derechos sociales y sus garantías*, Trotta, Madrid, 2007.
- SUNSTEIN, C., *The Second Bill of Rights: FDR's Unfinished Revolution and Why We Need It More than Ever*, Basic Books, Nueva York, 2006.
- TUSHNET, M., *Weak Court, Strong Rights. Judicial Review and Social Welfare Rights in Comparative Constitutional Law*, Princeton University Press, Oxford, 2008.
- UPRIMNY R. y GARCÍA VILLEGAS, M. *¿Justicia para todos? Sistema judicial, derechos sociales y democracia en Colombia*, Norma, Bogotá, 2006.

La configuración del derecho humano al agua a partir del marco de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, DESCAs¹.

The configuration of the human right to water through the framework of ESCER.

Aniza GARCÍA

Instituto Complutense de Estudios Jurídicos Críticos
anizagarcia@hotmail.com

Resumen

El hecho de que por razones histórico-políticas los derechos económicos, sociales y culturales se hayan concebido en origen como meros principios programáticos, trajo como consecuencia no sólo una concepción devaluada de los mismos, sino la postergación de su pleno reconocimiento y satisfacción. El presente trabajo plantea las dificultades que han enfrentado los DESCAs (derechos económicos, sociales, culturales y ambientales) para consolidarse como auténticos derechos, y ubica en este marco el derecho al agua y al saneamiento, cuyo reconocimiento y adecuado desarrollo se apunta como parte de la solución a la crisis mundial del agua. Asimismo, repasa los elementos esenciales para la configuración del derecho al agua y al saneamiento, dando cuenta de los avances conseguidos y de los retos aún pendientes.

Palabras clave

Derechos económicos, sociales y culturales; derecho humano al agua y derecho al saneamiento.

1 Las ideas y posiciones aquí sostenidas, se encuentran ampliamente desarrolladas en GARCÍA, A. (2008). *El derecho humano al agua*. Madrid: Trotta.

Abstract

The fact that for historical-political reasons the economic, social and cultural rights have been originally conceived as mere programmatic principles, caused not only a devalued conception of them but the postponement of their full recognition and satisfaction. This paper studies the difficulties that ESCER have faced in developing into genuine rights, and places in this context the right to water and sanitation, which recognition and adequate development is suggested as part of the solution to the global water crisis. Also, the essential elements are reviewed for configuring the right to water and sanitation, to point out the accomplished progress and raise awareness of the challenges that remain.

Key Words

Economic, social and cultural rights; human right to water and sanitation.

1. LA CONSOLIDACIÓN DE LOS DESC: DE LA TEORÍA DE LAS GENERACIONES A LA INDIVISIBILIDAD E INTERDEPENDENCIA ENTRE LOS DERECHOS.

1.1. La concepción liberal de los derechos como punto de partida.

El contexto del mundo bipolar de la segunda posguerra mundial, favoreció que los derechos reconocidos en la Declaración Universal de 1948 quedaran consagrados en dos convenios internacionales distintos —el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)—, dada la reticencia de algunos países del bloque occidental a comprometerse con los DESC por considerar que reconocer la satisfacción de las necesidades materiales básicas como auténticos derechos, podía comprometer la libre determinación de su modelo económico-social.

Este hecho, que responde en principio a razones histórico-políticas, supuso sin embargo la imposición de una concepción liberal —y más bien simplificada— de los derechos, que atribuye a aquellos de contenido económico-social la condición de meros principios, más o menos indeterminados, de carácter programático y de realización gradual —dada su estrecha dependencia de la estructura económica y del nivel de desarrollo de

los Estados—, y reserva para los derechos civiles y políticos la condición de auténticos derechos plenamente exigibles.

Y es que, pretendidamente, mientras los derechos civiles y políticos exigen del Estado sólo que se abstenga de interferir en la esfera de libertad de los individuos, los DESC demandan para su realización, necesariamente, la formulación y puesta en marcha de políticas públicas y programas sociales, con la consecuente erogación de recursos.

Por otro lado, esta concepción sobredimensiona el vínculo entre los DESC y el principio de igualdad, apelando a su contenido eminentemente prestacional y a unos destinatarios que se identifican esencialmente con los sectores sociales más desprotegidos.

En última instancia, la concepción liberal mantiene una visión lineal de la historia de los derechos, atribuyendo a los DESC un surgimiento tardío; es decir, considera asimismo, que estos derechos son generacionalmente posteriores a los derechos de libertad².

Más allá de las consecuencias en el plano axiológico, esta noción devaluada de los DESC supuso la atribución a estos derechos de un modelo debilitado de protección, frente al modelo reforzado que para los derechos civiles y políticos consagran el PIDCP y sus protocolos.

1.2. Hacia una comprensión unitaria y compleja de los derechos.

Aunque prácticamente desde la proclamación de la Declaración Universal la Asamblea General de Naciones Unidas ha insistido reiteradamente sobre el carácter indivisible e interdependiente de los derechos —civiles, políticos, económicos, sociales y culturales—³, fue en la Declaración y el Programa de Acción, resultado de la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, celebrada en Viena, en junio de 1993, donde más ampliamente se desarrolló esta idea, dando la pauta para una comprensión más amplia y compleja de los derechos:

-
- 2 Para una reconstrucción crítica de la teoría de los derechos, véase, por todos, PISARELLO, G. (2007). *Los derechos sociales y sus garantías. Elementos para una reconstrucción*. Madrid: Trotta.
 - 3 Véase, Asamblea General, Resolución 421 (V), de 4 de diciembre de 1950; Asamblea General, Resolución 543 (VI), de 5 de febrero de 1952.

Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso. Debe tenerse en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como de los diversos patrimonios históricos, culturales y religiosos, pero los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales⁴.

Igualmente, la Declaración de Viena consagró la interdependencia entre democracia, desarrollo y respeto de los derechos y libertades fundamentales, y el derecho al desarrollo como un derecho universal e inalienable. En concreto, plantea la necesidad de un desarrollo más equitativo, sostenible e inclusivo, dando prioridad al pleno reconocimiento y satisfacción de los DESC, a la realización del derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, y a la lucha contra la pobreza y la marginación.

Los instrumentos que en materia de derechos humanos se han aprobado desde entonces, dan cuenta de esta concepción unitaria de los derechos y de la necesidad de hacerlos efectivos también respecto de los grupos hasta entonces excluidos: mujeres, niñ@s, minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas, pueblos indígenas, personas con discapacidad, trabajador@s migrantes, etc.

En última instancia, los DESC se han ido fortaleciendo tanto mediante el desarrollo, aplicación e interpretación extensiva del catálogo existente, como con la individualización de nuevos derechos.

Por otro lado, tanto la doctrina más avanzada como los organismos especializados en el seno de las Naciones Unidas y de algunos sistemas regionales y nacionales de defensa y protección, han comprendido que todos los derechos tienen una estructura compleja y, por tanto, presentan tanto dimensiones negativas de libertad, como positivas de prestación; dando lugar tanto a obligaciones de hacer, como de abstención; que demandan prestaciones más o menos costosas; que imponen deberes tanto a los poderes públicos como a aquellos sujetos privados en condiciones de afectarlos, y que pueden presentar tanto carácter individual como colectivo.

4 Véase, Documento de Naciones Unidas A/CONF.157/23, Parte I, párrafo 5.

Esto ha repercutido en el conjunto de los derechos al favorecer una determinación más clara y precisa de las obligaciones derivadas de su reconocimiento. En términos generales, puede hablarse de tres niveles de obligación: la obligación de respetar, que supone simplemente abstenerse de impedir u obstaculizar su ejercicio; la obligación de proteger, que exige adoptar las medidas necesarias para evitar que terceros impidan u obstaculicen su ejercicio; y la obligación de satisfacer o cumplir, que demanda la adopción de las medidas necesarias para facilitar, promover y, en su caso, hacer efectivos o garantizar los derechos.

Asimismo, los derechos —civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales— prohíben a los sujetos obligados —principalmente los Estados— utilizar criterios discriminatorios —por razones de raza, sexo, religión, opinión política, condición social, etc.— en su aplicación, o bien adoptar medidas que supongan un retroceso en los estándares de protección alcanzados; en cambio, les exigen avanzar tan expeditamente como sea posible hacia su plena satisfacción y, en todo caso, asegurar el contenido mínimo de cada derecho.

Adicionalmente, para facilitar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los DESC y asegurar su consolidación como auténticos derechos fundamentales, plenamente efectivos y exigibles, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) ha ido interpretando el Pacto a través de sus Observaciones Generales, referidas tanto al sentido y alcance de las disposiciones generales del PIDESC, como al contenido concreto de los derechos que consagra.

En último término, habría que decir que en adelante, la labor de supervisión que viene desarrollando el Comité mediante el análisis de los informes que periódicamente le presentan los Estados para dar cuenta de la situación de los DESC bajo su jurisdicción, se verá reforzada por la posibilidad de que individuos y grupos presenten ante este órgano denuncias por posibles violaciones a los derechos del Pacto, en virtud del Protocolo Facultativo aprobado el 10 de diciembre de 2008, y que entrará en vigor en cuanto alcance el número de ratificaciones necesarias para ello⁵.

5 Sobre el Protocolo Facultativo al PIDESC en materia de denuncias, véase, por todos, COURTIS, C. (2008). *Comentario del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Ginebra: Comisión Internacional de Juristas – Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

2. EL DERECHO HUMANO AL AGUA: RAZONES PARA SU INDIVIDUALIZACIÓN.

Pues bien, es en este marco de consolidación de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) como auténticos derechos, en el que se plantea la necesidad de configurar el acceso al agua como un derecho humano individualizado.

Esta necesidad responde sobre todo a las crecientes amenazas a las que se ve expuesto este recurso vital, tanto en el plano de la sostenibilidad ambiental, como en relación con su disponibilidad.

Así, mientras el acceso al agua se percibió como naturalmente garantizado para la mayoría de las comunidades humanas e incluso para las demás especies, no se hizo patente la necesidad de regularlo. En principio, el acceso directo a las fuentes o bien los sistemas públicos de abastecimiento, suponían estar en condiciones de satisfacer la demanda.

No obstante, y aunque suele señalarse el exponencial crecimiento de la población mundial como la causa principal de la crisis del agua, pareciera que en realidad ha sido el modelo de desarrollo impuesto por el sistema capitalista lo que ha generado una situación de escasez, o más bien, de desigual distribución (social) y consecuente privación del recurso para millones de personas⁶.

En efecto, la injusta distribución del agua entre los países más y menos desarrollados, entre los diversos sectores sociales, entre el ámbito rural y urbano, y entre los diversos usos del recurso, responde esencialmente a la relación de fuerzas entre los actores de la gobernanza mundial.

De esta forma, los actuales conflictos por el control de los recursos hídricos están dominados ya no sólo por las potencias hegemónicas, sino también y sobre todo por las corporaciones transnacionales que ven en la comercialización del agua un negocio altamente rentable.

6 Según los datos del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, 1.100 millones de personas no tienen todavía acceso al agua potable y más de 2.600 millones —casi la mitad de la población total de los países en desarrollo— aún carecen de sistemas adecuados de saneamiento doméstico o de depuración de las aguas residuales. Véase PNUD (2006). *Más allá de la escasez: poder, pobreza y la crisis mundial del agua*. Informe sobre Desarrollo Humano 2006. Ediciones Mundi-Prensa, p. 33.

Esta empresa de mercantilización del agua y de los servicios de suministro, ha sido posible gracias a los procesos de desregulación y liberalización promovidos —o más bien impuestos— por las instituciones financieras internacionales —principalmente el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional—, los organismos internacionales de comercio e inversión —Organización Mundial de Comercio, Acuerdos Generales y acuerdos bilaterales— y los bancos regionales de desarrollo.

A través de los programas de ajuste estructural y de las condiciones para conceder o renegociar créditos, estos organismos presionan a los países en desarrollo para que abran sus economías a la inversión privada y conviertan sus servicios en actividades económicamente rentables.

Así, desde la década de los noventa, se han multiplicado las experiencias de privatización de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento, con graves consecuencias en el acceso básico al recurso, dada la incorporación de los criterios de recuperación total de costes y aumento de los beneficios. En aras del ahorro y la eficiencia, las tarifas se vieron exponencialmente incrementadas, multiplicando las ganancias de las multinacionales; sin embargo, en la mayoría de los casos, ello no se reflejó ni en la calidad del agua, ni en la mejora del servicio, ni en la necesaria inversión en infraestructuras para renovar los deteriorados sistemas de suministro y tratamiento de aguas.

Frente a la pasividad cómplice de los Estados, que parecen haber renunciado a su función de garantes del bien común y el interés general, las transnacionales del agua —especialmente Suez, Vivendi, Thames Water, Bechtel—, consiguieron pactar e incluso renegociar beneficiosas condiciones en los contratos de concesión⁷.

Pero la privatización del agua no se limita a la incorporación del sector privado a los servicios de abastecimiento, sino que abarca también su apropiación y comercialización mediante el negocio del agua embotellada —básicamente acaparado por Coca-Cola, Pepsico., Nestlé y Danone—; el control privado sobre territorios y biorregiones; la desviación de los cauces naturales; la contaminación de las fuentes por las grandes industrias, o el control monopólico de las tecnologías que hacen posible la extracción y purificación del recurso.

7 Cf., entre otros, los casos de privatización en las principales ciudades de Argentina, Bolivia o Filipinas.

Esta situación general de acaparamiento y aprovechamiento privativo de los recursos naturales estratégicos —gas, petróleo, hidrocarburos, minerales, etc.— y de los servicios (hasta ahora) públicos —electricidad, transporte urbano, ferrocarriles, líneas aéreas, telecomunicaciones, sanidad, educación, etc.—, a la que no han escapado el agua y los servicios de suministro, se ha visto favorecida, asimismo, por el creciente desplazamiento de las decisiones a los llamados órganos o autoridades independientes —bancos centrales, agencias, comisiones (des)reguladoras, etc.—, y el consecuente déficit democrático de la vida pública.

Mediante la limitación o inhabilitación de mecanismos y espacios de participación, el paulatino recorte de libertades y la radicalización de respuestas autoritarias frente a la movilización social, ha sido posible sustraer estos recursos y servicios del control público y de la lógica del interés general, para incorporarlos a la lógica del mercado, y en consecuencia, someterlos a niveles de explotación que ponen en riesgo la supervivencia de comunidades humanas y ecosistemas.

3. LA CONFIGURACIÓN DEL DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO: EL CAMINO RECORRIDO.

3.1. Participación social en la configuración del derecho humano al agua.

Se han apuntado en términos generales, las amenazas de apropiación privada, acaparamiento y degradación de las fuentes de agua, que han planteado la necesidad de garantizar el acceso universal a este recurso vital en clave de derechos.

Sin embargo, no se puede repasar el camino avanzado en esta dirección sin señalar primero que en esta empresa ha(n) resultado determinante(s) la(s) lucha(s) social(es) por mantener este recurso en condiciones de asegurar su aprovechamiento sostenible por las generaciones presentes y futuras, y por las demás especies.

En efecto, las numerosas experiencias de lucha por el agua han aportado los elementos clave para conseguir el reconocimiento del derecho y su adecuado desarrollo. Desde grupos o comunidades directamente afectados por la expropiación o contaminación del recurso, pasando por or-

ganizaciones de la sociedad civil comprometidas con la problemática del agua —bien desde la perspectiva de los derechos, desde el punto de vista ecológico o desde la cooperación al desarrollo—, hasta redes y coaliciones nacionales, regionales e internacionales articuladas en torno a su defensa, han ido marcando el rumbo a este derecho de novedosa configuración.

Precisamente, son los principios y valores activamente defendidos por estos movimientos —equidad, sostenibilidad, solidaridad, participación, transparencia, control social—, los que en buena medida fundamentan el discurso del acceso al agua como derecho humano, y plantean la necesidad de un modelo que asegure el ejercicio de este derecho con independencia de la disponibilidad económica de sus titulares, y que a su vez, introduzca criterios de racionalidad en el cobro del recurso cuando éste se utiliza con fines productivos.

En último término, habría que tener en cuenta la valiosa aportación que para la formulación del derecho al agua representan las «buenas prácticas» que en la gestión del recurso llevan a cabo, por ejemplo, las comunidades campesinas, pequeños agricultores o pueblos indígenas.

3.2. Por un contenido mínimo del derecho humano al agua.

Paradójicamente, es probable que el hecho de que el agua resulte indispensable para la supervivencia del ser humano, explique por qué hasta tiempos recientes, el acceso a este recurso no había sido incorporado al discurso de los derechos. De hecho, la Carta Internacional de Derechos Humanos no prevé expresamente el acceso al agua como uno de los derechos protegidos.

No obstante, el CDESC —órgano encargado de supervisar la correcta aplicación del PIDESC—, ha interpretado el Pacto en el sentido de considerar el derecho al agua incluido en el catálogo.

En efecto, en su Observación General No. 15 el Comité define el derecho humano al agua como «el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico»; entiende que constituye una de las garantías indispensables para asegurar el derecho a un nivel de vida adecuado, consagrado en el artículo 11.1 del PIDESC, y destaca su estrecha relación con la satisfacción de

otros derechos como el derecho a la salud, a la alimentación, a la vivienda y el propio derecho a la vida⁸.

El CDESC establece, asimismo, las condiciones básicas del acceso al agua como derecho humano:

- a) disponibilidad: el suministro debe ser continuo y suficiente para los usos personales y domésticos (consumo humano, higiene personal y doméstica, saneamiento y preparación de alimentos).
- b) calidad: el agua debe ser salubre y de un color, olor y sabor aceptables para el uso personal y doméstico.
- c) accesibilidad: física (se debe poder acceder a servicios e instalaciones seguros, de calidad, culturalmente adecuados y con agua suficiente, salubre y aceptable en cada hogar, institución educativa o lugar de trabajo, o en sus cercanías inmediatas); económica (los costes asociados al suministro de agua deben ser asequibles y no poner en riesgo la satisfacción de otros derechos); no discriminación (los servicios e instalaciones de agua deben ser accesibles para todas las personas, incluidos los sectores más vulnerables y aquellas personas o grupos que tradicionalmente han tenido dificultades para ejercer este derecho, como mujeres, niñ@s, grupos minoritarios, pueblos indígenas, refugiad@s, solicitantes de asilo, desplazad@s intern@s, trabajador@s migrantes, pres@s y detenid@s, personas de edad, discapacitad@s, víctimas de desastres naturales), y acceso a la información (derecho de solicitar, recibir y difundir información en relación con el agua).

Además, como respecto del resto de los derechos, el derecho al agua impone a los Estados obligaciones generales de cumplimiento inmediato, identificadas con la prohibición de discriminación en el goce y ejercicio del derecho; la obligación de avanzar, tan rápidamente como los medios a su disposición se lo permitan, hacia la plena realización del derecho, y la consecuente prohibición de regresividad o retroceso respecto de los estándares alcanzados en la satisfacción del acceso al agua.

8 Véase, Observación General No. 15, El derecho al agua (*artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*), Cuestiones Sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 29º período de sesiones, Ginebra, 11 a 29 de noviembre de 2002 (E/C.12/2002/11), párrafos 2 y 3.

Igualmente, el derecho al agua vincula al Estado en tres niveles de obligaciones específicas: la obligación de respetar (deberá abstenerse de obstaculizar de manera arbitraria el acceso al agua, de afectar los sistemas tradicionales de abastecimiento y de contaminar o sobreexplotar las fuentes); la obligación de proteger (deberá impedir que otros sujetos –por ejemplo las empresas privadas– limiten u obstaculicen el acceso al agua y contaminen o sobreexploten las fuentes); la obligación de satisfacer (deberá adoptar las medidas necesarias para facilitar, promover y en su caso hacer efectivo el derecho de todo individuo a acceder al agua).

Más concretamente, el CDESC ha avanzado en la determinación del contenido mínimo del derecho:

- a) garantizar el acceso a una cantidad mínima de agua que sea suficiente y apta para el uso personal y doméstico, y para prevenir enfermedades;
- b) asegurar el acceso al agua, instalaciones y servicios, sobre una base no discriminatoria;
- c) garantizar el acceso físico a las instalaciones, es decir, que los servicios de agua se encuentren a una distancia razonable del hogar;
- d) garantizar que los servicios proporcionen un suministro suficiente y regular de agua salubre, y que cuenten con salidas de agua suficientes para evitar tiempos de espera prohibitivos;
- e) evitar que se vea amenazada la seguridad personal cuando las personas, particularmente las mujeres y niñas, acudan a buscar el agua;
- f) garantizar una distribución equitativa de las instalaciones y servicios de agua disponibles;
- g) adoptar una estrategia y un plan de acción nacional sobre el agua, que incluyan indicadores y niveles de referencia para evaluar los progresos alcanzados, que presten especial atención a los grupos marginados, y que periódicamente sean objeto de evaluación mediante un proceso participativo y transparente.

Ahora bien, el contexto actual de globalización y la repercusión global de la crisis del agua, suponen para los Estados otra serie de obligaciones derivadas de su relación con los demás Estados, su pertenencia a la comunidad internacional y su participación en organismos regionales e interna-

cionales. Se trata, sobre todo, de que las políticas económicas y comerciales adoptadas mediante acuerdos internacionales —particularmente aquellos que afectan el acceso a bienes y servicios básicos como el agua potable y los servicios de suministro y saneamiento—, no sean manifiestamente incompatibles con los compromisos internacionales adquiridos en materia de derechos humanos.

Asimismo, cada Estado está obligado a respetar el disfrute de los derechos en el resto de los Estados; por tanto, las actividades emprendidas por un Estado —o por sus ciudadanos— no deben privar a otro u obstaculizar su capacidad para asegurar que las personas bajo su jurisdicción ejerzan plenamente el derecho al agua. En este sentido, deberán comprometerse a hacer un uso sostenible de los recursos hídricos; actuar en este ámbito conforme al principio de solidaridad, y abstenerse de apoyar a las empresas transnacionales que buscan hacerse con el control privativo de las fuentes y de los servicios de agua con el único fin de acumular beneficios económicos, o bien a las empresas que realizan actividades extraterritoriales altamente contaminantes.

Adicionalmente, los Estados deberán cumplir con sus obligaciones en materia de cooperación al desarrollo, destinadas a satisfacer el acceso básico al agua y al saneamiento, y en ningún caso podrán utilizar este recurso vital como instrumento de presión política y económica.

3.3. Hacia una regulación integral del derecho humano al agua.

Ha quedado apuntado que la Observación General No. 15 del CDESC, estableció las bases para el desarrollo del derecho humano al agua. Pero sobre todo, visibilizó el problema del acceso al agua que desde entonces se ha mantenido en la agenda internacional, en buena medida gracias a la presión que continúan ejerciendo las organizaciones civiles y movimientos sociales en defensa del recurso.

Y si bien algunas potencias económicas y ciertos Estados ricos en recursos hídricos mantienen políticas inequitativas, insostenibles e insolidarias, o incluso intentan imponer sus propios planes de hegemonía nacional, regional o internacional mediante el acaparamiento de estos recursos, otros Estados comienzan a intuir que de mantenerse los actuales niveles de consumo y explotación de las fuentes de agua, se pone en riesgo la seguridad

hídrica mundial. Así, más o menos tímidamente, han ido adoptando programas y medidas más equitativos, sostenibles y solidarios para hacer frente a la crisis mundial del agua.

En esta línea por ejemplo, tanto en la IV (México, 2006) como en la V (Estambul, 2009) edición del Foro Mundial del Agua⁹ algunos Estados —entre otros, Venezuela, Bolivia, Cuba y Uruguay—, firmaron una Declaración alterna que, a diferencia de la Declaración Ministerial, reconoce el acceso al agua como un derecho humano, y la necesidad de mantener este recurso vital al margen de los acuerdos comerciales. Gracias al impulso de la movilización social, en el ámbito nacional estos compromisos se han plasmado, por ejemplo, en el reconocimiento constitucional del derecho humano al agua, la formulación de un modelo público-social de gestión de los recursos hídricos, o incluso en la expresa prohibición de privatización de los servicios de suministro y saneamiento básico¹⁰.

Por otro lado, la articulación de redes en defensa del agua y el compromiso de algunos Estados, ha tenido también un impacto en el ámbito de las Naciones Unidas, donde hoy son considerables los avances hacia una regulación del agua en clave de derechos humanos. A partir de la mencionada Observación General No. 15, se han elaborado diversos instrumentos con el fin de determinar con claridad cuáles son las obligaciones —principalmente a cargo de los Estados, pero también de otros sujetos individuales y colectivos— derivadas del acceso básico al agua y al saneamiento como derecho humano.

En este sentido, resulta relevante la iniciativa del Estado español, en colaboración con Alemania, que dio lugar a una decisión del Consejo de Derechos Humanos en virtud de la cual, este órgano solicitó de la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos¹¹ un estudio sobre el al-

9 El Foro Mundial del Agua que cada tres años convoca el Consejo Mundial del Agua, órgano especializado del Banco Mundial, si bien pretende ser un espacio de diálogo e intercambio de propuestas y soluciones entre los actores involucrados en el sector del agua, en la práctica ha servido como plataforma para que las corporaciones transnacionales del agua y las instituciones financieras internacionales impongan su modelo de gestión del recurso.

10 Véase, por ejemplo, el artículo 47 de la Constitución uruguaya, la experiencia de gestión participativa en Cochabamba, Bolivia, y la puesta en marcha de las Mesas Técnicas de Agua en Venezuela.

11 Decisión 2/104 de noviembre de 2006.

cance y contenido de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, relacionadas con el abastecimiento de agua potable y el saneamiento.

En el Informe elaborado por la Alta Comisionada tras una consulta con las diversas partes interesadas —Estados, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, expertos, etc.—, presentado en septiembre de 2007¹², se define el derecho al agua como el derecho a un acceso, en igualdad de condiciones y sin discriminación, a una cantidad suficiente de agua potable para usos personales y doméstico, lo que comprende el consumo humano, la colada, la preparación de alimentos y la higiene personal y doméstica.

Igualmente, se desarrolla detalladamente el contenido de las condiciones mínimas del acceso al agua potable y al saneamiento en su carácter de derechos humanos (acceso equitativo y suficiente sin discriminación, calidad del agua, accesibilidad física, asequibilidad económica), así como las obligaciones generales (desarrollo progresivo del derecho, no discriminación y prohibición de regresividad) y específicas (de respeto, protección y satisfacción) que había adelantado el CDESC en su Observación General.

Adicionalmente, la Alta Comisionada aborda la cuestión de la responsabilidad de las empresas transnacionales y de otras empresas comerciales, destacando que en sus operaciones estos sujetos deben asegurarse de no obstaculizar el derecho al agua y al saneamiento, particularmente cuando tienen a su cargo los servicios de abastecimiento y saneamiento básico¹³, y señala ésta y otras cuestiones —formulación de una estrategia nacional en materia de recursos hídricos, el papel de las autoridades locales, la posible interrupción del servicio de suministro, distinción entre los diversos usos del agua, servicios de agua y acuerdos comerciales—, como pendientes de ulterior estudio.

Para finales de 2007, el Consejo de Derechos Humanos emitió una nueva resolución¹⁴ exhortando a los Estados a prestar la debida atención al In-

12 Documento A/HRC/6/3.

13 En la actualidad está vigente un mandato expreso en el ámbito de las Naciones Unidas para que un experto analice la cuestión de la responsabilidad de las empresas comerciales derivada de la normativa internacional en materia de derechos humanos.

14 Resolución 6/8 sobre Derechos Humanos y Acceso Equitativo al Agua Potable y al Saneamiento.

forme de la Alta Comisionada, y comprometiéndose a debatir la cuestión relativa al derecho al agua y al saneamiento en su siguiente período de sesiones. En su sesión de marzo de 2008, decidió nombrar para un período de tres años, una experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos en relación con el acceso al agua potable y al saneamiento¹⁵.

El trabajo de la experta independiente, está básicamente orientado a elaborar un catálogo de buenas prácticas en la gestión del agua y el saneamiento, a partir del diálogo con los diversos agentes involucrados en la problemática del agua —órganos de las Naciones Unidas, sector privado, autoridades locales, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas—; avanzar en la determinación de las obligaciones derivadas del derecho humano al agua y al saneamiento, y formular recomendaciones para contribuir al cumplimiento de las mismas, dando prioridad a las necesidades de los grupos más vulnerables y aplicando una perspectiva de género, dado el papel fundamental que las mujeres y niñas desempeñan en la gestión del agua, tanto en el ámbito doméstico como comunitario.

Agua y medioambiente.

Ahora bien, una regulación integral del acceso al agua como derecho humano pasa, necesariamente, por incorporar la perspectiva ecológica. En efecto, se ha señalado ya que más que los límites que la propia naturaleza impone en relación con la disponibilidad y distribución del recurso, es el acaparamiento de las fuentes de agua por parte de los más poderosos agentes de la gobernanza mundial —principalmente las potencias económicas y las empresas transnacionales del sector—, lo que mantiene en riesgo la supervivencia de comunidades y ecosistemas.

Se ha dicho también que ese acaparamiento de los recursos hídricos no se limita a su apropiación privada, sino que igualmente su explotación in-

15 Resolución 7/22. En septiembre de 2008, el Consejo de Derechos Humanos designó como experta a Catarina de Albuquerque, quien había desempeñado una brillante labor como Presidenta del Grupo de Trabajo para la elaboración del Protocolo al PIDESC en materia de denuncias.

discriminada y la consecuente degradación ecológica imposibilitan su aprovechamiento por otros sujetos, agudizando las situaciones de pobreza. Además, las prácticas de sobreexplotación y los altos índices de contaminación impiden la regeneración natural del recurso.

Particularmente la agricultura intensiva —que continúa representando la principal demanda de agua— supone un uso insostenible del recurso, tanto por la explotación masiva de las fuentes, como por la utilización de plaguicidas y fertilizantes químicos destinados a asegurar una agricultura de «alto rendimiento» en beneficio del negocio agrícola-industrial. Asimismo, la agricultura intensiva está cada vez más orientada al monocultivo, lo que no sólo conlleva la desaparición de la biodiversidad autóctona —muy ligada a la identidad y formas de vida de las comunidades locales—, sino que provoca el deterioro de las tierras cultivables.

La industria, sobre todo la de alta tecnología, constituye otra actividad altamente contaminante; y en este ámbito, como en el de la agricultura industrial, una interpretación distorsionada del principio de «quien contamina paga» parece habilitar a los sujetos con capacidad de pago, para provocar daños irreparables en el ambiente, al margen de cualquier mecanismo de control.

También la industria de la madera conlleva la devastación ecológica de los bosques y el deterioro de las condiciones y medios de vida de los pueblos que los habitan. La tala inmoderada dificulta la reabsorción de la lluvia impidiendo que los bosques cumplan su función natural de embalses que conservan el agua de las cuencas y la liberan lentamente, alimentando los cursos de agua y las fuentes¹⁶.

Por tanto, un nuevo sistema de gestión del agua que pretenda asegurar el acceso básico a este recurso como un derecho universal, deberá formularse a partir de una clara distinción entre los diversos usos del agua, dando prioridad a su utilización como bien común y servicio público, y controlando estrictamente la demanda del mismo cuando se trata de su apro-

16 Sobre estas cuestiones véase, por todos, SHIVA, V. (2003). *Las guerras del agua. Privatización, contaminación y lucro*, trad. De S. Guardado. México: Siglo XXI, editores; (2007). *Los monocultivos de la mente. Perspectivas sobre la biodiversidad y la biotecnología*, trad. de A. E. Guyer, México: Fineo.

vechamiento como insumo productivo¹⁷; en cuyo caso, las políticas hídricas deberán garantizar la conservación de las fuentes y de los ecosistemas, y en definitiva, la sostenibilidad ambiental del modelo.

Agua y saneamiento.

El otro aspecto fundamental para construir un modelo de gestión integral del agua, que se corresponda con la perspectiva de los derechos, es el saneamiento.

En efecto, si el problema del acceso básico al agua ha enfrentado considerables dificultades para hacerse visible y configurarse en clave de derechos, la situación ha resultado aún más complicada para el saneamiento. Todavía hoy, casi el 40% de la población mundial (aproximadamente 2.500 millones de personas) carece de acceso a este servicio básico, pese a constituir un elemento indispensable para reducir las enfermedades diarreicas —que aún ocasionan millones de muertes al año en los países en desarrollo, principalmente entre l@s niñ@s menores de 5 años—, y una de las principales causas del absentismo escolar, sobre todo entre las niñas.

La falta de saneamiento básico obstaculiza el ejercicio de diversos derechos —civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales—, afecta directamente la dignidad humana y dificulta la satisfacción del derecho al agua potable, ya que los excrementos humanos siguen siendo una de las causas principales de la contaminación de este recurso. De hecho, diversos organismos especializados estiman que «por cada dólar invertido en saneamiento, hay un beneficio de alrededor de 9 dólares en costes evitados y ganancias de productividad»¹⁸.

17 Para una propuesta fundada en los distintos usos del agua, véase por todos, ARROJO, P. (2005). «Las funciones del agua: valores, derechos, prioridades y modelos de gestión», en *Lo público y lo privado en la gestión del agua. Experiencias y reflexiones para el siglo XXI*, Madrid: Ediciones del Oriente y del Mediterráneo, pp. 19-35.

18 Véase, Informe de la Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento. Documento A/HRC/12/24 de 1 de julio de 2009.

No obstante, la comunidad internacional no ha abordado la cuestión con suficiente interés, probablemente porque se trata de un tema impopular o incómodo¹⁹.

Por esta razón, el saneamiento —entendido como la recolección, transporte, tratamiento y eliminación o reutilización de excrementos humanos o aguas domésticas residuales²⁰—, ha sido asumido por la experta independiente como una prioridad. De hecho, el 2008 fue declarado Año Internacional del Saneamiento, y la experta destinó el primer año de su mandato a esta cuestión.

Para abril de 2009, realizó una consulta con expertos y una consulta pública para avanzar en la determinación de las obligaciones derivadas del derecho humano al saneamiento, y abordó este tema en su informe de julio de este mismo año, adelantando las condiciones mínimas que en materia de disponibilidad, calidad, accesibilidad física, asequibilidad y aceptabilidad, resultan indispensables para configurar este servicio básico en términos de un derecho humano autónomo.

4. LA CONFIGURACIÓN DEL DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO: PERSPECTIVAS DE FUTURO.

Puede decirse que en la actualidad son considerables los avances hacia el pleno reconocimiento y la adecuada formulación del acceso al agua y al saneamiento básico como verdaderos derechos.

El trabajo que hoy en día lleva a cabo la experta independiente de Naciones Unidas sobre la materia, refleja el compromiso de algunos agentes involucrados en el sector, de abordar la crisis global del agua desde la perspectiva de los derechos. Asimismo, da cuenta de la importancia de la participación social en la formulación del derecho al agua y al saneamiento; ya que, en buena medida, el mandato está orientado a recabar las experiencias y buenas prácticas de las comunidades, para determinar los criterios que deberán orientar su labor.

19 Véase, Informe de la Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento. Documento A/HRC/10/6 de 25 de febrero de 2009.

20 Véase, Informe A/HRC/6/3, párrafo 20.

En todo caso, sigue siendo esencial la presión ejercida por las organizaciones y movimientos sociales, cuyas acciones han permitido colocar la problemática del agua en el debate público internacional, y han sentado las bases para una gestión hídrica fundada en los principios de equidad, interés general, participación social, democracia, transparencia, sostenibilidad ecológica, solidaridad y reconocimiento del acceso universal al agua potable y al saneamiento básico como un derecho humano. Igualmente, la actuación de estos grupos ha resultado determinante para incorporar las perspectivas de género y multicultural.

Ahora bien, aunque son considerables los avances conseguidos en relación con el reconocimiento del derecho humano al agua y al saneamiento, no se puede perder de vista que la crisis mundial del agua demanda una solución tan duradera como urgente, porque cada día, millones de seres humanos sufren las consecuencias de postergar la satisfacción de los mínimos vitales en esta materia.

BIBLIOGRAFÍA:

- ABRAMOVICH, Víctor y COURTIS, Christian (2002). *Los derechos sociales como derechos exigibles*. Madrid: Trotta.
- ARROJO, Pedro (2004). «Un nuevo enfoque de racionalidad económica en la gestión de aguas», en *El agua en España. Propuestas de futuro*, Federico Aguilera Klink y Pedro Arrojo Agudo (coords.). Madrid: Ediciones del Oriente y del Mediterráneo.
- (2005). «Las funciones del agua: valores, derechos, prioridades y modelos de gestión», en Arrojo, P. y otros, *Lo público y lo privado en la gestión del agua. Experiencias y reflexiones para el siglo XXI*. Madrid: Ediciones del Oriente y del Mediterráneo.
- BARLOW, Maude y CLARKE, Tony (2004). *Oro Azul. Las multinacionales y el robo organizado de agua en el mundo*. Barcelona: Paidós Controversias.
- COHRE (2002). *The Right to Water and the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights, Centre on Housing Rights and Evictions. Right to Water Programme*.
- COURTIS, Christian (2008). *Comentario del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Ginebra: Comisión Internacional de Juristas – Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

- CRAVEN, Matthew (2001). «The UN Committee on Economic, Social and Cultural Rights», en *Economic, Social and Cultural Rights*, A. Eide, C. Krause y A. Rosas (eds.). Holanda: Martinus Nijhoff Publishers, 2ª edición.
- GARCÍA, Aniza (2008). *El derecho humano al agua*. Madrid: Trotta.
- GLEICK, Peter (1999). *The Human Right to Water*. USA: Pacific Institute for Studies in Development, Environment and Security.
- HALL, David y LOBINA, Emanuele (2006). *Pipe Dreams. The failure of the private sector to invest in water services in developing countries*. Londres: World Development Movement.
- PETRELLA, Ricardo (2002). *El manifiesto del agua. Argumentos a favor de un Convenio Mundial del Agua*. Barcelona: Icaria-Intermón Oxfam.
- PISARELLO, Gerardo (2007). *Los derechos sociales y sus garantías. Elementos para una reconstrucción*. Madrid: Trotta.
- POSTEL, Sandra (1997), *Reparto del agua. Seguridad alimentaria, salud de los ecosistemas y nueva política de la escasez*. Bilbao: Cuadernos Worldwatch, Bakeaz.
- SALMAN, Salman M. A. y McINERNEY-LANKFORD, Siobhán (2004). *The Human Right to Water. Legal and Policy Dimensions*. Washington: The World Bank, Law, Justice and Development Series.
- SHIVA, Vandana (2003). *Las guerras del agua. Privatización, contaminación y lucro*, trad. de Susana Guardado. México: Siglo XXI editores.
- (2007). *Los monocultivos de la mente. Perspectivas sobre la biodiversidad y la biotecnología*, trad. de Ana Elena Guyer, México: Fineo.

El derecho humano a la alimentación

The Human Right to Food

Carlota MERCHÁN MESÓN
Diplomada Universitaria en Enfermería y
especialista en cooperación al desarrollo.
carlotamerchan@hotmail.com

Resumen

En un momento de grave crisis global y en el que el número de personas hambrientas ha alcanzado la cifra de los 1.000 millones, es necesario insistir en que la alimentación no es solamente una necesidad básica del ser humano, sino un derecho humano fundamental consagrado en los principales documentos sobre derechos humanos.

El presente artículo sintetiza el proceso de construcción del derecho a la alimentación como derecho humano desde su inclusión en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 hasta las directrices voluntarias para la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en un contexto de seguridad alimentaria nacional aprobadas por el Consejo de la FAO en 2004.

Palabras clave

Derecho, elementos constitutivos, acceso, hambre, derechos humanos, derecho a una alimentación adecuada.

Abstract

Now that the severe global crisis is on and that over 1 billion people are suffering from hunger, it is more necessary than ever to underline that food not only is a basic human need, but also a fundamental human right, explicitly recognized in the main Declarations of Human Rights.

This paper traces the process leading from the recognition of the right to food as a human right, as it was included in the Universal Human Rights Declaration in 1948, to further developments of the content of such right on to the Voluntary Guidelines to support the progressive realization of the

right to adequate food in the context of national food security, adopted by the 127th Session of the FAO Council, November 2004

Key Words

Law, human rights, right to adequate food, hunger

Todo ser vivo necesita alimentarse para poder vivir y el ser humano no es una excepción. La alimentación nos proporciona los elementos necesarios para el funcionamiento de nuestro organismo, para estar vivos.

En la búsqueda del alimento tuvieron su origen los primeros desplazamientos de la Humanidad; fue la alimentación o, mejor dicho, la agricultura, la que originó el paso del Paleolítico al Neolítico, la transformación de seres nómadas en seres sedentarios.

Además de una necesidad física o una actividad económica o laboral la alimentación forma parte de nuestra identidad, de nuestra cultura. Y la alimentación es un derecho humano

1. PANORAMA DEL HAMBRE EN EL MUNDO

Según la FAO en 2009 más de 1.000 millones de personas padecen subnutrición, esto es 1 de cada 6 personas que viven en el planeta. A este dato se debe añadir el de los 2.000 millones de personas que sufren lo que se denomina hambre oculta, es decir, carencias de micronutrientes –vitaminas y minerales, fundamentalmente- que limitan el desarrollo físico y mental. En términos absolutos el mayor número de personas hambrientas se localiza en Asia meridional, pero en términos relativos es África el continente más afectado, donde 1 de cada 3 habitantes sufre desnutrición crónica.

Sin embargo, es oportuno matizar que la generalidad oculta diferencias importantes dentro de las regiones. Por ejemplo, en África subsahariana coexisten países como Ghana y Malawi, que han reducido el porcentaje de personas desnutridas del 34% al 9% y del 45% al 29% respectivamente, con otros como la República democrática del Congo han visto crecer su porcentaje de hambrientos hasta alcanzar al 76% de la población.

La crisis alimentaria mundial provocada por el irracional incremento de los precios de los alimentos registrado fundamentalmente en 2007 y 2008

fue, según la FAO, responsable en 2007 del aumento en 75 millones del número de personas hambrientas

TABLA 1.1.

EFFECTO DEL AUMENTO DE PRECIOS DE LOS ALIMENTOS EN EL NÚMERO DE PERSONAS HAMBRIENTAS POR REGIONES.

Región	2003-2005	2007
Asia y Pacífico	542	583
América Latina y el Caribe	45	51
Oriente próximo y Norte de África	33	37
África subsahariana	212	236

FUENTE: «Panorama del hambre en América Latina y el Caribe». Oficina Regional de FAO para América Latina y Caribe, 2008.

2. CONSTRUCCIÓN DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO DERECHO HUMANO

El 6 de enero de 1941, meses antes de incorporar su país a la Segunda Guerra Mundial e inmerso en la peor crisis económica de la historia de Estados Unidos, el presidente Franklin Delano Roosevelt pronunció ante el Congreso de los Estados Unidos uno de los discursos más trascendentes «Las cuatro libertades». En este discurso Roosevelt proclama «*el deseo de un mundo fundamentado en cuatro libertades humanas esenciales*» la libertad de expresión; la libertad de culto; la libertad de la necesidad, de la miseria, que significaba disponer de los recursos económicos suficientes para asegurar a cada nación una vida saludable y en paz; y libertad del miedo.

Esta búsqueda de la libertad de la necesidad se convirtió en uno de los pilares de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada por unanimidad en la Asamblea de Naciones Unidas reunida en París el 10 de diciembre de 1948 y promovida por Eleanor Roosevelt.

El derecho a la alimentación al igual que otros derechos económicos, sociales y culturales se recoge en el artículo 25 de la Declaración Univer-

sal «Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad».

Después de ser incluido en la DUDDHH, el derecho a la alimentación fue también recogido en 1966 en el Pacto Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) ; en el párrafo 1 del artículo 11 donde los Estados reconocen «el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia». En el párrafo 2 del mismo artículo, los Estados reconocen que pueden ser necesarias otras medidas para garantizar «el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre». Los Estados Partes adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional las medidas, incluidos programas concretos, que se necesitan para:

- a) «Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales;
- b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan.»

La división de los derechos humanos consecuencia de la polarización del mundo durante la *guerra fría* ralentizó el desarrollo e implementación de los derechos económicos, sociales y culturales. Durante la década de los 70 del siglo xx tuvo lugar una grave crisis económica mundial y también se registraron crisis alimentarias.

La lucha contra el hambre está en la raíz más profunda de la solidaridad y la cooperación al desarrollo y ha sido, y es, un tema de reiterado análisis y reflexión en una búsqueda constante por erradicar el hambre.

1 Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación (E/CONF.65/20), publicación de las Naciones Unidas, Nueva York, 1975, primera parte, cap. I.

En noviembre de 1974 se celebró en Roma la primera Conferencia Mundial de la Alimentación; la Conferencia aprobó una Declaración¹ (Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición), en la que proclamó que:

1. *«Todos los hombres, mujeres y niños tienen derecho inalienable a no padecer de hambre y malnutrición, a fin de poder desarrollarse plenamente y conservar sus facultades físicas y mentales. La sociedad posee en la actualidad recursos, capacidad organizadora y tecnología suficiente y, por tanto, la capacidad para alcanzar esta finalidad. En consecuencia, la erradicación del hambre es objetivo común de todos los países que integran la comunidad internacional, en especial de los países desarrollados y otros que se encuentran en condiciones de prestar ayuda.»*

En la Declaración se dice igualmente que los gobiernos tienen la responsabilidad de colaborar *«para conseguir una mayor producción alimentaria y una distribución más equitativa y eficaz de los alimentos entre los países y entre ellos»* (párr. 2). Además, debería acordarse la prioridad a la lucha *«contra la malnutrición crónica y las enfermedades por carencia que afectan a los grupos vulnerables y de ingresos más bajos»* (párr. 2). En definitiva, *«siendo responsabilidad común de toda la comunidad internacional garantizar en todo momento un adecuado suministro mundial de alimentos básicos mediante reservas convenientes, incluidas reservas para casos de emergencia, todos los países deberán cooperar en el establecimiento de un sistema eficaz de seguridad alimentaria mundial»* (párr. 12).

Pero sin lugar a dudas el punto de inflexión no solo en el abordaje de la lucha contra el hambre sino en la construcción del derecho a la alimentación como derecho humano es la Cumbre Mundial de la Alimentación celebrada en Roma en 1996.

En cuanto a la lucha contra el hambre, esta Cumbre constituyó un hito por cuanto la comunidad internacional se autoimpuso el primer compromiso concreto en el camino de reducir el hambre en el mundo, *«reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, el número de personas que padecen hambre»*. Este objetivo se acompañó de un plan de acción con compromisos e indicaciones también muy concretas.

En cuanto al proceso de construcción del derecho humano a la alimentación, desde que fuera introducido en el PIDESC no se había avanzado

más en el desarrollo de su contenido y es en el objetivo 7.4 del Plan de Acción que se pide «*Esclarecer el contenido del derecho a una alimentación suficiente y del derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre, como se declara en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otros instrumentos internacionales y regionales pertinentes, y prestar especial atención a la aplicación y la realización plena y progresiva de este derecho como medio de conseguir la seguridad alimentaria para todos.*»

La respuesta a esta petición se recoge en la Observación general N° 12 que desarrolla el contenido del derecho a la alimentación.

2.1. La Observación General N° 12 **«El derecho a una alimentación adecuada»**

En mayo de 1999 el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, órgano encargado de supervisar la aplicación del PIDESC, respondiendo al objetivo marcado en el Plan de Acción de la Cumbre Mundial de la Alimentación de esclarecer el contenido del derecho a una alimentación suficiente aprobó la Observación general N° 12² relativa al «derecho a una alimentación adecuada».

2.1.1. Elementos constitutivos del derecho a la alimentación.

En la Observación General n° 12 se enumeran los elementos constitutivos de este derecho a la alimentación, que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales considera «*inseparablemente vinculado a la dignidad humana*» e «*inseparable de la justicia social*»:(&4).

- *Alimentación suficiente*: aquella que aporta una combinación de productos nutritivos suficiente para satisfacer las necesidades fisiológicas humanas (crecimiento físico y mental, desarrollo, mantenimiento, ac-

2 Las observaciones generales son interpretaciones realizadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del PIDESC. La Observación general N° 12 se refiere al artículo 11 del PIDESC

tividad física) en todas las etapas del ciclo vital, y según el sexo y la ocupación (&9).

- *Adecuación*: los alimentos o regímenes de alimentación disponibles para satisfacer el derecho a la alimentación deben ser adecuados para las condiciones sociales, económicas, culturales, climáticas, ecológicas y de otro tipo imperantes en un espacio y en un tiempo determinado (&7).
- *Sostenibilidad*: posibilidad de acceso a los alimentos por parte de las generaciones presentes y futuras (&7).
- *Inocuidad*: los alimentos deben carecer de sustancias nocivas, para lo cual debe establecerse una gama de medidas de protección tanto por medios públicos como privados para evitar la contaminación de los productos alimenticios debido a la adulteración y/o la mala higiene ambiental o la manipulación incorrecta en distintas etapas de la cadena alimentaria. (&10).
- *Respeto a las culturas*: los alimentos deben ser aceptables para una cultura o unos consumidores determinados, por lo que hay que tener también en cuenta, en la medida de lo posible, los valores no relacionados con la nutrición que se asocian a los alimentos y el consumo de alimentos, así como las preocupaciones fundamentadas de los consumidores acerca de la naturaleza de los alimentos disponibles (&11).
- *Disponibilidad*: posibilidades que tiene el individuo de alimentarse ya sea directamente, explotando la tierra productiva u otras fuentes naturales de alimentos, o mediante sistemas de distribución, elaboración y de comercialización que funcionen adecuadamente y que puedan trasladar los alimentos desde el lugar de producción a donde sea necesario según la demanda (&12).
- *Accesibilidad económica*: implica que los costos financieros personales o familiares asociados con la adquisición de los alimentos necesarios para un régimen de alimentación adecuado deben estar a un nivel tal que no se vean amenazados o en peligro la provisión y la satisfacción de otras necesidades básicas (&13).
- *Accesibilidad física*: implica que los alimentos adecuados deben ser accesibles a todos en todo momento y circunstancia (&13).

2.1.2. Obligaciones para los Estados

Todos los derechos humanos conllevan tres niveles de obligaciones para los Estados. Estas obligaciones tienen no sólo una dimensión nacional, es decir, para con sus ciudadanos, sino que las obligaciones de los Estados respecto de los derechos humanos implican obligaciones extraterritoriales.

En este sentido, la Observación General nº 12 en su párrafo 15 señala³:

1. La obligación de *respetar* el acceso existente a una alimentación adecuada requiere que los Estados no adopten medidas de ningún tipo que tengan por resultado impedir ese acceso.
2. La obligación de *proteger* requiere que el Estado adopte medidas para velar que las empresas o los particulares no priven a las personas del acceso a una alimentación adecuada.
3. La obligación de *facilitar* significa que el Estado debe procurar iniciar actividades con el fin de fortalecer el acceso y la utilización por parte de la población de los recursos y medios que aseguren sus medios de vida, incluida la seguridad alimentaria.

Esta obligación se desdobra a su vez en otra. Los Estados tienen la obligación de *hacer efectivo* ese derecho directamente a los individuos o grupos que, por razones que escapan a su control, no son capaces de ejercer por sí mismos el derecho a una alimentación adecuada. Esta obligación también se aplica a las personas que son víctimas de catástrofes naturales o de otra índole⁴.

2.1.3. Violaciones del derecho a la alimentación.

La Observación general nº 12 señala que las violaciones del derecho a la alimentación pueden producirse por actos tanto directamente realizados por los Estados como por otras instituciones insuficientemente reguladas

3 Se puede encontrar una explicación más detallada de estas obligaciones en el mencionado informe del Relator especial.

4 Estas dos últimas obligaciones, facilitar y hacer efectivo, pueden resumirse en la obligación de realizar. Así se puede encontrar plasmado en diversos textos.

por estos⁵. Se entiende violado el derecho a la alimentación cuando un Estado, teniendo capacidad, no garantiza la satisfacción de, al menos, el nivel mínimo esencial necesario para estar protegido contra el hambre. Hay que distinguir, por tanto, las situaciones en que se produzca falta de voluntad de un Estado para cumplir sus obligaciones respecto a este derecho de aquellas en que la limitación de sus recursos le impidan facilitar el acceso a la alimentación a aquellas personas que no son capaces de obtenerla por sí mismas, en cuyo caso al Estado le compete demostrar que ha hecho todos los esfuerzos posibles por utilizar todos los recursos de que dispone con el fin de cumplir, con carácter prioritario, esas obligaciones mínimas (&17).

Se entiende también violación del derecho a la alimentación toda discriminación en el acceso a los alimentos, así como a los medios y derechos para obtenerlos, por motivos de raza, color, sexo, idioma, edad, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social (&18).

Toda persona o grupo que sea víctima de una violación del derecho a la alimentación tiene derecho a una reparación adecuada que puede adoptar la forma de restitución, indemnización, compensación o garantías de no repetición, para lo cual debería tener acceso a recursos judiciales adecuados o a otros recursos apropiados en los planos nacional e internacional. Por ello es importante la incorporación en el orden jurídico interno de los instrumentos internacionales que reconocen el derecho a la alimentación o el reconocimiento de su aplicabilidad, ya que entonces los tribunales estarán en condiciones de juzgar las violaciones del contenido básico del derecho a la alimentación (&32 y 33).

La responsabilidad de la aplicación de los pactos internacionales de derechos humanos, tanto el de derechos civiles y políticos como el de derechos económicos, sociales y culturales, corresponde a los Estados firmantes. Sin embargo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en esta observación general le da entrada a la corresponsabilidad de otros sectores de la sociedad en la realización del derecho a una alimentación adecuada (los particulares, las familias, las comunidades

5 Observación general nº 12, párr. 19. En este párrafo se hace además una enumeración ejemplificativa de algunas actuaciones que constituyen violación del derecho a la alimentación

locales, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y el sector empresarial privado); el Estado debería crear medios para facilitar el ejercicio de esta responsabilidad a estos otros actores (&20).

2.2. El Relator especial sobre el derecho a la alimentación

En su 56º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos aprobó la resolución 2000/10, de 17 de abril de 2000, por la que decidió responder a la necesidad de adoptar un enfoque integrado y coordinado en la promoción y protección del derecho a la alimentación y nombrar por un período de tres años un Relator especial sobre el derecho a la alimentación⁶. La Comisión define en los siguientes términos el mandato del Relator especial:

- «a) Que solicite y reciba información sobre todos los aspectos de la realización del derecho a la alimentación, incluida la urgente necesidad de erradicar el hambre, y que responda a esa información;*
- b) Que coopere con los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y las organizaciones no gubernamentales para la promoción y realización eficaz del derecho a la alimentación, y formule recomendaciones apropiadas sobre la realización de ese derecho, tomando en consideración la labor ya realizada en esta esfera en todo el sistema de las Naciones Unidas;*
- c) Que identifique los problemas nuevos relacionados con el derecho a la alimentación que se planteen en todo el mundo.»*

El primer Relator fue Jean Ziegler, desde 2001 hasta el 30 de abril de 2008 que fue relevado por Olivier de Schutter.

El Relator presenta dos informes anuales uno para el Consejo de Derechos Humanos y, otro, para la Asamblea General de Naciones Unidas.

Además, en las misiones país, el Relator examina los progresos en la realización del derecho a la alimentación, supervisa la situación de los gru-

6 Lo cual fue ratificado por Decisión 2000/219 del Consejo Económico y Social

pos vulnerables, especialmente aquellos que sufren de discriminación, así como el cumplimiento de las obligaciones de respetar, proteger y garantizar el derecho a la alimentación por parte del Estado y otros actores responsables como empresas privadas.

Recogiendo toda la reflexión anterior, especialmente la establecida por la Observación general nº 12, el relator Ziegler publicó su primer informe en 2001 en el que se sintetizó el contenido del derecho a la alimentación afirmando que «es el derecho a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna»⁷

En ese mismo informe⁸ el relator Ziegler identificaba siete grandes esferas que afectan directamente la realización del derecho a la alimentación:

- a) Los problemas relacionados con la evolución del comercio mundial.
- b) El servicio de la deuda exterior y su incidencia sobre la seguridad alimentaria.
- c) La evolución de la biotecnología y su influencia sobre el acceso, la disponibilidad y la seguridad de la alimentación.
- d) Las guerras devastadoras de la seguridad alimentaria.
- e) La corrupción.
- f) El acceso a la tierra y el crédito.
- g) La discriminación contra las mujeres y su incidencia sobre la realización del derecho a la alimentación.

7 Informe preparado por el Sr. Jean Ziegler, Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, de conformidad con la resolución 2000/10 de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU. E/CN.4/2001/53, de 7 de febrero de 2001. Se refiere a este tema como justiciabilidad del derecho a la alimentación

8 Informe preparado por el Sr. Jean Ziegler, Relator Especial sobre el derecho a la alimentación. E/CN.4/2001/53, de 7 de febrero de 2001.

Estas cuestiones, entre otras, han sido abordadas en diferentes informes tanto del ex Relator Ziegler como del relator de Schutter. Así por ejemplo, en la primavera de 2009 Olivier de Schutter hacía público el informe de su misión a la Organización Mundial del Comercio⁹. En este informe el Relator identifica los que son a su entender los dos principales desafíos que enfrenta el derecho a la alimentación:

- 1º) los interrogantes que cuestionan la capacidad de la agricultura para alimentar al planeta en el futuro y la capacidad de cada país para alimentar a su población; y,
- 2º) garantizar el acceso a los alimentos para los más pobres y marginados.

En julio de 2009 el relator ha publicado un nuevo informe titulado “Las políticas de semillas y el derecho a la alimentación: mejora de la biodiversidad de la agricultura y fomento de la innovación¹⁰». En dicho informe el Relator critica duramente el actual sistema comercial de semillas que funciona de manera paralela a los sistemas de semillas tradicionales de los agricultores por cuanto se rigen por otros criterios más centrados en el mercado o el comercio como fin en sí mismo.

2.3. Las directrices voluntarias para la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.

La Cumbre Mundial de la Alimentación: cinco años después¹¹, convocada por la FAO y celebrada entre el 10 y el 13 de junio de 2002 reafirmó el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, reiteró el compromiso de reducción a la mitad del número de personas hambrientas para el 2015, pero al mismo tiempo reconoció la imposibili-

9 A/HRC/10/005/Add.2

10 A/64/170

11 Éste es el nombre oficial dado a la Cumbre celebrada cinco años después de la Cumbre Mundial de la Alimentación de 1996. en realidad, la Cumbre tuvo lugar en 2002 y no en 2001 ya que la fecha prevista para su celebración se consideró muy próxima a los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 en la ciudad de Nueva York.

dad de alcanzar el objetivo dadas las tendencias en cuanto a reducción del número de personas hambrientas.

La Declaración final de la Cumbre recoge en su párrafo 10 la invitación *«al Consejo de la FAO a que, en su 123º período de sesiones, establezca un Grupo de Trabajo Intergubernamental, con la participación de los interesados, en el contexto del seguimiento de la CMA, con el fin de elaborar, en un período de dos años, un conjunto de directrices voluntarias para apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros encaminados a alcanzar la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional; pedimos a la FAO que, en colaboración con los órganos pertinentes creados en virtud de tratados, organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas, preste asistencia al Grupo de Trabajo Intergubernamental, el cual deberá informar sobre sus trabajos al Comité de Seguridad Alimentaria Mundial.»*

El grupo de trabajo intergubernamental (GTIG) se constituyó en marzo de 2003 en la primera sesión del proceso.

Durante dos años, unos 90 Estados Miembros de la FAO y numerosas instituciones de las Naciones Unidas participaron en las labores del Grupo de Trabajo Intergubernamental, a las que también asistieron, en calidad de observadores, instituciones regionales e internacionales competentes así como organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, parlamentarios, universidades, fundaciones y entidades del sector privado.

En 2004, tras dos años de debates y negociaciones en el seno del grupo de trabajo, el Consejo de la FAO aprobó por consenso las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. Estas Directrices constan de tres secciones:

I. Prefacio e introducción; II. Entorno propicio, asistencia y rendición de cuentas; y III. Medidas, acciones y compromisos internacionales.

La finalidad de las Directrices voluntarias es proponer medidas concretas en diversos ámbitos, a fin de captar el carácter complejo del drama del hambre y crear condiciones favorables a largo plazo para garantizar la seguridad alimentaria nacional.

Las Directrices abordan, por tanto, diversos factores importantes para el desarrollo como los aspectos legales e institucionales, la buena gestión pú-

blica y las estrategias nacionales, pero también cuestiones vinculadas a la economía y el funcionamiento de los mercados, la nutrición y las políticas alimentarias, la educación y las políticas sociales, los derechos de la mujer y el apoyo a los grupos vulnerables, las situaciones de emergencia y la ayuda internacional, así como la dimensión internacional.

Por otra parte, las Directrices proponen un enfoque basado en los derechos. Reafirman principios tales como la igualdad y la no discriminación, la participación y la colaboración activa, la rendición de cuentas y el estado de derecho, pero también la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos.

El proceso de elaboración de las directrices voluntarias supuso la primera negociación gubernamental relativa a uno de los derechos económicos, sociales y culturales llevada a cabo fuera del sistema de derechos humanos de Naciones Unidas.

Las directrices voluntarias son la primera experiencia de documento con un enfoque específico acordado por los Estados miembros para un derecho económico, social y cultural, lo que puede constituir un precedente importante de cara al resto de los derechos de este grupo.

El párrafo 9 del texto de las directrices afirma que *«Estas Directrices voluntarias constituyen un instrumento práctico basado en los derechos humanos dirigido a todos los Estados. No establecen obligaciones jurídicamente vinculantes para los Estados ni para las organizaciones internacionales, ni puede interpretarse que ninguna de sus disposiciones enmienda, modifica o altera de otra manera los derechos y las obligaciones dimanantes del derecho nacional e internacional. Se alienta a los Estados a aplicar estas Directrices voluntarias al elaborar sus estrategias, políticas, programas y actividades, y sin hacer discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.»*

Las directrices voluntarias están siendo utilizadas por los Estados como herramienta de referencia para el diseño de sus estrategias nacionales de seguridad alimentaria.

En el caso del Estado español, las directrices voluntarias se incorporaron en el II Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008 y más recientemente, en la Estrategia sectorial de lucha contra el hambre y el III

Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012 aprobado en febrero de 2009.

3. LA REALIZACIÓN DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO (ODM).

El objetivo de la Cumbre Mundial de la Alimentación de 1996 de reducir a la mitad el número de personas hambrientas para el año 2015 fue, de alguna manera, reafirmado el año 2000 en la meta 2 del primer Objetivo de Desarrollo del Milenio, «reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, el porcentaje de personas hambrientas». La diferencia entre uno y otro objetivo, reducción en términos absolutos y reducción en términos relativos, no es desdeñable sobre todo para los millones de personas que se quedarían fuera en el caso de alcanzarse el segundo antes que el primero.

Al igual que sucede con los derechos humanos, los ODM son interdependientes y están interrelacionados, pero podríamos caer en la osadía de identificar dos como los que mayor responsabilidad tienen respecto a la consecución del resto: la alimentación y el acceso al agua potable (reconocido como parte del derecho a la alimentación). El agua y una alimentación adecuada están en la esencia misma de la vida. Será difícil, cuando no imposible que una persona mal alimentada sea capaz de concluir su ciclo educativo o mucho menos tener una salud aceptable.

Algunos países como Perú o Ghana estaban en la senda de consecución del ODM relacionado con el derecho a la alimentación, pero la crisis alimentaria combinada con la crisis económica ha puesto en serio riesgo los avances realizados por estos y otros países.

Los ODM marcan en la actualidad la agenda del desarrollo, sus metas e indicadores nos sirven para medir los esfuerzos de los países en sus planes de lucha contra la pobreza. Sin embargo, los ODM no fueron concebidos desde un enfoque de derechos, derecho a la alimentación, a la educación, a la salud o al agua, sino que más bien su redacción y los indicadores previstos favorecen el establecimiento de programas con perfiles más asistencialistas que de reducción de vulnerabilidad, que de realización de derechos.

4. CONCLUSIONES

1. La alimentación además de ser una necesidad fisiológica del ser humano, es un derecho humano y como tal, se fundamenta en los principios de la Declaración de los Derechos Humanos, especialmente el de no discriminación. Las personas hambrientas lo son por ser pobres. 3 de cada 4 personas que padecen hambre son pequeños agricultores, pescadores, pastores, campesinos sin tierra, trabajadores del campo y, aquí radica la paradoja del hambre: la padecen quienes supuestamente deberían alimentar el mundo.
2. El hambre y la desnutrición son el resultado de la violación de un derecho humano, el derecho humano a la alimentación, el derecho de toda persona a estar protegida contra el hambre. Pero, el derecho a la alimentación no es sólo el derecho a estar libre de hambre o el derecho al alimento, también es el derecho a alimentarse con dignidad.
3. Las personas pasan hambre por ser pobres, por estar marginados. El enfoque de derecho a la alimentación indica que la alimentación no es sólo una cuestión de disponibilidad de alimentos sino de accesibilidad.

Por ello, en el planteamiento de estrategias de erradicación del hambre nos encontramos ante la disyuntiva de abordar el hambre como una cuestión meramente técnica o una cuestión de derechos.

No se trata, por tanto, de una cuestión de terminología, sino de enfoque político. Por eso si se quiere trabajar sobre las causas reales del hambre y promover soluciones de medio y largo plazo (incluso las de corto plazo) debe pensarse en estrategias de realización del derecho a la alimentación.

El derecho a la alimentación implica una aproximación holística del problema del hambre, no sólo de producción agrícola.

4. Las políticas de realización del derecho a la alimentación deben incluir instrumentos y mecanismos que protejan a las personas de la discriminación, el primero de los principios de los derechos humanos, la participación de los más vulnerables en el diseño de las políticas que les afectan, rendición de cuentas, asignar responsabilidades y establecer mecanismos o instrumentos de rendir cuentas sobre esas responsabilidades.

5. Un derecho no lo es realmente hasta que puede exigirse su ejercicio y protección y un marco legal como norma vinculante permite reclamar a quienes lo ven incumplido y obliga a la rendición de cuentas.

Es importante que todos hagamos un ejercicio de reflexión sobre lo que hemos venido haciendo, dónde hemos acertado y dónde hemos errado. Es evidente que algo se ha hecho mal cuando pese a los recursos movilizados, el crecimiento económico experimentado por muchos países en desarrollo, los avances tecnológicos en cuanto a mecanización, transformación de productos agrícolas, el número de personas hambrientas no ha hecho sino crecer año tras año y esto constituye una constante violación de los derechos humanos.

El hambre probablemente sea la manifestación más lacerante de la pobreza. La que más humilla a quien la padece, pero más aún a quienes la toleran.

BIBLIOGRAFÍA

FAO (2009), *El estado de la inseguridad alimentaria*.

NACIONES UNIDAS (1948) Declaración universal de los Derechos Humanos.

NACIONES UNIDAS (1966) Pacto Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (1999), Observación general N° 12.

E/CN.4/2001/53, de 7 de febrero de 2001

OFICINA REGIONAL DE FAO PARA AMÉRICA LATINA Y CARIBE, (2008) «Panorama del hambre en América Latina y el Caribe».

NACIONES UNIDAS (1975) Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación (E/CONF.65/20)

E/CN.4/2001/53, de 7 de febrero de 2001. Informe del relator especial para el derecho a la alimentación Jean Ziegler.

A/HRC/10/005/Add.2, de 25 de junio de 2008. Informe del Relator especial para el derecho a la alimentación Olivier de Schutter sobre su misión a la Organización Mundial del Comercio.

A/64/170, de 23 de julio de 2009. . Informe del Relator especial para el derecho a la alimentación Olivier de Schutter «Las políticas de semillas y el derecho a la alimentación: mejora de la biodiversidad de la agricultura y fomento de la innovación»

FAO (2004) Directrices voluntarias para la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en un contexto de seguridad alimentaria nacional.

La salud ¿un derecho universal?

Health, a universal right?

Carlos MEDIANO

Federación de Asociaciones Medicus Mundi España
federacion2@medicmundi.es

Resumen

El derecho a la salud es un derecho fundamental para el desarrollo humano. En este artículo definimos que queremos decir con el derecho a la salud, cuales son los compromisos que los Estados están obligados a cumplir, cual es la situación mundial actual en este sector y que actores y estrategias están jugando un papel fundamental en la salud mundial.

Palabras clave

cooperación en salud, derecho a la salud.

Abstract

The right to health is a fundamental right to human development. In this paper we define what means the right of health, what commitments the States must keep, what is the world health situation in health sector and what actors and strategies are playing a key role in global health.

Key Words

Health cooperation, health right.

1. INTRODUCCIÓN

La salud es un elemento fundamental y necesario para el desarrollo humano de cualquier persona, y así se ve reflejado en multitud de Acuerdos internacionales.

Ya en 1948, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 25 afirma que «toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios» (Naciones Unidas, 1948). Esta declaración se ha visto refrendada en otros documentos (Organización Mundial de la salud, 2007), como por ejemplo el artículo 11 de la Declaración Americana de Derechos Humanos y Deberes del hombre: «Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales»; en el artículo 16 de la Carta Africana de los Derechos del Hombre y de los Pueblos de 1981, que reconoce el derecho a la salud física y mental; o en el Artículo 15 de la Declaración de los Derechos y Libertades Fundamentales, aprobada por el Parlamento Europeo en 1989: «Toda persona tiene derecho a beneficiarse de todas las medidas que les permitan gozar del mejor estado de salud posible...».

2. DESARROLLO

2.1. El concepto de salud y el derecho a la salud:

El concepto de salud más extendido y aceptado es el que aparece en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de 1946. La salud se describe como «un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades» (Organización Mundial de la Salud, 2003). Si asumimos al pie de la letra esta definición, nos sería realmente difícil encontrar una población relevante en todo el planeta que se declarara «saludable». Además, la salud no es un concepto estático: a lo largo de la vida de una persona se suceden periodos de enfermedad y de salud, por lo que es muy complicado declarar a una persona sana o no.

Los factores que influyen en el nivel de salud de una persona son muy variados. Pueden ser internos-propios de la persona —como los condicionantes genéticos, o los estilos de vida...—, o externos, como son los determinantes sociales, medioambientales o la propia atención sanitaria. Aunque solemos equiparar el estado de la salud con la atención sanitaria, existen otros factores que llegan a ser más relevantes para la salud. La nutrición, el agua potable, la vivienda y el saneamiento ambiental son algunos

de ellos, pero hay más. La falta de salud está relacionada directamente con la pobreza, y las políticas económicas tiene una relación muy estrecha con el estado de la salud (Hsiao, Weller, 2007) causa y consecuencia de la pobreza. Las desiguales relaciones entre hombre y mujer explican la mayor parte de los problemas de las mujeres en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, desde la mortalidad materna por falta de acceso cultural, social y económico a los servicios de salud, hasta la permanencia todavía de anacronismos como la mutilación genital femenina. Los aspectos socio culturales locales difícilmente se tienen en cuenta a la hora de promover estrategias internacionales de salud, lo que provoca una clara disminución de la eficacia de esas estrategias, incluso llegando al fracaso de las mismas. Y cada año existen más evidencias de la interrelación de otros sectores y la salud. Según informaciones de la OMS sobre los efectos negativos del cambio climático, decenas de miles de muertes cada año son debidas a esta causa (Organización Mundial de la Salud, 2007b).

De este modo tenemos algunos de estos determinantes de salud, como los factores genéticos, que escapan del control de las personas, las comunidades o los Estados, y éstos últimos se ven incapaces de garantizar el completo bienestar físico, mental y social, tal y como aparece en la definición de salud de la OMS. Por este motivo las instituciones internacionales no hayan considerado el derecho a la salud como un derecho de «obligado cumplimiento». Los Estados deben generar las condiciones necesarias para que todos y todas vivan lo más saludablemente posible, ya que existen muchos otros factores que determinan la salud que sí dependen de la capacidad y de la voluntad política. Pero al incluir la palabra «posibilidad» se permite a los Estados un gran margen de maniobra en el sector de la salud. Si un Estado considera prioritario su seguridad y gasta prioritariamente sus recursos en armas, los recursos que destine para que su población tenga la mejor salud posible será menor que otro país que apueste directamente por mejorar la salud.

¿Qué podemos exigir entonces a los Estados y a la comunidad internacional? En 1966 se firmó el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), como una parte de los Derechos Humanos. En su artículo 12 se afirma que «Toda persona tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental». El PIDESC se ha ido desarrollando, y en el año 2000, en su Observación General 14, relaciona la salud con el resto de los derechos: «la salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos» (Naciones Unidas, 2000).

En este Pacto, los Estados se obligan a desarrollar una serie de medidas para conseguir unos objetivos específicos en salud: reducir la mortalidad y de la mortalidad infantil, procurando el sano desarrollo de los niños; mejoramiento de la higiene del trabajo y del medio ambiente; prevención y tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole; y la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad. La salud no sólo debe procurar una atención sanitaria adecuada, sino que hay que preocuparse por los determinantes de salud, como agua, vivienda, nutrición, educación sanitaria, condiciones de trabajo o medio ambiente.

Los Estados deben asegurar cuatro elementos (Organización Mundial de la Salud, 2007a):

- Disponibilidad. Se deberá contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud, así como de programas de salud.
- Accesibilidad. Los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles a todos dentro de la jurisdicción del Estado. La accesibilidad debe ser geográfica y económica y no debe haber discriminación de ningún tipo
- Aceptabilidad. Todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser respetuosos de la ética médica y culturalmente apropiados (accesibilidad cultural), a la par que sensibles a los requisitos del género y el ciclo de vida
- Calidad. Los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser apropiados

Además, como en cualquier otro Derecho Humano, los Estados tienen que respetar, proteger y cumplir el derecho a la salud

En teoría, el derecho a la salud obligaría a los Estados a que la salud de su ciudadanía fuera un eje prioritario de sus acciones de gobierno. Debería disponer de una política que incluya los recursos humanos, técnicos, económicos y de gestión necesarios para que toda su población pueda vivir lo más saludablemente posible. Este derecho a la salud de las personas debería de estar por encima de intereses comerciales, políticos o de otra índole, pero la situación actual mundial nos muestra cruelmente otra realidad. La mayor parte de la población mundial tiene grandes

problemas de accesibilidad económica, cultural y geográfica a los sistemas de salud

2.2. La situación de la salud

En estos momentos los problemas a los que nos debemos enfrentar en el ámbito de la salud mundial son múltiples. A las enfermedades que podemos denominar como «infecciosas tradicionales» (sida, malaria, tuberculosis,...) debemos sumar los problemas de salud sexual y reproductiva, las “nuevas infecciones” como la gripe H1N1, los traumatismos y las enfermedades crónicas y derivadas de malos hábitos no saludables. Los sistemas de salud de los países deberían responder a todas estas amenazas en dependencia de las prioridades particulares de cada uno. Además, en los últimos años se está observando una tendencia a la «globalización de las enfermedades», que obliga a tener respuestas mundiales ante ciertas enfermedades, más allá de los problemas individuales que tenga cada país.

A pesar de que, como hemos visto previamente, puede haber una gran dificultad para definir un «estado óptimo de salud», las estadísticas nos muestran como en el mundo se producen desigualdades en los niveles de salud de las personas que no tienen que ver con variables incontrolables, sino que se explican con el nivel de pobreza —la peor y más importante de las enfermedades— y con factores políticos, económicos y sociales.

Es cierto también que en los últimos 40 años hemos tenido avances considerables en cuanto a la mejora de la salud mundial. Se ha mejorado la esperanza de vida —uno de los indicadores más importantes en salud— en más de 12 años, la tasa de mortalidad de menores de 5 años ha disminuido a la mitad, o se ha conseguido la erradicación de enfermedades como la viruela. Pero esta mejora no se ha producido de forma equitativa en todo el planeta. Mientras que una pequeña parte de la población mundial que se concentra prioritariamente en Europa y América del Norte han conseguido avances muy considerables, no ha ocurrido lo mismo en el resto del mundo, donde los avances han sido mucho menores, incluso con ciertos retrocesos en algunos países.

Si analizamos la situación de salud por regiones mundiales, África es el continente con mayores carencias en el campo de la salud. En 2003, el 43% de toda la mortalidad infantil mundial se concentraba en esta región,

mientras que en 1990 era del 31%. Este continente acumula el mayor número de muertes en embarazo y parto del mundo (Organización Mundial de la Salud, 2009) y lidera también la mortalidad y morbilidad debidas a causas infecciosas como sida o malaria. Con respecto al sida, se le puede considerar una plaga que está asolando el continente africano, concentrando más del 65 % de infectados de los 33 millones que hay en el mundo (UNAIDS, 2008). Por su parte la malaria es una enfermedad que provoca en algunos países africanos hasta el 40% de su gasto sanitario, siendo una enfermedad que, si hubiera realmente un interés global, podríamos controlarla, incluso erradicarla.

A estas estadísticas se les debe de sumar unos sistemas de salud saturados, con escaso personal e insuficientes recursos, que no pueden responder a las demandas de su población. El incremento de enfermedades y la debilidad de los sistemas de salud tienen unos resultados trágicos. En 2007, sobre todo debido a la pandemia del sida, en África había muchos países que tenían una esperanza de vida menor que en 1990: Kenia 7 años menos, Sudáfrica 9, Swazilandia 13 y 15 años menos en Zimbabwe (Organización Mundial de la Salud, 2009).

Asia es el continente más poblado y esto tiene una lectura en cifras absolutas de morbilidad. La India alberga el 38% de los casos mundiales de tuberculosis multiplicando por 3 el n.º de enfermos desde 1990 hasta 2007, y en el sudeste asiático los más pobres tienen las tasas más altas de fumadores de todo el planeta, lo que supone en el presente y en el futuro un incremento considerable de los problemas derivados por el tabaquismo. América Latina, donde mayor brecha existe entre los más pobres y los más ricos, el 46% de la población no tiene ningún seguro de salud, y 150 millones de personas viven sin acceso a agua potable. En esta región el 25% de la carga de enfermedad en esta región mundial se podría evitar con intervenciones de salud ambiental. En Europa y América del Norte son las bolsas de pobreza las que concentran las mayores carencias de salud.

A todas estas enfermedades les debemos sumar las denominadas enfermedades olvidadas, que afectan solamente a los países empobrecidos y cuyos tratamientos se remontan a los años 70 del siglo pasado, como la tripanosomiasis africana. También debemos tener presentes las enfermedades «escondidas», que existen, pero que no se visibilizan. Por ejemplo, los sistemas sanitarios no dan respuesta a los problemas de salud mental de una

gran parte de la población mundial (Prosalus, Médicos del Mundo, Medicus Mundi, 2007).

Otro de los grandes problemas de salud es el acceso a los tratamientos adecuados. Existe tratamiento adecuado para muchas de las enfermedades actuales, pero gran parte de los enfermos no pueden beneficiarse de ello. El 80% de los medicamentos los está utilizando el 20% de la población mundial, la que reside en Europa, América del Norte y Japón. Y en el resto de las regiones la disponibilidad en muchas zonas rurales es escasa o nula. Esta inequidad se da en todas las fases del ciclo del medicamento (Herce, N., 2003), desde la falta de investigación de enfermedades olvidadas, hasta en la distribución, almacenamiento y dispensación de los tratamientos. Pero si debemos destacar un elemento clave en el problema de acceso a medicamentos es la falta de acceso económico. En este sentido, muchos medicamentos tienen un precio que no puede ser asumido directamente por la población mundial que vive con menos de uno o dos dólares al día. Esta falta de accesibilidad tiene varios culpables. Los responsables de los países locales no invierten lo suficiente en salud, las empresas farmacéuticas introducen en el precio final costes que no tienen que ver con la investigación y desarrollo del producto, como sus gastos comerciales en publicidad, y la Organización Mundial del Comercio (OMC), a pesar de algunos avances, trata a los fármacos como un elemento comercial, restringiendo la capacidad de laboratorios de los países en desarrollo de poder producir genéricos mucho más baratos y accesibles.

Compromisos con la salud mundial

La situación de gran parte de la población mundial y la amenaza de enfermedades globales ha obligado a que las instituciones multilaterales y los países tengan que comprometerse a mejorar el sector. La salud aparece como un elemento clave fundamental en todas las políticas de cooperación al desarrollo de todas las agencias de cooperación, bien sean de los países, bien sean de las agencias multilaterales. Aunque ha habido muchas iniciativas en el campo de la salud que no han dado los frutos esperados en el pasado, la comunidad internacional periódicamente se preocupa de las inequidades en salud. La última iniciativa que está actualmente vigente comenzó en el año 2000, cuando 189 países y organismos internacionales firmaron la Declaración del Milenio. Esta Declaración tiene como objetivos

priorizar el desarrollo sostenible y la lucha contra la pobreza. En esta Declaración todos los organismos y países se comprometieron a alcanzar los 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) para el 2015. Entre ellos aparecen 3 Objetivos relacionados directamente con la salud (mortalidad infantil, mortalidad materna y lucha contra enfermedades infecciosas), y el resto de los ODM tienen una relación más o menos directa con la salud, como acceso a agua potable, la nutrición o la situación de la mujer. La salud es claramente uno de los sectores que la Agenda de Acción para los ODM considera prioritarios.

Los compromisos también se visualizan en el plano económico. En el acuerdo de Monterrey los países donantes se comprometían a destinar el 0'5% de su PIB a cooperación. También los países africanos se han comprometido con la salud, y en la Declaración de Abuja se comprometieron a destinar el 15% de su PIB a educación y salud. Hay muchos más compromisos que afectan a la cooperación en salud, como la mejora de la eficacia de la ayuda de la Declaración de París (Organisation for Economic Cooperation and Development, 2007). Desgraciadamente, son pocos los casos de una y otra parte que cumplen con los compromisos adquiridos (Alboan, 2008); y los ODM, si seguimos la tendencia actual, tampoco se cumplirán.

2.3. Los actores de la salud mundial

Los Estados de muchos países no pueden afrontar la actual situación de salud de su población, por una parte porque no destinan los recursos necesarios, pero por otra porque tienen grandes dificultades para poder desarrollar una política de salud que garantice los derechos de su ciudadanía. Sus carencias no sólo se basan en sus escasos recursos a nivel material y técnico, sino también en sus pocos recursos humanos cualificados (Organización Mundial de la Salud, 2006), incluso en su baja capacidad de ejercer su función rectora, de gestión y planificación. Ante esta incapacidad de los Estados de poder dar respuesta a las necesidades de salud, la cooperación internacional es cada vez más relevante, y, al manejar los recursos económicos, orienta en gran medida las grandes líneas de la lucha contra las enfermedades.

En los últimos años se están incorporando muchos actores en la cooperación en salud —la iniciativa privada lucrativa y no lucrativa, países do-

nantes que son también receptores y las agencias multilaterales—, algunos de los cuales tienen visiones del desarrollo completamente contrapuestas. En cuanto a la cooperación bilateral, las estrategias de salud se ven condicionadas por muchos factores, muchos de ellos tienen que ver con afinidades culturales o con negociaciones comerciales. No es muy lógico que en 2007 la cooperación española haya destinado parte de su presupuesto a realizar cooperación sanitaria en China, y China a su vez esté construyendo hospitales en Camerún (Prosalus, Médicos del Mundo, Medicus Mundi, 2008).

La iniciativa privada se ha incorporado con fuerza en este sector y cada vez está teniendo más peso en la cooperación sanitaria. La Fundación Bill y Melinda Gates es la más importante, con un presupuesto en 2005 de más de 800 millones de dólares, similar al de la OMS (Bloom, 2007). Las empresas farmacéuticas están incorporándose al sector, así como universidades, consultoras,...

Ante esta multitud de actores, Naciones Unidas promueve claramente la unión de todos ellos. Esta unión de empresas con gobiernos y organismos multilaterales, a los que se les unen a veces organizaciones de la sociedad civil, se le denomina *Partenariados Público Privados (PPP)*. Estos PPP se unen generalmente para luchar contra una enfermedad o enfermedades determinadas, y así poder tener resultados en un relativo corto espacio de tiempo (Buse, Waxman, 2001). El más relevante en estos momentos es el Fondo Global contra sida, malaria y tuberculosis, un organismo financiero creado en 2002 y que hasta 2008 había gastado 7.200 millones de dólares. (The Global Fund, 2009) Una forma específica de PPP es el *Partenariado para el Desarrollo de Productos (PDP)*, que promueve la investigación de medicamentos y vacunas para enfermedades que no son rentables en este momento, y donde aparecen la mayor parte de las colaboraciones de las empresas farmacéuticas.

La gran ventaja que ha tenido la aparición de los PPP y PDP es que han conseguido incrementar considerablemente los recursos en cooperación en salud y han incorporado actores que tienen un papel muy importante que jugar en el sector. Sin embargo, se basan en estrategias verticales de lucha individual contra una sola enfermedad, que no contemplan los problemas de salud en su conjunto, y que la mayoría no puede ser sostenible nunca si no hay ayuda externa (Health Action International, 2001). Tampoco hay una coordinación adecuada entre ellos, ni se planifica adecuadamente, por

lo que su eficacia es relativa. No es lógico que haya actualmente más de 80 PPP, 20 de ellos exclusivamente para la malaria. Los países receptores se están encontrando con multitud de iniciativas diferentes que les obliga a gastar sus energías y escasos recursos en poder dar respuesta a las exigencias de todas ellas (Organización Mundial de la Salud, 2008a) . No hay una visión global de la problemática de salud y nadie se preocupa de promover sistemas de salud eficaces y sostenibles. Además, existen serias dudas de que estas iniciativas realmente promuevan la accesibilidad económica, pues en muchas de ellas la empresa farmacéutica quiere mantener el control de las patentes de los nuevos medicamentos, lo que supone en la realidad dejar fuera del acceso a esos nuevos tratamientos a una gran parte de la población mundial.

3. CONCLUSIONES

A pesar de que el derecho a la salud de muchas personas está en la actualidad claramente comprometido, también es cierto que esta situación se puede modificar si hay una clara voluntad de la comunidad internacional.

La primera medida que se debe tomar es que el derecho a la salud prevalece sobre todos los demás intereses económicos y políticos, por lo que todas las políticas internacionales —financieras o no— deberían tener en cuenta sus efectos en el campo de la salud. Las estrategias y políticas de salud internacionales y locales se deben definir en base a objetivos exclusivamente de salud y desarrollo, aspecto fundamental para poder luchar contra las bolsas de pobreza y exclusión, que son las que más sufren la falta de acceso a los servicios sanitarios, y por lo tanto tienen más comprometido su derecho a la salud. Es necesario implementar una estrategia multisectorial desarrollando una estrategia real de Atención Primaria de Salud (APS). La APS tiene una visión multidimensional de la salud y promueve la participación de las comunidades en la definición e implementación de las estrategias sanitarias (Organización Mundial de la Salud, 2008b). El cumplimiento de los compromisos adquiridos y el desarrollo de sistemas de salud basados en un fortalecimiento de la función rectora del sistema público y que respondan a los mayores problemas de salud de toda su población, incluyendo las iniciativas de medicina tradicional que sean eficaces, debe también ser una prioridad para los países donantes y receptores de ayuda en salud

Las iniciativas verticales pueden llegar a ser adecuadas si se basan en el refuerzo del sistema de salud local y están integradas dentro de una estrategia global de salud. Además, los PDP deben tener como uno de sus objetivos mejorar de la accesibilidad económica de los medicamentos que produzcan.

En resumen, una gran alianza para la mejora de la salud, donde todos los actores centren sus esfuerzos y objetivos en la mejora de un concepto tan multifactorial como es la salud mundial y que cumplan sus compromisos sería la mejor herramienta para que el derecho a una salud digna de una forma sostenible no sea una utopía para la mayor parte de la población mundial.

BIBLIOGRAFÍA

- ALBOAN (2008) Retroceso en la Ayuda al Desarrollo [en línea] Madrid: Alboan <<http://www.alboan.org/portal/seccion.asp?S=1&N=209>> [consultado el 1/09/2009]
- BUSE, K.; WAXMAN A.(2001) «Public-private health partnerships: a strategy for WHO» *Bulletin of the World Health Organization*, volumen 79 (2001) p.748-754
- BLOOM, D. (2007) Gestión internacional de la salud: *Cómo promover la salud mundial y aprovechar mejor los recursos monetarios mediante una mejor coordinación Finanzas y desarrollo* (diciembre 2007) p.31-35
- HEALTH ACTION INTERNATIONAL (2001) *Creciente asociación de la OMS con el sector privado: ¿respondiendo a las necesidades de la salud pública o a las prioridades de las compañías?* [en línea] Madrid: Health Action International <<http://www.haiweb.org/campaign/PPI/wha54/briefinges.html>> [consultado el 19/08/2009]
- HERCE, N. (2003) *Medicamentos y desarrollo. La realidad de los medicamentos: un viaje alrededor del mundo*. España:Medicumundi:2003
- MARMOT, M. (2005) *Social determinants of health inequalities*. Lancet 2005, volumen 305 p. 1099-1104
- HSIAO, W.; HELLER, P. (2007) *What Should Macroeconomists Know about Health Care Policy?* *International Monetary Fund working paper* (enero 2007)
- NACIONES UNIDAS (1948) *Declaración Universal de Derechos Humanos [en línea]* Naciones Unidas <<http://www.un.org/es/documents/udhr/>> [consultado el 14/08/2009]

- NACIONES UNIDAS (2000) El derecho al nivel más alto nivel posible de salud: .11/08/2000.E/C. 12/2000/4 (General Comments) [en línea] Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales <<http://www.cetim.ch/es/documents/codesc-2000-4-esp.pdf>> [consultado el 14/08/2009]
- ORGANISATION FOR ECONOMIC CO-OPERATION AND DEVELOPMENT (2007) Aid effectiveness 2006 Survey on monitoring the Paris declaration: Overview of the results» [en línea] OECD Journal <http://www.oecd.org/dataoecd/58/28/39112140.pdf>> [consultado el 22/08/2009]
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (2003) Documentos básicos 44ª edición [en línea] Ginebra: Organización Mundial de la Salud <<http://whqlibdoc.who.int/publications/2003/9243650440.pdf>> [consultado el 17/08/2009]
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (2006). Informe sobre la salud en el mundo 2006: Colaboremos por la salud. Suiza:2006?
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (2007a) El derecho a la salud [en línea] Organización Mundial de la Salud <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs323/es/index.html>> [consultado el 14/08/2009]
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (2007b) Clima y salud [en línea] <<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs266/es/index.html>> [consultado el 2/09/2009]
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, (2008a). Effective aid better health. Suiza: 2008
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, (2008b). Informe sobre la salud en el mundo 2008: La atención primaria de salud, más necesaria que nunca. Suiza:2008
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (2009). Estadísticas Mundiales 2009.Francia 2009
- PROSALUS, MÉDICOS DEL MUNDI, MEDICUSMUNDI (2007) «La salud en la cooperación al desarrollo y la acción humanitaria». Informe 2007. España: 2007.
- PROSALUS, MÉDICOS DEL MUNDI, MEDICUSMUNDI (2008) «La salud en la cooperación al desarrollo y la acción humanitaria». Informe 2008. España: 2008.
- THE GLOBAL FUND (2009) Intensificar acciones para lograr impacto [en línea] Fondo Global de lucha contra el sida la malaria y tuberculosis <http://www.theglobalfund.org/documents/publications/progressreports/ProgressReport2008_es.pdf>[consultado el 21/08/2009]

UNAIDS (2008) Report on the global HIV/AIDS epidemic 2008. [en línea] Joint United Nations Programme on HIV/AIDS (UNAIDS)
<http://data.unaids.org/pub/GlobalReport/2008/jc1510_2008_global_report_pp1_10_en.pdf> [consultado el 21/08/2009]

De «La vivienda es mi derecho» a las «Ciudades armoniosas». La nueva comprensión del espacio habitable de UN-HABITAT

*From «Shelter is my Right» to «Harmonious
Cities». UN-HABITAT new understanding
of the inhabitable space.*

Roberto GOYCOOLEA PRADO
roberto.goycoolea@uah.es

PAZ NÚÑEZ MARTÍ

Departamento de Arquitectura. Universidad de Alcalá.
paz.nunhez@uah.es

Resumen

Análisis del alcance social y espacial de la evolución en el modo de entender el Derecho a la vivienda desde su incorporación en la Declaración de los Derechos Humanos en 1948. Entendido primero sólo como derecho a un cobijo sano y seguro, es hoy un elemento irrenunciable del Derecho a la Ciudad o a una vida digna en un entorno sostenible. Cambio conceptual cuya evolución y significado reflejan con claridad los lemas del Día Mundial del Hábitat. Instrumento de UN-HABITAT para exponer lo que considera que deben ser las políticas orientadas a la solución de los problemas del hábitat.

Palabras clave

Derecho a la Vivienda. Derecho a la Ciudad. UN-HABITAT. Día Mundial del Hábitat. Habitabilidad básica. Desarrollo urbano.

Abstract

Analysis of the social and spatial effect of the evolution in the way of understanding the Right to Shelter since its incorporation in the Declaration of Human Rights in 1948. Understood first only as right to a healthy and sure house, now is considered an indispensable element of the Right of the City or the right to a decent life in a sustainable environment. The evolution and meaning of this conceptual change reflect with clarity the slogans of the World Habitat Day. UN-HABITAT tool to expose what it thinks that should be the policies aimed at solving the problems of habitat.

Key Words

Right to Shelter. Right to the City. UN-HABITAT. World Habitat Day. Basic habitability. Urban development.

1. UN-HABITAT Y EL DERECHO A LA VIVIENDA

UN-HABITAT es la sigla que desde 2002 identifica al Centro para los Asentamientos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Fundado en 1978, lo integran gobiernos nacionales, autoridades locales, instituciones civiles y ONGs. Tiene el mandato de reducir la pobreza y promover un desarrollo sostenible de los asentamientos humanos. Entre sus actividades destaca el Día Mundial del Hábitat (DMH), celebrado cada primer lunes de octubre para premiar a quienes «realicen aportes para solucionar los problemas del lugar de vida de los hombres que acucian al mundo entero», e invitar a todos los gobiernos y ciudadanos a «reflexionar sobre el estado de cada ciudad y las posibles acciones a tomar para ofrecer a sus habitantes una vida mejor». Frente a celebraciones similares, ceñidas a la rememoración, el DMH es un interesante instrumento de debate porque cada año UN-HABITAT presenta un lema que, además de guiar los actos conmemorativos, resume lo que considera que deberían ser las políticas habitacionales mundiales.

Las ideas entre comillas del título del artículo corresponden a los lemas del primer (1986) y último (2008) DMH. Entre ambos han transcurrido sólo dos décadas pero la distancia conceptual es enorme, pues resume la significativa transformación experimentada en el modo de entender el Derecho a la Vivienda desde su declaración. Entendido al principio como derecho

individual a un cobijo digno, ha ido adquiriendo un enfoque arquitectónico, social y ecológico cada vez más amplio.

Si consideramos que las políticas habitacionales son instrumentos poderosos para la configuración (transformación) de la sociedad, es oportuno, para actuar en consecuencia, conocer el alcance social y espacial de los cambios experimentados por el modo de entender el Derecho a la Vivienda. Con tal motivo, se analiza aquí lo que, a nuestro entender, son las tres etapas en el concepto de Derecho a la Vivienda propuestas por UN-HABITAT a través de sus lemas para los DMH.

2. LA VIVIENDA ES MI DERECHO

La inclusión de la vivienda en el art. 25 de la Declaración de los Derechos Humanos (ONU 1948) es un hito en la historia de los asentamientos humanos. Por primera vez el derecho a un nivel de vida adecuado, incluido el *Derecho a la Vivienda*, se sanciona en una legislación internacional.

Ninguno de los textos filosófico-legales asimilables al de la ONU, como las constituciones de USA (1776) y Francia (1789) o las surgidas de las revoluciones de México (1910) y Rusia (1916), plantea nada parecido. Esto no significa que no hubiese legislación anterior sobre la vivienda. Normas específicas sobre el hábitat ¿aguas, letrinas, basuras, seguridad... e incluso propiedad e inviolabilidad del domicilio? se remontan a las leyes más antiguas conocidas. Y en la época que nos ocupa, existen disposiciones que comenzaban a garantizar el acceso universal a un hábitat digno: la Constitución francesa de 1946 «garantiza a todos el acceso al agua potable y al saneamiento» y la alemana de 1949, sin mencionar la vivienda, incide en la inviolabilidad del domicilio. Pero cabe a la ONU el mérito de haber elevado la disposición de una vivienda digna a un derecho que tiene todo ser humano por el hecho de serlo.

La transposición del Derecho a la Vivienda a códigos específicos no fue inmediata, incluso en ámbitos donde a priori debería haberlo sido. El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (1950), por ejemplo, no comprende la vivienda ni da protección explícita al desalojo. Como aún ocurre en algunos países, el principal obstáculo para no incluir la vivienda entre las garantías fundamentales eran las obligaciones económicas que podrían derivarse. Sin em-

bargo, el crecimiento económico y la extensión del Estado de Bienestar tras la II Guerra Mundial, condujo a su paulatina aceptación, destacando la amplia ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU 1966), donde, además de reconocerse el Derecho a la Vivienda, los Estados Partes se comprometen a tomar las «medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.»

Aunque es difícil valorar el impacto real de estos compromisos, hoy «son muchos los Estados que han codificado explícitamente el Derecho a la Vivienda en sus constituciones nacionales, y casi todos los Estados reconocen en su legislación, en una u otra forma, el derecho a una vivienda adecuada» (Sachar, 2003:21).

Generalizando, las políticas habitacionales de las décadas posteriores a la ratificación de la vivienda como Derecho Humano apuntaban a resolver las carencias individuales (o familiares) de vivienda. Y esto es precisamente lo que demandaban los dos primeros lemas de los DMH. Con el primero, «La vivienda es mi derecho» (Nairobi, 1986), se participaba a los ciudadanos del mundo su derecho a disponer/reclamar de un espacio digno donde vivir; con el segundo, «Vivienda para los sin techo» (Nueva York, 1987), se recordaba a los gobiernos los compromiso habitacionales adquiridos.

La tarea arquitectónica que este tipo de políticas impone, es definir la tipología que cumpliría el requisito de «vivienda mínima o adecuada»; asunto no abordado en la Declaración de Derechos Humanos ni en documentos similares, circunscritos a la sanción del derecho pero no a su desarrollo. Al ser, por tanto, la definición un asunto nacional, el resultado ha sido muy heterogéneo, observándose grandes diferencias entre países respecto a qué es una vivienda mínima. Como en tantos negociados humanos, el principal factor diferenciador es económico, pero también influye la ideología, como muestra el hecho de que las mejores tipologías sociales de vivienda las hayan construido las socialdemocracias europeas.

Significativamente, donde sí se ha logrado acuerdo es en la definición internacional de las condiciones mínimas a cumplir por las viviendas para los más desfavorecidos. Son cinco criterios agrupados en el término Habitabilidad Básica. A saber, disponer de: (a) 20lt de agua potable por persona/día a un precio inferior al 10% de los ingresos del hogar y a menos de 1 hora de camino a pie; (b) una letrina privada o pública compartida por un máximo

de tres familias; (c) un área habitable que supere el «hacinamiento crítico»: una habitación cerrada de 4m² por cada 3 personas; (d) una construcción situada en un lugar no vulnerable y con una estructura resistente que proteja del clima; (d) protección efectiva de la privacidad e inviolabilidad del domicilio y contra los desalojos forzados. (UN-HABITAT 2003)

Aunque se trata de acuerdos internacionales, lejos están estos parámetros de ofrecer las condiciones requeridas para llevar una «vida digna» y menos para hacerlo en la «sociedad de la información». Es más, en muchos países, incluyendo España, ningún ayuntamiento concedería «cédula de habitabilidad» a una vivienda construida bajo estos criterios. Por ello algunos autores e incluso legislaciones, al tratar de Habitabilidad Básica hablan de soluciones habitacionales, protoviviendas, células básicas... pero no de viviendas. Muestra de que, al menos en términos lingüísticos, el Derecho a la Vivienda contradice la universalidad del concepto ratificado por la ONU.

Con independencia del tipo de vivienda promovida, la opción de centrar la política habitacional en construir viviendas, permitió concentrar los recursos y ofrecer, mediante distintos mecanismos, viviendas más dignas, seguras e higiénicas a una parte significativa de la población mundial. Basta pensar en el cualitativo mejoramiento del parque de vivienda español en el último medio siglo para confirmarlo.

Sin embargo, pese a sus indudables beneficios, en las últimas décadas del siglo pasado se constataría que, en no pocos casos, lo “promovido como prácticas recomendadas en la esfera de la vivienda y los asentamientos humanos puede no ser necesariamente muy importante en relación con los derechos humanos o la igualdad en materia de género.” (Kothari 2003) Probablemente el caso que mejor muestra que no cabe patrocinar políticas habitacionales y tipologías de viviendas que no sean a la vez buenas prácticas urbanas, es el de los banlieues parisinos (Prieto 2007); paradigma de los tantos conjuntos construidos en la segunda mitad del siglo xx, supuestamente bien concebidos, incluso premiados por su diseño, que han terminado siendo entornos degradados al haberse proyectado desde una visión restrictiva del Derecho a la Vivienda.

Aunque esta práctica desgraciadamente no ha desaparecido ni en Europa ni en el resto del mundo, la comprensión de sus consecuencias condujo a una nueva manera de entender el Derecho a la Vivienda, cuyas propiedades define la segunda etapa de los lemas de UN-HABITAT.

3. CIUDAD PARA TODOS

En los años 1960 la crisis urbana desencadenó un profundo replanteamiento de las teorías sobre la ciudad dando lugar a una nueva escuela neomarxista de urbanismo crítico, que terminaría reclamando una planificación centrada en el bienestar del ciudadano más que en la consideración técnica del hábitat. (Sánchez, 2006)

Con pocas dudas, el texto que mejor resume esta postura es «El Derecho a la ciudad» de Henry Lefèbvre, presentado con éxito en plena voráGINE parisina del 68. En él se proponía que los derechos básicos de los ciudadanos debían incluir ¿junto al derecho de libertad, trabajo, salud o educación? el Derecho a la Ciudad. O sea, el derecho de los ciudadanos a vivir en territorios propicios a la convivencia y ricos en usos diversos, en los que el espacio y los equipamientos públicos fuesen factores de desarrollo colectivo e individual; el derecho de todos a disfrutar de un entorno seguro que favoreciese el progreso personal, la cohesión social y la identidad cultural.

El Derecho a la ciudad fue pronto incorporado al imaginario urbanístico, aunque su significado, como ocurrió con el Derecho a la Vivienda, también fue expandiéndose. Hoy, según la Carta Mundial de Derecho a la Ciudad (2004), incluye los derechos al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias; a fundar y afiliarse a sindicatos; a seguridad social, salud pública, agua potable, energía eléctrica, transporte público y otros servicios sociales; a alimentación, vestido y vivienda adecuada; a educación pública de calidad y la cultura; a la información, participación política, convivencia pacífica y acceso a la justicia; a organizarse, reunirse y manifestarse. Comprende también el respeto a las minorías y la pluralidad étnica, racial, sexual y cultural.

Así entendido, el Derecho a la Ciudad supone una ampliación del tradicional Derecho a la Vivienda en dos niveles: (a) Físicamente lo amplía al considerar no sólo la vivienda sino la ciudad como base de habitabilidad. (b) Temáticamente lo ensancha al considerar que no sólo la dimensión constructiva sino el conjunto de las actividades sociales y personales constituyen la vida humana y urbana, subrayando con intensidad su dimensión política. (ONU Colombia, 2008)

Conseguir consumir este derecho es el fin de esta segunda etapa de los lemas de los DMH. El cambio se produce en 1996, cuando en Budapest se

deja de hablar de problemas relacionados específicamente con la vivienda, para hacerlo de «Urbanización, Ciudadanía y Solidaridad humana». Unos años después la idea se concreta en el lema del último DMH del siglo pasado, «Ciudad para todos» (Dalian, 1999), afirmando con rotundidad el objetivo social y universal que deberían tener las políticas habitacionales.

La recomendación de UN-HABITAT es, sin duda, acertada porque nuestras metrópolis necesitan soluciones adoptadas desde una visión más integradora e interdependiente del espacio habitable. Sin embargo, construir “ciudades para todos” requiere algo más que voluntad política. Implica la espinosa tarea de diseñar instrumentos legales, métodos de proyecto y sistemas de gestión que permitan un manejo efectivo y participativo de la suma de contenidos incluidos hoy en el Derecho a la Ciudad. La mera enumeración de estos contenidos permite advertir la complejidad que supone manejar una política habitacional integral. [Cuadro 1]

CUADRO 1: (BARRETO Y ALCALÁ, 2007:3)

DIMENSIONES DE LAS PRESTACIONES DE UNA POLÍTICA HABITACIONAL INTEGRAL

Habitacional	Trata las condiciones físico-materiales de las unidades habitacionales
Urbano-ambiental	Trata la integración de las unidades habitacionales al espacio urbano-ambiental
Económica	Trata la integración de sus habitantes al sistema económico y disponibilidad económica para afrontar los costos de los derechos
Social	Trata el acceso de los hogares a la salud, educación, seguridad, ocio, recreación...
Cultural	Trata las condiciones de edad, género y étnica de las personas y sus preferencias y modos de vida individuales y colectivos
Legal y Política	Trata la seguridad de la tenencia de los bienes de las personas, el acceso a los servicios de justicia, y obligaciones y garantías sobre sus deberes y derechos

Ahora bien, a tenor de los aspectos constituyentes del Derecho a la Ciudad recogidos en el Cuadro 1, resulta difícil pensar que sea posible agregar algún otro criterio a esta visión integradora del hábitat. No es así. Con el milenio se inicia una nueva etapa en los lemas de UN-HABITAT, caracterizada por incorporar a las políticas habitacionales dos ideas de gran actualidad: posibilidad y sostenibilidad.

4. CIUDADES ARMONIOSAS

En síntesis, esta etapa propone que las ciudades dejen de verse como fuente de todos los males, para pasar a entenderlas como la entidad donde es posible un desarrollo integral del ser humano, la sociedad y el planeta. Tal y como lo expresa UN-HABITAT en su lema «Polos de esperanza» de 2006 (Nápoles-Kazan).

El punto de inflexión es la Declaración del Milenio. Acuerdo aprobado en 2000 por líderes de 189 países reunidos en la sede de la ONU en Nueva York para trabajar de manera conjunta en la construcción de un mundo más seguro, próspero y equitativo. Pese al inquietante panorama social y ecológico del planeta en ese momento, el documento transmite el espíritu optimista con que los líderes mundiales emprendieron el milenio. Asumieron, pese a la experiencia acumulada, que con buena voluntad y medidas oportunas es posible invertir el creciente deterioro social y ecológico del planeta. Y para hacer efectiva esta voluntad de cambio, los Estados Parte de la Declaración del Milenio concretaron sus compromisos en los *Objetivos de Desarrollo del Milenio*, un plan de acción de 8 metas mesurables que debían alcanzarse para el año 2015. Sobre el Derecho a la Vivienda se recogieron varios compromisos explícitos, destacando la insistencia en reducir sustancialmente la habitabilidad precaria mundial y abordar los problemas del hábitat de forma integrada, pensando también en el impacto de las políticas urbanas para la sostenibilidad global.

Una década antes UN-HABITAT ya había intentado introducir la perspectiva ecológica en los desarrollos urbanos con el lema «Vivienda y desarrollado sostenible» (Nueva York, 1992). Es interesante observar, para constatar cuánto ha calado en la conciencia colectiva la perspectiva ecológica de los problemas en los últimos años, que el lema de Nueva York no tuvo continuidad en la época. La sostenibilidad sólo vuelve a aparecer en 2006, cuando el DMH se dedica a la relación «Vivienda y Objetivos de Desarrollo del Milenio» (Yakarta).

Es, en todo caso, en el lema del último DMH celebrado (Luanda, 2008), «Ciudades armoniosas», donde las ideas de sostenibilidad y posibilidad aparecen propuestas como ejes de toda acción habitacional. El propio Secretario General sintetizó su significado: «las ciudades encierran un potencial gigantesco de ser lugares en los que prevalezca un desarrollo equilibrado, donde vivan en armonía gentes diversas y en las quecoexistan condiciones de vida saludable con bajos niveles de consumo de energía, utilización de recursos y producción de desechos.» (Ki-Moon, 2008) La importancia que la ONU da a este objetivo no es circunstancial, como avalla haber dedicado el IV Foro Urbano Mundial (Nanking, 2008) también al desarrollo armónico de las ciudades.

Si en las etapas anteriores el reto arquitectónico era, respectivamente, definir las tipologías mínimas de habitabilidad y las propiedades de una ciudad inclusiva, el desafío es ahora plantear el modo de construir ciudades armoniosas.

Responder a esta pregunta escapa al fin y extensión de este artículo. Cabe dejar en claro, eso sí, que hablar de ciudades armoniosas no es hacerlo de ciudades bellas. La armonía apuntada no es estética, aunque la belleza nunca sobre. La consecución de una ciudad armoniosa atiende a la configuración de un hábitat donde la satisfacción de los Derechos Humanos permita establecer una relación positiva con el medio. Esto es cardinal. Desde mitad del siglo XIX geógrafos como F. Ratzel, V. de la Blache y otros posteriores, han reconocido que una correcta relación con el medio que habitamos es esencial para el bien-estar personal y colectivo. Nadie puede desarrollarse plenamente si el lugar que habita le es hostil o indiferente; y no puede hacerlo porque las percepciones generan actitudes y éstas, a la vez, afectan a los comportamientos. Por tanto, según su configuración y funcionamiento el espacio urbano puede convertirse en un círculo de bien-estar virtuoso o vicioso.

Una ciudad armoniosa no puede, entonces, ser impuesta ni en su configuración ni en su gestión. De ahí la necesidad de que planificadores y gestores hagan suyo este ideal de armonía urbana, traduciéndolo en nuevas formas de ocupar el territorio, en nuevos criterios urbanísticos y arquitectónicos, en fin, en nuevas visiones de lo que la ciudad es y hace.

Nuevamente, la tarea no es sencilla. Pero esto no suprime la importancia del ideal propuesto por UN-HABITAT. Y es importante porque, como apunta D. Harvey (2008), no somos inmunes a las decisiones que toma-

mos: «estamos construyendo un mundo urbano en el cual estamos forzados a vivir; un mundo que inevitablemente nos reconfigurará.» Consecuentemente, «la pregunta sobre qué tipo de ciudad queremos no puede separarse de la pregunta sobre qué clase de personas, qué tipo de sociedad, queremos ser.»

Cuestión que, significativamente, UN-HABITAT encarará en la celebración del próximo DMH bajo el lema «Planificando nuestro futuro urbano» (Washington, 2009). Y donde el concepto «Ciudades armoniosas» de UN-HABITAT cobra un triple significado, al proponer que: (a) lograr el ideal de armonía requiere entender, configurar y gestionar la ciudad con una perspectiva que trascienda la funcionalidad y las rentabilidades político-económicas inmediatas; (b) vivir en *ciudades armoniosas* no es, ni debe ser, un privilegio reservado a los ricos del planeta sino un objetivo por el que todos debemos trabajar; (c) configurar espacios incluyentes de encuentro, esparcimiento y trabajo dentro del tejido urbano contribuye a la estabilidad personal y social.

5. DERECHO A LA VIVIENDA – ¿DERECHO EFECTIVO?

Del análisis de los DMH observamos que el *Derecho a la Vivienda*, por sí solo, es suficiente para erradicar los tugurios, pero insuficiente para construir un hábitat adecuado a largo plazo. Para lograrlo es necesario: (a) dar un salto, no sólo desde el punto de vista ideológico sino con políticas activas, hacia el ejercicio efectivo del *Derecho a la Ciudad* por parte de los ciudadanos, y (b) entender el *Derecho a la Ciudad* como *Derecho de síntesis*, es decir, como aquellos derechos que, en la controvertida definición de Karen Vasak (1979), requieren poner en marcha los derechos anteriores para que sean efectivos.

Actualmente la satisfacción del *Derecho a la Ciudad* está siendo muy desigual, por no decir tremendamente injusta: (a) Los países desarrollados, tomando buena nota de lo que su aplicación supone, han comenzado a abordar los derechos del hábitat de manera integral y sostenible; en nuestro país, el Anteproyecto andaluz de Ley de derecho a la vivienda. (El País, Sevilla, 05/09/2007), sirve para ejemplificar esta tendencia. (b) En cambio, en muchos países el ideal de armonía no aparece ni en los preámbulos de sus políticas urbanas, porque en ellos incluso generalizar la Habitabilidad Básica resulta quimérico. No lo olvidemos: más de un tercio de la población mundial (2.200 millones) no tiene cubiertas sus necesidades elemen-

tales de cobijo y residencia; 925 millones directamente viven en entornos perjudiciales para su salud; 1.100 millones no tienen acceso a agua potable; 2.400 millones carecen de saneamiento y 2.000 millones de electricidad. (UN-HABITAT: 2008).

Por escalofrantes que puedan resultar estas estadísticas, lo más preocupante es que su erradicación parece aún más lejana. Y lo es, según Álvarez, Núñez y Mecerreyes (2006), por dos motivos: (a) Por falta de recursos y prioridades presupuestarias, el *Derecho a la Vivienda* no se atiende como derecho efectivo. Mientras los derechos a la sanidad, la educación e incluso la información son satisfechos «gratuitamente» por los gobiernos, la vivienda suele quedar fuera de esta prerrogativa, incluso para los más vulnerables de la sociedad. (b) Los compromisos adquiridos en los Objetivos de Desarrollo del Milenio respecto al hábitat no se están cumpliendo. Pero aunque se cumpliera el objetivo de «mejorar considerablemente la vida de, por lo menos, 100 millones de habitantes de tugurios» para 2015, sólo alcanzaría al 4,5% de la población con déficit habitacional.

Estas desigualdades en el cumplimiento del *Derecho a la Vivienda* ratifican lo limitado que resulta entenderlo como un mero asunto de carencia de infraestructuras o vivienda. No se trata sólo de entregar «unidades habitacionales» sino de resolver la construcción de todo el espacio social, especialmente lo referido a la distribución de los recursos. M. Kothari (2002), Relator Especial de la ONU en temas de vivienda, lo expresa sin vaguedades: «los derechos humanos que poseen las personas y las comunidades a la vivienda, el agua y el saneamiento siguen erosionándose a medida que el proceso de privatización se profundiza y acelera.»

Consecuentemente, al hablar del Derecho a la Vivienda es inevitable no referirse al modelo económico. La pobreza urbana es, sobre cualquier otro factor, la causa del aumento de los tugurios y la degradación de la calidad de vida a nivel mundial. Para F. Alonso (1991) la máxima es clara: «A mayor pobreza, peor vivienda». En síntesis, «el problema de muchos países en vías de desarrollo, e incluso industrializados, no es que las viviendas y los servicios urbanos sean caros, sino que los ingresos son muy bajos.»

¿Cómo es posible, entonces, hacer efectivo el Derecho a la Vivienda o, más aún, pretender construir Ciudades armoniosas, en un entorno político-económico que tiende a mercantilizar todas las esferas de la vida y permite un obscuro incremento de las diferencias entre ricos y pobres, a la par del surgimiento de nuevos sectores de excluidos sociales?

No tenemos la respuesta. Sabemos, por lo que disciplinarmente nos compete, que su solución no es competencia exclusiva de los arquitectos. Pero sabemos, también, que ni la cohesión social ni la justicia distributiva se cumplirán cabalmente si además de las medidas tomadas para proteger a las comunidades de la pobreza, e incluso de las adoptadas para erradicar tugurios? no se establecen políticas que eviten las desigualdades espaciales en la localización y acceso de equipamientos, servicios y lugares de trabajo.

6. COROLARIO

La evolución de los lemas propuesto por UN-HABITAT para los DMH ha derivado, por ahora, en una visión comprensiva del *Derecho a la Vivienda*, resumida en un *Derecho a la Ciudad*. Derecho que, según la Carta Mundial de *Derecho a la Ciudad* (Foro Mundial Urbano, Barcelona-Quito, 2004), es «interdependiente de todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos, concebidos integralmente, e incluye, por tanto, todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales que ya están reglamentados en los tratados internacionales de derechos humanos.» Así entendido, el grado de integración y alcance social del Derecho a la Ciudad constituye, si llega a materializarse, una manera realmente esperanzadora de abordar la configuración y gestión de los asentamientos humanos.

Ahora bien, generalizando, la concreción de este derecho exige a las políticas habitacionales formulaciones integrales, gestiones intersectoriales y equipos multidisciplinares que trabajen en conjunto para lograr respuestas indivisibles a los tantos satisfactores en él incluidos. Pero exige también un cambio epistemológico y metodológico que garantice el acceso a este derecho a «los sectores sociales que por una razón u otra se encuentran excluidos de estas posibilidades», y que garantice también que esto se haga «con relativa equidad en relación a cómo acceden a ellos el resto de la sociedad.» (Barreto; Alcalá, 2007)

Las dificultades que surgen (o pueden surgir) al intentar implementar los objetivos de este derecho de síntesis son muchas y de distinta naturaleza. Pero, sobre todas, destaca la dificultad que supone aunar en uno solo el total de derechos conocidos, por atractiva e incluso oportuna que pueda resultar esta síntesis. Por esto, aún reconociendo la necesidad de consolidar el *Derecho a la Ciudad* como garantía fundamental, para hacerlo operativo sería necesario acotarlo.

D. Martí Capitanachi (2009) considera que ello se lograría acotándolo a «las garantías de propiedad, ordenación de los asentamientos humanos y de participación social. Estos tres derechos podrían conjuntar un verdadero *Derecho a la Ciudad* y derivar leyes con fuente única, que faciliten la operación de los procesos de desarrollo urbano y se complementen con los relativos a vivienda y medio ambiente». Así, en sintonía con lo propuesto por UN-HABITAT en los lemas de los últimos DMH, se podrían construir Ciudades armoniosas o, al menos, lograr mejorar efectivamente las condiciones de vida del individuo y la sociedad.

BIBLIOGRAFÍA

- ALONSO, F. (1991). «Los problemas de la vivienda entre los pobres». Madrid: DOCUMENTACIÓN SOCIAL, N° 85, p. 153-160
- ÁLVAREZ, E.; NÚÑEZ, P.; MECERREYES, C. (2006). «Seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el sector del Hábitat». Alcalá de Henares: Quórum, N.º 15, p. 13-25
- BARRETO, M.; ALCALÁ, L. (2007). «Cambios en las prestaciones urbano-ambientales de la política habitacional argentina». *V Jornada Internacional de Vivienda Social*. Valparaíso: U. de Chile-INVI
- FERREIRA, L. et al. (2007). «Derecho a la vivienda a través del tiempo». *V Jornada Internacional de Vivienda Social*. Valparaíso: U. de Chile-INVI
- HARVEY, D. (2008). «The right to the city». *Entrevista en Ecotopedia*. (6.ago) <http://sustainablecities.dk/en/actions/interviews/david-harvey-the-right-to-the-city> (Consultado el 12/10/08)
- KI-MOON, B. (2008). «Día Mundial del Hábitat». *Madrid: 20 minutos*. (7.oct)
- KOTHARI, M. (2002). Informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada, como parte del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho a la no discriminación. ONU, Consejo Económico y Social
- LEFÈBVRE, H. (1968). *Le droit à la ville*, París: Anthropos.
- MARTÍ CAPITANACHI, D. (2009) «Las garantías urbanas». *Alcalá de Henares: Cuadernos Electrónicos de Derechos Humanos y Democracia*, N.º 5.
- ONU COLOMBIA (2008). Ciudades armoniosas: Hacia la realización del Derecho a la ciudad. <http://www.onucolombia.org> (Consultado el 15/09/08)
- PRIETO, J. (2007). «París. Vivir en la Banlieue. Arden los guetos». Madrid: *El País Domingo*, (02/12)

SACHAR, R. (1993). *Realización de los derechos económicos, sociales y culturales*. ONU, Comisión de Derechos Humanos.

SÁNCHEZ, A. (2006). «Del derecho a la vivienda al derecho a la ciudad». Barcelona: Observatori DESC (Consultado el 22/08/09)

UN-HABITAT (2003). *Slums of the World: The face of urban poverty in the new millennium*. Kenya.

VASAK, K. (1979). *Las dimensiones internacionales de los derechos humanos*. Barcelona: Serbal-UNSECO.

Propuestas y obstáculos para extender el Derecho Humano a la Educación

Proposals and Obstacles to expand the Human Right to Education

Pablo José MARTÍNEZ OSÉS
Plataforma 2015 y más
pabломartinezoses@gmail.com

Resumen

Características principales del Derecho Humano a la Educación. Desarrollo jurídico internacional y principales dificultades para su extensión. Análisis de la principal iniciativa intergubernamental «Educación para Todos» y del contexto internacional de políticas económicas desfavorables.

Palabras clave

Derechos Humanos, Derecho a la Educación, Educación para Todos, Financiación de la Educación, Educación Básica, Educación Primaria, Alfabetización, Equidad de Género en la educación.

Abstract

Main elements of the Human Right to Education, The international developments in this field from the juridical point of view and the main obstacles for its extension, Analysis of the inter-governmental initiative «Education for all» and the current framework of unfavourable economic conditions

Key Words

Human Rights, Right to Education, Education for All, Funding education, Basic education, Primary education, Literacy, Gender equity on education.

1. EL MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

El Derecho a la Educación fue reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. El Artículo 26 de la Declaración proclama lo siguiente:

Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria... La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos....

El Derecho a la Educación está consagrado en una serie de convenciones internacionales, incluidos el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979 y la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989. También ha sido incorporado en diversos tratados regionales. Además de esto, muchos países han incluido disposiciones sobre el Derecho a la Educación en su constitución. (Véase Cuadro 1. La EPT hace referencia a la iniciativa Educación para Todos).

Aunque el derecho a la educación es reconocido universalmente, la manera de interpretarlo a nivel nacional difiere sustancialmente. Esto significa que si bien todo ser humano tiene el mismo derecho, independientemente de cualquier ley nacional, las maneras de conseguir este derecho difieren de un lugar a otro. Por ejemplo, en algunos países el derecho a la educación es aplicable por ley y, en otros, habrá que referirse a la ley y las normas internacionales para demandar su aplicación.

CUADRO 1.1

ALGUNOS TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS
HUMANOS QUE GUARDAN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS
DE LA EPT

Intrumento jurídico	Componentes que atañen a la educación para todos	Ratificaciones ¹
Carta Internacional de los Derechos Humanos Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)	<ul style="list-style-type: none"> • Enseñanza elemental primaria Derechos Humanos: gratuita y obligatoria • Acceso a los niveles superiores de enseñanza sobre la base de mérito • No discriminación 	160 (17)
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)		156 (14)
Convenio N.º 111 de la OIT relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación (1958)	Protección de todas las personas —en la formación profesional y el empleo— contra la discriminación (toda distinción, exclusión o preferencia) basada en la raza, el color, el sexo, la religión, las opiniones políticas, el origen nacional o la procedencia social.	166 (26)
Convención de la UNESCO relativo a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960)	Enseñanza gratuita y obligatoria. Los gobiernos deben formular, elaborar y aplicar una política nacional encaminada a promover la igualdad de oportunidades y de trato. No discriminación en el acceso a la educación o en la calidad de ésta	preferencia

1 Total de las ratificaciones en agosto de 2007 (las ratificaciones efectuadas después de Dakar figuran entre paréntesis)

CUADRO 1.1

ALGUNOS TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS QUE GUARDAN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE LA EPT (*Continuación*)

Instrumento jurídico	Componentes que atañen a la educación para todos	Ratificaciones ¹
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965)	Derecho a la educación y la formación sin distinción de raza, color, origen nacional o procedencia étnica. Adopción de medidas —en especial, en los ámbitos de la enseñanza, la educación, la cultura y la información— para luchar contra los prejuicios que conducen a la discriminación racial.	173 (19)
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979)	<ul style="list-style-type: none"> • Suprimir la discriminación contra las mujeres en el ámbito de la educación • Garantizar la igualdad de acceso a los mismos programas, a docentes con calificaciones del mismo tipo, y a los locales y equipamientos escolares de la misma calidad. • Supresión de todo prejuicio sobre las funciones del hombre y la mujer, impulsando la educación mixta. • Reducción de las tasas de deserción de las muchachas escolarizadas y organización de programas para la mujeres que abandonaron la escuela prematuramente • Acceso a la información sobre la salud, comprendida la relativa a la salud genésica 	166 (26)

CUADRO 1.1

ALGUNOS TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS QUE GUARDAN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE LA EPT (*Continuación*)

Intrumento jurídico	Componentes que atañen a la educación para todos	Ratificaciones ¹
Convenio N.º 169 de la OIT sobr pueblos indígenas y tribales (1999)	<ul style="list-style-type: none"> • Igualdad de oportunidades para adquirir una educación. • Educación que responda a la cultura y las necesidades de los pueblos indígenas. • Adopción de medidas educativas encaminadas a suprimir los prejuicios. 	18 (5)
Convención sobre los Derechos del Niño (1989)	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a una escolaridad gratuita y obligatoria sin discriminación alguna. Acceso a los niveles superiores de educación. • Atención al bienestar y el desarrollo del niño. Fomento de medidas destinadas a proteger al niño. 	193 (3)
Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990)	<ul style="list-style-type: none"> • Igual trato que el dispensado a los nacionales del Estado interesado en lo que respecta al acceso a la educación. • Facilitar a los niños de los trabajadores emigrantes el aprendizaje de su lengua materna y su cultura 	37 (25)
Convenio n.º 182 de la OIT sobre la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil (1999)	Facilitar a todos los niños liberados de las peores formas de trabajo infantil el acceso a la educación básica gratuita y, cuando sea posible y adecuado, a la formación profesional	165 (160)

CUADRO 1.1

ALGUNOS TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS QUE GUARDAN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE LA EPT (*Continuación*)

Intrumento jurídico	Componentes que atañen a la educación para todos	Ratificaciones ¹
Protocolo facultativo de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en conflictos armados (2000)	<ul style="list-style-type: none"> • Limitación del alistamiento voluntario de los niños en las fuerzas armadas nacionales. Prohibición del alistamiento de niños en grupos armados independientes. • Condena de todo acto que, en situaciones de conflicto armado, tenga por objeto perpetrar ataques contra niños o escuelas. 	177 (177)
Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ²	<ul style="list-style-type: none"> • Inadmisibilidad de la exclusión de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria, o de la enseñanza secundaria, por causa de discapacidad. • Velar por la creación de un sistema de educación integrador, a todos los niveles, y por el aprendizaje a lo largo de toda la vida. 	2 (2)

2 Esta Convención, que no ha entrado todavía en vigor, ha sido firmada por 109 países y la Unión Europea. El Protocolo facultativo ha sido firmado por 64 países. Cinco países han ratificado ya la Convención y tres de ellos han hecho otro tanto con el Protocolo facultativo.

FUENTE: OIT (1958, 1989 y 1999); ACNUDH (1965, 1966a, 1966b, 1979, 1989, 1990, 2000, y 2006); Naciones Unidas (1948) y UNESCO (1960).

2. EL DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN

Un planteamiento basado en los Derechos Humanos considera la pobreza como un abuso o violación de dichos derechos. La ley internacional confirma estos derechos mediante la Carta Internacional de Derechos Humanos y otros pactos posteriores. Los Derechos Humanos constituyen las «normas mínimas» necesarias para llevar una vida digna, son indivisibles, inalienables y universales y, por definición, pertenecen a todo ser humano. Si un Estado no respeta, protege y cumple los Derechos Humanos de todas las mujeres y todos los hombres, está violando sus obligaciones. Sin embargo, mientras que un determinado Estado o gobierno puede garantizar los derechos, estos pertenecen a las personas porque son seres humanos, no por ser ciudadanos de un determinado país. Esto significa que aunque el proceso de afianzar los derechos puede variar de un país a otro, los derechos no cambian.

Así el Derecho a la Educación se refiere a

...que todos los niños, jóvenes y adultos, en su condición de seres humanos tienen derecho a beneficiarse de una educación que satisfaga sus necesidades básicas de aprendizaje en la acepción más noble y más plena del término, una educación que comprenda aprender a asimilar conocimientos, a hacer, a vivir con los demás y a ser. Una educación orientada a explotar los talentos y capacidades de cada persona y desarrollar la personalidad del educando, con objeto de que mejore su vida y transforme la sociedad. (Declaración Mundial sobre Educación para Todos (Jomtien, 1990))

En su definición, se considera que el Derecho a la Educación debe contener al menos las siguientes cuatro características:¹

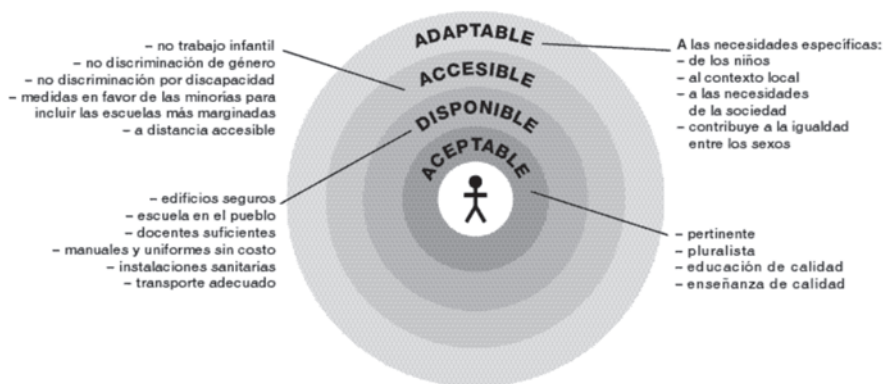
- *Disponibilidad*: Debe haber educación gratuita, financiada por el Estado, así como infraestructuras adecuadas y docentes suficientemente formados capaces de apoyar la provisión de educación.
- *Accesibilidad*: El sistema ha de ser accesible a todos, sin discriminación por ninguna causa, y habrán de adoptarse medidas positivas para incluir a los colectivos más marginados.

1 Elaboradas y propuestas por Katarina Tomasevski, ex Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la educación. De nacionalidad croata, profesora de Derecho Internacional en la Universidad de Lund (Suecia), fue la primera Relatora Especial de este derecho y su mandato se prolongó desde 1998 hasta 2004. Fue sustituida por Verónica Muñoz, costarricense, que acaba de renovar su mandato hasta 2010.

- *Aceptabilidad*: El contenido de la educación ha de ser pertinente, no discriminatorio y adecuado culturalmente, y de buena calidad, y la escuela misma ha de ser segura y los docentes calificados.
- *Adaptabilidad*: La educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades en transformación, ha de contribuir a enfrentar las desigualdades, como la discriminación de género, y ha de poder adaptarse localmente para ajustarse a contextos específicos.

GRÁFICO 1

GRÁFICO CIRCULAR DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN



FUENTE: Derechos de Educación: Una guía para practicantes y activistas. Global Campaign for Education. Action Aid.

2.1. Educación con derechos

El Derecho a la Educación a menudo se confunde o reduce al derecho a la escolaridad, poniendo énfasis únicamente en enviar a los niños a la escuela, sin prestar suficiente atención a lo que realmente ocurre en el interior de las mismas. Esto no es suficiente. El Derecho a la Educación no tiene sentido si se violan los derechos de los niños dentro de las escuelas. No se puede hablar de aprendizaje ni de educación cuando en un aula hay más de

100 niños, un docente mal formado y una cantidad insuficiente de pupitres y material didáctico. Si el entorno escolar no es seguro y el material no es pertinente o refuerza los estereotipos culturales, el aprendizaje es deficiente y no se logra la plena efectividad del Derecho a la Educación. Es preciso concebir la enseñanza no sólo como un simple proceso para pasar a considerar el carácter emancipador de la educación, su poder para crear confianza y habilidades que permitirán a los niños utilizar lo que han aprendido, y para garantizar que se respeten los Derechos Humanos de los niños mientras estén cerca de la escuela. Los derechos en educación son, por lo tanto, un punto clave del Derecho a la Educación, constitutivo del mismo. Si los niños no reciben una educación de calidad, se está violando sus derechos en educación. Por lo tanto, un punto de partida importante a la hora de considerar los derechos en educación es determinar qué significa la educación de calidad y cómo se la puede medir. No es posible estipular una serie de rangos que caractericen una educación de calidad en todos los lugares del mundo ni en todos los momentos históricos, por lo que es preciso atender a las circunstancias y contextos socioculturales para cada ocasión.

Por ejemplo, Amnistía Internacional publicó un manual para docentes y educadores de África que desean incorporar los Derechos Humanos en su práctica. El manual, titulado Siniko (que en algunas lenguas de África occidental significa «asuntos para mañana»), sirve de apoyo para enseñar a las personas sobre sus derechos y cómo respetar y protegerlos y subraya la necesidad de utilizar métodos participativos (dramatizaciones, fotografías, periódicos, dibujos animados, debates, documentales, etc.) para hacer que los alumnos participen plenamente en su propio aprendizaje. El objetivo del manual es desarrollar competencias, conocimientos y actitudes para crear un mundo libre de violaciones de los Derechos Humanos. El manual sostiene que los Derechos Humanos deberían formar parte de todas las actividades educativas; sin embargo, también reconoce la necesidad de utilizar una variedad de tácticas para integrarlos en la enseñanza y el aprendizaje.

Por si cupieran dudas al respecto, ya que en nuestro país hemos tenido un lamentable y falso debate a raíz de inclusión de la asignatura denominada Educación para la Ciudadanía, en este sentido la Asamblea General de Naciones Unidas estima.

...que la educación en la esfera de los derechos humanos es esencial para la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales y contribuye significativamente a promover la igualdad, prevenir los conflictos y las

violaciones de los derechos humanos y fomentar la participación y los procesos. (ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, 2005, p.2)

Con ello daba el pistoletazo de salida a un ambicioso programa mundial de educación en Derechos Humanos el primero de enero de 2005, que reúne y coordina las acciones de diversos organismos del sistema de Naciones Unidas y trata de incorporar la voluntad y compromiso de los diferentes Estados miembro. Actualmente se encuentra en realización el segundo plan de acción correspondiente al periodo 2007-2009.

3. LA GLOBALIZACIÓN ECONÓMICA DESFAVORABLE

Son muchas las razones por las que los gobiernos no cumplen con el Derecho a la Educación, pero los países empobrecidos coinciden en denunciar que las presiones internacionales socavan la capacidad nacional de proveer este derecho. El marco macroeconómico promovido por el FMI restringe el gasto público y puede llegar a disminuir la inversión en educación, especialmente con respecto al personal docente, como ha sucedido frecuentemente en las últimas dos décadas. De forma más sutil pero lamentablemente mucho más eficaz, también se ejerce presión sobre el Derecho a la Educación por parte de la Organización Mundial del Comercio (OMC). El Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) ha sido objeto de discusión durante muchos años y en algunos países, los gobiernos son presionados a convertir su sistema educativo como un servicio comercializable. Esto es una amenaza al concepto de la educación como derecho humano y puede llegar a dañar la calidad de la enseñanza y a tener un impacto en los derechos de los participantes en el sistema, por ejemplo, afectando el poder de negociación de los docentes o dificultando el acceso a los materiales adecuados en función de la renta. El impacto que las actuales tendencias en el comercio internacional tienen en la educación se extiende a la dirección de las escuelas, la formación de los docentes y a la elaboración de manuales escolares.

Además en el actual contexto globalizador de la economía, los recetarios de las instituciones financieras internacionales han encontrado en la privatización sistemática de los servicios que debe prestar el Estado una forma de reducir el gasto público. La privatización de la educación constituye una seria amenaza para el Derecho a la Educación. La ense-

ñanza privada pone en peligro la calidad y la inversión en la enseñanza pública, reforzando un sistema de doble nivel, en el que aquellos que pueden pagar, reciben mejores servicios. Además, en muchos países, el Estado termina por subvencionar la educación privada, a través de los privilegios fiscales, la formación de docentes, aplicando exámenes e invirtiendo en educación superior, que a menudo sólo beneficia a los que han pasado por el sistema privado. Las políticas públicas estatales en materia de educación pueden contribuir de forma notable a transformar la estratificación social de un país, o por el contrario, a profundizar en ella. Aunque a menudo se evitan este tipo de análisis de clase, es innegable que en el caso español se produce una grave reproducción de los factores de desigualdad social mediante el sistema educativo, en tanto en cuanto el tercio de población más adinerado envía a sus hijos a las escuelas privadas concertadas, mientras que por ejemplo, el 92% de los inmigrantes estudian en las escuelas públicas. El mayor porcentaje de acceso a estudios superiores por parte del alumnado de la escuela concertada permite extender y prolongar la semilla de la desigualdad de oportunidades de una generación a otra².

En este sentido es importante destacar que no existe una correspondencia directa ni automática entre cifras de crecimiento macroeconómico positivo y la extensión de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales a toda la población. Y a pesar de que esta afirmación suele tildarse de ideológica, contra lo que puede pensarse a menudo,

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha destacado que la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales rara vez se logra si tales derechos son un subproducto o una consecuencia fortuita de otros programas o circunstancias, como puede ser la transición a un sistema de democracia o el crecimiento económico. Por ejemplo, el crecimiento económico no se plasma automáticamente en una mejora del nivel de vida de los grupos más excluidos y marginados, a menos que se adopten medidas o políticas especiales en beneficio de tales personas. Si el crecimiento da lugar a un aumento de los recursos en pro de una enseñanza gratuita y obligatoria, pero no se adoptan políticas específicas para que las personas con discapacidad tengan acceso físico a la escuela, tal circunstancia intensificará las diferencias entre los sectores de la población y dará

2 NAVARRO, V., *La polarización social de la Educación*, Público. 13 de agosto de 2009, p.5

lugar a una denegación de los derechos económicos, sociales y culturales». (OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LOS DERECHOS HUMANOS, 2009, p. 28).

4. LA FINANCIACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

El Artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales dice lo siguiente:

Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos,...

...lo que implica no sólo que los Estados deben priorizar recursos para el derecho a la educación, sino que la comunidad internacional debe apoyarles en este cometido. Varias constituciones nacionales hablan de una asignación mínima de recursos para los derechos económicos, sociales y culturales.

En Brasil, Costa Rica y Filipinas, por ejemplo, se ha utilizado la constitución para recusar las asignaciones presupuestarias para la educación, tanto en los tribunales, mediante procesos judiciales, como en las calles, a través de una acción directa para exigir el respeto a las obligaciones constitucionales. (AMNISTÍA INTERNACIONAL, 1999, p.31)

Además de las obligaciones estipuladas en el Pacto, hay otros dos puntos de referencia más que considerar a la hora de financiar la educación. El primero es un informe presentado a la UNESCO (DELORS, 1996) en el que se recomienda que los gobiernos inviertan, al menos, el seis por ciento de su PIB en educación. Esta referencia se utiliza actualmente en forma generalizada para establecer niveles mínimos de inversión en educación. El segundo punto de referencia es la Iniciativa Vía Rápida, cuya recomendación es que los países gasten el 20 por ciento de su presupuesto nacional en educación. España, por ejemplo, no alcanza aún ninguno de los dos niveles propuestos (4,54% y 12,1% respectivamente). Este es uno de los indi-

cadres de gran relevancia para examinar el comportamiento de los países en materia de educación. No en vano, hace ya algunos años, forma parte de la batería de indicadores que conforman el Índice de Desarrollo Humano (IDH) que elabora el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Desde las organizaciones de la sociedad civil existen al menos tres formas de trabajar para incidir en los presupuestos nacionales, de forma que alcancen las recomendaciones internacionales como las mencionadas. En primer lugar es imprescindible abordar de forma sistemática el análisis de presupuestos (entender lo que contienen, la información utilizada en su elaboración y el impacto que producen sobre diferentes personas); también existen organizaciones especializadas en ofrecer análisis del seguimiento de presupuestos (seguir los desembolsos para ver si son oportunos y concuerdan con las asignaciones, y seguir los flujos a través del sistema del nivel internacional, al nacional y al local); y por último la denominada incidencia en el presupuesto (elaborar presupuestos alternativos, hacer cabildeo y campaña para modificar las asignaciones, ofrecer información alternativa).

Tal y como hemos sugerido más arriba, los Estados ya no son plenamente autónomos a la hora de elaborar sus propios presupuestos. En el caso de España son conocidas las limitaciones establecidas por causa de la pertenencia a la Unión Europea. En el caso de los países en desarrollo no es ni mucho menos despreciable la influencia de las instituciones financieras internacionales en los presupuestos. Tampoco en las partidas destinadas a la educación.

Es tanto el poder y la influencia del FMI, que incluso los países que no tienen firmado un convenio de préstamo con la institución se ven afectados. Obviamente, la influencia es mucho mayor si el país es beneficiario de un préstamo, ya sea a través del SCLP (Servicio para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza) o del IAP (Instrumento de Apoyo a la Política Económica). Si un gobierno no respeta las políticas acordadas en el préstamo, el FMI suspenderá los desembolsos y la noticia de esta suspensión suele ser recibida por los donantes, acreedores privados y compañías extranjeras como una señal de que la economía de ese país es inestable. Al menos 21 países han firmado convenios en los que se menciona, explícitamente, topes al gasto salarial del sector público y los demás beneficiarios del apoyo del FMI tienen que restringir sus gastos para respetar las otras políticas económicas incluidas en los convenios de préstamo.

Mundialmente, se estima que para que todos los niños asistan a la escuela, en clases de 40 alumnos o menos, para 2015 (según se expresa en los ODM), se necesitarán 18 millones de docentes más³. Sin embargo, la condicionalidad expresada en los topes acordados en los préstamos del FMI impedirán emplear el gasto público necesario para la contratación de estos docentes.

3.1. La cooperación española en la financiación del Derecho a la Educación

La UNESCO estimaba que para alcanzar los objetivos de educación básica en el año 2015 será preciso invertir 11.000 millones de dólares en financiación externa. Esto supone triplicar lo que se destina actualmente a estos fines⁴. En el caso español, y a pesar del gran aumento que la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) ha mostrado en los últimos años, aún es preciso aumentar considerablemente nuestra aportación hasta cuadruplicarla, puesto que teniendo en cuenta el peso relativo del Producto Interior Bruto (PIB) de España respecto al PIB total de los países de la OCDE que es aproximadamente el 3,3% del PIB, la contribución española a la ayuda destinada a educación básica tendría que ascender a 363 millones de dólares anuales, mientras que en 2005 y 2006 se han destinado tan sólo 82 y 85 millones respectivamente⁵.

Además, del total destinado por el sistema de cooperación español, aproximadamente el 50% se asigna a los programas de fortalecimiento de la Educación Primaria, respondiendo así a la literalidad del programa contenido en los Objetivos del Milenio (ODM) y por lo tanto no cubriendo en su totalidad las iniciativas más incluyentes y completas del concepto de Educación Básica. El sector de la educación superior sigue manteniendo un porcentaje elevado (28%) lo que se explica por el gran peso relativo de los programas de becas y lectorados apoyados por la cooperación española.

3 UNESCO (2006) Instituto de Estadísticas, *Teachers and Education Quality: Monitoring Global Needs for 2015*. (Montreal: UIS, 2006).

4 UNESCO (2008): *Informe anual de seguimiento de la Educación para Todos en el Mundo*. París, UNESCO.

5 MÉNDEZ DE VIGO, V., y MANZANEDO, C., (Coords.), *La AOD en educación a examen. Un análisis de la cooperación española 2005-2006*. Entreculturas, Aloban, Fundación ETEA. Septiembre de 2008. p.137

Por último, es preciso mencionar que parte del aumento de los últimos años es debido a que algunos programas producidos por RTVE y actividades del Instituto Cervantes han pasado a contabilizarse como AOD, lo cual es bastante discutible. La dispersión geográfica y de emisores de estas ayudas en materia de educación es excesiva, reproduciendo algunos de los problemas más acuciantes de nuestro sistema de cooperación internacional para el desarrollo, que adolece de figuras institucionales de coordinación que resulten eficientes y adecuadas.

En el capítulo de las novedades esperanzadoras de los últimos años, está la aparición de algunos instrumentos nuevos de nuestra cooperación, especialmente los mecanismos que permiten elevar la contribución a la Iniciativa por Vía Rápida para la Educación para Todos, conocida por sus siglas en inglés EFA-FTI (Education for All-Fast Track Initiative)⁶, como son los programas sectoriales y los programas de apoyo presupuestario. En ambos casos, dichos programas tratan de contribuir directamente a los presupuestos públicos de algunos países (Honduras, Haití, Vietnam y Mozambique, en el caso español) lo que en principio viene a fortalecer las capacidades de esos países de financiar sus políticas públicas educativas, tratando de compensar de alguna forma las restricciones impuestas por los marcos financieros internacionales que hemos mencionado anteriormente.

4. EDUCACIÓN PARA TODOS, A MITAD DEL RECORRIDO.

En abril de 2000, 164 gobiernos y organizaciones asociadas adoptaron en Dakar (Senegal) un Marco de Acción de Dakar que representa un compromiso colectivo para actuar entre países que contribuyen a la financiación y países beneficiarios, basado en la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (Jomtien, 1990) y respaldado por la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño. El Marco reconoce que

6 La FTI se plantea como una asociación mundial entre los países donantes y los países en desarrollo para acelerar la consecución de la Educación para Todos y Todas y se basa en compromisos recíprocos: los donantes prestan un mayor apoyo financiero y técnico de manera coordinada, transparente y predecible; a su vez, los países asociados tienen planes nacionales de educación sólidos. Hasta la fecha, más de 30 donantes contribuyen a esta iniciativa.

...todos los niños, jóvenes y adultos, en su condición de seres humanos, tienen derecho a beneficiarse de una educación que satisfaga sus necesidades básicas de aprendizaje en la acepción más noble y más plena del término, una educación que comprenda aprender a asimilar conocimientos, a hacer, a vivir con los demás y a ser. Una educación orientada a explotar los talentos y capacidades de cada persona y desarrollar la personalidad del educando, con objeto de que mejore su vida y transforme la sociedad».
(UNESCO, 2000, p, 3)

Y señala que la educación es un elemento clave del desarrollo sostenible y de la paz y estabilidad en cada país y entre las naciones.

Sobre esta base, los participantes en el Foro Mundial sobre la Educación, reunidos en Dakar, Senegal, en abril de 2000, se comprometieron a alcanzar los siguientes seis objetivos:

1. Extender y mejorar la protección y educación integrales de la primera infancia, especialmente para los niños más vulnerables y desfavorecidos;
2. Velar por que antes del año 2015 todos los niños, y sobre todo las niñas y los niños que se encuentran en situaciones difíciles, tengan acceso a una enseñanza primaria gratuita y obligatoria de buena calidad y la terminen;
3. Velar por que las necesidades de aprendizaje de todos los jóvenes y adultos se satisfagan mediante un acceso equitativo a un aprendizaje adecuado y a programas de preparación para la vida activa;
4. Aumentar de aquí al año 2015 el número de adultos alfabetizados en un 50%, en particular tratándose de mujeres, y facilitar a todos los adultos un acceso equitativo a la educación básica y la educación permanente;
5. Suprimir las disparidades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria de aquí al año 2005 y lograr antes del año 2015 la igualdad entre los géneros en relación con la educación, en particular garantizando a las jóvenes un acceso pleno y equitativo a una educación básica de buena calidad, así como un buen rendimiento;
6. Mejorar todos los aspectos relativos a la calidad de la educación, garantizando los parámetros más elevados, para conseguir resultados

de aprendizaje reconocidos y mensurables, especialmente en lectura, escritura, aritmética y competencias prácticas esenciales.

Aunque el alcance del Marco de Acción de Dakar mostraba ambición y un concepto de educación de gran amplitud, abarcando desde la atención y educación de la primera infancia a la educación primaria y secundaria y el aprendizaje de adultos, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en materia de educación redujeron este enfoque a la educación primaria universal (e igualdad de género), desviando la atención de otros objetivos de educación igualmente importantes. Es de gran importancia orientar acciones hacia el cumplimiento de los ODM teniendo siempre presente que apenas suponen una simplificación de los grandes objetivos sellados por la comunidad internacional. Particularmente en lo que se refiere a educación, los enfoques basados en el Derecho a la Educación permiten asumir los horizontes adecuados de cuál es el camino que los Estados deben recorrer: el del programa de la EPT que descansa en la convicción compartida de que las políticas de los poderes públicos pueden transformar radicalmente los sistemas educativos, si existe una voluntad política y se cuenta con los recursos adecuados. Mucho más allá de la escolarización universal en primaria adoptada como objetivo por la Declaración del Milenio.

Muchos estudios subrayan la importancia del desarrollo de la primera infancia (AEPI), la educación secundaria y la inversión en la alfabetización de adultos. Esto se debe, sobre todo, al impacto que tiene la inversión en estas áreas sobre la igualdad de género y los derechos de la mujer. Por ejemplo, las mujeres casi siempre son las encargadas de cuidar a los niños más pequeños y la provisión de atención de la primera infancia puede hacer que tengan más tiempo disponible y darles más opciones. Por otro lado, abundan las pruebas del impacto de la educación secundaria en la capacidad de la mujer de tener control sobre su vida personal (por ejemplo, decidir cuándo tener relaciones sexuales y con quién) y acceder a los recursos económicos, sociales y políticos (Stromquist, 2004). También se ha demostrado que la alfabetización de adultos tiene un impacto significativo en la emancipación y confianza en sí misma de la mujer. Además de estos beneficios directos para la mujer, también hay diversos estudios que demuestran el impacto del aprovechamiento escolar de la mujer en la pobreza y en el éxito de la familia en general. Cada año suplementario de escolarización de la madre está asociado a una disminución significativa de la mortalidad infantil, a un mejoramiento de la salud infantil (ROBINSON-PANT, 2005) y a una mayor asistencia de los niños a la escuela. Por lo tan-

to, la inversión en la educación de la mujer es importante, como derecho en sí y para los objetivos de desarrollo más amplios.

En el informe de la UNESCO publicado en 2008, en el ecuador del plazo previsto entre el año 2000 y el 2015, los datos presentan una realidad desoladora, puesto que si no se redoblan los esfuerzos, las proyecciones realizadas indican que la iniciativa va a constituir un sonado fracaso. Así lo reconoce Vernor Muñoz, relator del Derecho a la Educación en la presentación de su último informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas en junio de 2009, cuando se muestra *«Profundamente preocupado porque, si se mantienen las tendencias actuales, no se lograrán para 2015 algunos de los objetivos principales de la Iniciativa de Educación para Todos»*⁷.

Efectivamente, la panorámica general sobre los seis objetivos propuestos por el Marco de acción de Dakar no es muy halagüeña. Entre otros, destacan por el retraso los tres elementos fundamentales relativos a la enseñanza primaria, la alfabetización de adultos y la igualdad de género en la educación:

- La atención y educación (AEPI) de los niños menores de tres años sigue siendo un ámbito muy descuidado. En cambio, ha mejorado el acceso a la enseñanza preescolar de los niños con más de tres años de edad, aunque esa mejora siga siendo muy desigual. Aunque el número de niños sin escolarizar disminuyó de 96 a 72 millones entre 1999 y 2005, lo cierto es que no conseguirán, de aquí a 2015, la universalización de la enseñanza primaria 58 de los 86 países que todavía no la han logrado hoy en día.
- La alfabetización de los adultos sigue constituyendo un grave problema a escala mundial. En efecto, 774 millones de adultos —de los cuales un 64% son mujeres— siguen careciendo de competencias elementales en lectura, escritura y cálculo. La vasta mayoría del 20% de la población adulta mundial a la que se sigue denegando el derecho a aprender a leer y a escribir se concentra en tres regiones: Asia Oriental, Asia Meridional y Occidental y el África Subsahariana. Tan sólo presenta algunos progresos la situación en China, donde las estadísticas no son consideradas muy fiables. Lo cierto es que 72 países

7 ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS (2009), Consejo de Derechos Humanos, 11ª sesión. A/HRC/11/L.12 del 12 de junio de 2009.

sobre un total de 101 que debían hacerlo, no conseguirán, de aquí a 2015, reducir a la mitad sus tasas de analfabetismo.

- En una gran mayoría de países no se ha conseguido alcanzar el objetivo –fijado para 2005– de suprimir la disparidad entre los sexos en la enseñanza primaria y secundaria. Este indicador supone el primero de los incumplimientos de los ODM, porque estaba previsto que se alcanzara la paridad en 2005. De los 113 países que no lo han logrado alcanzar el objetivo de la paridad entre los sexos en la enseñanza primaria, solamente 18 tienen posibilidades de alcanzarla en 2015.

5. ¿RESPONDERÁN LOS ESTADOS A LA MOVILIZACIÓN INTERNACIONAL?

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), ha convocado y realizado cuatro grandes conferencias sobre la educación en 2008 y 2009, a saber la 48ª Conferencia Internacional de Educación, celebrada del 25 al 28 de noviembre de 2008 en Ginebra, la Conferencia Mundial sobre Educación para el Desarrollo Sostenible, celebrada del 31 de marzo al 2 de abril de 2009 en Bonn, la Sexta Conferencia Internacional de Educación de Adultos, celebrada en 2009 en Belén (Brasil) y la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior celebrada del 5 al 8 de julio de 2009 en París. De todas ellas se desprenden resoluciones y propuestas que tratan de ratificar la importancia de los objetivos contenidos en el plan de acción de Dakar y reiteran hasta la extenuación los requerimientos a los países para que aborden las políticas públicas adecuadas y comprometidas para lograr los éxitos, así como vuelven a solicitar de los países enriquecidos su apoyo financiero para abordar tales programas.

El Derecho a la Educación, igual que otros muchos Derechos Económicos, Sociales y Culturales, dispone ya de detallados y profusos mecanismos jurídicos, así como de planes de implementación contrastados y claros. Sin embargo el panorama mundial no puede observarse sino como en situación de bloqueo. La divinidad del mercado y el culto al crecimiento económico siguen obviando toda la construcción jurídica y política que la Humanidad realiza, principalmente en el espacio y en el entorno de la Organización de las Naciones Unidas, manteniendo sus requerimientos como recomendaciones dese-

ables, pero en cualquier caso prescindibles. Precisamente será la extensión de la educación a todos los niveles, la que podría garantizar que tras esta era de globalización, son los valores humanos y no los económicos los que gobernarán nuestro futuro. La lucha se mantiene cada día, en cada pueblo. Cada gobierno debe empezar a elegir ya, entre invertir en Educación Para Todos o seguir priorizando los privilegios de una clase pudiente transnacional y ciega. Tal vez no sepan que «Los Derechos Humanos son como un río que avanza y gira entre las piedras, como miles de millones de gotas transparentes que armaron su fuerza en el fluir de la conciencia»⁸.

BIBLIOGRAFÍA

- AMNISTÍA INTERNACIONAL (1999), *Siniko: Towards a human rights culture in Africa*, [en línea] < <http://www.amnesty.org/en/library/info/AFR01/003/1999>> [Consultado el 17/08/2009]
- AMNISTÍA INTERNACIONAL (2005), *Human rights for human dignity*, (London: Amnesty International Publications, 2005).
- ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, (2005), *Resolución sobre el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos*. A/RES/59/113.
- DELORS, J., et al. (1996), *Learning, The Treasure Within: Report to UNESCO of the International Commission on Education for the Twenty-first Century*. Paris: UNESCO.
- MÉNDEZ DE VIGO, V., y MANZANEDO, C., (Coords.), *La AOD en educación a examen. Un análisis de la cooperación española 2005-2006*. Entreculturas, Aloban, Fundación ETEA. Septiembre de 2008.
- MUÑOZ, V., *El río entre las piedras*, Foro Latinoamericano de Educación, Ciudadanía e Interculturalidad, Puebla (México), Noviembre de 2004.
- NAVARRO, V., *La polarización social de la Educación*, Público. 13 de agosto de 2009.
- OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (1999) *The right to Education*. Nueva York y Ginebra. 2009. Disponible en www.ohchr.org

8 MUÑOZ, V., *El río entre las piedras*, Foro Latinoamericano de Educación, Ciudadanía e Interculturalidad, Puebla (México), Noviembre de 2004, p. 2.

- OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (2004) *Los derechos humanos y la reducción de pobreza. Un marco conceptual*. Nueva York y Ginebra. 2004. Disponible en www.ohchr.org
- OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (2009) *Preguntas frecuentes sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Folletos Informativos sobre los Derechos Humanos nº33. Nueva York y Ginebra. 2009. Disponible en www.ohchr.org
- ROBINSON-PANT, A., (2005), *The social benefits of Literacy*, UNESCO EFA Global Monitoring Report 2006, Literacy for Life, París.
- SEN, A., *Capability and Well-Being*, en NUSSBAUM, M., y SEN, A., (eds.), *The Quality of Life*, (Oxford: Clarendon Press, 1993), pp. 30-53.
- STROMQUIST, N., (2004), *Género, educación y política en América Latina*. México, D.F.: Santillana, 2004.
- TOMASEVSKI, K., (2004), *Manual on Rights-based education*, (Bangkok: UNESCO, 2004)
- TOMASEVSKI, K., (2006), *Free or Fee: 2006 Global Report*, Copenhagen, 2006. [en línea]
<http://www.katarinatomasevski.com/images/Global_Report.pdf<http://www.right-to-education.org/home/index.html>> [Consultado el 02/08/09]
- UNESCO (2000). *Marco de Acción de Dakar - Educación para Todos: cumplir nuestros compromisos comunes*. Foro Mundial sobre la Educación, Dakar, UNESCO. [en línea]
<http://www.unesco.org/education/efa/ed_for_all/Marco_accion_Dakar.doc> [consultado el 01/09/09]
- UNESCO (2006), *Instituto de Estadísticas, Teachers and Education Quality: Monitoring Global Needs for 2015*. (Montreal: UIS, 2006).
- UNESCO (2008): *Informe anual de seguimiento de la Educación para Todos en el Mundo*. París, UNESCO.

Consumo, medio ambiente, sostenibilidad y derechos económicos, sociales y culturales¹

Human Consumption, environment, sustainability and Economic, Social and Cultural rights

Tica FONT GREGORI
Directora del Instituto Catalán Internacional para la Paz
tfont.icip@gencat.cat

Resumen

El presente artículo pretende abordar los términos enunciados en el título tomando como centro a la persona humana y no al mercado o sus leyes. En primer lugar pretende recoger los mecanismos que rigen el comportamiento de las personas ante el consumo. En segundo lugar destacar las desigualdades existentes entre países y personas a acceder al consumo. En tercer lugar recoger el condicionante medioambiental de finitud de recursos, para concluir que no todo el consumo es universalizable y que por tanto no puede formar parte de los derechos. Finalmente pretende hacerse eco de los millones de personas que de manera organizada luchan para cambiar la situación mundial y acabar con unos pocos criterios que pueden guiar nuestro comportamiento.

Palabras clave

Consumo, medio ambiente, pobreza, derechos humanos.

Abstract

This paper in deals with the Concepts of Economic Social and cultural rights but focussed on the human beings and not the market laws.

1 Este trabajo se basa en dos trabajos anteriores, Globalización hambre y obesidad y Podemos ser consumidores más responsables.

Primarily the author studies the laws that rule the behaviour of people while consuming, secondly we underline the inequalities amongst people and countries when acceding to consuming goods. We highlight the way in which environmental conditions and scarcity of resources determines the access to consuming goods

Finally we will conclude with an overview of the struggles of millions of people and social movements that in an organised way try to change the rules.

Key Words

Consuming, environment, poverty, human rights.

1. INTRODUCCIÓN

El consumo es sin duda un elemento básico para el bienestar humano, todos los seres humanos necesitamos consumir para sobrevivir, necesitamos comer, vestirnos, calzarnos, descansar o un techo en el que cobijarnos. Las sociedades en la medida en que han evolucionado han incrementado sus necesidades, hace 100 años las mujeres lavaban la ropa en arroyos, hace cuarenta años lavaban a mano en casa, ahora lo hace la lavadora; esta evolución ha proporcionado un aumento del confort de vida. La lavadora, la electricidad, el teléfono o el ordenador son ejemplos que ponen de manifiesto los elementos que ahora podemos considerar como una necesidad básica, en épocas anteriores fueron considerados superfluos o de lujo y ponen en relieve que las necesidades y el consumo de bienes están íntimamente ligados a la cultura imperante en el momento. Cada época y cada sociedad establece la línea que separa lo que es básico de lo que es superfluo. Por ello resulta difícil establecer los elementos que forman parte del consumo como necesidad, de aquellos que forman parte del consumismo o del consumo superfluo.

Es evidente que las personas, todas las personas, han de consumir para vivir, ahora bien, vivimos en un mundo tan desigual que la población más pobre del mundo tendrá que poder aumentar su nivel de consumo para llevar una vida digna y disponer de oportunidades. Para que ello sea posible es necesario equilibrar, en el sentido de igualar, el acceso al consumo. Ahora bien, dadas las repercusiones medioambientales de nuestro sistema de producción, distribución y consumo, hemos de aceptar que todos los

habitantes del planeta no pueden consumir como lo hace una minoría de población. El modelo económico actual sólo puede mantenerse en equilibrio medioambiental si el consumo queda reducido a una pequeña parte de la población mundial. La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de Johannesburgo —Sudáfrica— del 2002 declara: «Son indispensables unos cambios fundamentales en los sistemas en que las sociedades producen y consumen si se quiere alcanzar un desarrollo sostenible del mundo». Naciones Unidas hace un llamamiento a revisar el modelo insostenible de producción y consumo y a impulsar un modelo de consumo responsable al que habría que añadir el término de universalizable.

Como tercer elemento quisiera poner de manifiesto, a través de un elemento de consumo básico como son los alimentos, que el eje central sobre el que pivota el consumo, es la obtención de beneficios económicos por las empresas. En el paradigma imperante, para que haya crecimiento económico, es decir, para generar riqueza, tiene que haber crecimiento en el consumo. En ningún eslabón de esta lógica el eje central está la búsqueda de la satisfacción de las necesidades de las personas individual y colectivamente.

2. MECANISMOS DEL CONSUMO

Como dice Adela Cortina (2004), vivimos en «una sociedad en la que las personas consumen no lo que es necesario para la vida, sino aquello que es superfluo». El eje central alrededor del cual gira la sociedad consumista está constituido por el consumo de bienes superfluos; Las personas creemos que consumimos lo que necesitamos, pero eso no es verdad, en realidad consumimos lo que la sociedad nos dice que hay que consumir. Una vez que tienes un par de zapatos la persona ya no se plantea que tiene que proteger sus pies; ante el segundo par de zapatos plantea otras cuestiones como la comodidad, la moda o el estatus social.

Podemos afirmar que la gente mide su éxito personal y su felicidad en relación a la capacidad de consumo superfluo. En nuestra sociedad las personas están convencidas de que el éxito personal se mide por el coche que tienes, lo lejos y exóticas que son las vacaciones o por la ropa que llevas. En definitiva, en la mente de las personas está la idea de que cuanto más costosos, sofisticados y superfluos son los bienes que se adquieren mayor es el éxito personal.

En primer lugar, remarcar que las personas consumimos por comparación, cuando vemos a alguien con un objeto diferente que tú no tienes, de manera consciente o inconsciente empezamos a desearlo, surgiendo un consumo por emulación; queremos lo que tiene el compañero de trabajo, el vecino, lo que sale por la TV o lo que hacen las personas ideales de las películas, queremos aquello que es propio de la clase social ideal a la que quisiéramos pertenecer.

En los jóvenes esto mismo, el consumo por emulación, se traduce en ir vestido como los demás o en tener los mismos objetos, en caso contrario se sienten indignos, con una dignidad por debajo de lo que ellos consideran el mínimo de dignidad. Todas las personas tenemos un listón de lo que consideramos que es digno, de manera que hay ciertos bienes de los que no podemos prescindir, en caso contrario no nos podemos mostrar en público sin sentir vergüenza.

Otra característica del consumo es la *compensación*. El éxito se muestra, se mide o se demuestra a través de la tenencia de bienes costosos. El objeto que marque el éxito puede ser diferente para cada colectivo humano, por ejemplo para un inmigrante magrebí que salió de su pueblo con lo puesto, con deudas hacia la familia, etc. el día que puede volver a su pueblo con un coche nuevo, mejor que los coches de sus vecinos, es percibido por todos como una persona con éxito, ¡ha triunfado! El que los demás reconozcan que eres una persona de éxito produce que te «sientas alguien» y que aumente tu autoestima, porque por lo general nos queremos en la mediada en que nos quieren los otros.

Este mecanismo es terrible, porque basamos nuestra autoestima en la valoración que los otros, personas o grupos cercanos a nosotros, hagan de nuestra capacidad de adquirir bienes superfluos. Consumir por emulación es una característica mundial; el cine y la televisión han globalizado los parámetros del éxito personal, las personas que viven en países en vías de desarrollo quieren tener lo mismo que el cine muestra y el cine muestra la vida de personas ricas o de clase media.

Tenemos tan interiorizado en nuestra manera de pensar que el consumo en demasía o el consumo de lo superfluo genera felicidad que en la vida cotidiana lo reflejamos con dos frases muy significativas. Cuando una persona se encuentra por la calle con otra y le dice «voy a comprar», está manifestando que ir a comprar aquello que es necesario, comida, pan... es un fastidio, un acto rutinario y que no produce ninguna satisfacción personal;

en cambio cuando dice «voy de compras» está poniendo de manifiesto que va a comprar algún objeto innecesario, un objeto superfluo y a menudo a éste acto consumista le dedicará más tiempo que al acto de comparar bienes necesarios. Mientras transcurre el tiempo en el que «estás de compras» se presenta un carácter eufórico, se tiene un sentimiento de felicidad, sentimiento que está íntimamente ligado a la adquisición de un nuevo objeto y cuya duración es corta; generalmente te sientes feliz hasta que llegas a casa y lo guardas o hasta que puedes mostrarlo a otras personas de tu entorno. Hay que tener presente que la felicidad proporcionada por el consumo es más plena si se puede mostrar; no sirve de nada realizar un viaje caro y exótico o tener tres TV en casa si no puedes hacer ostentación del objeto y alardear ante los demás que tu capacidad económica.

Las personas podemos sentir felicidad al satisfacer una necesidad o un deseo, pero como ya se ha dicho la felicidad producida por el consumismo, es muy efímera en el tiempo ya que dicha necesidad ha sido generada por el sistema económico con el objetivo de aumentar la producción y de impulsar el crecimiento económico, no la felicidad. La persona entra de esta manera en una cadena de dependencia y esclavitud, compramos para sentirnos felices y como nos dura poco la sensación de felicidad, compramos más para tener más momentos de felicidad.

Hemos asumido de tal manera que el consumo genera placer y felicidad que cuando nos encontramos con una persona que se siente deprimida le aconsejamos que vaya a pasar la tarde al centro comercial, que se compre cualquier cosa innecesaria, ello hará que se sienta mejor, que se sienta especial. Cuando nos encontramos con una persona y nos explica sus problemas le aconsejamos que se autoregale unas vacaciones exóticas, cuanto más lejos y exóticas mejor, mayor será la compensación, aunque se haya tenido que pedir un préstamo para pagarlas.

Si bien es cierta la afirmación de que la felicidad tiende a aumentar al incrementarse el nivel de ingresos, los estudios demuestran que el vínculo entre felicidad y aumento de renta se rompe cuando se llega a un determinado nivel de ingresos modestos. En los Estados Unidos el nivel de riqueza personal ha aumentado progresivamente cada año, en cambio las encuestas que miden el grado de felicidad no siguen el mismo patrón. Desde 1950 los ingresos se han triplicado, pero el porcentaje de personas que declaran sentirse muy felices no ha aumentado prácticamente nada, de hecho, ha descendido desde 1970.

Inglehart y Kinglmann² estudiaron la hipótesis que vincula felicidad (o satisfacción vital) con el incremento de ingresos. Esta fórmula «+ ingresos = + felicidad» funciona a un nivel de ingresos bajo, ahora bien, la relación empieza a disminuir a medida que aumentan los ingresos. En la mayoría de países industrializados esta relación es mínima, en el mejor de los casos, la relación entre incremento de ingresos y felicidad es prácticamente inexistente en los países donde el salario medio supera los 15.000 \$ anuales.

3. VIVIMOS EN UN PLANETA FINITO

La población actual mundial ronda los 6.500 millones de habitantes, de los cuales unos 1.500 viven en países industriales y ricos y unos 2.500 habitan en China e India, cuyo crecimiento económico ha supuesto que unos cuantos millones de ellos pasen a engrosar las estadísticas de consumidores mundiales. De hecho en cifras absolutas hay más población consumidora en China que en Estados Unidos (no así en cifras relativas). La población china e india aspiran a vivir como un americano o europeo, pero hay impedimentos serios para que lo consigan. En primer lugar la limitación de los recursos de la tierra y en segundo lugar la falta de voluntad de los países ricos y sus ciudadanos a rebajar su nivel de consumo.

Si en Estados Unidos hay unos 760 vehículos por cada 1.000 habitantes y en China unos 10, es evidente que no hay suficiente petróleo en el planeta para que la misma ratio de población china use un vehículo a motor como lo hace un americano. Este ejemplo puede extrapolarse a otras materias primas, por una parte el planeta no puede proporcionar más materia prima de la existente y por otra hay que tener presente que nuestros hábitos de producción, movilidad y consumo están dañando el aire y las reservas de agua de manera peligrosa.

Mientras que el consumo crece de forma espectacular en Asia oriental y de forma moderada en el Asia meridional, en África se consume un 20% menos que hace 25 años y el 20% del planeta está excluido del consumo.

2 Tim Jackson en su artículo «El reto de un mundo sostenible» publicado en el anuario *La situación del mundo* del The Worldwatch Institute 2008 editado en español por Icaria, recoge las conclusiones de estudios de R. Inglehart y H. Kinglmann sobre la relación entre felicidad e ingresos.

Según el Worldwatch Institute³ la clase consumidora mundial suma 1.700 millones de personas (el 24% de la humanidad), de ellos aproximadamente 270 millones viven en Estados Unidos y en el Canadá, 350 millones en Europa occidental, y 120 millones en Japón. Casi la mitad de los consumidores del mundo viven en países en vías de desarrollo, de los cuales 240 millones son chinos y 122 millones Indios. Ahora bien, esta oleada de nuevos consumidores no es uniforme en el mundo, el África subsahariana, cuenta con tan solo 34 millones de consumidores, toda ésta región se ha quedado al margen de la prosperidad e incluso ha visto como en las últimas décadas ha caído su capacidad de consumo. A escala mundial el 20% de las personas ricas representan el 86% del consumo privado y el 20% de las más pobres solo acceden al 1,3% del consumo privado.

Mientras que 1.700 millones de personas gastan diariamente más de 20 dólares, hay 2.800 millones de personas que tienen que vivir con menos de 2 dólares diarios para satisfacer sus necesidades básicas, y 1.200 millones de personas viven en la extrema pobreza con menos de 1 \$ diario.

En 1980 se veían muy pocos coches particulares en China, en el 2002, China contaba con 10 millones de coches particulares, en el 2003 se introdujeron 4 millones de coches nuevos, si el crecimiento continua a este ritmo, en el 2015 se calcula que habrá 150 millones de coches (18 millones más de los que tenía EEUU en 1999).

Hay muchas comodidades que en su momento fueron consideradas un lujo, pero que con el tiempo se han convertido en una necesidad, por ejemplo la electricidad y el teléfono; en cambio una importante proporción del gasto de consumo se centra en artículos que no podemos afirmar que sean necesarios para la supervivencia y la comodidad, se podría poner en este paquete caprichos insignificantes como los dulces, los refrescos, helados, perfumes o cosméticos y hasta gastos más elevados como cruceros, joyas o vehículos todo terreno. Por ejemplo el gasto anual en comida para animales domésticos es equivalente a la cantidad necesaria para erradicar el hambre y la malnutrición mundial, o el gasto en cosméticos es superior a los recursos necesarios para que todas las mujeres puedan alumbrar con ayuda de personal especializado.

3 La situación del Mundo, 2004.

Consumismo y pobreza conviven en un mundo desigual en el que no hay manifestaciones de voluntad de frenar el consumo de unos pocos y elevar el nivel de vida de quienes lo necesitan. La clase de los consumidores comparte un estilo de vida y una manera cultural de entender la vida cada vez más uniforme, las mismas marcas comerciales se pueden encontrar en cualquier centro comercial del mundo, las personas de lugares muy lejanos vestimos, nos comportamos y aspiramos a vivir de la misma manera. De manera que los grandes supermercados y centros comerciales de todo el mundo son las nuevas catedrales de la modernidad, los espacios de inculcación mundial.

4. LA ALIMENTACIÓN

Los entendidos en agricultura afirman que a lo largo historia de la humanidad nunca se han producido tantos alimentos como hasta ahora, en cambio más del 10% de la humanidad sufre desnutrición y hambre. Desde la FAO informan (informe 2006) que 854 millones de personas sufren hambre, al mismo tiempo que 1.600 millones de personas sufren de sobrepeso y 400 millones son obesos. El hambre y el sobrepeso son síntomas de un mismo problema, tanto los famélicos como los obesos están relacionados entre si por el sistema de producción y consumo de alimentos, por esta razón la búsqueda de soluciones para erradicar el hambre en el mundo podría ayudar a prevenir o mejorar las próximas pandemias mundiales (diabetes II y las afecciones cardíacas) ligadas a la obesidad.

En esta historia sobre los alimentos, tanto los agricultores como los consumidores estamos unidos frente a las grandes corporaciones, que con su obsesión por los beneficios económicos controlan las variedades y la producción de alimentos que después los consumidores encuentran en las estanterías de los supermercados. Aunque un consumidor quiera comprar comida sana y suponiendo que pueda hacerlo (cosa casi imposible) éste se encuentra atrapado por el agronegocio. La agroindustria impone a los agricultores la siembra de variedades que soporten bien de transporte de larga distancia, que tengan una piel resistente, que toleren los encerados y limpiezas mecánicas o que respondan bien a los pesticidas; estas características hacen disminuir las pérdidas de piezas desde su recolección hasta el consumidor.

En definitiva, no somos nosotros los consumidores los que escogemos lo que queremos comer. El consumidor solamente puede escoger entre las tres

variedades de tomates que hay en las estanterías y no son los agricultores los que escogen la variedad sembrar, es la agroindustria quien decide por los dos, agricultores y consumidores, en función de sus intereses económicos. Ahora bien el consumidor ante la abundancia de comida en los estantes, solemos pensar que tenemos la libertad de escoger lo que comemos, pero en definitiva nuestro menú no se confecciona a partir del lo que escogemos, o la estación del año o del país en el que vivimos, el menú es el mismo en cualquier parte del mundo, independientemente de la geografía y la estacionalidad.

4.1. La subnutrición

Según el informe de la FAO del 2006 el porcentaje de personas subnutridas es del 17% de la población mundial, además 6 millones de niños mueren cada año por hambre, estos niños no mueren por no comer, en realidad llenan los estómagos cada día pero sus comidas consisten en unas tazas de arroz, o unas pocas patatas; han comido, pero su alimentación no es variada y con los aportes adecuados de nutrientes. La subnutrición los hace vulnerables a enfermedades infecciosas curables como la diarrea, neumonía, malaria y sarampión.

Es necesario destacar que las causas principales de pobreza y subnutrición están relacionadas con catástrofes humanas como guerras, inestabilidades políticas o catástrofes naturales como sequías persistentes. Pero también hay que destacar que las principales bolsas de pobreza y hambre se concentran en las zonas rurales, el 70% de los pobres de los países en desarrollo viven en zonas rurales y dependen de la agricultura como medio de subsistencia; a la vez que la pobreza y subnutrición está aumentando en la periferia de las zonas urbanas, debido a la emigración de agricultores hacia las ciudades que intentan escapar de la penuria del campo. Por esta razón, para reducir los niveles de pobreza y subnutrición a escala mundial, es necesario actuar especialmente en favor del desarrollo agrícola y rural, y en favor de una redistribución de la riqueza en el mundo. El hambre no se da por carencia de alimentos sino por carencia de recursos económicos para adquirir y/o producir los alimentos.

4.2. La producción de alimentos

El citado informe de la FAO recoge que la producción agrícola total (cultivos para el consumo humano y ganadero) se ha triplicado desde

1961, en cambio la tasa de crecimiento de la población ha sido inferior. En definitiva, la tasa de crecimiento de la producción de alimentos ha sido superior a la tasa de crecimiento de la población.

En cuando a los cambios en la composición de la producción agrícola destaca que la producción global de cereales, cultivos oleaginosos, azúcar, vegetales, huevos y carne ha aumentado con una tasa superior al crecimiento de la población, mientras que la producción de legumbres y tubérculos ha bajado en relación al crecimiento de la población, es decir, los cultivos agrícolas que más crecen están ligados a la producción de piensos para animales y en cambio disminuyen los cultivos tradicionales que forman parte de la alimentación básica de las personas. Globalmente, la ganadería es el mayor usuario de tierras agrícolas; la superficie de cultivos destinada a producir comida para los animales es superior a la superficie agrícola destinada a producir alimentos con destino las personas. Casi el 40% del total de la producción agrícola se destina a la alimentación de los animales.

Estas cifras ponen de manifiesto cambios en el modelo alimentario mundial. La tendencia de producción indica que las dietas a base de alimentos básicos como cereales, las raíces y tubérculos y las legumbres están disminuyendo en favor de dietas a base de productos pecuarios (carnes y lácticos) o aceites vegetales. El factor más destacado que ha influido en este cambio de modelo es, la tendencia a la urbanización. Los estilos de vida urbana, con poco tiempo para cocinar y el marketing de las cadenas de supermercados han ido consiguiendo que cambien las preferencias alimentarias de las personas; que cada vez se consuma más comida preparada, elaborada o de fácil preparación. Esta tendencia se ha visto favorecida con la liberalización del comercio agrícola y la bajada de costes del transporte, que ha comportado que en cualquier lugar del mundo se puedan encontrar productos no locales, no tradicionales y fuera de su estacionalidad.

El sistema de producción de carne más extendido son las granjas, en ellas se producen el 74% de las aves, el 50% de los cerdos, el 43% de vacas y el 68% de los huevos del mundo. Los pollos de una granja viven hacinados en espacios de 25x25 cm por pollo, sin luz natural (así comen más horas al día y se engordan antes) y sin apenas ventilación. El hacinamiento provoca estrés y enfermedades a los pollos, por eso el pienso que consumen contiene antibiótico además de maíz, soja y hormonas de crecimiento. Las gallinas ponedoras gracias a la manipulación genética y a estos piensos ponen unos 300 huevos al año (el triple que una gallina de

hace 100 años), pero debido al estrés al cabo de un año baja su rendimiento y son llevadas a fabricas para hacer croquetas, alimentos infantiles o pienso para gatos y perros.

Producir las calorías necesarias de nuestra dieta de esta manera es intensiva en recursos e ineficiente energéticamente. El 95% de la producción de soja y el 80% del maíz pasa directamente a la alimentación de animales. Para producir 1 caloría de carne se requieren entre 11 y 17 calorías de pienso; a parte de que el 70% de los antibióticos que se consumen en EEUU son administrados a los animales.

La producción de carne es poco eficiente en los inputs y en las salidas. Los residuos o excrementos procedentes de granjas industriales conllevan dos graves problemas medioambientales, la contaminación de aguas subterráneas (por nitratos) y la contaminación de la atmósfera debido a la emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI). La ganadería aporta el 18% de las emisiones globales de GEI repartidas entre deforestación para pastos, excrementos, digestión de rumiantes (vulgarmente denominados pedos), fertilizantes y consumo de combustibles fósiles.

4.3. Sobre los agricultores

Como ya se ha dicho, la mayoría de familias pobres del mundo viven en el medio rural y la mayoría de familias que pasan hambre son productores agrícolas. Para estas personas acceder a los «recursos de la vida» (tierra, agua y semillas) es lo que puede evitar el hambre y la emigración.

Con la revolución verde o la industrialización de la agricultura, se ha producido paulatinamente una rotura de las formas tradicionales de cultivo. En primer lugar conceptual, la industria aborda la producción de alimentos como si fuera una mercancía, de la misma manera que otra cadena de producción de bienes. Los agricultores han cultivado para satisfacer sus necesidades familiares y comercializar sus excedentes; ahora los agricultores cultivan para comercializar el producto que impone la industria y a demás quedan sometidos a la compra de abonos, pesticidas, semillas híbridas, agua o maquinas que hagan aumentar la producción agrícola y de carne.

La paradoja para la mayoría de agricultores, es que requieren de recursos económicos para cultivar, inversiones que tendrían que verse amortizadas con la venta de sus cosechas, pero como cada vez es más bajo el pre-

cio de la cosecha, los recursos económicos no llegan para mantener a la familia, con lo cual a los agricultores no les queda otro remedio que endeudarse, pedir prestamos para pagar el agua, semillas, maquinas o hacer más grande la finca. Para obtener un crédito hipotecan las tierras y al cabo de unos años las pierden. El endeudamiento ha sido uno de los factores más importantes en la destrucción de familias agrícolas, del aumento de las superficies de cultivo, de la emigración hacia las periferias de las ciudades y del aumento del suicidio de agricultores.

4.4. La obesidad

La contradicción obesidad-hambre se está agudizando cada vez más. En nuestro imaginario predomina el pensamiento que el hambre es un problema de gente pobre y la obesidad lo es de gente rica. Parte de este juicio es erróneo; dos tercios de las personas obesas o con sobrepeso viven en países con ingresos bajos o medianos, la mayoría de estos son países emergentes y con las economías de transición.

El que cada vez viva más gente en zonas urbanas, junto con una mayor implantación de la comida industrializada, en cualquier rincón del planeta, está propiciando cambios en la dieta que incluye un aumento del consumo de carbohidratos, grasas y bebidas azucaradas provocando con ello un aumento de las tasas de sobrepeso y de enfermedades relacionadas con ello. Si a estos factores añadimos que las comidas industrializadas son baratas, podemos observar como las personas con menos recursos económicos son los que tienen más posibilidades de sufrir obesidad. Los pobres que no puedan permitirse el lujo de comer bien, porque no tienen recursos económicos suficientes, acabaran comiendo bajo la influencia de la publicidad y el bajo coste. En los EEUU hay más sobrepeso en la comunidad afroamericana y latina que entre la comunidad blanca.

Los estudios sobre obesidad centran las causas de esta en los individuos y no en la sociedad, los estudios apuntan a que se escoge mal la comida y que se come demasiado de unos productos y poco de otros; pero hacen poca mención a las largas jornadas laborales, al poco tiempo disponible para comprar y cocinar. En definitiva individualizar la culpabilidad comporta individualizar la respuesta; de esta manera se sigue generando negocio, negocio del fitness o de dietas. La industria farmacéutica también ha entrado en este negocio y trata de medicalizar la obesidad, para finalmen-

te unirse a la industria alimentaría produciendo alimentos bajos en calorías, colesterol o presión alta. Las mismas empresas que hacen negocio provocando obesidad, proponen soluciones alimentarias para la misma. En definitiva, la misma trampa que atrapa a los agricultores, la multinacional Monsanto fabrica semillas de soja que incorporan un mecanismo genético que produce el pesticida RoundUp que él mismo fabrica.

5. ALTERNATIVAS

El propio Sur está elaborando propuestas, los agricultores unidos en redes de organizaciones campesinas, elaboran alternativas que combatan las causas del hambre y la pobreza. La principal propuesta Soberanía Alimentaria, propugna la combinación de capacidades productivas con una gestión sostenible de los recursos productivos y con una política gubernamental que garantice una alimentación suficiente y saludable e independiente de las leyes comerciales internacionales. Una de sus principales demandas es que la alimentación no sea considerada una mercancía sometida a la especulación y, que los alimentos dejen de ser un arma política contra las poblaciones de los países empobrecidos.

Desde los grupos de campesinos se propone priorizar la agricultura local para alimentar a la población local, el acceso a la tierra, el agua, las semillas y a los créditos; garantizar el libre acceso a las semillas (por eso rechazan los transgénicos) y mantener el agua como bien público; abolir los subsidios a las exportaciones y que se patente la materia viva y cualquiera de sus componentes, en definitiva proteger el derecho de los campesinos a intercambiar y reproducir semillas.

En el Norte se han creado muchas organizaciones, que en sintonía con el movimiento de campesinos, propugnan y practican el consumo de productos agrícolas orgánicos (sin pesticidas, abonos...) producidos localmente. Ahora bien, comer fresco, orgánico producido localmente y a un precio justo para el campesino, es más caro y no toda la población se lo puede permitir. Comer bien resulta caro y aquellos que no tienen suficientes recursos y tiempo, quedaran relegados a comer alimentos industrializados de baja calidad. Impulsar un sistema de producción de alimentos sostenible, significa pagar lo que es justo, de manera que tanto el productor como el consumidor puedan acceder a comida de calidad sana, a tener tiempo, espacio y recursos suficientes para cocinar y saborear la comida.

5.1. Principio de Justicia:

Este principio exige a la sociedad asegurar unas necesidades mínimas, universalizables, a todas las personas y exige asegurar la preservación del planeta.

Si los hábitos de consumo de los 1.700 millones de personas se extendiesen a toda la población mundial (6.300 millones), la situación sería completamente insostenible, a causa del consumo de agua, energía, madera, minerales, suelo y otros recursos, lo que provocaría pérdidas en la biodiversidad, aumento en la contaminación, la deforestación y el cambio climático. Dado que estos hábitos de consumo no pueden ser universalizables, no se puede considerar que formen parte de los derechos humanos.

Pero la solución no puede ser la construcción de un *apartheid*, que limite el consumo a esa minoría del 28% de la población mundial. Moral y éticamente no podemos defender un orden mundial en donde una minoría de personas y países (especialmente los industrializados) tiene asegurado el acceso al consumo de los recursos del planeta, y otras personas y países (concretamente los países en vías de desarrollo) tienen que preservar los bosques, la biodiversidad, las especies amenazadas de extinción y no contribuir al cambio climático. Este orden mundial es injusto.

La población crece, cada vez menos, y probablemente se estancará en las próximas décadas en unos 9.000 millones, como ya ha sucedido en la mayoría de países industrializados. Pero el consumo sigue creciendo, y las necesidades, como demuestra cualquier manual de economía, son infinitas. ¿Cuál es el umbral de consumo?

5.2. Principio de prudencia:

Este principio nos llama a moderar nuestros deseos, los deseos de todas las personas. Nos llama a no caer en el consumo incontrolado, con la consiguiente pérdida de libertad y de felicidad, nos llama a vivir de una manera sencilla, austera y solidaria. ¿Por qué no gastar menos y dedicar más tiempos a nuestra familia y amigos? ¿No podríamos vivir mejor, y de manera más justa? ¿No sería mejor llevar una vida sencilla en apariencia, pero más rica interiormente?

Adoptar la sencillez como modelo de vida nos hace menos materialistas, más solidarios, más respetuosos con el medio ambiente y, lo que es más importante, aumenta nuestro bienestar subjetivo.

Pero no bastan las buenas intenciones si no cambian las infraestructuras físicas, las instituciones y las estructuras sociales. Todos los sectores sociales somos responsables de dicho cambio, el gobierno, las empresas y los consumidores, cada uno de ellos desempeña un papel. Pero el cambio no será posible sin un fuerte apoyo del gobierno; los consumidores estamos demasiado expuestos a los efectos de la publicidad, las empresas trabajan en unos mercados muy competitivos, y el responsable principal de velar por el bien común es el gobierno; por ello, es fundamental una visión de la gobernanza en la cual el gobierno asuma este papel de cambio. Pero también hay que ser conscientes que los líderes políticos llevan acabo aquellas políticas que los ciudadanos piden, no se ganan elecciones proclamando la austeridad.

Millones de personas han descubierto que consumir menos les hace más libres, ofreciéndoles un espacio nuevo y creativo para el cambio social, en el que tiene cabida la familia, la amistad, la comunidad y una nueva visión del significado y de la finalidad de la vida.

Un mundo sostenible no es un mundo pobre, sino más rico en muchos sentidos. El gran reto es crear ese mundo.

BIBLIOGRAFÍA

CORTINA, A.; CARRERAS, I. (2004). ¿Consumo = Existo? *Cuadernos cristianismo y Justicia*, nº 123, febrero 2004.

CORTINA, A. (2002). *Por una ética del consumo*. Madrid: Taurus.

FONT, T. (2008). *Globalización, hambre y obesidad*. *Qüestions de vida cristiana*, nº 232, diciembre 2008, 47-61.

FONT, T. (2008). *Podemos ser consumidores más responsables*. Madrid: Comisión General Justicia y Paz.

MONTAGUT, X. y VIVAS, E. (coord.) (2007). *Supermercados no gracias*. Barcelona: Icaria.

PATEL, R. (2008). *Obesos y famélicos*. Barcelona: Los libros del lince.

Movimientos migratorios, ciudadanía y derechos económicos sociales y culturales

Migratory movements, citizenship and economic, social and cultural rights. New challenges after the ratification of the optional protocol to the international Covenant of the Economic, Social and cultural rights

Emilio José GÓMEZ CIRIANO
Universidad de Castilla-La Mancha
emiliojose.gomez@uclm.es

Resumen

En el presente artículo se aborda la relación entre vulneración de los Derechos Humanos, en especial los de carácter económico social, cultural y ambiental y movimientos migratorios. La entrada en vigor del protocolo facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales supone un paso adelante en el respeto de los mismos y puede abrir las puertas al surgimiento de un nuevo concepto de ciudadanía Universal.

Palabras clave

Ciudadanía Derechos Económicos, Sociales y Culturales, migración, Protocolo facultativo, justiciabilidad.

Abstract

In this paper the author reflects on the relation existing between human rights violations (In particular those related to economic, social, cultural and environmental issues) and migratory movements. The entry into force of the

optional protocol to the Covenant on Economic, social and cultural rights means a crucial step for Human Rights and paves the floor to the building up of a new way of citizenship.

Key Words

Citizenship, Economic, Social and Cultural Rights, migration flows, Optional protocol, justiciability.

1. ENMARQUE, PRESUPUESTOS TEÓRICOS DE PARTIDA Y PLANTEAMIENTO DEL PRESENTE ARTÍCULO

En el presente artículo se pretende abordar la relación existente entre los movimientos migratorios, la vulneración de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. (en adelante DESCAs) y el concepto de ciudadanía. La entrada en vigor del Protocolo Facultativo al PIDESC (Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales) tras su adopción por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 2008 y su posterior ratificación por 20 países en septiembre de 2009 imprime a la cuestión que nos ocupa una especial actualidad por cuanto deja zanjado un prolongado debate acerca de la esencia de los DESCAs como derechos equiparables a los civiles y políticos y abre las puertas del acceso a mecanismos de justicia internacional para las personas cuyos DESCAs hayan sido vulnerados. Asimismo permite plantearse la verosimilitud de otro modelo de ciudadanía social global.

Los presupuestos teóricos de los que parte esta reflexión se basan en tres premisas y un marco referencial.

La primera premisa parte de la existencia de una causalidad múltiple de los procesos migratorios en la que intervienen diversos factores que se influyen mutuamente. De este modo factores naturales y medioambientales están fuertemente relacionados con otros de tipo económico, social y político (Castles 2005:15) Fawcett (1989: 671).

La segunda premisa parte del reconocimiento de la indivisibilidad, interdependencia universalidad e inalienabilidad de todos los Derechos Humanos, tal y como figura en el preámbulo del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Y, en consecuencia, de la no

«cotización a la baja» de estos derechos». (Pisarello 2007; 79) ni de la consideración de que son meros principios a que hay que tender¹.

Finalmente partimos de una concepción crítica del concepto de ciudadanía imperante en la mayor parte de los países del mundo, por considerarlo excluyente (Ferrajoli 2000:115), Martínez Veiga y Gómez Ciriano (2006:210). Al tiempo que apostamos por un concepto más amplio que no identifica ciudadanía con nacionalidad (De Lucas 1999:265), Habermas (2005:637), que trasciende los estreñimientos de una equiparación reduccionista a derechos políticos (Marshall 1959-1998:21) y que apuesta por asentarse desde un constitucionalismo mundial instaurado formalmente a través de las convenciones internacionales de Naciones Unidas . En el fondo, una ciudadanía universal (Ferrajoli 2004; 119).

El marco contextualizador de la presente reflexión es la globalización. Es desde las claves proporcionadas por este paradigma como se entienden actualmente los movimientos migratorios y sus causas, pues los factores y actores que las motivan «juegan en este campo», en el que buscan hacerse un hueco unos Derechos Humanos cada vez más internacionalizados y donde desean encontrarlo los conceptos nuevos de ciudadanía universal aún en ciernes.

En este artículo trataremos de abordar en qué medida la vulneración en el disfrute de los DESCAs se halla presente tanto en los motivos que empujan a una persona a tomar la decisión de emigrar, como en las distintas fases que comprende el proceso migratorio: (salida del país de origen, tránsito migratorio, llegada, establecimiento y —en algunos supuestos reasentamiento) y se tratará de reflexionar acerca de cómo el derecho de ciudadanía se ve vulnerado cuando se violan los DESCAs en las distintas fases del proyecto migratorio.

El paso siguiente radicará en preguntarse si la ausencia o degradación en el disfrute de los DESCAs responde a la fatalidad o una enconada mala suerte o si por el contrario existen responsabilidades y responsables de esta situación y quiénes son éstos.

1 Jean Ziegler, ex relator de naciones unidas sobre el derecho a la alimentación afirma en su informe al Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en septiembre de 2008, lo siguiente: «*Algunos gobiernos y organizaciones intergubernamentales respaldan la teoría neoliberal, que no reconoce la existencia de derechos económicos, sociales y culturales y afirma que sólo los derechos civiles y políticos son derechos humanos*»

Finalmente se prestará atención a la oportunidad que la ratificación del protocolo facultativo del PIDESC y la Convención Internacional para la protección de los Derechos de los Trabajadores migrantes y sus familias (ONU) pueden suponer para poner las bases de un nuevo modelo de justicia social internacional y por ende de ciudadanía global, con las implicaciones que ello puede tener para futuros procesos migratorios.

2. VULNERACIÓN DE LOS DESCA Y MIGRACION: HISTORIA DE UNA CAUSALIDAD INDUCIDA

Las historias de millones de personas que dejan sus ámbitos vitales, culturales, familiares para desplazarse a otros lugares con referentes sociales, políticos o culturales distintos, son las historias de decisiones. Decisiones que tienen como denominador común el objetivo de mejorar unas condiciones de vida a veces precarias y en ocasiones muy difíciles de soportar. En casos extremos, esta mejora consiste en encontrar un ámbito donde simplemente poder sobrevivir.

Tras cada decisión de emigrar existe una conjugación de elementos de diverso tipo que «han pesado» en el sujeto que la toma de manera única y personalísima.

Los informes de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y de la División de Población de las Naciones Unidas son inequívocos a la hora de concluir que la inmensa mayoría de los flujos migratorios internacionales proceden de países de desarrollo medio y bajo de acuerdo a los indicadores del PNUD². Surge entonces la pregunta, no por obvia menos necesaria en su formulación, de si las situaciones de pobreza y privación social existentes en estos países y sufridos por buena parte de sus habitantes pueden encontrarse en el trasfondo de las decisiones migratorias.

Académicos como Castles (2002;5), Lee (2001) Houtart (2008). Entidades del llamado tercer sector migrante y movimientos sociales tanto en los países del «Norte» como en los del «Sur» son concluyentes al afirmar que no deben desvincularse la inmensa mayoría de las migraciones «económi-

2 Informe sobre desarrollo humano de las naciones unidas.
En internet: <http://hdr.undp.org/es/>

cas»³ de la existencia de contextos de origen de suma pobreza en los que las protección de los DESCA resulta insuficiente por existir inadecuadas condiciones medioambientales, falta de sistemas y mecanismos de protección y promoción social universal y/o insuficiente o nula cobertura educativa o sanitaria⁴. Es por ello que las decisiones de migrar no deben ser siempre percibidas como puramente voluntarias al estar contextualizadas por situaciones de violencia estructural que vulneran en mayor o menor medida el derecho de toda persona a condiciones de existencia dignas para ella y para su familia. Lo cual es, no se olvide, un derecho humano contemplado en el artículo 7-a-2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)

En algunos casos, cuando la violencia estructural es extrema los desplazamientos se producen con el único objetivo de sobrevivir y en este caso hay que hablar necesariamente de migraciones forzadas,».

Jean Ziegler, ex relator de las Naciones Unidas para el derecho a la alimentación, en su informe presentado a la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2007 se refería a las migraciones forzadas de la siguiente manera:

«En muchas regiones del mundo, especialmente en África, las hambrunas, la miseria y el hambre crónica obligan a las personas a dejar sus hogares, tierras e incluso sus países. Sin embargo, la comunidad internacional todavía no considera el hambre ni las violaciones del derecho a la alimentación un motivo válido o una causa jurídica suficiente para que las personas huyan de sus países y para que reciban protección. La mayoría de los gobiernos tratan a las personas que cruzan su frontera sin permiso como delincuentes, incluso si están huyendo de las consecuencias del hambre que amenazan su vida y las graves violaciones de su derecho humano a la alimentación»⁵

-
- 3 Existen otras migraciones, también económicas, pero que se producen sin que sus protagonistas se vean afectados por esta situación de carencia en los DESCA, bien porque en sus países sí existe esta protección o bien porque sus propias condiciones socioeconómicas les permiten salir de su país para mejorar una situación económica que ya de partida era saludable. Estas personas que también son migrantes no son, sin embargo, parte del presente artículo
 - 4 En este sentido puede resultar interesante la Declaración del último Foro Social Mundial de las Migraciones celebrado en la ciudad de Rivas-Vaciamadrid
 - 5 <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N07/487/08/PDF/N0748708.pdf?OpenElement>

Por su parte, Antonio Gutierrez, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), afirmaba en junio de 2008 con motivo de la presentación del Informe sobre tendencias globales de dicho organismo, lo siguiente:

«Nos enfrentamos en el momento actual con una mezcla compleja de retos globales que podrían producir un número creciente de desplazamientos forzados en el futuro. Estos retos se producen desde el surgimiento de nuevas emergencias en lugares de conflicto hasta la mala gobernanza, la degradación intencionada del medio ambiente que afecta al cambio climático y que genera competencia por los recursos escasos y subidas excesivas de precio que han golpeado a los pobres y han producido inestabilidad en muchos países»⁶

2.1. Cómo son vulnerados los DESCA

Los comentarios generales que realiza el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, órgano encargado de velar por su cumplimiento determinan perfectamente la definición, contenido y alcance de buena parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Así el comentario número 12 define extensamente el contenido del derecho humano a la alimentación (artículo 11 del PIDESC), el comentario n.º 15 contempla el derecho humano al agua (artículos 11 y 12 del Pacto); el comentario n.º 14 trata del derecho humano a la salud (artículo 12); el comentario n.º 13 del derecho a la educación (artículo 13); el comentario n.º 4 al derecho a la vivienda; el comentario n.º 18 al derecho al trabajo (artículo 6) y el comentario n.º 19 al derecho a la seguridad social⁷

Junto a lo anterior el Comité advierte acerca de las obligaciones que tienen los estados signatarios del PIDESC (casi 160 hasta el momento) a la hora de promover su cumplimiento. Así como alerta del modo en que se vulneran estos derechos.

Las obligaciones de los estados con respecto a la protección de los DESCA son tres: respetar, proteger y desarrollar

6 <http://www.unhcr.org/4856264b2.html>

7 Los comentarios generales del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales de Naciones Unidas pueden consultarse en: <http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/Documentsfrssetsp?OpenFrameSet>

Por **respetar** se entiende abstenerse de interferir de forma directa o indirecta en el disfrute de ese derecho. **Proteger** implica tanto como tomar medidas para prevenir que terceros puedan impedir el disfrute de este derecho. Por último, desarrollar supone proveer, facilitar y promover el ejercicio de ese derecho a través de la adopción de medidas legislativas, de dotación presupuestaria suficiente, de tutela judicial efectiva y del tipo que sean necesarias para asegurar que se llevan a cabo.

Cuando los estados realizan acciones contrarias al reconocimiento efectivo e implementación de cualquiera de los DESC los están violando por acción. Cuando no ponen los medios suficientes y apropiados para garantizar ese derecho, lo hacen por omisión.

Pero las obligaciones de respetar, proteger y desarrollar no conciernen únicamente a los estados para con sus habitantes, sino también a unos estados para con otros y sus poblaciones. Es por ello que los informes de los relatores son insistentes en la propuesta de que se adopte un enfoque de Derechos Humanos en las políticas de cooperación, de reclutamiento de mano de obra extranjera de inversión o de gestión de deuda externa... etc, de modo que se generalice un sentimiento de corresponsabilidad en la promoción de los derechos fruto de buenas gobernanzas locales y globales.

También se ha intentado que las empresas multinacionales que operan en los países del Sur adopten códigos por los que se comprometen a respetar los Derechos Humanos en sus actuaciones e inversiones y se impliquen en la protección del medio ambiente y la prevención de la corrupción a través de su adhesión a un acuerdo voluntario denominado «Global Compact» que contiene 10 puntos y a emitir anualmente un informe denominado «comunicación de progreso» sobre su cumplimiento⁸. El control real sobre las actuaciones de estas corporaciones transnacionales es, sin embargo, escaso y los resultados muy pobres.

Los comentarios generales del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales distinguen perfectamente las vulneraciones de los DESC que se producen por la incapacidad de los estados parte de implementarlos y aquellas violaciones consecuencia de la falta de voluntad para po-

8 Para una información más detallada se aconseja visitar el sitio: <http://www.unglobalcompact.org/languages/spanish/>

nerlos en marcha. Esta distinción cobra sentido por cuanto no es infrecuente que en los países «del Sur» la imposibilidad de hacer efectivo el disfrute de estos Desc se produzca como consecuencia de limitadores externos (la deuda externa) y las políticas de ajuste impuestas por organismos internacionales (FMI, BM) como más adelante tendremos ocasión de ver.

2.2. Los DESC a lo largo del proceso migratorio

A partir de lo visto en párrafos anteriores puede llegarse a la conclusión de que en buena parte de los contextos de origen de la migración existe vulneración de los DESC. Pero esta realidad ocurre a lo largo de todo el proceso migratorio. Así lo vienen confirmando los informes presentados por los relatores y expertos independientes al Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas y de modo más específico los que eleva el relator sobre los derechos humanos de los migrantes⁹.

Por su parte, y en relación a la protección de los derechos laborales y sociales de los trabajadores migratorios son concluyentes los informes de la OIT al denunciar las violaciones a los mismos.

En uno de sus últimos informes, el relator sobre los derechos humanos de los migrantes se llamaba la atención acerca de la situación de los niños en el contexto de la migración y recordaba a los Estados la obligación que les incumbe de garantizar la protección de todos los niños en todas las fases del proceso migratorio (Informe A/HRC/11/7 de 14 de mayo de 2009). Otro informe del relator responsable del estudio de la relación entre la actuación de las entidades financieras internacionales y su implicación para los DDHH denunciaba las consecuencias que la deuda externa y las obligaciones financieras de los estados derivadas de la misma están teniendo para la protección de los Derechos Económicos Sociales y Culturales de los países empobrecidos y denunciaba el papel de Organismos Financieros Internacionales como el FMI y el BM en la implementación de políticas de ajuste que acabarán, sin duda generando migración (Informe A/HRC/11/10 de 3 de abril de 2009). Otro ejemplo lo tenemos en cómo el relator de las Naciones Unidas para el Derecho a la alimentación plantea en su informe

9 Pueden consultarse estos informes en la siguiente página web:
<http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/>

(A/HRC/7/5 de 10 de enero de 2008) que se confiera virtualidad a la figura jurídica del «refugiado del hambre» como instrumento de protección internacional para las personas desplazadas por causa del hambre, estableciéndose asimismo la obligación de los países de destino de recibirlos y dotar a estas personas de un estatuto jurídico. Finalmente, y ya en relación con los derechos de los migrantes en los países de destino cabe destacar cómo la relatora de las Naciones Unidas sobre el derecho a la migración denunciaba en el informe que realizó tras su visita a España, cómo determinados derechos sociales y económicos de los inmigrantes eran vulnerados en nuestro país. (E/CN.4/2004/76/Add.2 de 14 de enero 2004)

En cuanto a los informes de la OIT son numerosísimos los que denuncian las condiciones de trabajo de los trabajadores inmigrantes en muchos países de destino, las dificultades que encuentran para sindicarse así como las vulneraciones que se producen en los desplazamientos de mano de obra. En el informe titulado: «Por una globalización más justa: derechos y oportunidades para todos», plantea la necesaria implementación de normas equitativas y transparentes para la circulación transfronteriza de las personas y el equilibrio de intereses entre los países de origen y destino, así como apuesta por el establecimiento de un mínimo de protección social para todas las personas¹⁰

Por último no está de más añadir que la Convención Internacional de las Naciones Unidas para la protección de los Trabajadores Migrantes y sus familias configura un marco de corresponsabilidad entre países de origen, tránsito y destino, desde la perspectiva del respeto a los Derechos Humanos. Lamentablemente ninguno de los países más significativos por número de emigrantes recibidos ha ratificado esta convención que se encuentra en vigor desde 2003¹¹

2.3. Súbditos en origen, sospechosos en tránsito, lumpenciudadanos en destino: La cuestión de la ciudadanía en la migración

La situación de privación en el acceso a un mínimo de dignidad en derechos por parte de cientos de millones de personas que viven en los países

10 Se puede consultar el informe en: <http://www.ilo.org/public/spanish/wcsdg/docs/report.pdf>

11 La Convención Internacional de las Naciones Unidas para la protección de los Derechos de los Trabajadores migrantes y sus familias puede consultarse en esta página: <http://hdr.undp.org/es/>

de donde parten los flujos de migraciones económicas y el escaso peso que tienen los países empobrecidos a la hora de garantizar estructuras posibilitantes para el desarrollo de los mismos, lleva a concluir que no puede hablarse en puridad de sus habitantes como ciudadanos en el sentido de «ciudadanía social» que planteaba Marshall sino más bien como «pseudociudadanos» o como súbditos cuando se encuentran en sus países de origen.

La situación no siempre mejora cuando se encuentran en tránsito. Aquí las sospechas se ciernen sobre el migrante. La rigidez de los requisitos consulares, los controles en los medios de transporte, el auténtico calvario que pasan muchos de ellos en frontera, la existencia de espacios de «alegalidad» en los aeropuertos y otros espacios equivalentes donde no aparece muy claro que legislación es la aplicable. La insuficiencia de garantías jurídicas en actuaciones como los rechazos en frontera o las devoluciones, los acuerdos de repatriación. La complicidad de algunos países cuyos gobiernos han sido denunciados por violar derechos humanos para hacerse cargo de los migrantes expulsados a cambio de ventajas comerciales. La insuficiente protección que los migrantes encuentran en los gobiernos receptores ante las mafias que les explotan... etc son muestras concluyentes del enorme riesgo para los derechos humanos que puede conllevar la decisión de emigrar si se procede de países empobrecidos.

Ya en los países de recepción destino, los inmigrantes experimentan cómo existe un distinto tratamiento para aquellos que se encuentren en situación de regularidad administrativa y para los que se encuentren «ilegales». Cómo a los primeros la sociedad receptora les va «promocionando» hacia estatutos de mayor reconocimiento y disfrute de derechos conforme su situación laboral es más estable y su tiempo de residencia más prolongado (sin llegar en ningún caso al nivel de derechos de que disfrutaban los autóctonos). Mientras que a los que se encuentran en situación irregular el reconocimiento de sus derechos es nulo o mínimo llegando ser criminalizados por una infracción administrativa. El ejemplo más claro de esta situación está en la nueva legislación migratoria aprobada por el gobierno italiano de Silvio Berlusconi.

2.4 La conciencia de ciudadanía vulnerada

Resulta ciertamente complicado aventurarse a preguntar hasta qué punto existe una sensación en el inmigrante de que se ha vulnerado su condi-

ción de ciudadano en los distintos momentos de su proceso migratorio. Dicho de otro modo: ¿En qué medida la influencia que un sentimiento verbalizado de «ciudadanía vulnerada» o de «derechos humanos insatisfechos» puede ser identificada por ellos mismos como principal motivo en su decisión de emigrar?

No es infrecuente que en los proyectos migratorios que terminan con cierto éxito dicha conciencia surja "a posteriori" cuando al asentarse en determinados países de destino puedan descubrir que son "más ciudadanos" que en sus propios países de origen por cuanto tienen garantizados derechos "sociales" que en aquellos no tenían. Y ello aún cuando el marco normativo que se les pueda aplicar por ser extranjeros sea menos favorable que el que se aplique a los autóctonos y les confiera, en el mejor de los casos, un estatuto de "lumpenciudadanía" (Pisarello 2007:34)

3. RESPONSABILIDADES EN LA VULNERACIÓN DE LOS DESCA

¿Qué actores pueden identificarse detrás de la situación de injusticia estructural que hace que miles de millones de personas puedan encontrarse privados de sus derechos inherentes como personas y decenas de millones de ellos tengan que emigrar para reivindicar un ámbito donde estos derechos les sean, en alguna medida reconocidos?. La fatalidad que se ceba siempre con los mismos países, con las mismas víctimas transmitida en medios de comunicación es difícilmente creíble por mucho que pueda servir para tranquilizar conciencias. Existen actores que tienen una importantísima responsabilidad en que estos derechos se reconozcan pero también la tienen cuando son vulnerados. Entre ellos se pueden identificar los siguientes:

3.1. LAS COMPAÑÍAS TRANSNACIONALES

En un reciente informe publicado por CEAR- Euskadi titulado «El derecho de asilo ante la violación de los derechos económicos, sociales culturales y ambientales» se señala cómo 350 empresas transnacionales controlan el 40% del comercio mundial y 51 de ellas aparecen, junto con 49 países, dentro de las 100 economías más importantes del mundo.

Los estados, sobre todo los del «Sur», a través de los procesos de privatización, y desinversión en servicios públicos han cedido en la práctica

buena parte de la soberanía sobre sus recursos, bienes y servicios a estas empresas que actúan con práctica impunidad y sin control alguno gestionando recursos estratégicos para su propio beneficio aunque ello ponga en riesgo derechos tan básicos como la salud, la alimentación, el saneamiento y el agua, el medio ambiente o la educación. María Prandi (2006) en este sentido es contundente al afirmar:

«Hoy en día es indiscutible que las empresas no sólo determinan los derechos laborales sino que afectan al conjunto de los derechos. La empresa puede influir negativamente en el derecho a la alimentación de las comunidades locales si no desarrolla, por ejemplo, una política medioambiental adecuada. De la misma manera puede impactar en los derechos civiles y políticos de los ciudadanos si permite determinadas prácticas abusivas por parte de sus servicios de seguridad o puede facilitar la explotación laboral infantil en determinados países si no paga salarios dignos o precariza el trabajo de los/las padres/madres de familia que subcontrata en su cadena de aprovisionamiento¹²».

Atención merecen los informes de los relatores acerca de las empresas farmacéuticas¹³ y las empresas productoras de transgénicos que anualmente se presentan en el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, así como las denuncias de las organizaciones internacionales de derechos humanos (Amnistía, Human Rights Watch, Cleanclothescampaign, Via Campesina) frente a algunas de sus prácticas.

El intento de que las empresas transnacionales (TNC) adoptaran un código ético voluntario que garantizara su responsabilidad social corporativa y su compromiso con los Derechos Humanos se ha revelado claramente insuficiente en la práctica y ha servido incluso como lavado de imagen.

12 Prandi, M (2006) «Privatizaciones de los servicios públicos y obligaciones de los Derechos Humanos de las transnacionales» en Observatori DESC (2006): *Herramientas para la defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. En Internet: <http://www.descweb.org/files/cap15.pdf>

13 En este sentido el Relator de Naciones Unidas sobre el Derecho Humano a la Salud, Paul Hunt presentó en mayo de 2009 un informe al Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas sobre su visita a la Compañía Farmacéutica Glaxo Smithline and Kline que se puede visitar en: <http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/11session/reports.htm>

3.2. Los estados.

Son a menudo los principales vulneradores de estos derechos cuando no se comprometen con las obligaciones de respetar, proteger y desarrollar los Derechos Económicos Sociales y Culturales en sus propios territorios y no se corresponsabilizan con la implementación de los mismos en otros países.

Las denuncias que hacen los relatores de las Naciones Unidas en sus informes cuando visitan los estados dan buena cuenta de la escasísima protección que existe a los mismos en buena parte del planeta. Ello se une a las dificultades que puedan tener para desarrollar estos Derechos debido a los condicionamientos que les imponen las políticas de ajuste del FMI y el BM para el pago de la deuda externa y que veremos a continuación.

3.3. Los organismos comerciales y financieros internacionales: Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial

Funcionan como verdaderos árbitros, fijando las coordenadas financieras, comerciales y económicas que regulan el sistema capitalista a nivel mundial. Desde esta perspectiva, sugieren «recetas» a los estados para lograr una mayor competitividad en un modelo cuyos flujos económicos tienen siempre el sentido de las economías más prósperas.

Entre las recetas que sugieren y que toman la fórmula de Cartas de Intenciones firmadas con los estados (normalmente empobrecidos y con un alto nivel de deuda externa) se encuentran las llamadas políticas de ajuste estructural que contemplan sistemáticamente las siguientes medidas: Minimización de la presencia del Estado, privatización y desinversión de servicios públicos, apertura de fronteras a importaciones extranjeras, facilitación de la inversión foránea, orientación de las economías a la exportación y práctica eliminación de todo tipo de subsidios a personas aunque se hallen en condiciones de vulnerabilidad.

Por último, pero no por ello menos importante, es de destacar el papel fundamental que desempeña la Organización Mundial de Comercio en el establecimiento de normas de comercio internacional de bienes y servicios que privilegian de una manera incuestionable los intereses de las grandes

empresas transnacionales, tal y como se ha señalado en un reciente informe del relator Olivier de Schutter tras su misión a la OMC¹⁴

Como consecuencia de estas políticas, se empobrecen aún más buena parte de las poblaciones afectadas que ven vulnerados sus derechos humanos como consecuencia de las disminuciones de las partidas de gasto social en los presupuestos y de la práctica ausencia de redes públicas de protección social.

3.4. La Unión Europea como actor económico global

A través de sus políticas comunes en materia de comercio exterior de bienes y servicios, de la política común en materia agrícola y pesquera y las relaciones comerciales con terceros países que les confieren categorías de «socio preferente, socio estratégico o simplemente socio comercial, la Unión Europea condiciona las posibilidades de desarrollo de los países del Sur. Uno de los ejemplos más clarificadores se concreta en los aranceles y tasas que se imponen a la importación de los terceros países al tiempo que se les exige la apertura de sus fronteras a productos comunitarios a menudo subvencionados (dumping) con las consecuencias que ello conlleva para los productores locales. El resultado es el empobrecimiento progresivo de las economías de los países del Sur y por ende de sus habitantes. Muchos de los cuales acaban, paradójicamente, emigrando a la Unión Europea.

3.5. La Unión Europea y su gestión de la migración procedente de los terceros países.

Desde la firma de los acuerdos de Tampere en el año 1.999 y la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam en el 2000 la UE asumió competencias exclusivas en materia de control de flujos, lucha contra la inmigración irregular y lucha contra la trata de seres humanos, mientras que recaían dentro de la competencia de los Estados miembros aquellas materias que

14 Puede consultarse el resultado de la visita en: <http://www.unhcr.org/refworld/docid/49abb71d2.html>

más podrían identificarse con los derechos económicos, sociales, ambientales y culturales (educación, sanidad, servicios sociales, régimen laboral y de seguridad social).

En virtud de lo anterior la política migratoria de la UE se orienta en torno a tres objetivos: En primer lugar trata de blindar las fronteras ante aquellos inmigrantes no deseados, que son aquellos que no son requeridos por el mercado laboral comunitario. En segundo lugar se trata de gestionar adecuadamente la llegada de aquellos que sí sean requeridos por el mercado. Mediante el tercer objetivo se trata de acomodar a aquellos que se encuentran ya en territorio europeo, siempre que estén en situación regular.

Para la primera dirección, la Unión Europea tiene competencias exclusivas, para la segunda son los estados miembros junto con la UE los que tienen competencias, mientras que para la última son fundamentalmente los estados miembros los que las tienen.

Como instrumentos preferentes para alcanzar el primer objetivo se encuentra el sistema FRONTEX , el Sistema Informático Schengen, las fuerzas de intervención rápida (RABIT) , la implementación de un cuerpo europeo cuyo especial cometido es la vigilancia de fronteras y los acuerdos de repatriación con los países de origen de los inmigrantes y con aquellos países que quieran aceptar a los rechazados. Estos últimos conllevan contraprestaciones en materia de cooperación y ventajas comerciales.

Como instrumento preferente del segundo objetivo se encuentran las directivas que regulan las condiciones de trabajo de los trabajadores extranjeros de larga duración, los llamados «paquetes de movilidad» para favorecer la inmigración temporal y la llamada blue card (tarjeta azul) para la contratación de trabajadores cualificados.

Finalmente, y como instrumento para el tercer objetivo se encuentran los estatutos de «ciudadanía» progresiva existentes en numerosos países de la Unión.

3.5. Especial consideración al concepto de ciudadanía y al reclutamiento de trabajadores extranjeros

La práctica totalidad de los estados miembros reconoce en su legislación el acceso a ciertos derechos de ciudadanía para los inmigrantes en si-

tuación administrativa regular, mientras que los «Sin papeles» tienen en principio muy limitado cuando no negado el acceso a los mismos (salvo excepciones¹⁵) viendo así vulnerados derechos que son inherentes a la dignidad humana. Tal y como afirma el comentario general sobre el derecho humano a la salud del Comité de Derechos Económicos y Sociales de Naciones Unidas:

«En particular, los estados se encuentran bajo la obligación de respetar el derecho a la salud a través de , entre otras cosas abstenerse de denegar o limitar el acceso en igualdad de condiciones a la salud de todas las personas incluyendo presos, detenidos, miembros de minorías étnicas, solicitantes de asilo e inmigrantes irregulares» (Número 34)

Especialmente preocupante resulta la política comunitaria de reclutamiento de trabajadores altamente cualificados en terceros países destinados a cubrir sectores estratégicos de la producción o a mantener algunas prestaciones de Estado de Bienestar (fundamentalmente en el ámbito sanitario) Una propuesta de directiva denominada comúnmente como «de la tarjeta azul» o «blue card directive¹⁶» pone las bases legales para hacerlo posible.. Esta directiva además de fomentar la fuga de cerebros, transgrede la obligación de los países signatarios del PIDESC de promover para todas las personas un umbral digno al derecho a la salud en condiciones de accesibilidad, asequibilidad, aceptabilidad y calidad e impide el desarrollo de la salud en los países empobrecidos, al privarles del recurso que supone dicha inmigración cualificada.

Un Editorial ya clásico del British Journal o Medicine (BJM) titulado «Fuga de cerebros y profesionales de la salud¹⁷» revela cómo 23.000 pro-

-
- 15 Entre las excepciones se encontraba el gobierno español que desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2000 de Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social , reconocía a aquellos que se encontraban en situación administrativa irregular y que se encontraran empadronados el acceso a la educación, a la sanidad y a los servicios sociales básicos. Esta situación se verá sin duda alterada en el marco que establezca la nueva legislación de extranjería que contempla más dificultades en el acceso al padrón municipal de habitantes para los «sin papeles» vulnerando así la obligación de «respetar» el derecho
- 16 Propuesta de directiva del Consejo sobre condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países para los propósitos de contratación cualificada COM (2007) 637 final
- 17 Brain drain and health professionals: a global problem requires global solutions en British Journal of Medicine (2002) nº324 , págs 499-500

fesionales cualificados del ámbito sanitario emigran cada año desde África hacia países desarrollados y hace referencia a un informe de la Comisión de las Naciones Unidas para comercio y desarrollo que revela que cada profesional que emigra supone un coste de 184.000 dólares para África.

En cuanto a las razones que los profesionales sanitarios esgrimen para emigrar destacan la escasa remuneración, malas condiciones de trabajo, ambiente político opresivo, inseguridad, persecución de intelectuales, y el deseo de dar una buena educación a sus hijos. Razones todas ellas que explican el anhelo de estos profesionales de encontrar en países foráneos el respeto a unos derechos humanos que no encuentran en los propios.

4. A MODO DE CONCLUSIÓN: LA RATIFICACIÓN DEL PROTOCOLO FACULTATIVO Y SUS EFECTOS: ¿HACIA UN MODELO DE CIUDADANÍA UNIVERSAL BASADA EN LOS DERECHOS HUMANOS?

Frente a las violaciones a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales que estaban recogidas en el PIDESC no existía, hasta el momento presente más defensa para sus víctimas que la denuncia de la situación ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (antes Comisión de Derechos Humanos) en las sesiones ordinarias que ésta celebraba dos veces al año o en las sesiones extraordinarias. Estas denuncias se vehiculaban a través de los informes de los relatores y expertos independientes y también de las intervenciones que los organismos de derechos Humanos acreditados realizaban en estos foros durante los tiempos que tenían asignados. Para los actores vulneradores las consecuencias prácticas de estas denuncias no pasaban de admoniciones sin mayor trascendencia jurídica

La aprobación en diciembre de 2008 y posterior ratificación en septiembre del año siguiente del Protocolo Facultativo PIDESC establece un mecanismo de acceso a la justicia a nivel internacional para la gente cuyos derechos económicos, sociales y culturales haya sido violados. La mayor parte de estas personas como hemos visto, viven en países en desarrollo, sufren la pobreza y soportan a menudo violaciones de sus derechos y la negación de la justicia a nivel nacional.

Con la ratificación del protocolo facultativo, los estados que voluntariamente lo han firmado (entre ellos España) aceptan los siguientes compromisos:

- Reconocen la competencia del Comité de la ONU sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales para recibir y evaluar comunicaciones referidas a violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales estipulados en el Pacto.
- Facultan al Comité para tomar, en casos determinados, medidas excepcionales entre las que se encuentra el poder enviar al estado parte un pedido urgente para que tome medidas cautelares a fin de evitar que las víctimas de presuntas violaciones sufran posibles perjuicios irreparables.
- Se comprometen a colaborar y facilitar investigaciones por parte del Comité en su territorio en caso de que éste decida indagar acerca de violaciones de los DESC procedentes de informaciones solventes Incluyendo las visitas de relatores.
- Se comprometen a no tomar ninguna medida de maltrato o intimidación contra aquellas personas que, dentro de su jurisdicción, hayan colaborado en informaciones que hayan sido relevantes en los informes y las comunicaciones presentadas al consejo.

Con ello puede afirmarse que se ha producido un avance significativo en la posibilidad de defensa de los agraviados. lo que puede representar un paso adelante en la construcción de un modelo de ciudadanía distinto. Sin duda alguna, la ratificación del protocolo facultativo ha permitido enviar a la comunidad internacional un claro e inequívoco mensaje acerca de la importancia y el igual valor de todos los derechos humanos y también sobre el hecho de que todos los Derechos Humanos deben ser igualmente respetados y cumplidos sin excepción.

Esto supone un paso delante de gran importancia en la construcción de un modelo de ciudadanía global en la que todos los seres humanos puedan tener un mínimo de derechos reconocido, y en el que existan mecanismos de denuncia, de jurisdicción y de restitución de derechos ante las vulneraciones que se puedan cometer Un paso adelante en la configuración de un modelo asentado en un constitucionalismo mundial basado en las convenciones de las Naciones Unidas.

Sin embargo no está de más reconocer que el protocolo únicamente tiene valor obligatorio para los veinte países que lo han ratificado y que fuera de este ámbito la protección internacional es cada vez más débil ante unas violaciones de los Derechos Humanos que suceden de modo más frecuente en un mundo cada vez más polarizado desde la injusticia estructural.

Finalmente no está de más reconocer la influencia que nuevos ámbitos de ciudadanía más garantistas en términos de Derechos Humanos pueden tener en la ralentización de futuros movimientos migratorios, especialmente de aquellas personas desplazadas por motivos medioambientales o de hambre. En el momento actual, los derechos humanos de los migrantes siguen siendo vulnerados y no parece que haya intención por parte de la mayor parte de los países receptores de ratificar un instrumento como la Convención Internacional para la protección de los trabajadores migrantes y sus familias, que garantizaría un marco de respeto a los inmigrantes en todo el mundo desde la perspectiva de los Derechos Humanos. Antes al contrario, el refuerzo de las fronteras, el blindaje frente al extranjero de los modelos de bienestar de las economías prósperas del planeta en lo que Habermas acertadamente ha llamado «Chovinismo del Bienestar» sigue siendo la tónica predominante.

Es de esperar sin embargo que la vía abierta con la ratificación del Protocolo facultativo permita abundar en la implementación de un orden internacional basado en la justicia social y el respeto a los Derechos Humanos.

BIBLIOGRAFÍA

- ACOSTA, A. (2002) «Ecuador: deuda externa y migración: una relación incestuosa» en DOCUMENTACION SOCIAL N.º126 . Madrid. Caritas Española editores (Pp 261-282)
- CAMPAÑA DERECHO A LA ALIMENTACIÓN URGENTE (2009) *Reflexiones en torno al derecho a la alimentación*. Madrid. Prosalus.
- CARBONELL, M. (2006) «¿se justifican las fronteras en el siglo XXI?» prólogo a KLYMLICKA, W. (2006) *Fronteras territoriales*. Madrid Mínima Trotta (Pp 9-30)
- CASTLES (2002) Environmental change and forced migration: making sense of the debate, UNHCR Issues in Refugee Research, Working Paper No. 70, En internet: www.unhcr.org/research/RESEARCH/3de344fd9.pdf
- CEAR-EUSKADI (2008) «El derecho de asilo frente a la vulneración de los Derechos Económicos, Sociales y Ambientales». Informe Diagnóstico. Bilbao. En internet: <http://www.descweb.org/?q=es/node/319>
- DE LUCAS, J. (1994) *El desafío de las fronteras: Derechos Humanos y xenofobia en una sociedad plural*. Temas de Hoy. Madrid

- FAWCETT (1989) «Networks, linkages and migration systems» en *International migrations review*. New York. Center for Migration Studies. Vol.23. nº3 (Pp671-680)
- FERRAJOLI (2004) *Derechos y garantías: La Ley del más débil*. Madrid Trotta.
- GOMEZ CIRIANO , E. J. (2008) *Aquí sí hay quien viva*. Madrid. PPC
- GORDON , P. (2003) *The evolution of international Human Rights*. Visions seen. University of pennsylvania Press.
- HABERMAS, J. (2005) *Facticidad y validez*. Madrid Trotta.
- HOUTART, F (2008) «¿Es posible vivir en nueva Orleans?» ponencia marco con motivo del III Foro Social Mundial de las Migraciones en Rivas-Vaciamadrid, En internet: Houtart , Fr http://www.fsmm2008.org/media/ponencias/ponencia_9.pdf
- LEE, S. (2001) *Environment matters: Conflict, Refugees and International Relations*. Tokyo: World Human Development Institute Press.
- MARSHALL, T. H. Y BOTTOMORE, T. (1998/1950) *Ciudadanía y clase social*. madrid. Alianza
- MARTINEZ VEIGA, U. y GÓMEZ CIRIANO, E. J. (2006) «Luces y sombras en el concepto de ciudadanía» en DOCUMENTACION SOCIAL n.º 140 Pp. 205-219 Madrid Caritas Española Editores.
- NACIONES UNIDAS: *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. En internet: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cescr.htm> [Consultado 1 de septiembre de 2009]
- NACIONES UNIDAS: *Protocolo facultativo al Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales*. En internet: http://www2.ohchr.org/spanish/law/docs/A.RES.63.117_sp.pdf [Consultado el 1 de septiembre de 2009]
- OLIVERES, A. (2005) *Contra el hambre y la guerra*. Angle Editorial, Barcelona
- PEREZ TAPIAS, J. A., (2007) *Del bienestar a la justicia*. Madrid. Trotta
- PISARELLO, G. (2007) *Los derechos sociales y sus garantías*. Madrid. Trotta
- PISARELLO, G. y OBSERVATORI DESC (2003) *Vivienda para todos: Un derecho en 8de) construcción*. Barcelona. Icaria
- SASSEN, S. (2003) «Geo economie des flux migratoires» en ESPRIT N.º 12 pp. 102-114. Paris
- STEINBECK, J. (1939/2003) *The grapes of wrath*. London. penguin.

CRÓNICAS

Memoria general de los centros de la UPSA en el campus de Madrid - Curso 2008-2009

FELIPE RUIZ ALONSO

La presente memoria es un resumen de los datos y actividades de los centros docentes de la Universidad Pontificia de Salamanca en este Campus de Juan XXIII. Corresponde a las titulaciones de Sociología; Ingenierías Superior y Técnica de Informática, Arquitectura Superior y Técnica, Organización Industrial, el Instituto de Teología Pastoral y el Instituto Social León XIII. En estos centros se imparten enseñanzas de Grado, Postgrado (a nivel de Máster y Doctorado), así como Cursos Superiores especializados.

En Grado se imparten seis titulaciones con reconocimiento civil y en Postgrado cuatro Máster en Informática, un Máster en Doctrina Social de la Iglesia, un programa de Doctorado en Sociología, dos programas de Doctorado en Informática, y un Doctorado en Teología Pastoral.

1. INAUGURACIÓN DE CURSO

El 20 de octubre de 2008 se inaugura el curso pasado con la asistencia del Sr. Rector de la Universidad y el presidente de la Fundación Pablo VI, Mons. D. Fernando Sebastián. La lección inaugural fue pronunciada por el Prof. D. Miguel Ángel Ballesteros Martín sobre EL CIUDADANO ANTE EL PANORAMA INERNACIONAL.

2. ALUMNADO

Entre los dos niveles de Grado y Postgrado, matriculados en el curso 2008-2009, los datos globales de alumnado alcanzan las siguientes cifras:

Titulación	Nivel	08-09	Totales
SOCIOLOGÍA:	Licenciatura	51	79
	Doctorado	28	
INFORMÁTICA:	Ingeniería Superior	205	811
	Ingeniería Técnica	423	
	Máster	65	
	Expertos	48	
	Doctorado	70	
ARQUITECTURA:	Superior	146	205
	Técnica	59	
ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL:		69	69
DOCTRINA ASOCIAL DE LA IGLESIA:		12	12
INSTITUTO SUPERIOR DE PASTORAL:		224	244
TEOLOGÍA PASTORAL:		20	
TOTAL			1.420

En estos datos no se incluyen los números correspondientes a los estudios de los Postgrados y Cursos Superiores que se imparten en el exterior.

3. PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

En la Bolsa de Trabajo y Orientación para el Empleo hemos tenido 78 alumnos realizando prácticas en otras tantas empresas con las que mantenemos relación para el desarrollo de los Programas de Cooperación Educativa según regulación del Real Decreto 1497 de 1981. Han obtenido un contrato de trabajo un total de 13 alumnos.

4. ALUMNOS ERASMUS

Los alumnos que han participado en el programa ERASMUS en Sociología han sido 5 alumnos y en Informática 22: 7 vinieron de otros países europeos y hemos enviado 15. En el programa SENECA han participado 11 alumnos: 7 enviados a otras universidades, y hemos recibido 4.

5. PROGRAMAS DE FORMACIÓN

Con la colaboración de GLOBAL GROUP se han realizado ocho cursos de capacitación y formación para las siguientes empresas:

- Cuatro cursos con la empresa ABENGOA,
- Uno con RENFE con el título: Programa de desarrollo «Futura»,
- Otro con la empresa multinacional ORACLE, para la formación de «Secretarías de Dirección».
- Uno con «Media planning», para Jefes de Equipo.
- Y un Programa con la Asociación de Banca Argentina, sobre «Gestión de Sucursales Bancarias».

Se ha realizado también una jornada informativa para diversas empresas interesada en conocer la oferta de Factum-Global Group, con el propósito de poder concertar algún curso formativo para personal dichas empresas.

6. REFORMA DE PLANES DE ESTUDIOS

En el curso pasado hemos proseguido con las tareas de adaptación de los planes de estudios al Espacio Europeo de Educación Superior. Se han enviado a la ANECA los nuevos planes de Estudios de Sociología, Arquitectura, Informática y Organización industrial. De estos planes de estudios se ha recibido la aprobación de los de Sociología y Arquitectura. En cuanto al resto de las titulaciones ya han sido remitidas las modificaciones sugeridas por la ANECA, lo que hace prever que en pocos días pueda recibirse su aprobación.

Están en marcha las tareas conducentes a la presentación de los planes de Postgrado en Máster y Doctorado para las secciones establecidas en Madrid y la implantación de algún otro inter-facultativos de los presentados por la sede central en Salamanca.

Las instrucciones recibidas de la Junta de Gobierno de la Universidad proponen no comenzar con los nuevos planes de Grado, a ser posible antes del 2010-2011. No obstante, algún postgrado podría autorizarse para su impartición con anterioridad.

7. ACTIVIDADES

A lo largo del curso se han realizado numerosas actividades entre los diversos centros de este Campus, de los cuales destacaremos algunos que consideramos más relevantes.

Con carácter general y participando todos los centros, se celebró en el mes de octubre de 2008, la VIII Semana de la Ciencia con la presencia activa en numerosas actividades. También estuvimos presentes en el «Salón Internacional del Estudiante y de la Oferta Educativa», Aula 2009, celebrado en el mes de abril en IFEMA.

8. SOCIOLOGÍA

Se han publicado los números 32 y 33 de la revista *Sociedad y Utopía* sobre: **VIVIENDA Y POLÍTICA SOCIAL EN ESPAÑA**, y **LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL**.

Con motivo de la presentación del número 32 se celebró una mesa redonda en el Aula de Grado con la participación de expertos en materia de Urbanismo y se rindió un Homenaje al Profesor D. José Sánchez Jiménez, que durante 16 años ha ejercido la dirección de esta revista. Le sustituye en esta tarea de dirección el profesor D. Francisco Salinas Ramos.

9. INFORMÁTICA

Dentro del Programa de colaboración con el Ministerio de Defensa se impartió en la Académica de Artillería de Segovia un curso para 28 oficiales denominado **PLANIFICCIÓN ASISTIDA CON PROGRAMACIÓN MICROSOFT PROJET**. Con este motivo se entregó un Diploma al General D. Ricardo Sotomayor Sáez, asistente al curso.

Dentro de la Semana de la Ciencia tuvo lugar un **TALLER DE USABILIDAD: DE LA IDEA AL PROTOTIPO** en la que intervinieron varios conferenciantes profesores de la Facultad y otros miembros de CADIUS.

En el mes mayo, los alumnos de 4º Curso de Ingeniería en Informática visitaron el Centro Nacional de Supervisión y Operaciones (CNSO) de Telefónica.

10. ACTIVIDADES EN ARQUITECTURA

En el mes de octubre se programó un encuentro entre el arquitecto Alejandro Zaera y el Artista Daniel Canogar sobre el tema EL ARQUITECTO COMO INVENTOR DE POSIBILIDADES DE VIDA.

Hubo una participación en la SEMANA DE LA ARQUITECTURA 2008, organizada por la Fundación Arquitectura COAM, para difundir la arquitectura y el urbanismo y acercarlos a la sociedad.

Durante la Semana de la Ciencia la sección de Arquitectura organizó un ciclo de conferencias y una exposición entre los días 17 a 21 de noviembre. Una de las conferencias y un taller versó sobre los PROCESOS COMPLEJOS – ARQUITECTURA Y CIENCIA para explorar las transferencias entre Ciencia y Arquitectura. También se inauguró la exposición ARUVIDA. Muestras de Laboratorio.

En el mes de junio se celebró una exposición de trabajos de Proyectos de fin de curso, que pudo visitarse durante todo el mes.

La Escuela de Arquitectura ha participado en las **III Jornadas sobre Investigación en Arquitectura y Urbanismo** celebrada en junio y realizado junto con la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid.

Viaje de estudios. Los alumnos de 1º y 2º Curso de Arquitectura realizaron un viaje de estudios a Holanda en el mes de febrero realizando visitas a importantes obras en Amsterdam, Utrecht y Rotterdam, en las que han intervenido afamados arquitectos.

11. NUEVOS PLANES DE ESTUDIOS

Según las noticias recibidas desde el Rectorado, ha sido aprobado por la ANECA el nuevos Planes de Estudios correspondientes a los Grados de Sociología, Informática e Ingeniería de Edificación.

12. DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

Organizado por la Comisión Episcopal de Pastoral Social, la Fundación Pablo VI, el Instituto Social León XIII, y la Facultad de CC. Políticas y So-

ciología, se ha celebrado en la Fundación Pablo VI, entre los días 15 a 18 de septiembre de 2009, el XVIII Curso de Formación de Doctrina Social de la Iglesia sobre LA CRISIS, UN DESAFÍO CULTURAL Y ÉTICO. Al mismo han asistido unos 130 congresistas.

13. BOLETÍN DE DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

A lo largo del curso 2008-09 se han publicado los dos primeros Boletines con este nombre y que es fruto de la colaboración entre el Observatorio Internacional Van Thuân y la Fundación Pablo VI. El propósito de este Boletín es conocer y difundir la Doctrina Social de la Iglesia. En este Boletín se difunden noticias y se publican estudios elaborados por especialistas en esta materia.

14. INSTITUTO DE PASTORAL

En el transcurso de tres días se celebró en el mes de enero la XX Semana de Teología Pastoral sobre «Cuatro prioridades pastorales de la Iglesia en España». Y en febrero se celebró la jornada sobre PASCUA 2009, con el lema LUGARES DE MUERTE Y RESURRECCIÓN.

Dos jueves al mes han continuado ofreciéndose las Sesiones de «Lectura creyente de la actualidad».

15. FORO CRISTIANO Y SOCIEDAD

Durante el curso pasado se han iniciado las actividades del Foro Social Cristiano.

El día 19 de febrero se iniciaron las sesiones de este Foro con un debate sobre CRISTIANISMO, CIUDADANOS ¿POSIBLES? En este debate participaron Mons. D. Fernando Sebastián Aguilar y D. Antonio García-Santesmases

El 26 de marzo se celebró un coloquio sobre LA CRISIS ECONÓMICA ESPAÑOLA EN EL COTEXTO DE LA CRISIS EUROPEA. En el mismo intervinieron los profesores D. Juan Velarde Fuentes, Catedrático Emérito de la UCM y D. José Molero Zayas, Catedrático de Economía Aplicada de la UCM.

En el mes de mayo tuvo lugar un coloquio sobre CIENCIA, DERECHO Y MORAL ANTE LA CUESTIÓN DEL ABORTO. Intervinieron el Letrado del Consejo de Estado D. Jesús Avezuela Cárcel; D. Jesús Ávila Grado, Investigador del CSIC; D. Roberto Germán Zurriarain, profesor de la U. de la Rioja y D. César Nombela Cano, Catedrático de Microbiología.

16. CURSOS EN EL EXTERIOR

Continuando con las actividades académicas que se vienen realizando regularmente en países de América Latina, se ha impartido curso de Doctorado en Guatemala, presidida su inauguración por el Nuncio Apostólico en aquél país, Mons. Paul Gallagher, y los Máster en DSI en México, Argentina y Honduras.

17. GRADUADOS

En número de graduados en Licenciatura, mediante las correspondientes pruebas de conjunto, han sido 7 en Sociología, 72 Ingeniería Superior Informática, 58 en Ingeniería Técnica Informática, y 12 en Organización.

En el Instituto de Pastoral se han graduado: 5 alumnos con Licenciatura en Teología Pastoral, 3 con Bachiller en Teología, y 6 con la Diplomatura de Perito en Pastoral.

En el nivel de Doctorado se han defendido 8 Tesis Doctorales en Sociología, 3 en Informática.

18. RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

La Fundación Pablo VI cuenta con tres Residencias Universitarias: el Colegio Mayor Universitario Pío XII con 150 plazas, la Residencia Pío XI para posgraduados y opositores con 132 plazas, y la Residencia León XIII con 45 plazas. En todas estas residencias estudiantiles se atienden las necesidades académicas y pastorales apropiadas a la actividad que desempeña cada una de ellas.

En el Colegio Mayor Universitario se celebró el pasado 9 de mayo la clausura de actividades. En dicho acto pronuncia la lección de clausura el

Catedrático D. Camilo Prado Freire, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rey Juan Carlos, que versó sobre el tema LA CRISIS ECONÓMICA: PROBLEMAS Y SOLUCIONES.

Los Antiguos Alumnos del Colegio Mayor Universitario celebraron en el mes de diciembre su encuentro anual, presidido por D. Fernando Fuentes Alcántara, Subdirector de la Fundación Pablo VI. En dicha reunión se celebra una mesa redonda con la participación de los ex colegiales D. Victorio Valle Sánchez, Director General de la Fundación de Cajas de ahorro Confederadas y D. Fernando Becker Zuazúa, Director de Recursos Corporativos de Iberdrola.

19. NECROLÓGICA

Durante el curso pasado, en el mes de enero, hemos tenido la triste noticia del fallecimiento del Profesor de la Facultad de Sociología D. Jaime Martín Moreno.

También en el mes de enero se produjo el fallecimiento de Mons. José María Guix Ferreres, Obispo Emérito de Vic y ex presidente de la Fundación Pablo VI y antiguo Director del Instituto Social León XIII, a la vez que gran colaborador del Cardenal Herrera Oria en la creación y puesta en marcha de las obras académicas de esta casa.

En el mes de agosto conocimos la noticia del fallecimiento de D. Joaquín Ruiz Jiménez, que fue profesor en la Facultad de Sociología durante más de 20 años y que estuvo muy vinculado a estas obras, también, durante muchos años.

Muchas gracias.

XVIII Curso de doctrina social de la Iglesia

LA CRISIS, UN DESAFÍO ÉTICO Y CULTURAL
(15 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009)

El día 15 de septiembre tuvo lugar en la sede la Fundación Pablo VI, el décimo octavo curso de Doctrina Social de la Iglesia, promovido por la Comisión Episcopal de Pastoral Social y la Fundación Pablo VI.

El curso, dedicado a «*La crisis, un desafío cultural y ético*», contó con la asistencia de 130 alumnos y la participación de importantes expertos del campo económico, sociológico, y de la teología moral. Sus temas de trabajo se centraron en el análisis de los cambios sociales producidos por la crisis económica (**Dr. José Juan Toharia**); los valores emergentes que están surgiendo (**Dr. Francesc Torralba**); el debate sobre si estamos ante el fin del capitalismo (**Dr. Juan Iranzo**), y las consecuencias de la crisis para el Tercer mundo (**Dr. José Antonio Alonso**); hasta los planteamientos morales (**Dr. José Luis Segovia**) y pastorales (**Ramón Prat**). El programa del curso cerró las conferencias con la presentación por parte de S. E. Mons. **Giampaolo Crepaldi** (Secretario del Pontificio Consejo *Justitia et Pax*) de la encíclica *Caritas in veritate*.

José Juan Toharia, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid), destacó las consecuencias de la crisis, entre las cuales, citó el experto, el empobrecimiento generalizado y el paro. También se citó como síntoma, ya palpable, la crisis generalizada de confianza en las instituciones.

Por su parte, el profesor **Francesc Torralba**, de la Universidad Ramón Llull (Barcelona), se centró en una reflexión sobre la crisis, como ocasión de pensar y de rectificar. En el plano de los valores, subrayó la objetividad y la necesidad de su reconocimiento en estos momentos. Valores como la austeridad, la compasión, la construcción de una ética global, más allá del relativismo y del cinismo postmoderno, son pasos imprescindibles, tal como revela *Caritas in veritate*, para hacer frente a la crisis.

El profesor **José Luis Segovia Bernabé** expuso cómo la reflexión ética y teológica no se produce en el aire, de manera atemporal y abstracta, sino que está acuciada por el momento y sus circunstancias. La historia de la salvación acontece en la intrahistoria. Saber leer el paso de Dios por ella y descubrir lo que de oportunidad tiene cada momento es tarea no fácil, pero inexcusable para quienes nos ocupamos de la dimensión social del cristianismo. Esta *lectura creyente* no consiste en acercarse al mundo, analizarlo y luego añadir unas consecuencias piadosas o moralizantes, sino descubrir en él a Dios y de «escrutar a fondo los signos de los tiempos e interpretarlos a la luz del Evangelio» (GS 4^a). La realidad misma no deja de ser otra forma de comunicación por parte de quién está detrás de todo y en quien «subsiste todo». Por eso el abordaje teológico completa el acercamiento a lo real y permite su mejor entendimiento. Acertadamente señaló la Centesimus annus que «la dimensión teológica se hace necesaria para interpretar y resolver los actuales problemas de la convivencia humana» (CA 55).

El delegado episcopal en Caritas española, **Ramón Prat**, llevó a cabo una reflexión antropológica y teológica desde la situación actual, desde la perspectiva del proyecto de Dios sobre la historia, es decir, desde la dignidad de la persona, imagen de Dios, que se concreta en el derecho y el deber de cada persona a vivir con igualdad y armonía, dentro de una sociedad justa y abierta a la fraternidad.

Advirtió **Ramón Prat** como la situación actual nos ofrece un momento privilegiado para realizar esta reflexión teológica, porque la última encíclica de **Benedicto XVI** —*Caritas in Veritate*— es una lección magistral sobre la antropología integral del ser humano y, también, actualiza y desarrolla la enseñanza social de la Iglesia a partir de la doctrina anterior y, especialmente, de la Encíclica *Populorum Progressio*. En definitiva, ofrece la propuesta caritativa y social de la Iglesia ante el reto de la crisis actual.

Realiza el conferenciante esta contemplación teológica utilizando la metodología de la «lectura creyente de la realidad». Este método teológico, en un primer momento, consiste en mirar atentamente a la realidad antropológica y social, para detectar los retos y los signos de esperanza que se manifiestan en la misma y que desafían al futuro de la humanidad y a la misión de la Iglesia en el mundo. En un segundo momento, realizada esta mirada atenta hacia los hechos reales, este método teológico elabora un discernimiento de la situación vivida, desde las claves del proyecto de vida y de humanidad, que los evangelios sinópticos llaman «*el Reino de Dios*».

Su aportación realiza una aproximación a la situación presente, para describir algunos de los elementos antropológicos clave que la configuran, las causas y, también, las consecuencias que la originan y la sostienen. Este análisis nos conducirá a formular los retos y signos de esperanza socioculturales, psicoafectivos y evangélicos que emergen de la entraña de la crisis que vivimos. En el segundo capítulo de la exposición, expone «el discernimiento desde el horizonte de las *bienaventuranzas*, operativas en las *obras de misericordia*», buscando unos criterios a la luz del evangelio y de la enseñanza social de la Iglesia, que nos ayuden a diagnosticar la situación y a orientarnos correctamente hacia el futuro. En un tercer momento aborda el singular concreto o la levadura en la masa, con algunas directrices operativas que pueden dar hondura y consistencia a la acción transformadora de la realidad social, desde la más pequeña y sencilla actuación personal, hasta el compromiso social más complejo y de orden estructural. En un cuarto apartado, propone algunas actitudes vitales para asumir el desafío presente con radicalidad, pero con serenidad, con esperanza e, incluso, con buen humor.

El curso de Doctrina social sobre la crisis presentó en la conferencia final, impartida por S. E. Mons. **Giampaolo Crepaldi**, Secretario Del Pontificio Consejo Justitia et Pax, las líneas y contenidos principales de la encíclica de Benedicto XVI, *Caritas in veritate*.

Mons Crepaldi indicó que *Caritas in veritate* habla de la actual crisis económica y financiera. No se ha sustraído a la problemática. La ha afrontado, no en sentido técnico, sino valorándola a la luz de los principios de reflexión y de los criterios de juicio de la doctrina social de la Iglesia y dentro de una visión más general de la economía, de sus fines y de la responsabilidad de sus actores. La crisis en acto, pone en evidencia, según la *Caritas in veritate*, que la necesidad de repensar también el modelo económico, así llamado, «occidental», requerida por la *Centesimus annus* hace casi veinte años, no ha sido hecha hasta el fondo. Según la *Caritas in veritate*, «La crisis nos obliga a revisar nuestro camino, a darnos nuevas reglas y a encontrar nuevas formas de compromiso, a apoyarnos en las experiencias positivas y a rechazar las negativas. De este modo, la crisis se convierte en *oportunidad de discernir y proyectar de un modo nuevo*. Conviene afrontar las dificultades del presente en esta clave, de manera confiada más que resignada» (n. 21). De la encíclica emerge una visión en positivo, de impulso a la humanidad para que pueda encontrar los recursos de verdad

y de voluntad para superar las dificultades. No es un impulso sentimental, dado que en la *Caritas in veritate* se concretan con lucidez y preocupación todos los problemas principales del subdesarrollo de vastas áreas del planeta. Más bien se trata de un impulso fundado, consciente y realista porque en el mundo están manos a la obra muchos protagonistas y actores de verdad y de amor y porque el Dios que es Verdad y Amor está siempre actuando en la historia humana.

Todas las ponencias y materiales del curso se difunden en www.instituto-social-leonxiii.org

† Fernando FUENTES ALCÁNTARA
Director del Curso de Doctrina Social de la Iglesia

Reseñas

MALDONADO LOZANO, Manuel J.
Profesor E. U. de Trabajo Social de
Cuenca.

El actual neoliberalismo globalizado nos ha llevado de la mano al estado de crisis en el que nos encontramos. Crisis en plural, no únicamente financiera sino climática, de encarecimiento de las materias primas energéticas, alimentaria, de sobrepoblación, de valores... donde la exaltación del individuo anulando lo *comunitario*. Necesitamos apremiantemente intelectuales comprometidos con el cambio social, que no sólo contribuyan a señalar las maneras más eficaces de subvertir el orden social, sino que adelanten las consecuencias no previstas.

En esta línea de investigador militante y fuera de los circuitos académicos convencionales, se sitúa Emmanuelle Rodríguez¹ y su obra ***El gobierno imposible. Trabajo y fronteras en las metrópolis de la abundancia***. Reveladoras son las exploraciones interconexionadas realizadas por el autor sobre los movimientos sociales, la gue-

rra global, la precariedad de la renta, la privatización de los servicios sociales y de los saberes colectivos, de la inmigración transnacional y de construcción del Estado penal. Las «hebras comunes» que atraviesan todo este tejido conceptual se ubican en la síntesis interpretativa de las transformaciones que se han producido (se producen y produzcan) en la organización del trabajo.

Interpreta que hemos superado la sociedad disciplinaria (esto no quiere decir que quede un vacío en la lógica de dominación, sino que se pasa, en términos *foucaultinianos* y *deleuzenianos* al control, al biopoder y a la biopolítica) que se traducían en fábricas despóticas que sometían al obrero a interminables jornadas de trabajo; familias nucleares de estructura patriarcal que subyugaban a la mujer; escuelas adoctrinadora que silenciaba al alumnado. Se ha transitado de *la carencia* (apenas tiempo libre, jornadas laborales interminables...) a *la excedencia* (tiempo libre y ocio, jornadas de ocho horas,...) Forzando la metáfo-

1 RODRIGUEZ, E. (2003): El gobierno imposible. Trabajo y fronteras en las metrópolis de la abundancia. Traficantes de Sueños: Madrid. Disponible para su descarga gratuita en http://www.traficantes.net/index.php/trafis/editorial/catalogo/coleccion_mapas/el_gobierno_imposible_trabajo_y_fronteras_en_las_metropolis_de_la_abundancia

ra se podría decir que se ha pasado de una sociedad enferma, *esquizofrénica* sin tiempo ni espacio para el crecimiento personal y la relación, a otra, igual de enferma pero *bulímica*, producir para consumir y vomitar para seguir consumiendo. Nos hemos instalado en la sociedad de la excedencia subjetiva, de la falsa sensación de libertad, donde se nos invita a participar («*participar malditos, participar*») Y donde la plasticidad del capitalismo, le ha permitido el paso de lo industrial a lo *informativa*, a lo comunicativo, a lo cultural, a lo cognitivo, apropiándose, capturando nuestro exceso subjetivo. No se trata de poner una ingente cantidad de bienes estandarizados en el mercado, sino que son los estímulos externos, señales del mercado lo que estimulan la producción, «*primero se vende, luego se produce*». Las palabras del economista italiano Christian Marazzi lo ilustran a la perfección: «*Lo que debería preocuparnos no es el capitalismo en sí, ¡sino el capitalismo en mí!*» Este capitalismo cognitivo se sostiene en un trabajo inmaterial (cooperación social, intelectual, relacional y afectivo) desmesurado (la vida puesta a trabajar) y en muchos ocasiones no justamente remunerado:

«la producción de conocimiento o la creación de relación social no tienen límite interno, pueden ser, y de hecho son ilimitados.

[...] La desmesura del trabajo inmaterial respecto al tiempo de trabajo, el carácter complejo de cualquier forma de producción, la ausencia de remuneración de partes cada vez más importantes de las secuencias productivas apunta hacia un horizonte de crisis de la forma salarial»

E. Rodríguez trasciende el plano descriptivo – explicativo para situarse en el *propositivo*. Lanza un órdago al sistema capitalista global. Propone una Nueva Carta del Trabajo exigiendo la abolición del régimen salarial:

«Puesto que la nueva riqueza es producto del trabajo que no se paga y que no puede ser pagado bajo salario, es posible reencontrar un nuevo criterio de derecho, que exija el reparto de la riqueza como forma de una nueva justicia, una justicia fundada en el derecho a la reproducción social autónoma y la autoorganización del trabajo vivo»

Reivindica una serie de derechos a la movilidad garantizada por medio de un estatuto de ciudadanía universal; de acceso a la *información* y a la *libre producción de saberes y conocimientos*; a un *salario mínimo garanti-*

2 Entrevista al economista y profesor italiano Christian Marazzi publicada el 23 de mayo de 2009 en PÚBLICO.

zado, la *Renta Básica Universal*³. La creación de una sociedad que él denomina *Commonfare*. No se trataría de un bienestar administrado, no existiría una reciprocidad del trabajo por el capital y si la posibilidad de «*autoorganización, éxodo dentro y contra el trabajo asalariado*». Como alguien ha dicho, el problema no es *el fin del trabajo, sino el trabajo sin fin*. El hiper – productivismo capitalista es la causa de la patologización del trabajo, del hecho de que hoy en

día el trabajo sea la causa principal de nuevas patologías y del aumento de los costes de la salud.

En resumen, esta obra aborda como el neoliberalismo no sólo ha creado un modelo económico cuyo fraude estamos sufriendo trágicamente en estos años, sino que ha emponzoñado un modelo de relaciones sociales que también las trata como recursos y las somete a criterios de utilidad. Una mercantilización y privatización de los vínculos.

3 Para más información consultar IGLESIAS FERNANDEZ, J. (2006): *¿Hay alternativas al capitalismo? La Renta Básica de los iguales*. Baladre: Málaga. Así como los diferentes artículos alojados en <http://sindominio.net/renta-basica/>

Índice cronológico de DOSSIERS de Sociedad y Utopía 1993-2008

- N.º 1 Marzo 1993. Inmigrantes en España
- N.º 2 Septiembre 1993. Europa'93
- N.º 3 Marzo 1994. Ecología y medio ambiente
- N.º 4 Septiembre 1994. La sociedad del bienestar
- N.º 5 Marzo 1995. Moral pública y regeneración ética
- N.º 6 Octubre 1995. La familia, hoy
- N.º 7 Marzo 1996. Hacia la universidad del 2000
- N.º 8 Octubre 1996. El hecho religioso en España
- N.º 9 Marzo 1997. Informática y Sociedad
- N.º 10 Octubre 1997. Realidad y futuro de la Doctrina Social de la Iglesia
- N.º 11 Mayo 1998. En el centenario del '98: realidades en perspectiva
- N.º 12 Noviembre 1998. ¿Aperturismo o ruptura con el pasado?: El protagonismo de las fuerzas globales.
- Número Extraordinario. HOMENAJE AL PROFESOR JUAN JOSÉ SÁNCHEZ DE HORCAJO
(En el primer aniversario de su fallecimiento)
- N.º 13 Mayo 1999. En el XX aniversario de la Constitución Española de 1978. Realidades, incertidumbres y expectativas.
- N.º 14 Noviembre 1999. En el 50 aniversario de la Declaración de Derechos Humanos: datos para un balance
- N.º 15 Mayo 2000. Juventud, 2000: el futuro como presente
- N.º 16 Noviembre 2000. Las migraciones ante el nuevo siglo
- N.º 17 Mayo 2001. Doctrina Social de la Iglesia y realidades sociales nuevas (en los cincuenta años del Instituto Social León XIII)
- N.º 18 Noviembre 2001. La sociedad tecnológica: nuevos estilos de vida
- N.º 19 Mayo 2002. Guerra y paz en los comienzos de siglo

- N.º 20 Noviembre 2002. España 2002: realidad económica y efectos sociales
- N.º 21 Mayo 2003. España hoy: la ordenación política de la convivencia
- N.º 22 Noviembre 2003. Un mundo mejor es posible
- N.º 23 Mayo 2004. Jóvenes solidarios
- N.º 24 Noviembre 2004. Ciencia, tecnología y sociedad en los comienzos de siglo (una revisión crítica)
- N.º 25 Mayo 2005. Silencios y vacíos en la sociedad presente (Homenaje a D. Ángel Berna Quintana, en su ochenta cumpleaños)
- N.º 26 Noviembre 2005. La demografía como arma en los países mediterráneos
- N.º 27 Mayo 2006. Juan Pablo II en el recuerdo
- N.º 28 Noviembre 2006. La crisis ecológica: depredación, supervivencia, equidad
- N.º 29 Abril 2007. Cultura de la precariedad, generaciones y conflicto social
- N.º 30 Octubre 2007. Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia
- N.º 31 Mayo 2008. Crispación social y violencia
- N.º 32 Noviembre 2008. Vivienda y política social en España
- N.º 33 Junio 2009. La construcción del estado democrático y social

N.º 1 Marzo 1993**DOSSIER: INMIGRANTES EN ESPAÑA**

- CALVO BUEZAS, Tomás. *Solidaridad y racismo en la Europa actual*, pp. 87-100.
- GARCÍA BILBAO, Pedro A. *Sobre la Comunidad Europea y su política de inmigración*, pp. 101-116.
- IZQUIERDO ESCRIBANO, Antonio. *La política de inmigración en España: costes y beneficios de la integración en la Comunidad Europea*, pp. 117-125.
- MARTÍNEZ RODRIGO, Antonio. *Migraciones en la nueva Europa. Desafíos a la Iglesia*, pp. 127-150.
- BUSTOS CORTÉS, Alejandro. *Investigaciones sobre la inmigración en España*, pp. 151-158.
- FERNÁNDEZ ANTÓN, Mercedes. *Nota sobre inteligencia, raza y sociedad*, pp. 159-163.
- ALCOBENDAS TIRADO, M. Pilar; ARNAL TORRES, J. A. *Datos de opinión sobre inmigración y racismo*, pp. 165-170.
- GONZÁLEZ-ANLEO, J. *El poblado marroquí de Manuel Garrido: una aproximación sociológica*, pp. 171-192.
- OSO CASAS, Laura; MACHÍN HERRANZ, Sonia. *Choque de culturas: el caso de los inmigrantes dominicanos en la Comunidad Autónoma de Madrid*, pp. 193-199.

N.º 2 Septiembre 1993**DOSSIER: EUROPA'93**

- MARTÍNEZ Y HERNÁNDEZ, Eduardo. *La «Europología» en los planes de estudio del ciudadano de la Unión*, pp. 61-69.
- CARBAJO, Fernando. *Hacia una política de información y de comunicación para la Unión Europea*, pp. 71-78.
- HERVAS GARCÉS, José. *Camino de la Unión*, pp. 79-91.
- VALDÉS NICOLAU, Asunción. *Nuevos derechos para el ciudadano en el Tratado de Maastricht. El derecho de petición y el defensor del pueblo europeo*, pp. 93-98.
- LOMBAO, Manuel. *Europa y los Parlamentos*, pp. 99-109.
- PERALTA MARTÍNEZ, Ramón. *Política regional y cohesión económica y social en el Tratado de Maastricht. Repercusiones en el espacio ibérico*, pp. 111-116.
- ÁLVAREZ-RICO, Manuel; ÁLVAREZ-RICO, M.^a Isabel. *Una burocracia sin fronteras*, pp. 117-126.
- LORENZO RODRÍGUEZ, Magdalena. *La tutela de los Derechos Humanos en la Europa de finales del siglo xx*, pp. 127-134.

- ALONSO GONZÁLEZ, Carmen. *Hacia una Europa multiétnica y pluricultural*, pp. 135-145.
- VILCHEZ BARROS, José Luis. *La política de medio ambiente en la Comunidad Europea (breves reflexiones)*, pp. 147-164.
- CLEMENTE DÍAZ, Miguel; BATISTA DE ALBUQUERQUE, Francisco José. *Las cooperativas agrarias ante el reto de la Unión Europea: Aportes de la Psicología social al desarrollo rural*, pp. 165-180.
- VELASCO JURADO, M. Felisa. *Hacia la Europa de los aires*, pp. 181-192.
- SALINAS RAMOS, Francisco. *Educación y formación en la Comunidad Europea*, pp. 193-200.
- FUENTE ALCÁNTARA, Fernando. *Una reflexión desde la Iglesia*, pp. 201-224.

N.º 3 Marzo 1994

DOSSIER: ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

- NARBONA, Cristina (Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Vivienda). *Hacia una estrategia nacional de Medio Ambiente*, pp. 61-62.
- JIMÉNEZ BELTRÁN, Domingo (Director General de la Agencia Europea de Medio Ambiente). *La Agencia Europea de Medio Ambiente, por fin una realidad*, pp. 63-67.
- MARTÍNEZ Y HERNÁNDEZ, Eduardo. *Contemplación, exaltación y perversión de la naturaleza: «Ecodesarrollo»*, pp. 69-77.
- VILCHES BARROS, José Luis. *Medio Ambiente rural y agroturismo*, pp. 79-86.
- DE LA FUENTE, Teresa P. *Antártida: Laboratorio ecológico mundial, continente de la ciencia y la paz*, pp. 87-94.
- VELASCO JURADO, M.^a Teresa. *El bienestar del silencio: Ecología-economía*, pp. 95-106.
- XIMÉNEZ DE EMBÚN RAMONELL, Joaquín. *Medio Ambiente y desarrollo económico: Un reto europeo*, pp. 107-114.
- SANTOMÉ URBANO, Juan Manuel. *Economía y Ecología: sobre el cambio social y la influencia del medio ambiente*, pp. 115-120.
- VALLES, Miguel S. *Ecología y Sociología. La Ecología humana sociológica en España*, pp. 121-131.
- SÁNCHEZ JIMÉNEZ, José. *Historia y Ecología (a propósito de una preocupación y un replanteamiento)*, pp. 133-137.
- AUSÍN DEL MORAL, Esperanza; SANZ PASTOR, Rosario. *El conocimiento del medio y la educación ambiental*, pp. 139-146.
- GARCÍA RUBIO, Alfonso. *¿Dominad la Tierra?*, pp. 147-170.
- FUENTE ALCÁNTARA, Fernando. *Sobre los problemas ecológicos (claves de análisis desde la ética cristiana)*, pp. 171-174.
- GIL BEJAR, José Antonio. *Algunas reflexiones sobre el Medio Ambiente / hombre / desarrollo*, pp. 175-181.

- GRACIA RIVAS, Pilar; ONETTI PÉREZ, Enrique. *Educación para un desarrollo sostenible: de la reflexión a la acción*, pp. 183-189.
- ECHAGÜE MÉNDEZ DE VIGO, Gonzalo. *II Congreso Nacional del Medio Ambiente*, pp. 191-201.
- VERGARA CARVAJAL, Pedro; GARCÍA MORENO, Juan Vicente. *Los «volcanes de basura» de la Costa del Sol*, pp. 203-207.

N.º 4 Septiembre 1994

DOSSIER: LA SOCIEDAD DEL BIENESTAR

- ALMUNIA, Joaquín (Presidente del Grupo Parlamentario Socialista). *Cambios necesarios en el Estado del Bienestar*, pp. 79-88.
- PALACIOS GÓMEZ, José Luis. *El Estado de Bienestar, hoy: el reto de la eficiencia*, pp. 89-99.
- GINER DE GRADO, Carlos. *Una aproximación al análisis del Estado del Bienestar en España*, pp. 101-109.
- IRANZO, Juan E.; DÍAZ SALDAÑA, Nicolás; IZQUIERDO LLANES, Gregorio. *La crisis del Estado de Bienestar*, pp. 111-119.
- MUÑOZ, Blanca. *Dos interpretaciones sobre la crisis de la sociedad y del Estado del Bienestar: un replanteamiento de los términos, los contenidos y los problemas de la teoría de la crisis contemporánea*, pp. 121-151.
- PATROCINIO LAS HERAS, María. *El Sistema de Servicios Sociales como cauce para el logro de la igualdad*, pp. 153-166.
- SAUQUILLO, Francisca. *Asociaciones y movimientos de solidaridad en el mundo de hoy*, pp. 167-170.
- SALINAS RAMOS, Francisco. *Instituciones de solidaridad y fundaciones con fines sociales. Objetivos y concreciones*, pp. 171-181.
- BUCETA FACORRO, Luis. *Las consecuencias humanas y sociales del malestar social*, pp. 183-190.
- FUNES RIVAS, María Jesús. *La dimensión social del altruismo*, pp. 191-204.
- FERNÁNDEZ, Fernando F. *Los niveles del desarrollo social humano y su correspondiente tipo de religiosidad: El modelo sociológico general de Ken Wilber*, pp. 205-212.
- ALBERDI, Cristina. *El voluntariado social ante los nuevos retos del futuro*, pp. 213-219.

N.º 5 Marzo 1995

DOSSIER: MORAL PÚBLICA Y REGENERACIÓN ÉTICA

- GUTIÉRREZ ÁLVARES, José. *Presupuestos históricos para el análisis de la corrupción*, pp. 93-101.

- VELASCO, Fernando. *El kraus-institucionismo: un proyecto de ética civil*, pp. 103-118.
- DE GARAY, Jesús. *Economía y neutralidad ética*, pp. 119-135.
- LÓPEZ DE LA OSA, José R. *La tolerancia: un signo de madurez cultural*, pp. 137-150.
- RAMÍREZ, Carlos. *Escándalos y corrupción en la España de los 90*, pp. 151-154.
- MAYORAL CORTÉS, Victoriano. *Sobre la necesidad de una ética civil*, pp. 155-159.
- GONZÁLEZ-HABRA GUIASADO, Vicente M.^ª; ÁLVAREZ RICO, Manuel. *Reflexiones sobre ética en el sector público*, pp. 161-175.
- ARNAL TORRES, José Antonio. *Para mejor conocer el fraude en España*, pp. 177-184.
- URIZ PEMÁN, María Jesús. *La filosofía social como fundamento de la ética social: el modelo «utópico» de George Herbert Mead*, pp. 185-199.
- RUÍZ ALONSO, Felipe. *La moral política en la teoría clásica del liberalismo inglés*, pp. 201-212.
- DÍAZ SÁNCHEZ, Juan Manuel. *La moral social ausente, subyacente y presente. (Reflexión sobre noticias relacionadas con la Conferencia de El Cairo, 5-13 sept. 1994)*, pp. 213-226.
- FLECHA ANDRÉS, José Román. *Sociedad civil y moral pública*, pp. 227-242.
- ENRIQUE Y TARANCÓN, Cardenal Vicente. *Los valores éticos en la democracia*, pp. 243-252.
- CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA. *Nota de la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española sobre la situación actual*, pp. 253-254.

N.º 6 Octubre 1995

DOSSIER: LA FAMILIA HOY

- PASTOR RAMOS, Gerardo. *Psicología de la paternidad*, pp. 79-106.
- MARTÍN LÓPEZ, Enrique. *La redefinición de los papeles sexuales y sus repercusiones sobre la vida familiar*, pp. 107-124.
- LÓPEZ DE LERA, Diego; IZQUIERDO ESCRIBANO, Antonio. *Transformaciones demográficas y nuevas formas de convivencia en la población española*, pp. 125-165.
- GONZÁLEZ-ANLEO, Juan. *Familia y religión: crónica de una compleja relación*, pp. 167-184.
- SÁNCHEZ JIMÉNEZ, José. *Abuelos, padres, tíos, hijos, sobrinos y nietos. La actuación urbana de la familia rural española (1950-1975)*, pp. 185-206.
- CASTILLO CASTILLO, José. *La familia española en la sociedad de consumo*, pp. 207-216.
- VALLADARES, S. *La familia americana*, pp. 217-233.
- CALVO BUEZAS, Tomás. *La familia en América Latina: unidad y diversidad*, pp. 235-250.

- LISÓN ARCAL, José C. *El modelo tradicional de familia oscense en perspectiva*, pp. 251-262.
- FUENTE ALCÁNTARA, Fernando. *La familia en la Doctrina Social de la Iglesia*, pp. 263-275.
- Carta Pastoral: *Redescubrir la familia*, pp. 277-323.

N.º 7 Marzo 1996

DOSSIER: HACIA LA UNIVERSIDAD DEL 2000

- DIEZ HOCHLEITNER, R. *Universidad y Utopía*, pp. 73-79.
- BELTRÁN VILLALVA, M. *Sobre las Universidades Públicas en España*, pp. 81-102.
- MARTÍN TABERNERO, M.^a Francisca. *Función de las Universidades Católicas en la so-ciedad del siglo xxi*, pp. 103-114.
- TOMÁS RAGA, José. *La función social de las Universidades Privadas*, pp. 115-138.
- MANDIANES, M. *Individuación*, pp. 139-153.
- GARCÍA-ALCAÑIZ, E. *Por una educación de calidad en libertad*, pp. 155-161.
- MARTÍN MARTÍN, V.; CRUZ MIRAVET, L.; GARROTE BERAAL, G.; SASTRE FERNÁN-DEZ, J. L. *Acerca de la Universidad, o del saber, la crítica y la libertad*, pp. 163-172.
- UÑA JUÁREZ, O.; BLEDA GARCÍA, José M.^a. *La Universidad de Castilla-La Mancha, motor de cambios sociales, culturales y económicos*, pp. 173-183.
- BUCETA FACORRO, L. *Universidad y futuro profesional de la mujer*, pp. 185-189.
- MARTÍNEZ Y HERNÁNDEZ, E. *Transición del Derecho Político al Constitucional en la Universidad española*, pp. 191-197.
- LLORCA VILAPLANA, C. *Algunos retos de la Universidad del siglo xxi*, pp. 199-202.

N.º 8 Octubre 1996

DOSSIER: EL HECHO RELIGIOSO EN ESPAÑA

- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Fernando. *El hecho religioso: necesidad de un «marco antropológico global» como referencia de un diagnóstico sociológico integral e integrado*, pp. 77-93.
- MARDONES, José M. *La desinstitucionalización religiosa*, pp. 95-113.
- RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Saturnino. *Una perspectiva sociológica de la Teología de la Liberación. De historia sojuzgada a historia «sagrada»*, pp. 115-131.
- MADIANES, Manuel. *Reencantamiento del mundo*, pp. 133-149.
- MALDONADO, Luis. *La religiosidad popular en la actualidad y en el futuro próximo de la vida española*, pp. 151-166.

- GONZÁLEZ-ANLEO, Juan. *Análisis del hecho religioso español: hacia un pluralismo centrífugo*, pp. 167-187.
- CASTÓN BOYER, Pedro. *Catolicismo español y sociedad democrática*, pp. 189-199.
- SALAS, María. *El hecho religioso en la España de hoy: ausencia, incidencia y presencia de la mujer*, pp. 201-213.
- ANTÓN HURTADO, Fina. *Producción de sentido en los nuevos movimientos religiosos*, pp. 215-230.
- MONCADA, Alberto. *Tipología religiosa al filo del Tercer Milenio*, pp. 231-241.
- RUIZ POVEDA, Luis. *Reflexiones sobre el protestantismo español*, pp. 243-254.
- BENDAHAN, Rabino Moisés. *El monoteísmo ético*, pp. 255-261.
- MOLDOVÁN, Teófilo. *El hecho religioso en la Iglesia Ortodoxa bizantina*, pp. 263-281.
- MILES, Jack. *El fenómeno religioso al filo del siglo XXI*, pp. 283-291.

N.º 9 Marzo 1997

DOSSIER: INFORMÁTICA Y SOCIEDAD

- SÁNCHEZ JIMÉNEZ, José. *Tecnología y sociedad de masas. (La trayectoria histórica más reciente)*, pp. 73-82.
- JOYANES AGUILAR, Luis. *Cibersociedad: la nueva sociedad de la información. (Orígenes, evolución e implantación)*, pp. 83-104.
- TEIXEIRA-GOMES, João. *Las posibilidades de Internet para la empresa*, pp. 105-106.
- ORTIZ CHAPARRO, Francisco. *El teletrabajo: un nuevo mundo laboral y social*, pp. 107-118.
- GARCÍA-URGELÉS, J. Antonio. *Las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y su incidencia en el futuro desarrollo social*, pp. 119-128.
- DORMIDO BENCOMO, Sebastián. *Hipermedia: Una tecnología de hoy para el futuro*, pp. 129-148.
- JOYANES AGUILAR, Luis. *Quince términos clave para comprender la Sociedad de la Información o cibersociedad*, pp. 149-169.
- DAVARA RODRÍGUEZ, Miguel Ángel. *Las tecnologías de la información y las comunicaciones y sus implicaciones socio-jurídicas*, pp. 171-182.
- BUSTAMANTE DONAS, Javier. *Universidades virtuales: La educación global en la sociedad de la información*, pp. 183-192.
- BUCETA FACORRO, Luis. *Medios, televisión y efectos*, pp. 193-202.
- LÓPEZ RUBIO, Gustavo. *(1987-1997): El decenio liberalizador de las telecomunicaciones (marco teórico)*, pp. 203-211.
- ÁLVAREZ RICO, Manuel. *La protección de datos en España. Una visión en claroscuro de la LORTAD*, pp. 213-222.
- FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Carlos Manuel. *La piratería informática: Un fenómeno antisocial*, pp. 223-228.

- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Fernando. *Sociedad informatizada y nuevo despertar de la conciencia*, pp. 229-241.
- SAN MARTÍN PASCAL, M.^a Ángeles. *Código Ético y Deontológico para la fotografía e imagen informativa periodística*, pp. 243-254.
- BRONCANO, Fernando. *Técnica y valores. El imperativo moral del ingeniero*, pp. 255-275.
- MARTÍN, Victoriano. *El mercado de trabajo en la encrucijada*, pp. 277-294.
- CHOZAS BERMÚDEZ, Antonio. *Trabajo y progreso técnico: Los términos de un debate*, pp. 295-306.
- BARROSO ASENJO, Porfirio. *La ética en la cibernética*, pp. 307-325.

N.º 10 Octubre 1997

DOSSIER: REALIDAD Y FUTURO DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

- SÁNCHEZ JIMÉNEZ, José. *Hace cincuenta años ...*, pp. 91-96.
- DÍAZ SÁNCHEZ, Juan Manuel. *Para un diálogo teológico y eficaz entre la Doctrina Social de la Iglesia y las Ciencias Sociales*, pp. 95-116.
- IRANZA, Juan E.; GOIZUETA, José M.^a. *Una nueva economía para la Doctrina Social de la Iglesia*, pp. 117-123.
- MARTÍN MARTÍN, Victoriano. *La teoría de los derechos de propiedad en la tradición religiosa escolástica*, pp. 125-140.
- PÉREZ ADÁN, José. *Comunitarismo: Un intento de elaborar una sociología de la virtud*, pp. 141-153.
- GOROSQUIETA, Javier. *Del Estado de Bienestar a la Sociedad del Bienestar*, pp. 155-169.
- KOSTKA FERNÁNDEZ, E. *Responsabilidad y moralidad en las gestión pública*, pp. 171-187.
- VELASCO, Fernando. *La falacia de la beatificación competitiva. Reflexión abierta para un diálogo*, pp. 189-198.
- FUENTES ALCÁNTARA, Fernando. *Hacia un nuevo modelo de sociedad en Europa*, pp. 199-217.
- SEGURA, Joseba. *Un actor imprescindible en la escena internacional. La contribución del catolicismo a la construcción de un nuevo orden mundial*, pp. 219-239.
- MONAR GARCÍA, Ignacio. *Reflexiones jurídicas sobre la fundamentación de una ética mundial*, pp. 241-262.
- GARCÍA ESCUDERO, José María. *Si hoy viviese Herrera ...*, pp. 263-269.
- GONZÁLEZ-CARVAJAL SANTABÁRBARA, Luis. *El futuro de la Doctrina Social de la Iglesia*, pp. 271-280.
- DÍAZ SÁNCHEZ, Juan Manuel. *Algunos centros de estudio de la Doctrina Social de la Iglesia*, pp. 281-303.

N.º 11 Mayo 1998**DOSSIER: EN EL CENTENARIO DEL '98: REALIDADES EN PERSPECTIVA**

- SÁNCHEZ JIMÉNEZ, José. *En el Centenario del '98: El fin de siglo y el futuro de la sociedad española*, pp. 73-79.
- GONZÁLEZ BLASCO, Pedro. *Sociedad: Presente y futuro. Algunos rasgos y tendencias*, pp. 81-93.
- LÓPEZ-ARANGUREN, Gonzalo. *El Modelo Económico del fin de siglo*, pp. 95-111.
- SALINAS RAMOS, Francisco. *Economía Social y Justicia. Hacia un desarrollo sostenible*, pp. 113-123.
- SANZ JARQUE, Juan José. *Del 98 al 98. La cuestión agraria. Del campesino-agricultor al profesional de la agricultura empresario-agrario*, pp. 125-140.
- MORENO GARCÍA, Agustín. *Sindicalismo: Diálogo interclasista en una sociedad en crisis*, pp. 141-150.
- GOUVEIA, Valdiney V. *España desde fuera: el individualismo-colectivismo como dimensión cultural*, pp. 151-166.
- GOUVEIA, Valdiney V.; CLEMENTE DÍAZ, Miguel; VIDAL VÁZQUEZ, Miguel Ángel. *España desde dentro: el individualismo y el colectivismo como rasgos diferenciadores de las Comunidades Autónomas*, pp. 167-179.
- CLEMENTE DÍAZ, Miguel. *La violencia y la delincuencia y la progresión hacia valores individualistas: el delito en función de la evolución de la sociedad española*, pp. 161-198.
- VIDAL VÁZQUEZ, Miguel Ángel. *La visión trágica del mundo: El suicidio en los jóvenes*, pp. 199-208.
- LABRADOR, Carmen. *La educación a las puertas del siglo XXI*, pp. 209-222.
- MARTÍN GARCÍA, Víctor. *Una perspectiva de la enseñanza universitaria en el nuevo milenio*, pp. 223-231.
- ALONSO BAQUER, Miguel. *Prospectiva de la Guerra y de la Paz*, pp. 233-248.
- CARTAGENA RUÍZ, Antonio. *Aportación de la Iglesia al mundo laboral*, pp. 249-264.
- GONZÁLEZ-ANLEO, Juan. *Los católicos españoles en el umbral del siglo XXI*, pp. 265-284.
- LÓPEZ DE LA OSA, José Ramón. *Cambio cultural y cultura del conocimiento: cuatro propuestas morales*, pp. 285-306.

N.º 12 Noviembre 1998**DOSSIER: ¿APERTURISMO O RUPTURA CON EL PASADO?: EL PROTAGONISMO DE LAS FUERZAS GLOBALES**

- LISÓN ARCAL, José C. *Globalización y desarrollo culturalmente compatible*, pp. 63-79.

- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Fernando. *Mito, logos y espíritu en la persistencia y me-tamorfosis del «homo-religiosus»: integración, globalización y unificación de «totalidades-parciales»*, pp. 81-93.
- MARTÍN GARCÍA, Víctor. *Globalización y cambio social. Consecuencias e implicaciones en la educación superior*, pp. 95-105.
- RODRÍGUEZ BAENA, Luis. *Cibercultura: Una cultura global*, pp. 107-121.
- ALVAREZ RICO, Manuel; ALVAREZ-RICO GARCÍA, Isabel. *La crisis del Estado de Bienestar en el marco de la globalización: Incidencia en el sector público*, pp. 123-135.
- PARRILLA FERNÁNDEZ, José Manuel. *La globalización: Oportunidades y amenazas para los pueblos pobres. La perspectiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*, pp. 137-154.
- COELHO SOARES, Jorge. *Repensando a Noção de Progresso Globalizado*, pp. 155-162.
- JOYANES AGUILAR, Luis. *Globalización de la información y la comunicación. ¿Hacia un nuevo orden mundial?*, pp. 163-189.
- RUIZ ALONSO, Felipe. *Globalización y gobernabilidad*, pp.191-218.
- SÁIZ ALVAREZ, José Manuel. *El euro y la globalización: hacia un nuevo paradigma económico*, pp. 219-229.
- VIDAL, Miguel Ángel; CLEMENTE, Miguel. *El pensamiento social único en la aldea global*, pp. 231-243.
- SANCHÍS SERRA, Arturo Damián. *Globalización, desarrollo tecnológico, oportunidades de mercado y empleo*, pp. 245-259.
- PIN ARBOLEDAS, José Ramón; SUÁREZ RUIZ, Esperanza. *Las nuevas formas de trabajo en la economía global*, pp. 261-273.
- CAMACHO, Ildefonso. *Globalización, capitalismo y Doctrina Social de la Iglesia*, pp. 275-296.
- CLEMENTE, Miguel; VIDAL, Miguel Ángel; GOUVEIA, Valdiney V.; ESPINO-SA, Pablo. *El Camino de Santiago: Una visión local en una Europa global*, pp. 297-305.
- JUNQUERA RUBIO, Carlos. *Cultura, economía y exclusión social: los indios chankas frente a la globalización*, pp. 307-324.

N.º 13 Mayo 1999

DOSSIER: EN EL XX ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. REALIDADES, INCERTIDUMBRES Y EXPECTATIVAS

- ÁLVAREZ DE MIRANDA y TORRES, F. *En el XX Aniversario de la Constitución Española*, pp. 49-51.
- SÁNCHEZ JIMÉNEZ, José. *Crisis, cambio y estabilidad. Panorama sociohistórico del proceso de transición*, pp. 53-64.
- DE ESTEBAN, Jorge. *Transición, consenso y constitución. ¿Por qué fue posible y por qué fue necesaria la transición?*, pp. 65-74.

- MARTÍNEZ Y HERNÁNDEZ, Eduardo. *Reflexiones sobre el proceso evolutivo de la Norma Fundamental en el veintenario de la Constitución Española de 1978*, pp. 75-80.
- TORRES MURO, Ignacio. *¿Parlamento castrado o centralidad de la Asamblea? Las Cortes Generales en la Constitución de 1978*, pp. 81-88.
- GARCÍA PERULLES, Luis Francisco. *La constitucionalización de los partidos políticos en nuestra Norma Fundamental: Reflexiones en torno al artículo 6 in fine de la Constitución Española de 1978*, pp. 89-106.
- GARCÍA MARTÍNEZ, M.^a Asunción. *Las iniciativas legislativas autonómica y popular*, pp. 107-120.
- SÁNCHEZ NAVARRO, Ángel J. *Los Estatutos de Autonomía en el sistema español de fuentes del Derecho*, pp. 121-129.
- CAMARERO SANTAMARÍA, Jesús. *Los derechos socioeconómicos y culturales en la Constitución Española de 1978: hacia un consenso básico para una vida digna de todos*, pp. 131-149.
- SALINAS RAMOS, Francisco. *Derechos sociales y sociedad civil*, pp. 151-167.
- ÁLVAREZ RICO, Manuel; ÁLVAREZ-RICO GARCÍA, Isabel. *La libertad informática como derecho fundamental*, pp. 169-181.
- GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Esther. *Igualdad, discriminación positiva y constitución: su incidencia en el derecho comunitario*, pp. 183-197.
- OLIVAN, Fernando. *Europa y los «no ciudadanos». Una reflexión sobre los derechos políticos de los extranjeros*, pp. 199-215.
- BREY BLANCO, José Luis. *Iglesia y Constitución*, pp. 217-230.
- LISÓN ARCAL, José C. *Modernidad «desarrollismo» y cambio cultural*, pp. 231-243.
- FERNÁNDEZ RIVEIRA, Rosa M.^a. *Parlamento y televisión*, pp. 245-260.
- RUIZ ALONSO, Felipe. *Modificaciones introducidas por el Senado en el Proyecto constitucional de 1978*, pp. 261-273.
- MUÑOZ MEDINA, Miguel M.^a. *Los valores constitucionales protegidos por el sistema de valoración de daños personales por accidentes de circulación establecido por la Ley 30/1995*, pp. 275-286.

N.º Extraordinario

HOMENAJE AL PROFESOR JUAN JOSÉ SÁNCHEZ DE HORCAJO (En el primer aniversario de su fallecimiento)

- BAJO SANTOS, Nicolás. *Sementeras de un servidor del Evangelio y educador*, pp. 7-35.
- ÁLVAREZ-RICO GARCÍA, Isabel. *La Unión Europea y la Sociedad de la Información*, pp. 37-44.
- ÁLVAREZ RICO, Manuel. *Consideraciones sobre el proyecto de Ley de modificación de la Lortad (Ley 5/1992, de 29 de octubre, de tratamiento automatizado de datos de carácter personal)*, pp. 45-51.

- BAJO SANTOS, Nicolás. *La familia dominicana migrante y la escuela*, pp. 53-69.
- BUCETA FACORRO, Luis; MARTÍN GARCÍA, Víctor. *Reflexiones sobre Educación y Tecnologías de la Información y la Comunicación*, pp. 71-77.
- CALVO BUEZAS, Tomás. *Educación e interculturalidad en la Europa mestiza del siglo XXI*, pp.79-85.
- CEJUDO MEJÍAS, Vanessa. *La contradicción del individualismo del hombre en una sociedad global*, pp. 87-98.
- DÍAZ SÁNCHEZ, Juan Manuel. *La Doctrina Social de la Iglesia y la ética civil*, pp. 99-111.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Fernando. *La educación como desarrollo integral humano en la vida y obras de San Agustín: Marco teórico referencial, método y líneas permanentes de actuación*, pp.113-127.
- GÓMEZ GONZÁLEZ, M.^a del Mar. *El mundo de la pantalla, el mundo de la calle: Farmacia de Guardia*, pp. 129-143.
- GONZÁLEZ-ANLEO, Juan. *Religión popular y poder político*, pp. 145-158.
- HERRERO CASTRO, Santos. *Las distintas caras de Eva (Cronicón de Unamuno sobre la opinión pública)*, pp. 159-167.
- JUNQUERA RUBIO, Carlos. *La religiosidad popular en los Andes Centrales Peruanos: La Cruz del Chalpón como fiesta del pueblo motupano*, pp. 169-179.
- LISÓN ARCAL, José C. *El mito del trueque*, pp. 181-187.
- PÉREZ CEBRIÁN, Fernando. *Las entrevistas individuales de preencuesta*, pp.189-196.
- RUIZ ALONSO, Felipe. *Aproximación al concepto de bienestar social en una sociedad postindustrial*, pp. 197-207.
- SÁNCHEZ DE HORCAJO, Juan J. *Ideología y sexualidad en la praxis escolar. Textos normativos, diseños curriculares y lecturas escolares*, pp. 209-221.
- SÁNCHEZ DE HORCAJO, Juan José; VEGANZONES RUEDA, Jesús. *Repensar el magisterio: Perfil social, satisfacciones y expectativas de los alumnos de Magisterio en la Universidad Autónoma de Madrid*, pp. 223-247.
- SÁNCHEZ JIMÉNEZ, José. *La Ayuda Social Americana en la España de los años cincuenta*, pp. 249-261.
- UÑA JUÁREZ, O.; BLEDA GARCÍA, J. M.; CENTELLES BOLOS, F. *Las mujeres viudas de Castilla-La Mancha: Una realidad social*, pp. 263-273.
- VIDAL, Miguel Ángel. *La transmisión intergeneracional de valores*, pp. 275-283.

N.º 14 Noviembre 1999

DOSSIER: EN EL 50 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE DERECHOS HUMANOS: DATOS PARA UN BALANCE

- NEILA HERNÁNDEZ, José Luis. *Los Derechos Humanos en la sociedad internacional contemporánea*, pp. 85-113.

- MUÑOZ, Blanca. *Límites al desarrollo de los Derechos Humanos: los efectos ideológicos de la Industria de la Comunicación y de la Cultura para masas*, pp. 115-131.
- DONÉZAR DIEZ DE ULZURRUN, Javier M.^a. *Derechos Humanos, naciones y nacionalismos*, pp. 133-145.
- JUNQUERA RUBIO, Carlos. *Minorías étnicas, racismo y Derechos Humanos en los Estados contemporáneos*, pp. 147-163.
- MARTÍNEZ CARRERAS, José U. *Los Derechos Humanos en África*, pp. 165-168.
- SOUTO COELHO, Juan. *Los Derechos Humanos: cauce de diálogo islamo-cristiano*, pp. 169-183.
- RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Saturnino. *Derechos Humanos y Deuda Externa en América Latina*, pp. 185-195.
- CARMONA FERNÁNDEZ, Francisco J. *El compromiso de la Iglesia católica con los Derechos Humanos: ¿una agenda del pasado?*, pp. 197-212.
- DÍAZ SÁNCHEZ, Juan Manuel. *Del derecho a la guerra al deber de la paz en la Doctrina Social de la Iglesia*, pp. 213-241.
- URRA, Javier. *Derechos del niño en España*, pp. 243-250.
- PERALTA MARTÍNEZ, Ramón. *Derechos y Libertades en la Constitución de 1978. La ley de máxima garantía de la libertad*, pp. 251-265.
- MORENO JUSTE, Antonio. *A los cincuenta años de la Declaración Universal de Derechos del Hombre: algunos aspectos de la bibliografía reciente sobre Derechos Humanos*, pp. 267-276.
- DÍAZ SÁNCHEZ, Juan Manuel. *Bibliografía sobre Derechos Humanos (con referencia a la Doctrina Social de la Iglesia)*, pp. 277-282.

N.º 15 Mayo 2000

DOSSIER: JUVENTUD, 2000: EL FUTURO COMO PRESENTE

- GONZÁLEZ-ANLEO, Juan. *La difícil identidad de la juventud*, pp. 83-92.
- ELZO, Javier. *Los jóvenes españoles del 99: la modosa revolución de lo cotidiano*, pp. 93-107.
- GUITÉRRREZ RESA, Antonio. *Juventud y solidaridad*, pp. 109-123.
- GARCÍA ROCA, Joaquín. *Mapas culturales para la nueva condición juvenil*, pp. 125-136.
- BERGUA, José Ángel. *De la definición de juventud a la indefinida jovialidad*, pp. 137-152.
- RUIZ ALONSO, Felipe; MESA TEJADA, Carolina. *Una radiografía de la juventud europea*, pp. 153-180.
- DÍAZ DE RADA, Vidal; RUIZ OLABUÉNAGA, José I. *La juventud española ¿colonia americana?*, pp. 181-190.
- CALLEJO, Javier. *La lógica remediática del consumo de los jóvenes*, pp. 191-206.

- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, José M.^a; ROMERO RAMÍREZ, Antonio. *La problemática la-boral de la juventud: entre la esperanza y la necesidad*, pp. 207-218.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Fernando. *Sentido y dirección de los «cambios-socio-religiosos» en los adolescentes y jóvenes españoles, desde la «transición democrática»: —décadas 70-90—, en clave de «desarrollo integral humano/cristiano»*, pp. 219-229.
- GÓMEZ-ULLATE, Martín. *Jóvenes y Contracultura*, pp. 231-241.
- BUCETA FACORRO, Luis. *Teorías y delincuencia juvenil*, pp. 243-253.
- GONZÁLEZ BLASCO, Pedro. *Algunas notas sobre los jóvenes y su música*, pp. 255-274.
- BAYONA AZNAR, Bernardo. *Rituales de los ultras del fútbol*, pp. 275-298.
- HERMOSO LÓPEZ, Ángel. *El «conflicto intergeneracional» en los adolescentes de Alcorcón-95: tipología y características*, pp. 299-319.
- ENTRENA DURAN, Francisco. *La juventud rural: situación y perspectivas*, pp. 321-338.

N.º 16 Noviembre 2000

DOSSIER: LAS MIGRACIONES ANTE EL NUEVO SIGLO

- CALVO BUEZAS, Tomás. *La inmigración: El reto europeo del siglo XXI*, pp. 23-37.
- CALVO BUEZAS, Tomás. *El conflicto estructural en El Ejido: «A la caza del moro»*, pp. 39-55.
- ABAD MÁRQUEZ, Luis V. *Globalización, demografía y migraciones internacionales*, pp. 57-70.
- IZQUIERDO ESCRIBANO, Antonio. *Panorámica de la inmigración en España en la antesala del 2000*, pp. 71-90.
- COLECTIVO IOÉ. *Discriminación de los inmigrantes en el trabajo*, pp. 91-102.
- CACHÓN RODRÍGUEZ, Lorenzo. *Sindicatos e inmigración: caras nuevas para un viejo desafío*, pp. 103-117.
- SOLÉ, Carlota. *Derechos y deberes frente al racismo y la integración de los inmigrantes en la sociedad receptora*, pp. 119-132.
- CEA D'ANCONA, María Ángeles; VALLES, Miguel S. *Los medios de comunicación y la formación de la opinión pública ante la inmigración y el racismo*, pp. 133-148.
- PAJARES, Miguel. *Políticas de inmigración y compromisos europeos*, pp. 149-162.
- BLAT MELLADO, Concha. *Consideraciones sobre migración y desarrollo en el derecho internacional*, pp. 163-179.
- OLIVAN, Fernando. *Migraciones, flujos humanos y pertenencia*, pp. 181-200.
- RUIZ ALONSO, Felipe. *Emigración y multiculturalidad en la Unión Europea*, pp. 201-224.
- BUCETA FACORRO, Luis. *Inmigración, integración y encuentro cultural*, pp. 225-234.

- MANDIANES, Manuel. *Viaje sin retorno*, pp. 235-247.
- VIDAL VÁZQUEZ, Miguel Ángel; CLEMENTE DÍAZ, Miguel. *La problemática psicosocial de los adolescentes inmigrantes*, pp. 249-258.
- BUSTOS CORTES, Alejandro. *Perspectiva antropológica de la inmigración chilena en España*, pp. 259-270.
- BARBOLLA CAMARERO, Domingo. *¿Ocurrirá en Talayuela igual que en El Ejido?*, pp. 271-280.
- MONTES DEL CASTILLO, Ángel. *Inmigración y cultura. Quechua de Cañar (Ecuador) en el Campo de Totana (Murcia)*, pp. 281-290.
- BUENO SARDUY, Aída Esther. *Salud e inmigración: enfermedades de transmisión sexual en mujeres inmigrantes*, pp. 291-308.
- BUÑUEL HERAS, Ana; GIL MARTÍNEZ-ISTURIZ, Amala. *Madrid, ciudad multiétnica. La Administración local y la integración social de la población inmigrante. La experiencia del Ayuntamiento de Madrid*, pp. 309-321.
- FERRÉIRA RAMOS, Fernando João. *El racismo y la discriminación en el Portugal de hoy*, pp. 323-332.
- SANT'ANGELO, François. *Situación del racismo en Bélgica y las políticas oficiales al respecto*, pp. 333-339.
- BAJO SANTOS, Nicolás. *Los dominicanos en Nueva York*, pp. 341-354.
- MARTÍNEZ DIEZ, José Antonio. *Visión cristiana de la inmigración*, pp. 355-380.

N.º 17 Mayo 2001

DOSSIER: DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA Y REALIDADES SOCIALES NUEVAS (En los cincuenta años del Instituto Social León XIII)

- BERNA QUINTANA, Ángel. *Doctrina Social Católica para los tiempos nuevos*, pp. 55-59.
- SANZ DE DIEGO, R. M.^a, S. J. *Una historia inacabada y fecunda: La de la Doctrina Social de la Iglesia*, pp. 61-91.
- MONTERO, Feliciano. *El catolicismo social durante el franquismo*, pp. 93-113.
- MONTERO, Feliciano. *El catolicismo social en España, 1890-1936*, pp. 115-134.
- SÁNCHEZ JIMÉNEZ, José. *La formación de «hombres nuevos para una sociedad nueva» (Los motivos, las gestiones y los resultados de la acción social del cardenal Ángel Herrera Oria)*, pp. 135-152.
- SÁNCHEZ MIRANDA, Juan. *Desafíos y esperanzas de una sociedad multicultural*, pp. 153-165.
- PARRILLA FERNÁNDEZ, José Manuel. *Sindicalismo y pastoral obrera en España desde el Vaticano II. La recepción de la Doctrina Social Católica referida al movimiento obrero en los documentos sociales de la Conferencia Episcopal Española*, pp. 167-196.

- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Fernando. *Sociología-religiosa y sociología de la religión en el Instituto Social León XIII, 1951-2001*, pp. 197-203.
- GONZÁLEZ-CARVAJAL SANTABÁRBARA, Luis. *Unidad y pluralismo en el compromiso sociopolítico de los cristianos*, pp. 205-214.
- ROMÁN FLECHA, José. *Teología y Ética ante los nuevos problemas y desafíos*, pp. 215-227.
- DÍAZ SÁNCHEZ, Juan Manuel. *A la Doctrina Social de la Iglesia no le agrada un mercado tan libre*, pp. 229-245.
- FUENTES ALCÁNTARA, Fernando. *La contribución de las conferencias episcopales europeas a la Doctrina Social de la Iglesia*, pp. 247-262.
- GALINDO GARCÍA, Ángel. *La recepción de los documentos de la DSI*, pp. 263-280.
- RODRÍGUEZ MOLINERO, Marcelino. *El principio de subsidiaridad y la Unión Política Europea*, pp. 281-290.
- GUTIÉRREZ GARCÍA, José Luis. *La subsidiariedad, servicio a la sociedad*, pp. 291-299.
- RUFO CASTRO, José Antonio. *La Doctrina Social católica y las cuestiones de las nuevas tecnologías*, pp. 301-317.
- SERRANO GARCÍA, Pedro. *La Iglesia ante la Guerra. La enseñanza de Juan Pablo II*, pp. 319-333.
- PARRA ANDRÉS, Juliana; ELOSÚA DE JUAN, María Luisa; SOUTO COELHO, Juan. *Presencia de la Doctrina Social de la Iglesia en la acción de Manos Unidas*, pp. 335-347.
- BABRA BLANCO, Antonio. *El proceso de la verdad y la libertad en la moral aplicada. El caso-tipo del cardenal Herrera Oria*, pp. 349-363.
- SÁNCHEZ JIMÉNEZ, José. *Una nueva voz para nuestra época (Comentario a la obra, publicada por el Departamento de Pensamiento Social Cristiano, de la Universidad Pontificia de Comillas, Madrid, 622 págs. + CD Rom*, pp. 365-369.
- POSSENTI, Vittorio. *Entrevista a Karol Wojtyła sobre la Doctrina Social de la Iglesia (1978)*, pp. 371-387.

N.º 18 Noviembre 2001

DOSSIER: LA SOCIEDAD TECNOLÓGICA: NUEVOS ESTILOS DE VIDA

- JOYANES AGUILAR, Luis. *De la sociedad de la Información a la Sociedad del Conocimiento: INFO XXI (luces y sombras)*, pp. 65-79
- JOYANES AGUILAR, Luis. *La gestión del conocimiento: El nuevo paradigma organizativo y empresarial (Tendencias y portales)*, pp. 81-113.
- BUXADERAS, Eduardo. *El sentido del capital intelectual en el tercer sector*, pp. 115-123.

- MARTÍN GARCÍA, Víctor. *La evaluación universitaria: Paso obligado de la calidad educativa*, pp. 125-139.
- FERNÁNDEZ, Jesús. *El «libro» en el nuevo siglo*, pp. 141-145.
- RODRÍGUEZ BAENA, Luis. *Cibercultura en español*, pp. 147-165.
- BUSTAMANTE, Javier. *Ciencia, tecnología y sociedad y estudios de género: nuevas visiones de la ciencia en la sociedad del conocimiento*, pp. 167-189.
- ANTA FÉLEZ, José Luis; PALACIOS RAMÍREZ, José. *Virtualidad, poder y espacio: pensamientos metatextuales en torno a la cibersociedad*, pp. 191-201.
- CHULILLA, Juan Luis. *Ofimática, software QDA e investigación cualitativa: consideraciones sobre el uso de las herramientas informáticas en sociología cualitativa*, pp. 203-217.
- LISÓN ARCAL, José C. *Pensar con el ratón*, pp. 219-226.
- LOMBARDO ENRÍQUEZ, Juan Manuel. *Comercio electrónico: nueva fisonomía de la estrategia empresarial y tecnológica*, pp. 227-238.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Manuel; RUBIO ROYO, Francisco. *Nuevo turismo y desa-rollo sustentable*, pp. 239-256.
- MEJÍAS LÓPEZ, Jesús A. *Los museos etno-antropológicos en la sociedad de la información*, pp. 257-270.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Dr. Manuel; GONZÁLEZ MARTEL, Christian. *Seguridad en la Información (e-Security). Problemas y expectativas*, pp. 271-293.
- FERNÁNDEZ, Maximiliano. *Comunicación global y Doctrina Social*, pp. 295-304.
- RIESCO GONZÁLEZ, Manuel. *Actualidad y significado de la gestión del conocimiento en las empresas*, pp. 305-317.
- GALLEGO TRIJUEQUE, Sara. *La necesidad de la implantación de un sistema de gestión del conocimiento en el entorno educativo*, pp. 319-323.
- CEJUDO MEJÍAS, Vanessa. *Las herramientas colaborativas claves para la Gestión de los Recursos Humanos*, pp. 325-329.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Juana. *Las nuevas Tecnologías como imperativo en la España de la Transición*, pp. 331-338.
- ESCRIBANO CASTELLANOS, Mar. *Entornos de enseñanza-aprendizaje en la nueva sociedad de la información*, pp. 339-346.
- MARTÍN LÓPEZ, Marta. *La propiedad intelectual en Internet: Retos y desafíos*, pp. 347-359.

N.º 19 Mayo 2002

DOSSIER: GUERRA Y PAZ EN LOS COMIENZOS DE SIGLO

- PEREIRA CASTAÑARES, Juan Carlos. *El protagonismo de la guerra en la sociedad internacional*, pp. 83-93.
- DE LA FUENTE CHACÓN, José Carlos. *Guerra y paz: ¿Hoy más allá de la «guerra injusta»?*, pp. 95-104.

- SANZ Y CALABRIA, Alfredo. *Seguridad activa vs. Seguridad reactiva: riesgos, retos y opciones. Una visión personal*, pp. 105-115.
- BALLESTEROS MARTÍN, Miguel Ángel. *Nuevo concepto de seguridad nacional: Espacios de interés para España*, pp. 117-130.
- SANZ Y CALABRIA, Alfredo. *Injerencia humanitaria: el caso de Kosovo*, pp. 131-151.
- MICHAVILA NUÑEZ, Narciso. *Opinión pública y conflictos armados. Claves para el análisis*, pp. 153-166.
- RUIZ GARCÍA, Juan Manuel. *La teoría política del terror*, pp. 167-175.
- MORENO JUSTE, Antonio. *Los déficit de la construcción europea en el desarrollo de una identidad de seguridad y defensa*, pp. 177-199.
- CAIRO CAROU, Heriberto. *El retorno de la geopolítica: nuevos y viejos conflictos bélicos*, pp. 201-228.
- GÓMEZ SIERRA, María Eugenia. *Modernas aportaciones pontificias y episcopales a la Doctrina de la Paz*, pp. 229-256.
- SÁNCHEZ JIMÉNEZ, José. *El factor olvidado...*, pp. 257-262.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Fernando. *Por una religiosidad humanizadora y pacificadora, sin «dioses» enfrentados*, pp. 263-271.

N.º 20 Noviembre 2002

DOSSIER: «ESPAÑA 2002: REALIDAD ECONÓMICA Y EFECTOS SOCIALES»

- VELARDE FUERTES, Juan. *Técnica y economía. Una reflexión desde el caso español*, pp. 65-77.
- BERZOSA MARTÍNEZ-ALONSO, Carlos. *Los retos de la economía española en el comienzo del nuevo siglo*, pp.79-90.
- GONZALEZ GAGO, Elvira; VILLAGÓMEZ, Elizabeth. *Crecimiento económico y crecimiento en desigualdad. Una perspectiva desde la creación de empleo 1995 y 2001*, pp. 91-110.
- CARPINTERO REDONDO, Oscar. *Deterioro ecológico, crecimiento económico y sostenibilidad ambiental en España*, pp. 111-128.
- GARCÍA DE LA CRUZ, José Manuel. *Una interpretación crítica a la política económica*, pp. 129-141.
- CARBONERO GAMUNDÍ, María Antonia. *La economía de empleo de las familias en España. De la especialización a la diversificación*, pp. 143-154.
- MARBÁN GALLEGU, Vicente. *Los gastos públicos y la productividad social*, pp. 155-171.
- ROJO TORRECILLA, Eduardo. *España 2002: el debate sobre la calidad y la precariedad del empleo*, pp. 173-185.
- SANGUINO MARTÍN, Claudia. *La aportación de las mujeres a la economía española: una perspectiva crítica*, pp. 187-199.

- PONS CAÑELLAS, Toni. *Economía de métodos alternativos*, pp. 201-211.
 ZUBERO, Imanol. *Los efectos sociales de la situación económica en España*, pp. 213-225.
 DE MIGUEL, Amando. *La sociedad posible del siglo XXI*, pp. 227-229.

N.º 21 Mayo 2003

DOSSIER: ESPAÑA, HOY: LA ORDENACIÓN POLÍTICA DE LA CONVIVENCIA

- SÁNCHEZ JIMÉNEZ, José. *Democracia y participación política en España (Veinticinco años de historia)*, pp. 127-135.
 MUÑOZ, Blanca. *Sobre algunas causas de la quiebra de la democracia participativa*, pp. 137-156.
 CHAVEX GIRALDO, Pedro. *Seis tesis sobre Democracia y Estado. La Unión Europea, por ejemplo*, pp. 157-177.
 ALGUACIL GÓMEZ, Pedro. *Política nacional y políticas locales: los supuestos de la solidaridad*, pp. 179-197.
 PASTOR, Jaime. *Movimientos sociales y culturas políticas. El caso español*, pp. 199-208.
 SOSA ESPINOSA, Asenet. *La participación pública en el camino hacia la sostenibilidad y en las políticas y programas de desarrollo*, pp. 209-224.
 DE CUETO NOGUERAS, Carlos; VÁZQUEZ GARCÍA, Rafael. *Participación política e inmigración en España*, pp. 225-243.
 SECO MARTÍNEZ, José María. *¿Nuevo capitalismo o vieja razón liberal?*, pp. 245-257.
 VELASCO FERNÁNDEZ, Fernando. *Más allá de esta guerra y de esta paz*, pp. 259-267.
 GINER DE GRADO, Carlos. *Cultura política y democracia en España*, pp. 269-281.

N.º 22 Noviembre 2003

DOSSIER: UN MUNDO MEJOR ES POSIBLE

- SÁNCHEZ JIMÉNEZ, José. *La recepción de la encíclica Pacem in Terris en la España de los años setenta*, pp. 83-94.
 SALINAS RAMOS, Francisco. *Economía Social, una forma diferente de hacer empresa*, pp. 95-115.
 ROJO TORRECILLA, Eduardo. *El nuevo trabajo: el conflicto entre la flexibilidad y la seguridad y la búsqueda del necesario equilibrio*, pp. 117-134.
 ALGUACIL GÓMEZ, Julio. *La utopía de los nuevos movimientos sociales en marcha «otro mundo es posible»*, pp. 135-153.

- NICHOLSON, Paul; EGIREUN, José. *Reflexiones sobre el proceso del Foro Social Mundial*, pp. 155-162.
- MARTÍNEZ DIEZ, José Antonio. *Los derechos de los inmigrantes en la Pacem in terris*, pp. 163-178.
- RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Saturnino. *¿Educación para la paz los medios de comunicación? (Una lectura mediática de la Pacem in Terris a los 40 años de su publicación)*, pp. 179-194.
- CARTAGENA RUIZ, Antonio. *La Pacem in Terris y la necesidad de un laicado responsable*, pp. 195-202.
- SETIEN, Julio. *Ética ecosocialista en un mundo globalizado*, pp. 203-225.
- ALEMANY, Jesús María. *Fundación Seminario de Investigación para la Paz (SIP), de Zaragoza*, pp. 227-229.
- DÍAZ SÁNCHEZ, Juan Manuel. *Aclarar la memoria. A propósito del cuadragésimo aniversario Pacem in Terris*, pp. 231-239.
- LAGUNA SANQUIRICIO, Francisco. *Los ejércitos y la paz objetivo común de la sociedad*, pp. 241-255.
- SANZ DÍAZ, Carlos. *Los derechos humanos y las transformaciones de la sociedad internacional. Balance y perspectivas de cara al siglo XXI*, pp. 257-283.

N.º 23 Mayo 2004

DOSSIER: JÓVENES SOLIDARIOS

- CARMONA FERNÁNDEZ, Francisco J. *Aunque parezca mentira los chicos de hoy en día se creen solidarios*, pp. 99-107.
- GARCÍA-RINCÓN DE CASTRO, César. *La educación en valores y los nuevos espacios de socialización juvenil*, pp. 109-125.
- HERRERAS, Rosa; DUCE, Carmen. *Los jóvenes, solidaridad y compromiso social*, pp. 127-134.
- SAN EMETERIO MARTÍN, Nieves. *Las falacias de la solidaridad en el movimiento antiglobalización*, pp. 135-148.
- GARCÍA FAJARDO, José Carlos. *Los jóvenes ante el voluntariado*, pp. 149-161.
- DÍEZ DE LA IGLESIA, Isaac. *Jóvenes y compromiso con el Tercer Mundo*, pp. 163-173.
- BLESA, Cristóbal S. *Hacia la universidad solidaria*, pp. 175-188.
- AGUADO MARTÍNEZ, Jerónimo. *Implicación de los jóvenes rurales en la acción de la política*, pp. 189-196.
- ARENAL MARTÍN-LUNAS, David. *YMCA-España: veinticinco años trabajando por, para y con la juventud*, pp. 197-208.
- GARCÍA MARTÍNEZ, Emilio J. *El apoyo a familias de personas con discapacidad (SAF) (La Asociación GRUPO AMAT de Sociología)*, pp. 209-212.
- MARTÍN GÓMEZ, Emilio. *Campo de Trabajo Lázaro*, pp. 213-220.

- FERNÁNDEZ LÓPEZ, Julio Asterio. «La Casina» un proyecto joven y solidario, pp. 221-228.
- ANGULO, Javier. *Para un diagnóstico de la solidaridad de los jóvenes*, pp. 229-239.
- VELASCO, Fernando. *La solidaridad como «marca»*, pp. 241-248.

N.º 24 Noviembre 2004

DOSSIER: CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD EN LOS COMIENZOS DE SIGLO. (UNA REVISIÓN CRÍTICA)

- JOYANES AGUILAR, Luis. Las redes sociales: de la mensajería instantánea a los WebLogs, pp. 93-122.
- RODRÍGUEZ BAENA, Luis. *Cibercultura. Los retos culturales de las tecnologías de la información*, pp. 123-138.
- JUAN FUENTE, Aquilino A.; LÓPEZ PÉREZ, Benjamín. *La profesión informática como fenómeno social*, pp. 139-151.
- CASTILLO, Andrés; ESCRIBANO, Mar; JOYANES, Luis; BRU, Paloma; BASAGOITI, Manuel. *Los agentes software como soporte tecnológico de las relaciones débiles en las redes sociales*, pp. 153-165.
- DAVARA RODRÍGUEZ, Fernando. *Sistemas de Información Geográfica (SIG) en apoyo a la toma de decisiones en Ciencias de la Salud*, pp. 167-182.
- MEDINA GARCÍA, Víctor Hugo; BOLAÑOS, Sandro; JOYANES AGUILAR, Luis. *Prototipo de Portal de conocimientos para la gestión del conocimiento en la Universidad Distrital*, pp. 183-194.
- NO, Javier. *De la enseñanza programada a los espacios de interacción: modelo de construcción del conocimiento en entornos tecnológicos*, pp. 195-205.
- SAIZ ÁLVAREZ, José Manuel. *Outsourcing y nueva ciberempresa: una aplicación a los keiretsu japoneses*, pp. 207-214.
- SÁNCHEZ GARCÍA, Lucas. *Multimedia e interactividad: una perspectiva desde la educación secundaria*, pp. 215-230.
- FERNÁNDEZ AZUELA, Matilde. *Las TI y su aplicación en Ciencias de la salud*, pp. 231-238.
- ALONSO SECADES, Vidal. *Gestión de la calidad: su impacto en la sociedad*, pp. 239-251.
- LOMBARDO ENRÍQUEZ, Juan Manuel. *Taxonomía de la gestión de intangibles en la economía del conocimiento. Especial referencia al Cuadro de Mando Integral*, pp. 253-271.
- RIESCO GONZÁLEZ, Manuel. *Modelo Integrado-Situacional (MIS) para gestionar conocimientos en ámbitos empresariales*, pp. 273-291.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Manuel; GONZÁLEZ MARTEL, Cristhian; SUÁREZ ARAUJO, Carmen Paz. *Seguridad de la información: pasado, presente y futuro. Hacia un cifrado indescifrable*, pp. 293-313.

N.º 25 Mayo 2005

**DOSSIER: SILENCIOS Y VACÍOS EN LA SOCIEDAD PRESENTE
(HOMENAJE A D. ÁNGEL BERNA QUINTANA, EN SU OCHENTA
CUMPLEAÑOS)**

SÁNCHEZ JIMÉNEZ, José. *Silencios, vacíos y olvidos ... (La realidad social emergente y los interrogantes que esperan respuesta)*, pp. 79-92.

ARNAL TORRES, José Antonio. *Los jóvenes ante la religión. El informe «Jóvenes 2000 y Religión»*, pp. 93-102.

ÁLVAREZ RICO, Manuel. *El ciudadano ante un entorno globalizado*, pp.103-121.

ÁLVAREZ-RICO GARCÍA, Isabel. *La geografía de la red como elemento localizador del poder político*, pp. 123-136.

AZAGRA ALBERICIO, Pilar. *¿Pérdida u oportunidad? Consideraciones sobre los cambios en las formas de conocimiento*, pp. 137-142.

BAJO SANTOS, Nicolás. *Educación y Derechos Humanos*, pp. 143-160.

BALLESTEROS MARTÍN, Miguel Ángel. *La sociedad Occidental de espaldas al mundo*, pp. 161-175.

CABALLERO, Juan José. *El yo en un mundo de comunicación de masas*, pp. 177-196.

CALVO BUEZAS, Tomás. *Inmigración y racismo. La educación ética en valores solidarios*, pp. 197-213.

CORNEJO VALLE, Mónica. *La ética y el método. Reflexión sobre los compromisos del investigador en Ciencias Sociales*, pp. 215-226.

COSTA MORATA, Pedro. *Revisión de la idea de progreso desde la crisis ambiental*, pp. 227-241.

CHULILLA CANO, Juan Luis; MEJÍAS LÓPEZ, Jesús; LISÓN ARCAL, José Carmelo. *Los trajes del Emperador (Vocabu(r)lario)*, pp. 243-259.

DÍAZ SÁNCHEZ, Juan Manuel. *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia. Su génesis, contenidos y aportaciones*, pp. 261-278.

FUENTES ALCÁNTARA, Fernando. *Presencia pública de los cristianos: nuevas presencias y ausencias del laicado católico, hoy*, pp. 279-294.

GARCIA LIRIO, Jose Manuel. *Conceptualización de la ciudad: cambios sociales y urbanísticos*, pp. 295-332.

JOYANES AGUILAR, Luis. *Responsabilidad social corporativa y buen gobierno. Reflexiones sobre la necesidad de una Guía de la Buena Ciudadanía Corporativa*, pp. 333-357.

LOMBARDO ENRÍQUEZ, Juan Manuel. *Luces y sombras en la economía del conocimiento: el reto de la gestión creativa*, pp. 359-375.

MARTÍN GARCÍA, Víctor. *La formación en valores: una aproximación al aprendizaje ético*, pp. 377-390.

MARTÍN MORENO, Jaime. *Los límites de la vida*, pp. 391-406.

- REVUELTA MEDIAVILLA, Patricia. *Cuestión de confianza*, pp. 407-413.
- RUIZ ALONSO, Felipe. *Desarrollo económico y justicia global*, pp. 415-435.
- SALINAS RAMOS, Francisco. *La Economía Social ante los objetivos del milenio. Una forma de emprender hacia la erradicación de la pobreza*, pp. 437-452.
- SILVELA DÍAZ-CRIADO, Enrique. *Más allá de la ayuda humanitaria. La callada labor de las Fuerzas Armadas Internacionales*, pp. 453-468.
- SOUTO COELHO, Juan. *El desafío de la formación de la ciudadanía*, pp. 469-489.
- UÑA JUÁREZ, Octavio; MARTÍN CABELLO, Antonio; HORMIGOS RUIZ, Jaime. *Aproximaciones teóricas para una sociología de los medios como instrumentos de comunicación*, pp. 491-505.

N.º 26 Noviembre 2005

DOSSIER: LA DEMOGRAFÍA COMO ARMA EN LOS PAÍSES MEDITERRÁNEOS

- MARTÍN MORENO, Martín Moreno. *La demografía como arma de los países mediterráneos*, pp. 117-119.
- OLTRA, Benjamín. *El mediterráneo «sub especie temporis»*, pp. 121-144.
- MARTÍN MORENO, Jaime. *La demografía como arma: la guerra demográfica entre Israel y Palestina*, pp. 145-158.
- ALGADO FERRER, María Teresa. *La transición demográfica en el Mediterráneo*, pp. 159-180.
- RODRÍGUEZ JAUME, María José. *Ensayos sobre los ritmos de la población en España y Marruecos*, pp. 181-198.
- MÁRQUEZ GARCÍA, Juan Antonio. *Argelia y España: dos problemas demográficos diferentes*, pp. 199-223.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Benjamín. *Migraciones y seguridad en el Mediterráneo*, pp. 225-235.
- ALMARCHA BARBADO, Amparo; CASTRO NOYA, Luisa; CRISTÓBAL ALONSO, Patricia. *Migración y 11-M*, pp. 238-260.
- MARTÍNEZ PÉREZ, Ana Mercedes; ROMÁN FERNÁNDEZ, Mar. *Las cadenas globales de cuidados: una análisis sociodemográfico*, pp. 261-278.
- RUIZ COLLADO, Raúl. *Modos de inclusión social de los jóvenes inmigrantes: la integración como fundamento de la ciudadanía democrática*, pp. 279-293.
- DE ESTEBAN, Alfonso; PERELLÓ, Salvador. *Crecimiento económico y población en el Mediterráneo*, pp. 295-309.
- OLTRA, Christian; RAMÓN, Anna. *Las redes de la cooperación medioambiental internacional*, pp. 311-325.

N.º 27 Mayo 2006**DOSSIER: JUAN PABLO II EN EL RECUERDO**

CREPALDI, S. E. Mons. Giampaolo. *Magisterio de Juan Pablo II ante los desafíos de la Paz y del Ambiente*, pp. 115-122.

TOSO, P. Mario. *Juan Pablo II y la nueva epistemología de la DSI*, pp. 123-136.

BULLÓN HERNÁNDEZ, José. *Recuperación y planteamiento de la Doctrina Social de la Iglesia en Juan Pablo II*, pp. 137-156.

GALINDO GARCÍA, Ángel. *El uso racional y solidario de los recursos al servicio del hombre. Una aproximación al pensamiento de Juan Pablo II*, pp. 157-176.

SANZ DE DIEGO, Rafael M.^a, S. J. *La historia en Centesimus Annus*, pp. 177-193.

TOSO, P. Mario. *¿Qué democracia para Europa y para el mundo?*, pp. 195-201.

COMPTE GRAU, María Teresa. *Juan Pablo II y la Democracia*, pp. 203-218.

DÍAZ SÁNCHEZ, Juan Manuel. *La libertad religiosa como derecho fundamental en Juan Pablo II*, pp. 219-239.

SÁNCHEZ NOGALES, José Luis. *El liderazgo de Juan Pablo II en el diálogo interreligioso*, pp. 241-263.

ALARCOS MARTINEZ, Francisco J. *Problemas emergentes en bioética durante el pontificado de Juan Pablo II*, pp. 265-283.

GRANADOS GÓMEZ, Manuel. *Las cinco visitas de Juan Pablo II a México. Repercusiones eclesiales y sociales*, pp. 285-296.

PARRILLA FERNÁNDEZ, José Manuel. *Cambio político y religión pública: el catolicismo en la transición polaca y las enseñanzas de Juan Pablo II*, pp. 297-313.

STEFANO FONTANA. *Una cultura y una política de los «deberes» humanos. Algunos puntos de vista del magisterio social de Juan Pablo II*, pp. 315-325.

FUENTES ALCÁNTARA, Fernando. *La propuesta de Juan Pablo II sobre una nueva civilización*, pp. 327-337.

RAMOS DOMINGO, José. *El Pensamiento Artístico de Juan Pablo II*, pp. 339-335.

N.º 28 Noviembre 2006**DOSSIER: LA CRISIS ECOLÓGICA: DEPREDACIÓN, SUPERVIVENCIA, EQUIDAD**

COSTA MORATA, Pedro. *Medio ambiente y equidad: horizontes de austeridad*, pp. 135-139.

GALLEGO BERNAD, María Soledad. *Agua y espiritualidad*, pp. 141-164.

MARTÍN MORENO, Jaime. *Agua, población y desarrollo en el mundo*, pp. 165-172.

ESPINOZA GUERRA, Luis Enrique. *Una reflexión sobre economía y medio ambiente*, pp. 173-186.

- MARTÍN MORENO, Jaime. *Aspectos económicos de la movilidad sostenible*, pp. 187-195.
- MARTÍN CASTRO, B.; VACAS RODRÍGUEZ A. M. *Apreciación de problemas ambientales con incidencia paisajística en la Sierra de Guadarrama por un sector de la población joven de la Comunidad de Madrid*, pp. 197-204.
- BAÑOS PÁEZ, Pedro; COSTA MORATA, Pedro. *En defensa del litoral español: una sociología globalizadora*, pp. 205-220.
- CERECEDA BAUDOT, Rosa M.^a. *La sostenibilidad ambiental y las agendas 21*, pp. 221-232.
- MARTÍNEZ, Julia; ESTEVE, Miguel Ángel. *Insostenibilidad ambiental del modelo urbano en el mediterráneo español: el caso de la Región de Murcia*, pp. 233-246.
- GONZÁLEZ HERNANDO, Jerónimo. *Algunas consideraciones ecológicas desde la Doctrina Social de la Iglesia*, pp. 247-253.
- DÍEZ SÁNCHEZ, Jesús. *Acercamiento a los problemas ecológicos desde la Doctrina Social de la Iglesia en los Papas*, pp. 255-270.
- COSTA MORATA, Pedro. *Tecnoutopías de la desolación en el siglo xx*, pp. 271-292.

N.º 29 Mayo 2007

DOSSIER: CULTURA DE LA PRECARIEDAD, GENERACIONES Y CONFLICTO SOCIAL

- GÁLVEZ BIESCA, Sergio. *Las relaciones capital-trabajo en España: la «cultura de la precariedad» como pauta cultural*, pp. 105-113.
- CANO, Ernest. *La extensión de la precariedad laboral como norma social*, pp. 117-137.
- CARRASQUER, Pilar; TORNOS MARTÍN, Teresa. *Cultura de la precariedad: conceptualización, pautas y dimensiones. Una aproximación desde la perspectiva de género*, pp. 139-156.
- ARRIOLA PALOMARES, Joaquín. *Los fundamentos macroeconómicos y estructurales de la precariedad laboral*, pp. 159-181.
- ETXEBARRETA, Miren. *Del pleno empleo a la plena precariedad*, pp. 183-202.
- LAHERA FOTEZA, Jesús. *Factores jurídicos de la precariedad laboral en España*, pp. 205-219.
- ÁRIAS DOMÍNGUEZ, Ángel. *La «cultura empresarial de la precariedad»: la flexibilidad de las relaciones capital-trabajo a través de las reformas laborales. Consecuencias con respecto a la alteración del concepto «clásico» de trabajador*, pp. 221-242.
- VALDÉS DAL-RE, Fernando. *Contratación temporal y trabajo a tiempo parcial en España: la normalización jurídica de la precariedad laboral*, pp. 243-269.
- RECIO, Albert. *Precariedad laboral: reversión de los derechos sociales y transformación de la clase trabajadora*, pp. 273-291.
- CASTILLO, Juan José; LÓPEZ CALLE, Pablo. *Una generación esquilada: los efectos de las reformas laborales en la vida y trabajo de los jóvenes madrileños*, pp. 293-311.

- MARTÍNEZ PÉREZ, Ana Mercedes; ROMÁN FERNÁNDEZ, Mar. *La doble precariedad de las mujeres por los usos del tiempo*, pp. 313-329.
- GÁLVEZ BIESCA, Sergio. *La generación de la «cultura de la precariedad»: una aproximación desde la historia del movimiento obrero*, pp. 333-366.
- JURADO GUERRERO, Teresa. *La precariedad temporal-salarial y sus efectos sobre la formación familiar*, pp. 367-403.
- SANCHIS, Enric. *Desempleo y conflicto social: del malestar individual al silencio colectivo*, pp. 407-432.
- CARRERA, Nicolás Iñigo. *El concepto de clase obrera y la resistencia a la precariedad*, pp. 433-447.
- LAGO, Ignacio. *Precariedad laboral y participación electoral desigual*, pp. 451-461.
- SALIDO, Olga; MARTÍN, Álvaro. *Las urnas de la precariedad: el anclaje sociolaboral del voto juvenil en el 14-M*, pp. 463-487.
- MORÁN CARILLO, Agustín. *Precariedad y crisis del sindicalismo ¿Qué precariedad? ¿qué crisis? ¿de qué sindicalismo?*, pp. 491-512.
- BEL, Josep. *La Xarxa contra els tancaments i la precarietat. Una experiència de sindicalismo para el siglo XXI*, pp. 513-520.
- MARTÍN MORENO, Jaime; RODRÍGUEZ JAUME, M.^a José. *El fenómeno de la Migración en la sociedad de la precariedad: análisis y medida*, pp. 521-547.

N.º 30 Octubre 2007

DOSSIER: PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

- CALDERA SÁNCHEZ-CATALÁN, Jesús (Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales). *Presentación*, pp. 103-104.
- CASADO PÉREZ, Demetrio. *La protección social en el estado de bienestar*, pp. 105-122.
- MARTÍN-MORENO, Jaime. *Demografía y dependencia*, pp.123-132.
- ABELLÁN GARCÍA, Antonio; CASTEJÓN VILLAREJO, Penélope; ESPARZA CATALÁN, Cecilia. *La dependencia en las personas mayores*, pp. 133-145.
- JIMÉNEZ LARA, Antonio. *El Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia*, pp. 147-160.
- SANCHO CASTIELLO, Mayte; DÍAZ MARTÍN, Rosa. *Atención a las personas mayores en su entorno: teleasistencia, ayuda a domicilio y centros de día*, pp. 161-189.
- MARTÍN CALDERÓN, Pablo. *Los servicios de atención residencial a las personas mayores dependientes*, pp. 191-203.
- JIMÉNEZ LARA, Antonio. *Discapacidad, autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia*, pp. 205-214.
- RIBERA CASADO, José Manuel. *El papel de la salud en la promoción de la autonomía personal*, pp. 215-223.

- SALINAS RAMOS, Francisco. *Tercer Sector o Economía Social ante la autonomía personal y la atención a la dependencia*, pp. 225-260.
- RODRÍGUEZ BAENA, Luis; SANJUÁN MARTÍNEZ, Oscar; PORRAS GARCÍA, Clara. *Dependencia y accesibilidad en la Web*, pp. 261-284.
- CABRA DE LUNA, Miguel Ángel. *Las personas con discapacidad ante la Ley de 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia*, pp. 285-306.
- RODRÍGUEZ ROVIRA, Eduardo. *Las personas mayores ante la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*, pp. 307-322.
- GARCÉS FERRER Jordi; RÓDENAS, Francisco; SANJOSÉ, V. *El futuro de la atención a la dependencia: sostenibilidad y prospectiva*, pp. 323-343.
- SÁNCHEZ JIMÉNEZ, José. *En pos de la «mejora»: producción, distribución e institucionalización de los servicios sociales en España*, pp. 345-349.

N.º 31 Mayo 2008

DOSSIER: CRISPACIÓN SOCIAL Y VIOLENCIA

- MARTÍNEZ PÉREZ, Ana Mercedes. *El vuelo de la alondra: Violencia sistémica y familiar*, pp. 125-140.
- GARCÍA TOMÉ, Margarita. *Mediación, conflicto y crispación familiar*, pp. 141-161.
- RUIZ CALLADO, Raúl; ALGADO FERRER, M.^a Teresa. *Los niños de la calle, paradigma de exclusión, pobreza y violencia estructural*, pp. 163-178.
- VÁZQUEZ DÍAZ, Juan Miguel. *Crispación y agua: Guerras por el agua, o: si hay guerras no hay agua*, pp. 179-195.
- PERELLÓ OLIVER, Salvador. *Migraciones y conflicto social*, pp. 197-207.
- GONZÁLEZ-ANLEO SÁNCHEZ, Juan M.^a. *Jóvenes, tribus urbanas y violencia*, pp. 209-225.
- CAVIA, Manuel. *Violencia y conciliación de la vida laboral*, pp. 227-240.
- RODRÍGUEZ JAUME, M.^a José. *Crispación social y violencia en los entornos familiares*, pp. 241-257.
- MÁRQUEZ GARCÍA, Juan Antonio. *La opinión de los españoles sobre la inmigración como fuente de conflicto*, pp. 259-276.
- DE MIGUEL GARCÍA, Iñaki. *Patología social: de la crispación y el estrés, un patrón multidimensional*, pp. 277-292.
- COSTA MORATA, Pedro. *El activismo ecologista en España: radicalismo, moderación, responsabilidad*, pp. 293-304.
- MARTÍN MORENO, Jaime. *Violencia y gobernabilidad. Los estados frágiles*, pp. 305-326.
- BAÑOS BAJO, Pedro. *La influencia del crimen organizado*, pp. 327-346.
- GONZÁLEZ MARTÍN, Andrés. *El sentido de la guerra*, pp. 347-358.

AZNAR FERNÁNDEZ-MONTESINOS, Federico. *La violencia organizada: guerra y conflicto como espacios de geometría variable*, pp. 359-375.

N.º 32 Noviembre 2008

DOSSIER: VIVIENDA Y POLÍTICA SOCIAL EN ESPAÑA

ALGUACIL GÓMEZ, Julio. *Presentación*, pp. 115-116.

GÓMEZ, María Victoria. *La Ciudad y la Globalización*, pp. 117-128.

ALONSO SUTIL, M.^a Cruz. *Una visión espacial de la ciudad postmoderna. Lugar versus no-lugar*, pp. 129-145.

PERELLÓ OLIVER, Salvador. *Urbanismo y vivienda en la tradición Sociológica*, pp. 147-171.

MONTERO BARTOLOMÉ, Mercedes. *El miedo al «otro» en la construcción social de las ciudades contemporáneas*, pp. 173-186.

DOMÍNGUEZ PÉREZ, Marta. *La dimensión simbólica de la ciudad. Segregación urbana, imágenes de la ciudad y exclusión territorial*, pp. 187-209.

VÁZQUEZ DÍAZ, Juan Miguel. *Autorreclusión urbana. El confinamiento voluntario en la metropoli postmoderna*, pp. 211-232.

RIVERA ESCRIBANO, María Jesús. *De la Concentración a la Dispersión Urbana. La ciudad y la vivienda en la publicidad*, pp. 233-250.

DENCHE MORÓN, Concha. *Metabolismo urbano en las grandes ciudades: Madrid el gran digestor*, pp. 251-259.

GÓMEZ DIESTE, Jesús. *La institucionalización de las malas prácticas urbanas*, pp. 261-282.

MÁRQUEZ GARCÍA, Juan Antonio. *Población joven, vivienda y emancipación*, pp. 283-297.

GONZÁLEZ-ANLEO SÁNCHEZ, Juan María. *Emancipación juvenil y vivienda*, pp. 299-318.

CÓRDOBA HERNÁNDEZ, Rafael; HERNÁNDEZ AJA, Agustín. *Barrios vulnerables en el corazón de Madrid*, pp. 319-339.

MARTÍNEZ LÓPEZ, Miguel. *Identidades nómadas en el movimiento okupa en España*, pp. 341-367.

VILAS BUENDÍA, Luis Manuel. *La infravivienda en el casco histórico de la ciudad de Zaragoza*, pp. 369-389.

PALACIOS GARCÍA, Antonio J.; FERNÁNDEZ PIÑAR, Carlos. *La manifestación de una problemática social en un entorno construido de calidad. El caso de Orcasitas (Madrid)*, pp. 391-408.

JIMÉNEZ GUIJARRO, José; MORÈRE MOLINERO, Nuria. *La Posada de Miaccum de Collado Mediano, patrimonio histórico, cultural y turístico de la Sierra Oeste de Madrid*, pp. 409-432.

GARCÍA PALMERO, Francisco. *Influencia de los factores demográficos en la demanda de la vivienda en la Comunidad de Madrid*, pp. 433-457.

CHULILLA CANO, Juan Luis. *Ciudades inteligentes: nuevas ciudades, Internet ubi-
cua, Internet de las cosas*, pp. 459-474.

N.º 33 Junio 2008

DOSSIER: LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL

VELARDE FUERTES, Juan. *Arrázola: una figura importante del ámbito Isabelino*,
pp. 145-148.

SÁNCHEZ JIMÉNEZ, José. *¿A qué llamamos España? La realidad nacional como
«una y diversa»*, pp. 149-171.

ÁLVAREZ RICO, Manuel. *Gobierno y administración*, pp. 173-191

RUIZ ALONSO, Felipe. *Las políticas regionales y los problemas del nacionalismo*,
pp. 193-211.

GÓMEZ CIRIANO, José. *El papel de los municipios en la consolidación del Estado
social y democrático de derecho*, pp. 213-224.

BUCETA FACORRO, Luis. *Nacionalismos periféricos y rechazo constitucional*, pp.
225-242

REDONDO HERMIDA, Álvaro. *Símbolos religiosos y libertad de educación*, pp.
243-264.

COSTA MORATA, Pedro. *La transición ecológica en España, 1973-1983*, pp. 265-
285.

JIMÉNEZ DÍAZ, José Francisco. *El liderazgo político de Felipe González en contexto*,
pp. 287-312.

NORMAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ORIGINALES EN LA REVISTA

Los trabajos serán necesariamente originales e inéditos y no estar presentados en ningún otro medio para su publicación, si hubieran sido presentados previamente en un congreso u otro foro en versión preliminar, lo harán constar en su cabecera. El Consejo de Redacción se reserva el derecho de publicar originales redactados en idiomas distintos del español.

Los originales para las secciones de Estudios y el Dossier, serán sometidos a un **proceso externo anónimo de evaluación (doble referee)**. Estos podrán ser aceptados, rechazados o sujetos a revisiones menores o mayores. Los autores de los originales aprobados para su publicación deberán ceder el copyright y autorizar a la revista para publicar el artículo en su página web y a incluirse en diversas bases de datos científicas, conforme a la legislación vigente.

La **fecha límite de recepción para cada número serán los días 20 de febrero y 20 de septiembre**. La Secretaría de Sociedad y Utopía acusará recibo de los originales en el plazo de treinta días hábiles desde la recepción y realizará una revisión editorial referida al cumplimiento de las normas para la presentación de originales. El Consejo de Redacción resolverá sobre su publicación en un plazo máximo de seis meses. La corrección de pruebas se llevará a cabo en el Consejo de Redacción, que podrá ponerse en contacto con el autor en caso de duda o conveniencia de revisión por su parte.

Los autores recibirán **dos ejemplares de la revista y un juego de separatas**. La publicación en Sociedad y Utopía no da derecho a la percepción de haberes. Los derechos de edición corresponden a la Revista, y es necesario el permiso del Consejo de Redacción para su reproducción parcial o total. En todo caso será necesario indicar la procedencia.

El **original será enviado a la Secretaría de Sociedad y Utopía**: Revista Sociedad y Utopía. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología «León XIII», Paseo Juan XIII, 3. 28040 Madrid; y, en formato electrónico a la dirección del secretario de la revista sociedaduytopia@fpablovi.org. En ambos casos se incluirá una carta de presentación con los siguientes datos: dirección postal y teléfono, datos académicos del autor/autores (titula-

ción y universidad por la que la obtuvo), centro en el que trabaja, dirección de correo electrónico y fecha de composición del trabajo. En ella se hará una declaración de originalidad y de no envío simultáneo a otras publicaciones.

PRESENTACIÓN

Extensión de los artículos y fuente utilizada

Los artículos para las secciones de Estudios y Dossier deberán tener una **extensión máxima** de 30.000 caracteres con espacios, incluidos texto, notas, tablas, gráficos, bibliografía y anexos, escritos en letra Arial de 11 puntos e interlineado de 1,5 líneas. Para la sección de Notas los trabajos no excederán 6.000 caracteres con espacios. Se destinarán a dar noticias o hacer comentarios sobre investigaciones, acontecimientos o publicaciones relacionadas con la temática de la revista. Para las Reseñas bibliográficas se recomienda una extensión de 6.000 caracteres con espacios.

Los **epígrafes de primer nivel** aparecerán en mayúscula sostenida con letra Arial de 14 puntos en negrita y numerados con números arábigos. Se recomienda que la estructura del texto incluya una introducción, en la que se justifique el trabajo y se muestre su relación con otros trabajos anteriores, los resultados o la discusión, y unas conclusiones. Si fuera necesario, se incluirá un epígrafe final destinado a los agradecimientos. Para los epígrafes de segundo nivel, si los hubiera, se utilizará caja baja con letra Arial de 12 puntos en negrita y con numeración dependiente del epígrafe de primer nivel al que pertenezca. En caso de ser necesario se podrán utilizar epígrafes de tercer nivel en letra Arial de 11 puntos, negrita y sin numeración.

Datos de identificación, resumen y palabras clave

En la **primera página de los artículos** de las secciones de Estudios y Dossier, aparecerá el título del artículo con su traducción al inglés (ambos en caja baja), autor y autores (nombre en caja y APELLIDOS en mayúscu-

las), centro de trabajo (Universidad o institución) y dirección de correo electrónico. A continuación, se incluirá el resumen en español, con un máximo de 100 a 130 palabras. Se añadirán de 4 a 8 palabras clave descriptivas. Luego aparecerá el abstract en inglés y las keywords también en inglés.

Otros elementos del texto

Las **siglas y abreviaturas** de los artículos para SyU (Sociedad y Utopía) se especificarán con toda claridad la primera vez que aparezcan, apareciendo su definición entre paréntesis. Las llamadas a notas a pie de página irán numeradas correlativamente en caracteres árabes y voladas sobre el texto.

Tablas y figuras

Las **tablas, cuadros, imágenes, gráficos y mapas** incluidos en el trabajo deberán ir numerados en números arábigos correlativamente con un breve título que lo identifique e indicar sus fuentes o la indicación correspondiente si se trata de una elaboración propia. El título deberá ir en fuente Arial de 10 puntos, en negrita y centrada. En el caso de tablas y cuadros, el título deberá situarse antes de la tabla o cuadro correspondiente. El título deberá ir precedido de la indicación «Tabla x:», dónde x será el número de tabla. En el caso de las figuras (mapas, imágenes o gráficos), el título deberá situarse después de la imagen y deberá ir precedido de la indicación «Figura x:», dónde x será el número de la figura. Tanto las figuras cómo las tablas o cuadros deberán ir centradas en el texto y aparecer lo más cerca posible del lugar donde se les referencia.

La plantilla para la presentación de artículos

En www.fpablovi.org/publicaciones/PlantillaSyU.dot está disponible la plantilla que se podrá utilizar para la escritura de originales en formato de

Word 97. La Tabla 1 recoge los distintos estilos incluidos en la plantilla y dónde se utilizarán. Así mismo está disponible en www.fpablovi.org/publicaciones/NormasPublicacionSyU.pdf un archivo con ejemplos de utilización de dichos estilos.

Tabla 1. Estilos para el envío de originales

Nombre del estilo	Aplicación
Título	Título del artículo
Título en inglés	Traducción del título en inglés
Autor	Nombre del autor
Filiación	Universidad u organismo del autor
Correo electrónico	Correo electrónico del autor
Título resumen	Epígrafe del resumen
Resumen	Texto del resumen
Título palabras clave	Epígrafe de las palabras clave
Palabras clave	Texto de las palabras clave
Título abstract	Epígrafe del abstract
Abstract	Texto del abstract
Título keywords	Epígrafe de las keywords
Keywords	Texto de las keywords
Normal	Texto normal
Título 1	Epígrafe de primer nivel
Título 2	Epígrafe de segundo nivel
Título 3	Epígrafe de tercer nivel
Leyenda	Texto para las leyendas de tablas y figuras
Cita	Texto para citas largas

CITAS Y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Las citas y referencias bibliográficas se basarán en el estilo de la American Psychological Association, APA (American Psychological Association, 2002).

Citas literales

Las citas literales deberán distinguirse del texto general encerrándolas entre comillas preferentemente bibliográficas («»). En el caso de citas literales cortas (hasta 40 palabras aproximadamente) se incluirán dentro del texto normal. Las citas literales largas (más de 40 palabras) aparecerán en párrafo aparte, con sangrado a la izquierda, interlineado sencillo, un cuerpo de fuente de 10 puntos y sin necesidad de encerrar entre comillas. En ambos casos, la puntuación, escritura y orden, deben corresponder exactamente al texto original. Los intercalados del autor en las citas textuales deberán ir entre corchetes para distinguirlos claramente del texto citado. Las referencias bibliográficas a la fuente de dónde se ha sacado la cita literal deberá aparecer al final de la cita entre paréntesis. Incluirá el autor o autores, el año de publicación y la página (en el caso de que se tratase de documentos paginados), separando cada parte con comas. Si en la bibliografía del artículo el autor o autores se reflejara más de una obra en ese año se distinguirán mediante la indicación a, b, c, etc. después del año.

Citas contextuales

Las citas contextuales o indirectas, es decir, aquellas que hagan una referencia no literal al pensamiento de un autor, se acompañarán también de los datos de la fuente (autor, año y página) encerrados entre paréntesis.

Referencias bibliográficas

Al final del artículo se aparecerá el epígrafe de primer nivel Bibliografía. En él se recogerán al menos las referencias bibliográficas aparecidas en todas las citas, y se podrá incluir la bibliografía complementaria que el autor considere oportuno. Para la referencia se tendrán en cuenta:

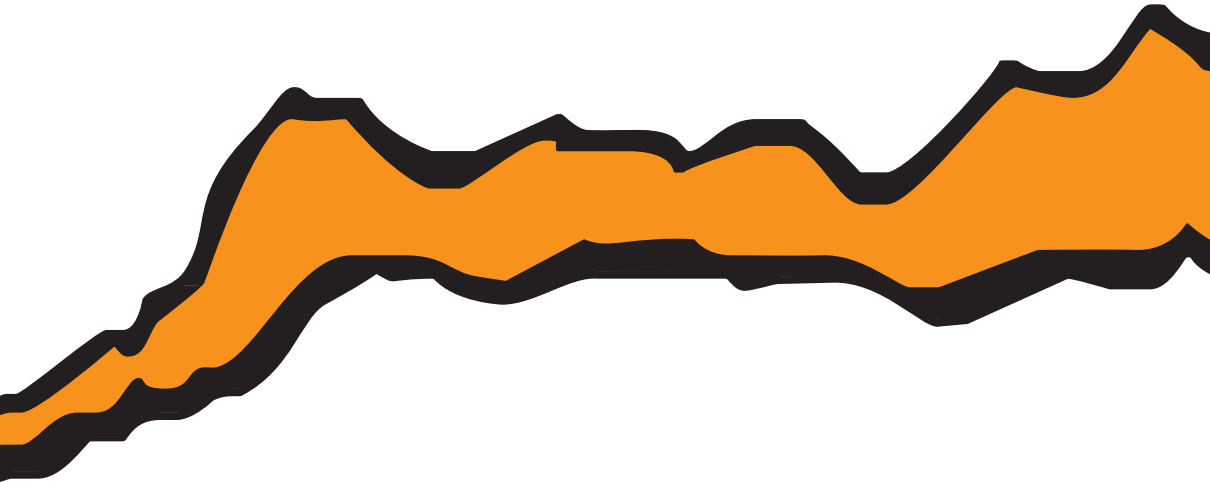
- APELLIDOS (en mayúscula) y nombre del autor separados por comas. En el caso de varios autores se separarán con punto y coma.
- Año de la edición manejada.
- Título y subtítulos.
- Edición entre paréntesis en el caso de no ser la primera edición.
- Lugar de edición o de impresión.
- Editorial.
- Año de la edición original (si no se trata de la primera edición).

Las obras estarán ordenadas por orden alfabético de autor. Si existen varias citas del mismo autor, se ordenan por año empezando por la más antigua. Si existen varias citas del mismo autor publicadas en el mismo año, se diferencian colocando las letras a, b, c, etc., a continuación año. Para los libros ordinarios, en caso de disponer de todos los datos, se presentarán así: APELLIDOS, inicial del nombre, punto. Año de edición de la obra, entre paréntesis, punto. Título y, en su caso, subtítulo del libro, en cursiva. Número de la edición del texto utilizado, entre paréntesis, punto. Lugar de edición, dos puntos, editorial. Entre paréntesis, edición original. Punto final. AMERICAN PSYCHOLOGICAL ASSOCIATION (2002). Manual de estilo de publicaciones de la American Psychological Association (2.^a edición). México: 2002. Para revistas ordinarias, en caso de disponer de todos los datos se presentarán como sigue: APELLIDOS, coma, inicial del nombre del autor o autora. Entre paréntesis, año de edición de la revista, punto. Título del artículo, punto. Nombre de la revista, en cursiva, coma. Número del volumen. Número de la revista y fecha de publicación, coma, páginas primera y última del artículo, separadas de un guión. Punto final. OBRENOVIC, Z.; ABASCAL, J.; STARCEVIC, D. (2007). «Universal accessibility as a multimodal design issue». *Communications of the ACM*, Volumen 50, n.º 5 (mayo de 2007), p. 83-88. Para documentos electrónicos se utilizará el siguiente formato: APELLIDOS, coma, inicial del nombre. Entre paréntesis, año de publicación o actualización. Título del artículo. Método de acceso (en línea, CD-ROM, etc.) entre corchetes. Ciudad, dos puntos y editor u organismo que publica la página Web o el soporte utilizado, punto. Dirección completa del documento (URL) encerrada entre los símbolos < y >. Fecha de consulta entre corchetes.

MIRANDA DE LARRA, R. (2007). Discapacidad y eAccesibilidad [en línea]. Madrid: Fundación Orange. <http://www.fundacionauna.com/documentos/analisis/cuadernos/cuaderno_4_abril.pdf> [Consultado el 18/05/2007]

Referencias

AMERICAN PSYCHOLOGICAL ASSOCIATION (2002). Manual de estilo de publicaciones de la American Psychological Association (2.^a edición). México: 2002.



Univ. Pontificia
de Salamanca

Facultad de CC. PP. y Sociología «León XIII»
FUNDACION PABLO VI

